DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 26 de Febrero de 1957

TOMO 206 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 15051

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se dispone sobre otorgamiento de viáticos, pasajes y gastos de instalación de los funcionarios consulares y diplomáticos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 13 de febrero de 1957.

Vistos los artículos 132 a 145 inclusives de la ley de fecha 31 de enero de 1957 relativos a viáticos, pasajes y gastos de instalación de los funcionarios consulares y diplomáticos; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 200 de la citada ley

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o El otorgamiento de pasajes; la liquidación de asignaciones para "equipo de viaje", para "los demás gastos de viaje" y para "instalación" a que tienen derecho los funcionarios consulares y diplomáticos, así como el contralor en la aplicación y la rendición de cuentas por su inversión, se regirán por las disposiciones del presente decreto.

I Situación de familia

Artículo 2.o La Sección Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores llevará un registro especial, en el que

EN EL DIARIO OFICIAL N.o 15049 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1957, SE PUBLICARON LAS LEYES DE AUMENTO A LAS PASIVIDADES

constará, rigurosamente al día, la "situación de familia" de cada uno de los funcionarios consulares y diplomáticos presupuestados.

A cada funcionario corresponderá una Ficha Personal, en la que se registrarán los siguientes datos, debiendo los extremos referentes al estado civil acreditarse con los certificados correspondientes:

A) Nombre y apellidos del funcionario, y su estado civil;
B) Cargo que desempeña en el momento de llenarse la Ficha Personal;
C) Sueldo presupuestal nominal;
D) Promociones o aumentos de sueldos, fecha de los mismos y sueldo correspondiente a cada promoción o aumento;
E) Destino, con especificación de lugar y funciones;
F) Nombres y apellidos del cónyuge;
G) Nombres y apellidos de las hijas solteras del funcionario;
H) Nombres y apellidos de los hijos varones del funcionario, menores de 21 años de edad, con indicación de fecha y lugar de nacimiento;
I) Nombres y apellidos de los padres y de las hermanas solteras del funcionario, que estuvieran a su cargo.

Art. 3.o Los funcionarios consulares y diplomáticos están obligados a informar de inmediato al Ministerio de Relaciones Exteriores de toda variación que se produzca en su Situación de Familia, sea por matrimonio, divorcio, nacimiento, defunción u otra causa, remitiendo los respectivos certificados de estado civil.

La concesión de pasajes y la liquidación de asignaciones se harán siempre sobre la base exclusiva de la información que obre en poder del Ministerio de Relaciones Exteriores

Art. 4.o Los funcionarios consulares y diplomáticos con familia constituída podrán solicitar la concesión de un pasaje para una persona de servicio. A este efecto, se considerarán personas de servicio los sirvientes domésticos, mucamos, cocineros, chóferes y niñeras.

El Ministerio de Relaciones Exteriores considerará, previa apreciación de las circunstancias en cada caso, la concesión de este pasaje.

Este pasaje no será tomado en cuenta a efectos de la asignación para gastos de viaje, y será siempre de la clase más económica.

II Presupuesto de Pasajes

Artículo 5.o Cuando el funcionario deba viajar desde la República, o regresar a ella, la Dirección General de Secretaría del Ministerio procederá —dentro de los diez días de dictada la resolución que destine al funcionario — a solicitar presupuestos de pasajes a tres compañías o agencias de viaje, por lo menos, salvo en los casos en que ello no fuera posible por existir especial urgencia en el viaje o por no existir líneas de comunicación en número suficiente.

Art. 6.o Si el funcionario fuera trasladado de un punto a otro en el exterior, la Misión Diplomática, o la Oficina Consular, en que preste servicios, remitirá por vía aérea al Ministerio tres presupuestos de pasajes dentro de los veinte días de recibida la comunicación del traslado.

Art. 7.o Los pasajes marítimos y ferroviarios serán de primera clase normal, procurándose que la categoría de los medios de transporte guarde relación con la jerarquía del funcionario.

Sólo en caso de que éste lo solicite y siempre que exista conveniencia para el servicio, podrá utilizarse la vía aérea. No obstante, el Ministerio podrá disponer, en casos de urgencia, la utilización de esta vía, pudiendo el funcionario solicitar que se le exceptúe de ella por motivos de salud, debidamente justificados

Art. 8.o Los presupuestos se referirán exclusivamente a los pasajes a que el funcionario tenga derecho de acuerdo con su Situación de Familia, no debiendo incluírse gastos por otros conceptos. Cuando se solicitare pasaje para una persona de servicio, los presupuestos respectivos se formularán por separado.

Los presupuestos deberán contener los descuentos que, por la reglamentación de Concesión de la Patente de Privilegio de Paquetes, o por otros conceptos, pudieran corresponder.

Cuando así corresponda por aplicación del principio de reciprocidad, las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares deberán gestionar la exoneración de los impuestos de embarque o sobre los pasajes.

Art. 9.o Los presupuestos de pasajes deberán ser formulados por las compañías o agencias de viajes, en papel membretado de las mismas, y llevarán la firma y sellos del Gerente o funcionario que corresponda. Asimismo, cuando esos presupuestos procedan del extranjero, serán autenticados por el Jefe de la Misión Diplomática o la Oficina Consular que los haya solicitado.

III Liquidación de Asignaciones

Art. 10. La aprobación del presupuesto de pasajes se efectuará en la resolución que dicte el Ministerio de Relaciones Exteriores disponiendo la liquidación de las asignaciones que correspondan de acuerdo con lo que establezca la respectiva resolución del Poder Ejecutivo. En los "Resultandos" de dicha Resolución, se dejará constancia del monto de los pasajes, de lo que corresponda liquidar por equipo de viaje de acuerdo con el número de miembros de familia que figure en el registro respectivo, por concepto de los demás gastos de viaje y por gastos de instalación, cuando correspondan.

Art. 11. Para la liquidación de "los demás gastos de viaje" (cincuenta por ciento o veinte por ciento según el caso, del costo total de los pasajes) se tomará el monto total líquido de los pasajes. Se entenderá por tal el importe de los mismos agregándose los impuestos correspondientes y deduciéndose los descuentos que se efectúen.

Cuando el presupuesto de pasajes se formule en moneda extranjera, la reducción a moneda uruguaya a los efectos del cálculo de lo que corresponda asignar para los "demás gastos de viaje", se efectuará al cambio libre del día en que se dictó la Resolución dando destino al funcionario, de acuerdo con la información del Banco de la República.

Art. 12. Establecida la cantidad que corresponda asignar por concepto de "equipo de viaje", "demás gastos de viaje" y "gastos de instalación" o por los dos últimos conceptos, se aplicará el coeficiente fijado para el país de destino en las condiciones previstas en la ley N.o 10.520 de 23 de agosto de 1944, girándose el importe resultante en moneda extranjera y al tipo de cambio preferencial comprador.

IV Rendición de Cuentas

Artículo 13. Sólo se rendirá cuenta documentada de las cantidades que, para instalación de la residencia de la Cancillería de las Misiones Diplomáticas, así como de las Oficinas Consulares, se asignen de conformidad con los artículos 132, inciso C), 133, 136 y 139 de la ley de fecha 31 de enero de 1957. No se rendirá cuenta de las cantidades asignadas para instalación personal de acuerdo con los artículo 134, inciso C) y 135 de la misma ley.

Art. 14. Los funcionarios obligados a rendir cuentas de la inversión de las cantidades asignadas para instalación de oficinas, deberán hacerlo dentro de los seis meses, de la fecha en que hayan asumido funciones, remitiendo la documentación probatoria de los gastos efectuados.

Los muebles, útiles o efectos en general que se adquieran con cargo a dichas asignaciones deberán incorporarse al Inventario de la Oficina.

Art. 15. Vencido el plazo establecido en el artículo anterior sin que se hubiere dado cumplimiento a la obligación de rendir cuenta, el Ministerio de Relaciones Exteriores suspenderá la liquidación de las asignaciones para gastos que correspondan al funcionario omiso, hasta tanto subsane la omisión, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

Art. 16. La Sección Contaduría del Ministerio de Relaciones Exteriores efectuará el contralor de las rendiciones de cuentas y de las incorporaciones al inventario, dando cuenta de inmediato de las omisiones o irregularidades que comprobare, sin perjuicio del contralor que corresponda a la Contaduría General de la Nación.

V Fallecimiento de Funcionarios

Artículo 7.o Cuando un funcionario diplomático o consular fallezca en el extranjero en el ejercicio de las funciones de su cargo, la Misión Diplomática, o el Consulado General, de quien dependa el funcionario fallecido dará inmediato aviso telegráfico al Ministerio de Relaciones Exteriores, remitiendo por la vía más rápida los presupuestos de pasajes y transporte de equipajes para el regreso de la familia. Asimismo, y conjuntamente con esos presupuestos, remitirá la relación de los demás gastos que el fallecimiento ocasiones, incluída la repatriación de restos, embalsamiento, servicio fúnebre, documentación, etc., hasta la llegada de los restos a la República.

Art. 18. Aprobados los presupuestos, el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá abonar los gastos por concepto de pasajes, equipajes y transportes de restos en la República, a la agencia de transporte correspondiente, o girar su importe en moneda extranjera al tipo de cambio preferencial comprador a la Misión Diplomática o a la Oficina consular respectivas, o autorizar su pago con cargo al 12 o|o de las rentas acumuladas en el Consulado General correspondiente.

El importe de los demás gastos originados por el fallecimiento, será girado a la Oficina respectiva, o se autorizará su atención con el 12.o|o de la renta acumulada.

Una vez efectuado, los pagos, la oficina respectiva remitirá los comprobantes al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 19. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — **FRANCISCO GAMARRA**. **Carlos M. Fleitas**, Secretario Interino.

2

Resolución. Se dispone que el Consulado General en Portugal funcionará como Sección Consular de la Misión Diplomática.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 13 de febrero de 1957.

Atento a que en el Plan de Reorganización de los Servicios Consulares y Diplomáticos se prevé la organización del Consulado General en Portugal como Sección de la Misión Diplomática en dicho país, como se ha resuelto en otros casos.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o El Consulado General de la República en Portugal funcionará como Sección Consular de la Misión Diplomática en dicho país.

2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — **FRANCISCO GAMARRA**. **Carlos M. Fleitas**, Secretario Interino.

3

Resolución. Se eleva la asignación mensual acordada para gastos de Oficina a la Embajada en los Estados Unidos de América.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 13 de febrero de 1957.

Vista la nota de fecha 5 de noviembre de 1956 del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América, don Julio A. Lacarte, en la que solicita se aumente la partida que tiene asignada la misión diplomática a su cargo, para alquiler de casa y gastos de oficina;

Resultando: 1.o Que las necesidades del servicio justifican un aumento en la dotación mensual que tiene fijada la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, para alquiler de casa y gastos de oficina, y

Atento a lo previsto en el artículo 14 de la ley número 12.079 de 11 de diciembre de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Elévese a un mil ciento diez pesos ($ 1.110.00) mensuales, la asignación de $ 850.00 mensuales, acordada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de febrero de 1955, a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, para complemento de gastos de oficina, con cargo a los recursos previstos por el artículo 14 de la ley número 12 079 de 11 de diciembre de 1953, a partir del 1.o de abril de 1957.

2.o. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — **FRANCISCO GAMARRA**. **Carlos M. Fleitas**, Secretario Interino.

4

Resolución. Se otorga Pleno Poder al Embajador en Paraguay para suscribir un Acuerdo sobre Transportes Aéreos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 13 de febrero de 1957.

Considerando que la formalización y firma del presente Acuerdo, aparejará consecuencias de alto beneficio para la economía nacional, fomentará el comercio entre ambos países, e incrementará su mutuo entendimiento;

Que por Resolución de 18 de abril de 1956 se aprobó el texto final acordado por la Embajada de la República en el Paraguay y el Ministerio de Relaciones Exteriores de dicho país para el "Acuerdo sobre transportes aéreos regulares", a celebrarse entre los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Otórgase Pleno Poder para suscribir el "Acuerdo sobre Transportes Aéreos Regulares" entre el Gobierno de la República y el Gobierno del Paraguay, ad-referéndum de su aprobación legislativa, al señor doctor don Cyro Giambruno, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno del Paraguay.

2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — **FRANCISCO GAMARRA**. **Carlos M. Fleitas**, Secretario Interino.

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Decreto. Se mantiene el tratamiento cambiario fijado para la adquisición de unos materiales destinados a la Dirección de Vialidad.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de febrero de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el pedido de mantenimiento del tratamiento cambiario de $ 2.10 el dólar por la adquisición de 10 Cajas de Herramientas, tres Autobalsas y repuestos y Contadores de Tránsito, por la Dirección de Vialidad, por la suma de setecientos cuatro mil seiscientos florines holandeses;

Resultando la adquisición antes mencionada ha sido concertada mediante contrato suscripto con la Compañía Importadora y Exportadora de Montevideo, representantes del astillero H. Boot en Zoon West V-Rijenban Delft Holanda;

Resultando según una cláusula del referido contrato la Dirección de Vialidad, con fecha 14 de abril de 1956, efectuó el primer pago por la cantidad de ciento setenta y seis mil ciento cincuenta florines holandeses al tipo de cambio dirigido vendedor de $ 2.10 el dólar, quedando en consecuencia pendiente de pago un saldo que quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta florines holandeses;

Considerando los materiales a adquirirse son de carácter imprescindibles para el buen funcionamiento de los servicios a cargo de la aludida Dirección;

Oído el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Manténgase el tipo de cambio dirigido vendedor de $ 2.10 el dólar hasta la cantidad de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta florines holandeses, concedido al Ministerio de Obras Públicas para la adquisición de los materiales referidos en la parte expositiva del presente decreto.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — **LEDO ARROYO TORRES**. — **Carlos M. Fleitas**, Secretario interino.

6

Decreto. Se dispone que las anulaciones totales o parciales por declaraciones juradas de venta que efectúen los exportadores, tendrán un recargo sobre el valor anulado y se determinan los casos en que el Contralor de Exportaciones e Importaciones está facultado para anular dichos recargos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de febrero de 1957.

Visto que en virtud de lo previsto en el artículo 6º del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de noviembre de 1941, los exportadores deben declarar bajo juramento toda venta que efectúen al exterior dentro de las 48 horas siguientes a su realización;

Resultando que de acuerdo con este precepto el registro de toda Declaración Jurada de Venta ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones, implica la concertación de un negocio al firme con el exterior y su cumplimiento constituye una obligación;

Considerando que se hace necesario ir al perfeccionamiento del régimen de anulaciones de Declaraciones Juradas de Venta vigente;

Con lo propuesto por el Contralor de Exportaciones e Importaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Las anulaciones totales o parciales de las Declaraciones Juradas de Venta, tendrán un recargo de un 15 o|o del valor anulado.

Cuando se constatare que el valor de venta declarado es superior a la cotización internacional, respectiva, en la fecha en que el exportador gestiona la anulación, se exigirá la entrega de divisas al tipo de exportación correspondiente, por las diferencias resultantes.

Art. 2º El Contralor de Exportaciones e Importaciones, queda facultado para exonerar de estos recargos en los siguientes casos:

A) Cuando el importe a anular sea inferior a dólares 500.
B) Cuando el exportador presente documentación extendida por el comprador, e intervenida por la Cámara de Comercio del país adquirente, en la que consten las pruebas de la negociación y la causal de anulación.

Dicha causal deberá ser confirmada por nuestras autoridades consulares.

Esta documentación será juzgada discrecionalmente por la Comisión Honoraria.

Art. 3º Cuando una Declaración Jurada de Venta no sea autorizada por el Contralor de Exportaciones e Importaciones, en virtud de las facultades conferidas por la ley del 10 de enero de 1941 y sus reglamentos, la anulación respectiva será autorizada sin recargo.

Art. 4º Las gestiones de anulación que tienen carácter irrevocable, deberán ser realizadas en los formularios que el Contralor de Exportaciones e Importaciones proveerá a tal efecto.

Art. 5º Esta reglamentación comprende a todas aquellas anulaciones que se soliciten a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 6º Deróganse las disposiciones que se opongan a este decreto.

Art. 7º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Carlos M. Fleitas, Secretario interino.

7

Decreto. Se incluye el Albayalde en polvo y Minio en un subrubro de Tercera Categoría de Importación

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de febrero de 1957.

Visto la gestión del Contralor de Exportaciones e Importaciones proponiendo la modificación del subrubro 91-036 del Código de Mercaderías, "Albayalde y Minio";

Considerando que el albayalde puede presentarse en polvo o en pasta, y que ésta última se fabrica en el país, por lo que debe incluirse en tercera categoría;

Con la opinión del Ministerio de Industrias y Trabajo y del Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el subrubro 91-036, primera categoría del Código de Mercaderías del Contralor de Exportaciones e Importaciones, que queda redactado así: "Albayalde en polvo y minio";

Art. 2º Inclúyase en el subrubro 88-056, tercera categoría del mismo código, al "Albayalde en pasta".

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — LEDO ARROYO TORRES. — Carlos M. Fleitas, Secretario interino.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se establece la fecha de vigencia de los arrendamientos de predios rurales destinados exclusivamente a explotación de lechería.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 14 de febrero de 1957.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración legislativa el adjunto proyecto de ley por el que se establece que a partir del 1º de febrero de 1957 y hasta el 31 de diciembre del mismo, el precio de los arrendamientos de predios rurales destinados exclusivamente a explotación de lechería será el que estaba vigente al 30 de junio de 1956.

Las razones que llevan al Poder Ejecutivo a propugnar la sanción de una medida de ese carácter son de pública notoriedad y a ellas se hará referencia seguidamente.

De acuerdo con las disposiciones vigentes —ley número 10.707, de 9 de enero de 1946— el precio de la leche al productor es fijado cada seis meses por una Comisión Especial y rige desde el 1.o de febrero y el 1.o de agosto, respectivamente, y, como es de dominio público, dicha Comisión acaba de expedirse sobre los precios que deberán aplicarse a partir del 1º del mes en curso.

Dentro del desarrollo econónimo normal de la explotación de lechería, el precio de la leche fijado en base a estudio de los costos de producción debería tener como lógica y fatal consecuencia restaurar el equilibrio económico de la explotación sin perjuicio de las variaciones que pudieran introducirse de acuerdo con la experiencia. Sin embargo, la incidencia inmediata de ciertos factores, especialmente el precio del arrendamiento destruye ese equilibrio teórico para constituirlo en una situación deficitaria que nuevamente se intenta equilibrar en el semestre siguiente y con el mismo resultado y así sucesivamente. En síntesis, puede afirmarse que la previsión que se tuvo en vista al estructurar un instituto especial con el cometido de revisar periódicamente el precio de la leche como medio de dar entrada a aquellos factores que pudieran en el lapso haber sufrido variaciones susceptibles de alterar el costo del producto, resulta desvirtuada cuando un gran porcentaje de los sucesivos aumentos dispuestos, son absorbidos por el rubro arrendamientos.

Tal situación se debe, sea a cláusulas contractuales de aumento escalonadas o bien a pactos —escritos o verbales— en los que se establece que un porcentaje determinado del mayor precio que se fije se destinará para aumentar la renta del predio que ocupa el productor.

Ese problema ya fué cuidadosamente estudiado por la Comisión Especial que en el año 1950 estudió los costos de la producción lechera, la cual expresó en su informe final:

"En nuestro medio en los últimos años se ha operado una continua y exhorbitante suba de los arrendamientos favorecidos por los contratos cortos realizados de expro-feso por los propietarios para poder hacer fácilmente una suba periódica. Si bien hay razones para creer que la fertilidad de la tierra disminuye año a año, el valor de ésta evoluciona en sentido inverso. Y en esta elevación del valor no tiene participación activa alguna su propietario porque se produce como consecuencia fundamental de las subas periódicas del precio de la leche. A una mejora en el precio de ésta ha correspondido siempre un aumento de los arrendamientos y esto ocurre con más facilidad, como ya dijimos, por los contratos cortos o carencia de ellos. Por esa razón, las tierras han ido adquiriendo un valor locativo exagerado que no guarda una estrecha relación con la calidad del suelo ni con las comodidades brindadas para la explotación. Es así como la ventaja de mejores precios para el producto final del trabajo de un tambo, la leche, se va capitalizando en valores más elevados de los campos sin que el productor sea, por regla general, el más beneficiado por su valorización. Se ha formado así un peligroso círculo vicioso de a mayor precio en la leche, mayores arrendamientos, y, nuevamente, en razón de esto, un pedido de mayor precio para leche y así sucesivamente. Asimismo a una permanente inflación en este rubro fomentada por los mismos productores que, ante la necesidad imperiosa de campos, han llegado a ofrecer dineros por la prioridad para un arrendamiento, etc...".

Desde luego que de esas situaciones creadas al margen de la ley por no haberse cumplido sus preceptos, sólo son responsables los propios interesados, pero, no puede desconocerse que son consecuencia de una modalidad muy característica del pequeño productor rural que ya sea por desconocimiento de las disposiciones que lo amparan o muchas veces por condiciones que les imponen arrendadores que no tienen escrúpulos en explotar en su favor la angustia de quien desesperadamente busca un predio para instalar su pequeño tambo, pero, la verdad es que el Estado no puede desinteresarse de la suerte que corren esos productores y debe arbitrar fórmulas para resolver sus problemas.

Es indudable que con medidas como las que se proponen en el proyecto adjunto no se resuelve el problema, pero, el Poder Ejecutivo ya elevó en oportunidad un proyecto que tiende precisamente a procurar soluciones de fondo en la materia, no queda otra alternativa, interín se estudia la situación en conjunto y si se desea evitar que se agrave aún más la situación de este sector de la economía nacional, que buscar una solución de emergencia como la que contiene el proyecto.

Por el artículo 1º se propone la congelación de los precios de los arrendamientos de predios destinados exclusivamente a la explotación lechera a los niveles vigentes al 30 de junio de 1956, situación que regirá entre el 1º de febrero de 1957 y el 1º de febrero de 1958. Se toman los precios vigentes al 30 de junio de 1956, porque dado que el semestre 1º de agosto de 1956-31 de enero de 1957 el precio de la leche no experimentó variaciones, los aumentos de precio de arrendamientos que hayan entrado a regir en ese período no han podido absorverlos los productores sin desmedro del equilibrio económico de la explotación y por tanto, los beneficios que puedan extraer del precio del semestre iniciado el 1º de febrero de 1957 sólo podrá permitirles hacer frente a esa mayor erogación. En consecuencia, la única manera de obtener que ese mayor precio pueda aplicarlo el productor en beneficio de su explotación es aliviándolo de la carga que significa un aumento que, como ya se expresó, se genera por factores ajenos totalmente a toda actividad positiva del beneficiario.

En cuanto al término de vigencia se ha estimado que su punto de partida debe estar de acuerdo con la iniciación del semestre en el que regirá el nuevo precio de la leche; en lo que respecta a la finalización se fija el 1º de febrero de 1958, con lo que se completa un año, tiempo que se espera sea suficiente para aprobar las soluciones de fondo contenidas en el proyecto remitido en oportunidad.

Sólo cabe puntualizar que la congelación de precios sólo alcanza a los predios dedicados exclusivamente a explotaciones de lechería, es decir, aquellos establecimientos que sólo realizan los cultivos agrícolas necesarios para la producción de leche.

Por el artículo 2º, primera parte, se establece que los aumentos de precio en vigencia a partir del 30 de junio de 1956, quedarán en suspenso hasta el 1º de febrero de 1958.

Por los artículos 2º y 3º se reglamenta el procedimiento que deberá seguirse para hacer efectiva esa suspensión y se ha procurado que sin perjuicio de las garantías mínimas que deben tener las partes, sea lo más breve posible.

Por el artículo 4º se dispone la clausura de los juicios de revisión de precios en trámite, a solicitud del arrendatario y con las debidas garantías para el arrendador.

En ambos casos, si media oposición, la condena en costas y tributos judiciales es preceptiva ya que no cabe admitir que en tales situaciones pueda solicitarse al amparo de la ley u oponerse a esta pretensión y que ambas partes actúen de absoluta buena fe.

Tales son, someramente expuestos, los fundamentos y el alcance del adjunto proyecto de ley, cuya importancia sería redundante destacar, por lo que el Poder Ejecutivo descuenta que la Asamblea General se dignará dispensarle preferente atención.

Con tal motivo, reitero a ese Alto Cuerpo las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — CLEMENTE RUGGIA. — Carlos M. Fleitas,** Secretario interino.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1º El precio de arrendamiento de los predios dedicados exclusivamente a explotación de lechería vigente al 30 de junio de 1956, regirá a partir del 1º de febrero de 1957, hasta el 1º de febrero de 1958.

Art. 2º Los aumentos de precio de dichos arrendamientos que por aplicación de la ley Nº 12.100, del 27 de abril de 1954, o por estipulaciones contractuales hayan entrado en vigencia entre el 30 de junio de 1955 y la fecha de esta ley quedarán en suspenso hasta el 1º de febrero de 1958. En tales casos el arrendatario deberá presentarse en el Juzgado competente según la ley Nº 12.100 solicitando se le declare comprendido en las disposiciones de la presente ley como tenedor de un predio dedicado exclusivamente a la explotación de lechería.

Tanto para la presentación de esta solicitud como para sustanciarla regirá el procedimiento que se establece por el artículo siguiente.

Art. 3º En los juicios de revisión de precios actualmente en trámite iniciados conforme a la ley Nº 10.707, del 27 de abril de 1954, referente a los establecimientos comprendidos en el artículo 1º, el Juez respectivo decretará la clausura de los procedimientos, previa solicitud del arrendatario que se crea amparado por esta disposición, que formulará de acuerdo al artículo 36 de la mencionada ley y antes de los treinta días, el cual se sustanciará con su traslado a la contraparte por el término perentorio de nueve días. Si la contraparte se aviene a la pretensión del arrendatario o no contesta en término, el Juez decretará la clausura de los procedimientos, siendo las costas de oficio. Si mediare oposición diligenciará la prueba que ofrezcan las partes y dictará sentencia siendo preceptiva la condena en costos y tributos judiciales al litigante cuya pretensión resultare rechazada. Contra la sentencia de primera instancia habrá recurso de apelación en relación para ante el Superior que corresponda. La sentencia de segunda instancia causará ejecutoria.

Art. 4º Las disposiciones de esta ley son aplicables también en los casos de subarrendamientos, aparcerías y subaparcerías.

Art. 5º Esta ley es de orden público.

AMILCAR VASCONCELLOS. — CLEMENTE RUGGIA.

9

Decreto. Se fijan precios para la venta de leche y se determina la escala de pago por tenor graso butirométrico a abonarse a los productores.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de febrero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la fijación de los precios de la leche que expende CONAPROLE con destino al Departamento de Montevideo, por el período 1.o de febrero a 31 de julio de 1957;

Resultando que la Comisión Honoraria de la Leche expidióse de acuerdo al artículo 5.o de la ley N.o 10.707 de 9 de enero de 1946 fijando como obligación de CONAPROLE una escala de precios a pagar al productor por litro de leche puesta en planchada en base al tenor graso butirométrico del producto;

La Junta de Contadores a la cual se le pasaron los antecedentes a los fines del artículo 6.o de la referida ley número 10.707 estimó en primer término, en $ 0.284960, el precio promedio de costo resultante de la escala variable de precios fijados a pagarse al productor teniendo en cuenta los datos de los análisis butirométricos de la leche recibida en el semestre febrero - julio de 1956, a lo que procedió a agregar los gastos de pasteurización y demás a que está obligada, económica y financieramente la CONAPROLE calculados en $ 0,078644;

Considerando, que habiéndose cumplido los procedimientos de determinación de los costos a efectos de la regulación de precios a que debe sujetarse CONAPROLE, corresponde, en función de aquéllos, proceder a la determinación de los precios al detalle, en los puestos de venta y repartos a domicilio;

Respecto a estos últimos, el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios procedió a actualizar los relativos al reparto de CONAPROLE en función del último laudo aprobado, ley de licencias, etc. Dicho ajuste arroja un costo de $ 0.08830 por litro frente a los $ 0.098 reclamados por CONAPROLE. Dado que existen otros factores ciertos de aumento no contemplados puede situarse el margen a acordar para dicha distribución en $ 0.09, teniendo en cuenta que, si bien alguna empresa particular presente costos inferiores a los de CONAPROLE, ésta realiza más de las 3|4 partes de la distribución a domicilio y que por otro lado y fundamentalmente se trata no de la determinación de un precio fijo sino de un precio máximo, que admite la posibilidad de su disminución en función a la competencia;

Por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o La Cooperativa Nacional de Productores de Leche pagará al productor por litro de leche destinado al consumo del Departamento de Montevideo, los precios que resulten de acuerdo a la siguiente escala de pago por tenor graso butirométrico:

A partir del porcentaje mínimo establecido por las ordenanzas correspondientes hasta:

3.49 o|o (tres cuarenta y nueve por cien) de grasa butirométricas, $ 0.27 (veintisiete centésimos);

Desde 3.50 o|o (tres cincuenta por ciento) hasta 3.55 o|o (tres cincuenta y cinco por ciento) $ 0.275 (doscientos setenta y cinco milésimos);

Desde 3.56 o|o (tres cincuenta y seis por ciento) hasta 3.60 o|o (tres sesenta por ciento) $ 0.28 (veintiocho centésimos);

Desde 3.61 o|o (tres sesenta y uno por ciento) hasta 3.65 por ciento (tres sesenta y cinco por ciento) $ 0.285 (doscientos ochenta y cinco milésimos);

Desde 3.66 o|o (tres sesenta y seis por ciento) hasta 3.70 por ciento (tres setenta por ciento) $ 0.29 (veintinueve centésimos);

Desde 3.71 o|o (tres setenta y uno por ciento) hasta 3.75 por ciento (tres setenta y cinco por ciento) $ 0.295 (doscientos noventa y cinco milésimos);

Desde 3.76 o|o (tres setenta y seis por ciento) hasta 3.80 por ciento (tres ochenta por ciento) $ 0.30 (treinta centésimos);

Desde 3.81 o|o (tres ochenta y uno por ciento) hasta 3.85 por ciento (tres ochenta y cinco por ciento) $ 0.305 (trescientos cinco milésimos);

Desde 3.86 o|o (tres ochenta y seis por ciento) en adelante, $ 0.31 (treinta y un centésimos);

Dichos precios regirán desde el 1.o de febrero hasta el 31 de julio de 1957.

Art. 2.o Fíjanse hasta el 31 de julio de 1957, los siguientes precios máximos de venta al público de la leche pasteurizada:

En puestos de venta, $ 0.35 (treinta y cinco centésimos) el litro.

En repartos a domicilio, $ 0.40 (cuarenta centésimos) el litro.

Art. 3.o La Cooperativa Nacional de Productores de Leche entregará la leche en planchada y en las estaciones de concentración al precio de $ 0.31 (treinta y un centésimos) el litro.

Los transportadores entregarán a su vez la leche a los puestos de venta $ 0.325 (trescientos veinticinco milésimos) el litro.

Art. 4.o La diferencia entre los precios de venta en planchada y el precio de costo establecido por la Junta de Contadores en $ 0.363604 el litro será reintegrado por el Estado a CONAPROLE con cargo al Fondo Diferencias de Cambio según las liquidaciones mensuales que aquella presente, previo control del Ministerio de Hacienda.

Art. 5.o Liquídese a favor de CONAPROLE por el período comprendido del 1.o de febrero hasta la fecha del presente decreto, el reintegro a que se refiere el artículo anterior por el volumen de leche que se hubiere vendido durante ese período, con cargo al Fondo Diferencias de Cambio.

Art. 6.o A los efectos de lo dispuesto por los artículos 6.o y 7.o de la ley N.o 10.707, de 9 de enero de 1946, el Estado continuará vertiendo semanalmente la cantidad de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) al Concejo Departamental de Montevideo. Dicho importe se imputará al fondo creado por el artículo 7.o de la citada ley y se complementará con lo que fuere necesario, hasta cubrir dicha cifra por la Cuenta Diferencias de Cambio.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — FERMIN SORHUETA. — **Carlos M. Fleitas, Secretario Interino.**

10

Decreto. Se faculta al Ministerio para ampliar la distribución de forrajes concentrados

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de febrero de 1957.

Visto el decreto del 31 de enero de 1957, por el que se establece la intervención de subproductos de molienda de trigo, en todo el territorio nacional, así como un régimen de distribución de dichos forrajes, a cargo del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, conjuntamente con los Servicios Agronómicos de la Dirección de Agronomía;

Considerando que en la citada distribución, es necesario incluir el forraje que se destine a animales de trabajo y|o de producción familiar ya que la escasez general hace difícil la obtención de otros alimentos;

Atento a que el decreto mencionado establece en su artículo 4.o el destino de dichos forrajes hacia los productores directos, ya que su otorgamiento está regimentado en los apartados A), B), C) y D) a productores, entidades gremiales de los mismos y fabricantes de raciones balanceadas, oficiales y privadas.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Facúltase al Ministerio de Ganadería y Agricultura a ampliar la distribución de forrajes concentrados, establecida por decreto de 31 de enero de 1957, autorizando los destinos que estime convenientes.

Art. 2.o Comuníquese etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — FERMIN SORHUETA. — **Carlos M. Fleitas, Secretario Interino.**

11

Decreto. Se fija tipo de cambio y se declara libre la exportación de semillas y expeller de lino

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de febrero de 1957.

Visto la necesidad de proceder a establecer las normas que regulen la comercialización de la cosecha de lino, (cosecha 1956|57);

Atento a los propósitos del Poder Ejecutivo de paliar en lo posible la situación de los productores agropecuarios del país, que se han visto afectados considerablemente por causa de la sequía,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase libre la exportación de semillas de lino.

Art. 2.o Fíjase para el productor el precio de la semilla de lino en $ 45.00 (cuarenta y cinco pesos), por cada cien kilogramos de grano sano, seco y limpio.

En función de ello el Banco de la República Oriental del Uruguay determinará el tipo de cambio.

Art. 3.o La exportación de expeller se realizará al tipo de cambio del Grupo "I" del artículo 1.o del decreto del 8 de agosto de 1956, (15 o|o libre y 85 o|o dirigido), y sólo podrá hacerse previa autorización del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 4.o Los Ministerios de Hacienda y de Industrias y Trabajo con asesoramiento del Banco de la República Oriental del Uruguay proyectarán la determinación del tipo de cambio para la exportación de aceite de lino en función de los artículos anteriores.

Art. 5.o Los productores que hubieran efectuado la venta de su producción a precio inferior, tendrán derecho a exigir la reliquidación de los mismos.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — FERMIN SORHUETA. — Carlos M. Fleitas, Secretario Interino.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

12

Resolución. Se prorroga una autorización para exportar ladrillos refractarios

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de febrero de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por la firma Roque Peluso, tendiente a obtener prórroga de plazo de la resolución del Poder Ejecutivo de 22 de marzo de 1949, por la que se autoriza la libre exportación de ladrillos refractarios de producción nacional;

Resultando: I) Posteriormente a la disposición de que se trata, fueron autorizadas una serie de prórrogas, de las cuales la última, de 24 de abril de 1956, venció el 31 de diciembre ppdo.;

II) Las autorización primaria y sus sucesivas prórrogas fueron otorgadas en mérito a haberse constatado que la capacidad industrial del país excede las necesidades del consumo de plaza y que los diversos yacimientos de arcillas refractarias existentes en el Uruguay permiten abastecer holgadamente a la industria de fabricación de tales ladrillos;

Considerando: De los asesoramientos técnicos recabados surge que nada se opone al otorgamiento de la prórroga en cuestión, máxime teniendo en cuenta que aun subsisten las causales que dieron mérito a la disposición de 22 de marzo de 1949 y sus respectivas prórrogas, rigida siempre, esta operación, por las mismas condiciones que se establecieron previamente;

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado al respecto por la Dirección de Industrias y el Asesor Técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1957, la exportación de ladrillos refractarios de producción nacional —autorizada por resolución del Poder Ejecutivo de 22 de marzo de 1949, prorrogada por disposiciones sucesivas, la última de las cuales es de 24 de abril de 1956.— y dentro de las condiciones que a continuación se especifican, siempre que ello no impida mantener una reserva permanente mínima de trescientas mil (300.000) unidades para atender las necesidades del consumo local, y siempre que no sean alteradas las actuales condiciones de entrega y los precios de venta en vigor en el país, salvo el caso de aumentos de los costos de alguno de los factores de producción.

2º Las firmas interesadas deberán formular sus solicitudes ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes debiendo dicho Organismo, verificar previamente a la autorización, si el stock remanente alcanza a cubrir la cifra precedentemente citada.

3º El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios dará cuenta al Ministerio de Industrias y Trabajo, de las modificaciones que compruebe en lo que respecta al mantenimiento de las condiciones actuales de entrega y precios mencionados en el numeral 1º precedente.

4º La exportación que se autoriza por esta resolución se efectuará al tipo cambiario que en su oportunidad fije la autoridad competente.

5º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Carlos M. Fleitas, Secretario interino.

13

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan Andrés Kaestner Rivero por infracción a la ley 12 120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 7 de febrero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan Andrés Kaestner Rivero, domiciliado en Camino Civil número 4930 según acta N.o 3.902, de fecha 10 de noviembre de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Roberto Correa, Julio Luna, Efraín Pintos y Alfredo Ferreira;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 1.513 kilogramos de carne vacuna y 80 kilogramos de menudencias de procedencia ilícita así como también el camión empadronado en el Departamento de Montevideo con el N.o 62486; matrícula N.o 211-667;

Resultando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata, y la aplicación de una multa de diez mil pesos ($ 10.000.00) dada la calidad de reincidente el infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Juan Andrés Kaestner Rivero una multa de diez mil pesos ($ 10.000.00) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o) Comisar la carne en infracción y el camión a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Consejo Departamental de Montevideo para

el traspaso del vehículo en favor de los funcionarios Roberto Correa, Julio Luna, Efraín Fintos y Alfredo Ferreira.

4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Carlos M. Fleitas**, Secretario.

14

Resolución. Se aplica una sanción a don Raúl Rolando Panizza por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 7 de febrero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Raúl Rolando Panizza domiciliado en Nápoles N.o 3267, según acta N.o 3.913, de fecha 10|XII|956, a fojas 1. labrada por los funcionarios, señores: Luis Riffaud, Héctor Spósito, J. Rodríguez Morey, Luna Méndez y Agosto de los Santos;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 312 kilogramos de carne vacuna, 1 cuero de novillo y 1 cabeza de vaca de procedencia ilícita, así como también el carro empadronado en el Departamento de Montevideo con el N.o 73-562, matrícula N.o 13-733;

Resultando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la mercadería, del vehículo de que se trata y la aplicación de una multa de $ 6.240.00 dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo ispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Raúl Rolando Panizza, una multa de $ 6.240.00 (seis mil doscientos cuarenta pesos) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o) Comisar la carne en infracción y el carro a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes y al Consejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los funcionarios, señores: Luis Riffaud, Héctor Spósito, J. Rodríguez Moroy, Luna Méndez y Agosto de los Santos.

4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Carlos M. Fleitas**, Secretario.

15

Resolución. Se mantiene la aplicación a don José Rouco por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 7 de febrero de 1957.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por el señor José Rouco, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23|5|56, y por la cual con motivo de habérsele constatado una infracción a la ley de 6 de julio de 1955, se le aplicó una multa de $ 1.500.00, y comisó la cantidad de 17 kgs. de carne.

Resultando: que los descargos que formula en su favor el recurrente, no aportan ningún elemento de juicio valedero que haga cambiar los extremos que fundamentan la sanción aplicada, ya que las mismas han sido aplicadas en total acuerdo con lo que establece el artículo 7.o de la ley N.o 12.120 y los artículos 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio de 1954.

Considerando: que en consecuencia, y atento a la opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, corresponde mantener en todos sus términos la resolución recurrida, no haciendo lugar al recurso de que se trata.

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.° Mantener la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13|5|956, por la cual se aplicó al señor José Rouco una multa de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), y el comiso de la cantidad de 17 kgs. de carne vacuna.

2.° Publíquese y remítanse a quienes corresponda las comunicaciones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la expresada resolución de 23 de mayo de 1956.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. AMILCAR VASCONCELLOS. — **Carlos M. Fleitas**, Secretario Interino.

16

Resolución. Se rectifica el número de matrícula de un camión comisado a don Ramón Revella Montaño por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 7 de febrero de 1957.

Vista la resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 1956, por la cual y en mérito a haberse constatado una infracción a la ley de 6 de julio de 1954, se aplicó al señor Ramón Revella Montaño, una multa de $ 5.000.00, así como también se comisó la cantidad de 595 kilogramos de carne vacuna, una lengua vacuna y nueve kilos de menudencias, y el camión empadronado en el Departamento de Canelones, Matrícula A-16.787.

Resultando: que en virtud de haberse padecido error al indicar la matrícula del vehículo referido, por cuanto la correcta en la señalada con el N.° A-16.48.787, corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.° Declarar que la matrícula del camión que fuera comisado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 1956, es la señalada con el N.° A-16.48.787, y no la N.° A-16.787, como por error se especificó en la citada resolución.

2.° Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. AMILCAR VASCONCELLOS. — **Carlos M. Fleitas**, Secretario.
cretario Interino.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

17

Resolución: Se hace una declaración respecto a un reclamo formulado por la Asociación de Fleteros de Combustibles Líquidos a Granel contra un laudo del Consejo de Salarios para el Transporte Grupo 2.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de febrero de 1957.

Visto el escrito presentado por la Asociación de Fleteros de Combustibles Líquidos a Granel, tendiente a que se anule la cláusula Q) de las disposiciones Generales del laudo emitido por el Consejo de Salarios para las ramas A y D del Transporte (Grupo II) el día 26 de diciembre de 1956 para el personal obrero y administrativo ocupado en las empresas de transporte a flete por carros, camiones, semirremolques, y las secciones adscriptas al transporte en la industria de la Construcción.

Resultando: I) La cláusula impugnada establece: "Q) Los choferes de camiones tanques que llenan gas-oil, fuel-oil, nafta. o productos inflamables, tendrán una compensación de $ 1.00 (un peso) cada ocho horas y a la vez los que manipulen combustibles sucios. se les munirá de ropa de trabajo".

La entidad recurrente entiende que no corresponde la compensación dispuesta por considerar inflamables dichos productos y que si se estima riesgoso su transporte también existen otros, como los químicos, papeles, maderas, artículos con materias plásticas, fardos de lana, fardos de pasto, lienzos de lana que son de tanto o más riesgos que aquéllos.

II) El Ministerio confirió vista a la Unión de Obreros Camioneros y Carreros la que refuta la exposición de la Asociación de Fleteros de Combustibles Líquidos a Granel (fs. 10 y 11) y señala que el recurso es improcedente por cuanto el laudo fué dictado por unanimidad de votos.

Considerando: El laudo fué aprobado con la unanimidad de los votos de los integrantes del Consejo y el artículo 19 de la ley establece que las decisiones de los Consejos de Salarios serán apelables ante el Poder Ejecutivo, salvo aquellas adoptadas por unanimidad de sus componentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.o del artículo 15.

Por otra parte como lo dispuesto en la cláusula Q) se encuentra entre las potestades que atribuye a los Consejos de Salarios el artículo 17 de la ley N.o 10.449 el Poder Ejecutivo queda inhibido para pronunciarse en el reclamo que se le formula.

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Declarar que no corresponde al Poder Ejecutivo pronunciarse en el reclamo formulado por la Asociación de Fleteros de Combustibles Líquidos a Granel contra el laudo dictado el 26 de diciembre de 1956 por el Consejo de Salarios instituído para las ramas A y D del Transporte (Grupo II).

2.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FERMIN** SORHUETA. — **Carlos M. Fleitas**, Secretario Interino.

18

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios del grupo 1, para las Cooperativas de Consumo de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de febrero de 1957.

El Ministro de Industrias y Trabajo.

RESUELVE:

1.o Prorrogar por el término de sesenta (60) días el plazo para dictar el laudo para las Cooperativas de Consumo de Montevideo, (Grupo 1).

2.o Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Consejo de Salarios de procedencia.

SORHUETA.

19

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios del grupo 4, para las Asociaciones e Instituciones Gremiales, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 16 de febrero de 1957.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Prorrogar por el término de sesenta (60) días el plazo para dictar el laudo para las Asociaciones e Instituciones Gremiales, etc., Grupo 4.

2.o Comuníquese, y, a sus efectos, vuelva al Consejo de Salarios de procedencia.

SORHUETA.

20

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de dirección de la Industria Textil de Montevideo, grupo 6, — A, B, C, D, E, F.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 19 de febrero de 1957.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para la Industria Textil del Departamento de Montevideo, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal de dirección comprendido dentro de los Grupos 6-A, B, C, D, E y F, de la jurisdicción de ese Consejo,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al Diario Oficial para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

SORHUETA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL PERSONAL DE DIRECCION DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, **GRUPOS 6- A, B, C, D, E y F.**

Montevideo, febrero once de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos: Las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de febrero de 1956, para estudiar y resolver la fijación de retribuciones mínimas al personal con cargo de Dirección ocupado por las Empresas dedicadas a las actividades mencionadas en el epígrafe;

Resultando con fecha 29 de agosto de 1956, el Director de la Secretaría General, señor Agustín Arturo Benitez, declaró legalmente instalado el Consejo haciendo notar a la vez, las distintas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de estos Organismos y especialmente, el último Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 demayo de 1955, que versa sobre la obligación de los Consejos de Salarios de definir claramente las categorías y tarifas mínimas, etc.;

Resultando que las Delegaciones Patronal y de los Trabajadores manifestaron el deseo de buscar un acuerdo de partes y luego someterlo a la consideración y aprobación del Consejo, aspiración ésta, que contó con el asentimiento del Consejo;

Resultando que el Consejo luego de tener a la vista una copia del documento suscrito de común acuerdo por las partes, llegó a la conclusión de que las cláusulas contenidas en el mismo, eran la expresión de la voluntad de los sectores profesionales, por lo que, este Organismo, resolvió aprobar el acuerdo concertado;

Considerando las razones expuestas, este Consejo de Salarios, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Los salarios mínimos fijados por el Laudo dictado con fecha 1.o de junio de 1954, publicado en el Diario Oficial N.o 14.252, del 18 de junio de 1954, tendrán un aumento del 10 o|o desde el 1.o de enero de 1955 hasta el 30 de junio del mismo año; del 5 o|o más desde el 1.o de julio de 1955 hasta el 30 de junio de 1956. Desde el 1.o de julio de 1956 hasta el 30 de junio de 1957, regirá la escala de sueldos y salarios que más adelante se detalla. A partir del 1.o de julio de 1957 hasta el 30 de junio de1958, las variantes o modificaciones que correspondan hacerse en las actuales retribuciones, serán establecidas por la Comisión Especial Calificadora a que se refiere el numeral segundo. Las diferencias originadas por aumentos de salarios, serán abonadas en cuatro cuotas mensuales a partir de la publicación del presente Laudo en el Diario Oficial.

Segundo. Todos los problemas que suscite la aplicación del presente Laudo, así como los conflictos en que estén interesadas las partes, serán sometidos a la consideración de una Comisión Especial Calificadora, integrada con igual número de representantes de la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay, o Unión de Fabricantes de Tejidos de Punto y Anexos en lo concerniente a este Grupo y de la Asociación de Directivos de la Industria Textil, y con un tercero elegido por ambos. Lo acordado por dicha Comisión, tendrá la debida publicidad. La Comisión Especial Conciliadora sesionará alternativamente en la sede de la Asociación de Industrias Textiles y en la sede de la Asociación de Directivos de la Industria Textil.

Grupos 6-A y 6-E.

Gerente Administrador,sueldo mensual, $ 1.240.00.

Se considera Gerente o Administrador a los efectos de la aplicación de este Laudo en las sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, a los que desempeñen el cargo por designación expresa de los respectivos Directores(tengan ono poder legal, particular o general otorgado para ello, y en las empresas individuales a los que hasta el presente han figurado y firmado como tales, documentación o han sido declarados con esos cargos en las planillas del Instituto Nacionay del Trabajo y Servicios Anexados, Instituto de Jubilaciones del Uruguay y nóminas para la elección de este Consejo de Salarios.

Subgerente, sueldo mensual, pesos 1.105.00.

Es la persona que dependiendo de la Gerencia, colabora con ésta en la dirección de la empresa, desempeñando las funciones que le asignen y sustituyendo al Gerente en ausencia de éste.

Contador sueldo mensual, $ 970.00.

Es la persona que teniendo título universitario, dirige la contabilidad en forma permanente, haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros y desempeña además la jefatura general de las oficinas.

Jefe de Contabilidad y Oficinas, sueldo mensual, $ 875.00.

Es la persona que no teniendo título universitario, dirige la contabilidad en forma permanente, haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros y desempeñe además la jefatura general de las oficinas.

Subcontador, sueldo mensual, $ 820.00.

Es la persona que lleva la contabilidad de la empresa dependiendo del Contador, sustituyéndolo durante su ausencia y desempeñando además la subjefatura general de las oficinas.

Jefe de Sección de Oficina, Compras y Ventas y Categorías:

A) $ 785.00. B) $ 670.00. C) pesos 600.00. D) $ 560.00. E) $ 520.00. F) $ 460.00.

Es la persona que tiene bajo sus órdenes una Sección de personal administrativo clasificado en el Laudo respectivo. Se adjudicará a dicho Jefe a categoría correspondiente a la mayor clasificación de los empleados a su cargo.

Superintendente de Fábrica y|o Director Técnico, sueldo mensual $ 1.105.000.

Es la persona que toma a su cargo la dirección general de todas las Secciones de una fábrica y del cual dependen los Jefes de Departamentos.

Jefe de Departamento Técnico, sueldo mensual, $ 1.010.00.

Es la persona que toma a su cargo la dirección técnica de un Departamento y se obliga a mantener la organización y buen orden del mismo en todas sus Secciones, siendo responsable de la producción en cuanto a calidad, cantidad y perfección de la misma. Tendrá bajo su dirección inmediata a los Capataces, Segundos Capataces y demás personal de las Secciones de su Departamento. Es responsable del cumplimiento de sus obligaciones ante la Gerencia o la persona que éste designe.

Jefe de Personal, sueldo mensual, pesos 700.00.

Es la persona que, debidamente autorizada, toma a su cargo y bajo su responsabilidad todo lo que tenga relación con el personal, teniendo bajo su dirección empleados que realicen los trabajos de oficina. Se considerará con derecho al cargo, solamente las personas autorizadas para tomar y despedir personal a solicitud de los Jefes de Departamentos, Directores Técnicos o Gerentes.

Químico Industrial. Por el primer año de actividad en la Industria Textil, sueldo mensual, $ 580.00.

Por el segundo año de actividad en la Industria Textil, sueldo mensual, pesos 645.00.

Por el tercer año de actividad en la Industria Textil, sueldo mensual, pesos 740.00.

Por el cuarto año de actividad en la Industria Textil, sueldo mensual, pesos 860.00.

Por el quinto año de actividad en la Industria Textil, sueldo mensual, pesos 1.005.00.

Se entiende por Químico Industrial, a la persona que, disponiendo de dicho título expedido o revalidado por la Universidad de la República, ejerce su función con vastedad en la industria, de acuerdo al título que ostenta.

Sueldo mensual, $ 545.00.

Capataz, sueldo mensual, $ 820.00.

Es la persona que estando a cargo de una o más Secciones lleva la dirección de las mismas, disponiendo la fabricación de acuerdo a las instrucciones recibidas de sus superiores, estando obligado a mantener el orden y la disciplina entre el personal a su cargo.

Es responsable ante la Empresa y sus superiores de la producción de sus Secciones, tanto en calidad como en cantidad,y debe poseer la capacidad técnica necesaria para mantener en buen funcionamiento y reparar personalmente las maquinarias que están a su cargo, así como ocuparse personalmente de dicho funcionamiento y reparación.

Segundo Capataz, sueldo mensual, pesos 700.00.

Es la persona que estando bajo la dirección de sus superiores y de su correspondiente Capataz, tiene los mismos conocimientos, responsabilidad y obligaciones que éste, y lo sustituye en su ausencia.

Encargado con máquinas, sueldo mensual, $ 595.00.

Es la persona que, estando bajo la dirección del Jefe de Departamento o su correspondiente Capataz, colabora en el mantenimiento del orden y la disciplina entre el personal a su cargo; en la producción en cuanto a calidad y cantidad; y en el mantenimiento del buen funcionamiento de las maquinarias a su cargo.

Encargado sin máquinas, sueldo mensual, $ 475.00.

Es la persona que, estando bajo las órdenes de sus superiores, tiene a su cargo, la vigilancia del personal así como la distribución y anotación del trabajo en una o más Secciones y el buen funcionamiento de las mismas.

Encargada sin máquinas, sueldo mensual, $ 405.00.

Es la persona que estando bajo las órdenes del Encargado sin máquinas o de sus superiores tiene a su cargo la vigilancia así como la distribución y anotación del trabajo en una Sección.

Encargado de zurcido (Peinado), sueldo mensual, $ 495.00.

Es la persona que, bajo la supervisión del Jefe de Terminación, es maestra zurcidora, tiene bajo su control y vigilancia la corrección de los defectos que tengan las telas cuando salen del telar, como asimismo después de pasar por las operaciones de terminación y el mantenimiento del orden y la disciplina del personal a su cargo.

Encargada de Zurcido (Cardado), sueldo mensual, $ 450.00.

Es la persona que, bajo la supervisión del Jefe de Terminación, es maestra zurcidora, tiene bajo su control y vigilancia la corrección de los defectos que tengan las telas cuando salen del telar, como asimismo después de pasar por las operaciones de terminación, y el mantenimiento del orden y la disciplina del personal a su cargo.

Jefe de Expedición, sueldo mensual, $ 630.00.

Es la persona que teniendo a su cargo a los Encargados de las secciones Empaque y Depósito de mercaderías elaboradas o que realice los siguientes cometidos: Puede disponer el apartaje de las mercaderías vendidas a los clientes en base a los pedidos, realizado el apartaje, verifica cantidad, calidad, etc., verifica asimismo las facturas respectivas, procediendo a su ulterior supervisión, dispone del embalaje y distribución de los pedidos y posteriormente, realiza el control de los remitidos firmados por los clientes.

Encargado de Depósito y Almacenes,

Es la persona que teniendo personal bajo su dirección toma a su cargo el control de la entrada y salida y ordenación de las mercaderías y|o materias primas, así como el acondicionamiento y embalaje de las mismas.

Dibujante Textil, sueldo mensual, pesos 875.00.

Es el creador en calidades y dibujos, debiendo en cada caso, determinar la calidad de las materias primas, el título del hilado, la composición del tejido y su total terminación actuando bajo las órdenes de sus superiores.

Jefe de Sala de Máquinas, sueldo mensual, $ 875.00.

Es la persona que está a cargo del equipo generador de energía o fuerza motriz (excepto vapor) y debe poseer la capacidad técnica necesaria para mantener maquinarias que están a su cargo, así como ocuparse personalmente de dicho funcionamiento y reparación.

Es responsable del orden y disciplina del personal a su cargo.

Jefe de Talleres, sueldo mensual pesos 785.00.

Es la persona encargada de los distintos talleres (mecánica, carpintería, electricidad, albañilería, etc.,) teniendo a su cargo el personal de la misma y los trabajos a realizarse.

Capataz Mecánico, sueldo mensual, pesos 630.00.

Es la persona encargada de su respectiva Sección teniendo a su cargo el personal de la misma y los trabajos a realizarse.

Capataz Carpintero, sueldo mensual, $ 570.00.

Es la persona encargada de su respectiva Sección, teniendo a su cargo el personal de la misma y los trabajos a realizarse.

Capataz Electricista, sueldo mensual, $ 595.00.

Es la persona encargada de su respectiva Sección, teniendo a su cargo el personal de la misma y los trabajos a realizarse.

Capataz Albañil, sueldo mensual, pesos 475.00.

Es la persona encargada de su respectiva Sección, teniendo a su cargo el personal de la misma y los trabajos a realizarse.

Encargado de Conservación, sueldo mensual, $ 475.00.

Es la persona que con personal a su cargo realiza los trabajos de conservación general del Establecimiento, excepto maquinarias.

Encargado Talabartero y/o Taller de Peines, sueldo mensual, $ 595.00.

Es la persona encargada de su respectiva Sección, teniendo a su cargo el personal de la misma y los trabajos a realizarse.

Encargado de Jabonería, sueldo mensual, $ 475.00.

Es la persona encargada de su respectiva Sección teniendo a su cargo el personal de la misma y los trabajos a realizarse.

Encargado de Almacenes de Materiales Varios y|o Repuestos, sueldo mensual, $ 545.00.

Es la persona que teniendo personal bajo su Dirección toma a su cargo el control de la entrada y salida, como asimismo la ordenación y fichaje de las mercaderías.

GRUPO 6 - B

Gerente o Administrador, sueldo mensual, $ 1.240.00.

Se considera Gerente o Administrador, a los efectos de la aplicación de este laudo, en las Sociedades Anónimas o de Responsabilidad Limitada, a los que desempeñen el cargo por designación expresa

de los respectivos Directorios, tengan o no poder legal, particular, o general otorgado para ello en las Empresas individuales a los que hasta el presente han figurado y firmado como tales, documentación o han sido declarados con esos cargos en las planillas del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Instituto de Jubilaciones del Uruguay y nómina para la elección de este Consejo de Salarios.

Subgerente, sueldo mensual, $ 1.105.00.

Es la persona que dependiendo de la Gerencia colabora con ésta en la Dirección de la Empresa, desempeñando las funciones que se le asignen y sustituyendo al Gerente en ausencia de éste.

Contador, sueldo mensual, $ 970.00.

Es la persona que teniendo Título Universitario, dirige la contabilidad en forma permanente, haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros y desempeña además, la Jefatura General de las Oficinas.
general de las Oficinas.

Jefe General de Contabilidad y Oficinas, sueldo mensual, $ 875.00.

Es la persona que no teniendo Título Universitario, dirige la contabilidad en forma permanente, haga o no personalmente la escrituración de los libros y desempeña además la Jefatura General de las Oficinas.

Subcontador, sueldo mensual, $ 820.44.

Es la persona que lleva la contabilidad de la Empresa, dependiendo del Contador, sustituyéndolo durante su ausencia y desempeñando además la Subjefatura General de las Oficinas.

Jefe de Sección de Oficina, Compras, Ventas y Categorías:

A)	$	785.00
B)	"	670.00
C)	"	600.00
D)	"	560.00
E)	"	520.00
F)	"	460.00

Es la persona que tiene bajo sus órdenes una Sección del personal administrativo clasificado en el laudo respectivo. Se adjudicará a dicho Jefe la categoría correspondiente a la mayor clasificación de los empleados a su cargo.

Superintendente de Fábrica y/o Director Técnico, sueldo mensual, $ 1.105.00.

Es la persona que toma a su cargo la Dirección General de todas las Secciones de una Fábrica y del cual dependen los Jefes del Departamento.

Jefe de Departamento Técnico, sueldo mensual, $ 1.010.00.

Es la persona que toma a su cargo la Dirección Técnica de un Departamento y se obliga a mantener la organización y buen orden del mismo en todas sus Secciones. Siendo responsable de la producción en cuanto a calidad, cantidad y perfección de la misma. Tendrá bajo su dirección inmediata a los Capataces, Segundos Capataces y demás personal de las Secciones de su Departamento. Es responsable del cumplimiento de sus obligaciones ante la Gerencia o las personas que ésta designe.

Jefe de Personal, sueldo mensual, pesos 700.00.

Es la persona que, debidamente autorizada toma a su cargo y bajo su responsabilidad todo lo que tenga relación con el personal, teniendo bajo su Dirección empleados que realicen los trabajos de Oficina. Se considerará con derecho al cargo, solamente las personas autorizadas para tomar y despedir personal a solicitud de los Jefes de Departamentos, Directores, Técnicos o Gerente.

Químico Industrial

Por el primer año de actividad en la Industria Textil, sueldo mensual, pesos 580.00.

Por el segundo año de actividad en la Industria Textil, sueldo mensual pesos 645.00.

Por el tercer año de actividad en la Industria Textil, sueldo mensual, pesos 740.00.

Por el cuarto año de actividad en la Industria Textil, sueldo mensual, pesos 860.00.

Por el quinto año de actividad en la Industria Textil, sueldo mensual, pesos 1.005.00.

Se entiende por Químico Industrial, a la persona que, disponiendo de dicho título expedido o revalidado por la Universidad de la República, ejerce su función con vastedad en la Industria, de acuerdo al título que ostenta.

Hilandería y Tejeduría

Jefe Técnico, sueldo mensual, pesos 1.010.00.

Es la persona que toma a su cargo la Dirección Técnica de un Departamento y se obliga a mantener la organización y buen orden del mismo, en todas sus Secciones, siendo responsable de la producción en cuanto a calidad, cantidad y perfección de la misma. Tendrá bajo su Dirección inmediata a los Capataces, Segundos Capataces y demás personal de las Secciones de su Departamento. Es responsable del cumplimiento de sus obligaciones ante la Gerencia o las personas que ésta designe.

Capataz, sueldo mensual, $ 820.00.

Es la persona que estando a cargo de una o más Secciones, lleva la dirección de la misma, disponiendo la fabricación de acuerdo a las instrucciones recibidas de sus superiores, estando obligado a mantener el orden y la disciplina entre el personal a su cargo. Es responsable ante la Empresa y sus superiores de la producción de sus Secciones, tanto en calidad como en cantidad y debe poseer la capacidad técnica necesaria para mantener el buen funcionamiento y reparar personalmente las maquinarias que están a su cargo, así como ocuparse personalmente de dicho funcionamiento y reparación.

Segundo Capataz, sueldo mensual pesos 700.00.

Es la persona que, estando bajo la dirección de sus superiores y su correspondiente Capataz, tiene los mismos conocimientos, responsabilidades y obligaciones que éste y lo sustituye en su ausencia.

Encargado de Máquinas, sueldo mensual $ 595.00.

Es la persona que, estando bajo la dirección del Jefe de Departamento a su correspondiente Capataz, colabora en el mantenimiento del orden y la disciplina entre el personal a su cargo; en la producción en cuanto a calidad y cantidad; y en el mantenimiento del buen funcionamiento de las maquinarias a su cargo.

Encargado sin máquinas, sueldo mensual, $ 475.00.

Es la persona que estando bajo las órdenes de sus superiores, tiene a su cargo la vigilancia del personal así como la distribución y anotación del trabajo en una o más Secciones y el buen funcionamiento de las mismas.

Encargada sin máquinas, sueldo mensual, $ 405.00.

Es la persona que estando bajo las órdenes del Encargado sin Máquinas o de sus superiores tiene a su cargo la vigilancia del personal femenino, así como la distribución y anotación del trabajo en una Sección.

Preparación

Capataz, sueldo mensual, $ 765.00.

Es la persona que estando a cargo de una o más Secciones, lleva la dirección de la misma, disponiendo la fabricación de acuerdo a las instrucciones recibidas de sus superiores estando obligado a mantener el orden y la disciplina entre el personal a su cargo. Es responsable ante la Empresa y sus superiores de la producción de sus Secciones, tanto en calidad como en cantidad, y debe poseer la capacidad técnica necesaria para mantener el buen funcionamiento y reparar personalmente las maquinarias que están a su cargo, así como ocuparse personalmente de dicho funcionamiento y reparación.

Segundo Capataz, sueldo mensual, pesos 650.00.

Es la persona que, estando bajo la dirección de sus superiores y su correspondiente Capataz, tiene los mismos conocimientos, responsabilidades y obligaciones que éste y la sustituye en su ausencia.

Encargado con máquinas, sueldo mensual, $ 545.00.

Es la persona que, estando bajo la dirección del Jefe de Departamento o su correspondiente Capataz, colabora en el mantenimiento del orden y la disciplina del personal a su cargo; en la producción en cuanto a calidad y cantidad; y en el mantenimiento del buen funcionamiento de las maquinarias a su cargo.

Encargado sin máquinas, sueldo mensual, $ 475.00.

Es la persona que estando bajo las órdenes de sus superiores, tiene a su cargo la vigilancia del personal así como la distribución y anotación del trabajo en una o más Secciones, y el buen funcionamiento de las mismas.

Encargada sin máquinas, sueldo mensual, $ 405.00.

Es la persona que estando bajo las órdenes del Encargado sin Máquinas o de sus superiores tiene a su cargo la vigilancia del personal femenino, así como la distribución y anotación del trabajo en una Sección.

Tintorería, blanqueo y terminación

Capataz, sueldo mensual, $ 785.00.

Es la persona que estando a cargo de una o más Secciones lleva la dirección de las mismas disponiendo la fabricación de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus superiores, estando obligado a mantener el orden y la disciplina entre el personal a su cargo. Es responsable ante la Empresa y sus superiores de la producción de sus Secciones tanto en calidad como en cantidad y debe poseer la capacidad técnica necesaria para mantener el buen funcionamiento y reparar personalmente las maquinarias que estén a su cargo, así como ocuparse personalmente de dicho funcionamiento y reparación.

Segundo Capataz, sueldo mensual, pesos 670.00.

Es la persona que, estando bajo la dirección de sus superiores y su correspondiente Capataz tiene los mismos conocimientos, responsabilidades y obligaciones que éste y lo sustituye en su ausencia.

Encargado con máquinas, sueldo mensual, $ 570.00.

Es la persona que, estando bajo la dirección del Jefe de Departamento o su correspondiente Capataz, colabora en el mantenimiento del orden y la disciplina entre el personal a su cargo; en la producción en cuanto a calidad y cantidad; y en el mantenimiento del buen funcionamiento de las maquinarias a su cargo.

Encargado sin máquinas, sueldo mensual, $ 475.00

Es la persona que estando bajo las órdenes de sus superiores, tiene a su cargo la vigilancia del personal así como la distribución y anotación del trabajo en una o más Secciones y el buen funcionamiento de las mismas.

Encargada sin máquinas, sueldo mensual, $ 405.00.

Es la persona que estando bajo las órdenes del Encargado sin Máquinas o de sus

superiores, tiene a su cargo la vigilancia del personal femenino, así como la distribución y anotación del trabajo en una Sección.

Taller mecánico

Capataz, sueldo mensual, $ 630.00.

Es la persona encargada de su respectiva Sección teniendo a su cargo el personal de la misma y los trabajos a realizarse.

Segundo Capataz, sueldo mensual, pesos 595.00.

Es la persona que, estando bajo la dirección de sus superiores y su correspondiente Capataz, tiene los mismos conocimientos, responsabilidades y obligaciones que éste y lo sustituye en su ausencia.

Encargado: sueldo mensual, $ 475.00.

Es la persona que, no siendo Capataz ni Segundo Capataz tiene a su cargo la vigilancia del personal y los trabajos mecánicos a realizarse.

Varios

Jefe de Expedición: sueldo mensual, $ 630.00. Es la persona que teniendo a su cargo a los Encargados de las Secciones Empaque y Depósito de mercaderías elaboradas o que realice los siguientes cometidos: Puede disponer el apartaje de las mercaderías vendidas a los clientes en base a los pedidos, realizado el apartaje, verifica cantidad, calidad, etc., verifica asimismo las facturas respectivas, procediendo a su ulterior supervisión, dispone del embalaje y distribución de los pedidos y posteriormente realiza el control de los remitidos firmados por los clientes.

Encargado de depósito y almacenes: sueldo mensual, $ 545.00.

Es la persona que teniendo personal bajo su dirección toma a su cargo el control de la entrada y salida y ordenación de las mercaderías y|o materias primas, así como del acondicionamiento y embalaje de las mismas.

Encargado de conclusión, expedición y empaque: sueldo mensual, $ 545.00.

Es la persona que, estando bajo las órdenes de sus superiores tiene a su cargo la vigilancia del personal así como la distribución y anotación del trabajo en una o más Secciones y el buen funcionamiento de las mismas.

Encargado de Calidad: sueldo mensual, $ 475.00.

Es la persona encargada de supervisión y responsabilidad de la calidad de los productos que se elaboran.

Encargada de calidad: sueldo mensual, $ 405.00.

Es la persona que estando bajo las órdenes del Encargado de Calidad o de sus superiores, supervisa y se responsabiliza de la calidad de sus productos.

Capataz Carpintero: sueldo mensual, $ 570.00.

Es la persona encargada de su respectiva Sección teniendo a su cargo el personal de la misma y los trabajos a realizarse.

Capataz electricista: sueldo mensual, $ 595.00.

Es la persona encargada de su respectiva Sección teniendo a su cargo el personal de la misma y los trabajos a realizarse.

Encargado de conservación: sueldo mensual, $ 475.00.

Es la persona que con personal a su cargo realiza los trabajos de conservación general del Establecimiento excepto maquinarias.

Encargado talabartero y|o taller de peines: sueldo mensual, $ 595.00.

Es la persona encargada de su respectiva Sección, teniendo a su cargo el personal de la misma y los trabajos a realizarse.

Encargado de almacenes de materiales varios y|o repuestos: sueldo mensual, pesos 545.00.

Es la persona que teniendo personal bajo su dirección toma a su cargo el control de la entrada y salida, como asimismo la ordenación y fichaje de las mercaderías.

Capataz albañil: sueldo mensual, pesos 475.00.

Es la persona encargada de su respectiva Sección, teniendo a su cargo el personal de la misma y los trabajos a realizarse.

Grupo 6 - C y 6 - F

Gerente o Administrador: sueldo mensual, 1.240.00.

Se considera Gerente o Administrador a los efectos de la aplicación de este laudo, en las sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, a los que desempeñan el cargo por designación expresa de los respectivos Directorios tengan o no poder legal, particular o general para ello y en las Empresas individuales a los que hasta el presente hán figurado y firmado como tales, documentación o han sido declarados con esos cargos en las planillas del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Instituto de Jubilaciones del Uruguay, y nómina para elección de este Consejo de Salarios.

Subgerente: sueldo mensual, $ 1.105.00.

Es la persona que dependiendo de la Gerencia colabora con ésta en la dirección de la Empresa, desempeñando las funciones que le asignen y sustituyéndo al Gerente en ausencia de éste.

Contador: sueldo mensual, $ 970.00.

Es la persona que teniendo título universitario, dirige la contabilidad en forma permanente, haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros y desempeña además la jefatura general de las oficinas.

Jefe general de contabilidad y oficinas: sueldo mensual, $ 875.00.

Es la persona que no teniendo título universitario, dirige la contabilidad en forma permanente, haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros y desempeña además la jefatura general de las oficinas.

Subcontador: sueldo mensual, $ 820.00.

Es la persona que lleva la contabilidad de la Empresa, dependiendo del Contador, sustituyéndolo durante su ausencia y desempeñando además la Subjefatura general de las Oficinas.

Jefe de sección de oficina, compras y ventas, y categorías:

A)	$ 785.00
B)	" 670.00
C)	" 600.00
D)	" 560.00
E)	" 520.00
F)	" 460.00

Es la persona que tiene bajo sus órdenes una Sección del personal administrativo clasificado en el laudo respectivo. Se adjudicará a dicho jefe la categoría correspondiente a la mayor clasificación de los empleados a su cargo.

Jefe de departamento técnico: sueldo mensual, $ 1.010.00.

Es la persona que toma a su cargo la dirección técnica de un Departamento y se obliga a mantener la organización y el buen orden del mismo en todas sus Secciones, siendo responsable de la producción en cuanto a la calidad, cantidad y perfección de la misma. Tendrá bajo su dirección inmediata a los Capataces, Segundos Capataces y demás personal de las Secciones de su Departamento. Es responsable del cumplimiento de sus obligaciones ante la Gerencia o las personas que ésta designe.

Jefe de personal, sueldo mensual, pesos 700.00.

Es la persona que debidamente autorizada toma a su cargo y bajo su responsabilidad todo lo que tenga relación con el personal, teniendo bajo su dirección empleados que realicen los trabajos de la oficina. Se considerará con derecho al cargo solamente a las personas autorizadas para tomar y despedir personal a solicitud de los Jefes de Departamentos, Directores, Técnicos o Gerentes.

Químico Industrial, por el primer año de actividad en la Industria Textil, sueldo semanal, $ 580.00; por el segundo año de actividad en la Industria Textil, sueldo mensual, $ 645.00; por el tercer año de actividad en la Industrial Textil, sueldo mensual, $ 740.00; por el cuarto año de actividad en la Industria Textil, sueldo mensual, $ 860.00; por el quinto año de actividad en la Industria Textil, sueldo mensual, $ 1.005.00.

Se entiende por Químico Industrial a la persona que, disponiendo de dicho título expedido o revalidado por la Universidad de la República, ejerce su función con vastedad en la industria, de acuerdo al título que ostenta.

Sección máquinas de medias y calcetines

Capataz, sueldo mensual, $ 820.00.

Es la persona que estando a cargo de una o más Secciones, lleva la dirección de las mismas, disponiendo la fabricación de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus superiores, estando obligado a mantener el orden y disciplina entre el personal a su cargo. Es responsable ante la Empresa y sus superiores de la producción de sus Secciones, tanto en calidad como en cantidad y debe poseer la capacidad técnica necesaria para mantener el buen funcionamiento y reparar personalmente las máquinas que están a su cargo, así como ocuparse personalmente de dicho funcionamiento y reparación.

Segundo capataz: sueldo mensual pesos 700.00.

Es la persona que estando bajo la dirección de sus superiores y su correspondiente Capataz, tiene los mismos conocimientos, y responsabilidades y obligaciones que éste y lo sustituye en su ausencia.

Encargado de máquinas: sueldo mensual, $ 595.00.

Es la persona que, estando bajo la dirección del Jefe de Departamento o su correspondiente Capataz, colabora en el mantenimiento del orden y la disciplina entre el personal a su cargo; en la producción en cuanto a la calidad y cantidad; y en el mantenimiento del buen funcionamiento de las maquinarias a su cargo.

Encargado sin máquinas: sueldo mensual, $ 475.00.

Es la persona que, estando a las órdenes de su superiores tiene a su cargo la vigilancia del personal así como la distribución y anotación del trabajo en una o más Secciones y el buen funcionamiento de las mismas.

Encargada de colocar agujas y platinas: sueldo mensual, $ 405.00

Es la persona que estando bajo las órdenes del Encargado sin Máquinas o de sus superiores tiene a su cargo la vigilancia del personal femenino así como la colocación de agujas y platinas.

Sección telares y circulares

Capataz: sueldo mensual, $ 820.00

Es la persona que estando a cargo de una o más Secciones lleva la dirección de la misma, disponiendo la fabricación de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus superiores, estando obligado a mantener el orden y la disciplina entre el personal a su cargo. Es responsable ante la Empresa y sus superiores, de la producción de sus Secciones, tanto en calidad

como en cantidad y debe poseer la capacidad técnica necesaria para mantener el buen funcionamiento y reparar personalmente las maquinarias que están a su cargo así como ocuparse personalmente de dicho funcionamiento y reparación.

Segundo capataz: sueldo mensual, pesos 700.00.

Es la persona que estando bajo la dirección de sus superiores y su correspondiente Capataz, tiene los mismos conocimientos, responsabilidades y obligaciones que éste y los sustituye en su ausencia.

Encargado con máquinas: sueldo mensual, $ 595.00.

Es la persona que, estando bajo la dirección del Jefe de Departamento o su correspondiente Capataz, colabora en el mantenimiento del orden y la disciplina entre el personal a su cargo; en la producción en cuanto a calidad y cantidad; y en el mantenimiento del buen funcionamiento de las maquinarias a su cargo.

Encargado sin máquinas: sueldo mensual, $ 475.00.

Es la persona que, estando bajo las órdenes de sus superiores, tiene a su cargo, la vigilancia del personal así como la distribución y anotación del trabajo en una o más Secciones y buen funcionamiento de las mismas.

Sección máquinas rectilíneas, Ketterthal y Roschel

Capataz: sueldo mensual, $ 820.00

Es la persona que estando a cargo de una o más Secciones, lleva la dirección de la misma, disponiendo la fabricación de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus superiores, estando obligado a mantener el orden y la disciplina entre el personal a su cargo. Es responsable ante la Empresa y sus superiores de la producción de sus Secciones tanto en calidad como en cantidad y debe poseer la capacidad técnica necesaria para mantener el buen funcionamiento y reparar personalmente las maquinarias que están a su cargo, así como ocuparse personalmente de dicho funcionamiento y reparación.

Segundo capataz: sueldo mensual, pesos 700.00.

Es la persona que, estando bajo la dirección de sus superiores y su correspondiente Capataz, tiene los mismos conocimientos, y responsabilidades y obligaciones que éste y lo sustituye en su ausencia.

Encargado con máquinas, sueldo mensual, $ 595.00.

Es la persona que, estando bajo la dirección del Jefe de Departamento o su correspondiente Capataz, solabora en el mantenimiento del orden y la disciplina entre el personal a su cargo; en la producción en cuanto a calidad y cantidad; y en el mantenimiento del buen funcionamiento de las maquinarias a su cargo.

Encargado sin máquinas: sueldo mensual, $ 475.00.

Es la persona que estando bajo las órdenes de sus superiores, tiene a su cargo la vigilancia del personal así como la distribución y anotación del trabajo en una o más Secciones, y el funcionamiento de la misma.

Encargada sin Máquinas, sueldo mensual, $ 450.00.

Es la persona que estando bajo las órdenes del Encargado sin Máquinas o de sus superiores tiene a su cargo la vigilancia del personal femenino, así como la distribución y anotación del trabajo en una Sección.

Sección Tintorería

Capataz, sueldo mensual, $ 800.00.

Es la persona que estando a cargo de una o más Secciones, lleva la dirección de la misma, disponiendo la fabricación de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus superiores, estando obligado a mantener el orden y la disciplina entre el personal a su cargo. Es responsable ante la Empresa y sus superiores de la producción de sus Secciones tanto en calidad como en cantidad y debe poseer la capacidad técnica necesaria para mantener el buen funcionamiento y reparar personalmente las maquinarias que están a su cargo, así como ocuparse personalmente de dicho funcionamiento y reparación.

Segundo Capataz, sueldo mensual, pesos 685.00.

Es la persona que, estando bajo la dirección de sus superiores y su correspondiente Capataz tiene los mismos conocimientos, responsabilidades y obligaciones que éste y lo sustituye en su ausencia.

Encargado con Máquinas, sueldo mensual, $ 595.00.

Es la persona que, estando bajo la dirección del Jefe de Departamento o su correspondiente Capataz, colabora en el mantenimiento del orden y la disciplina entre el personal a su cargo; en la producción en cuanto a calidad y cantidad; y en el mantenimiento del buen funcionamiento de las maquinarias a su cargo.

Encargado sin Máquinas, sueldo mensual, $ 475.00.

Es la persona que estando bajo las órdenes de sus superiores, tiene a su cargo la vigilancia del personal así como la distribución y anotación del trabajo en una o más Secciones y el buen funcionamiento de las mismas.

Sección Costura

Encargada sin Máquinas, sueldo mensual, $ 475.00.

Es la persona que estando bajo las órdenes de sus superiores, tiene a su cargo la vigilancia del personal así como la distribución y anotación del trabajo en una o más Secciones y la vigilancia del corte y confección de la producción.

Segunda Encargada sin Máquinas, sueldo mensual, $ 405.00.

Es la persona que suple a la Encargada bajo las órdenes de sus superiores y tiene a su cargo la vigilancia del personal así como la distribución y anotación del trabajo en una o más Secciones y la buena confección de la producción.

Sección Remallado, Costura y|o Zurcido de Medias y Calcetines

Encargada sin Máquinas, sueldo mensual, $ 405.00.

Es la persona encargada de recibir y entregar el trabajo y vigilar la buena confección de la producción.

Sección Empaque, Plancha y Revisado

Encargada sin Máquinas, sueldo mensual, $ 405.00.

Es la persona encargada de recibir y entregar el trabajo y vigilar la buena terminación de la producción.

Sección Depósito y|o Expedición

Encargado, sueldo mensual, $ 545.00.

Es la persona que, teniendo personal bajo su dirección toma a su cargo el control de la entrada y salida y ordenación de las mercaderías y|o materias primas, así como del acondicionamiento y embalaje de las mismas.

Sección Expedición

Encargada, sueldo mensual, $ 445.00.

Es la persona que estando bajo las órdenes del Encargado o de sus superiores se ocupa del control de entrada y salida de los productos elaborados.

Sección Devanado

Encargada, sueldo mensual, $ 405.00.

Es la persona que estando bajo las órdenes de sus superiores, tiene a su cargo la vigilancia del personal, así como la distribución y anotación del trabajo en una o más Secciones y el buen funcionamiento de las mismas.

Secciones Varias

Jefes de Talleres, sueldo mensual, pesos 785.00.

Es la persona encargada de los distintos talleres (Mecánica, Carpintería, Electricidad, Albañilería, etc.), teniendo a su cargo el personal de la misma y los trabajos a realizarse.

Capataz Mecánico, sueldo mensual, pesos 630.00.

Es la persona encargada de su respectiva Sección teniendo a su cargo el personal de la misma y los trabajos a realizarse:

Capataz de Carpintería, sueldo mensual, $ 570.00.

Es la persona encargada de su respectiva Sección teniendo a su cargo el personal de la misma y los trabajos a realizarse.

Capataz Electricista, sueldo mensual, $ 595.00.

Es la persona encargada de su respectiva Sección teniendo a su cargo el personal de la misma y los trabajos a realizarse.

Capataz Albañilería, sueldo mensual, $ 475.00.

Es la persona encargada de su respectiva Sección teniendo a su cargo el personal de la misma y los trabajos a realizarse.

Jefe de Sala de Máquinas, sueldo mensual, $ 820.00.

Es la persona que está a cargo del equipo generador de energía o fuerza motríz (excepto vapor) y debe poseer la capacidad técnica necesaria para mantener el buen funcionamiento y reparar personalmente las maquinarias que están a su cargo, así como ocuparse personalmente de dicho funcionamiento y reparaciones. Es responsable del orden y disciplina del personal a su cargo.

Medias Cotton

Gerente o Administrador, sueldo mensual, $ 1.240.00.

Se considera Gerente o Administrador a los efectos de la aplicación de este Laudo, en las sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, a los que desempeñen el cargo por designación expresa de los respectivos Directorios, tengan o no poder legal, particular o general otorgado para ello y en las Empresas individuales a los que hasta el presente han figurado y firmado como tales documentación o han sido declarados con esos cargos en las planillas del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Instituto de Jubilaciones del Uruguay y nóminas para la elección de este Consejo de Salarios.

Subgerente, sueldo mensual, $ 1.105.00.

Es la persona que dependiendo de la Gerencia, colabora con ésta en la dirección de la Empresa, desempeñando las funciones que se le asignen y sustituyendo al Gerente en ausencia de éste.

Jefe de Departamento Técnico, sueldo mensual $ 1.240.00.

Es la persona que toma a su cargo la dirección técnica de un Departamento y se obliga a mantener la organización y buen orden del mismo en todas sus Secciones, siendo responsable de la producción en cuanto a calidad, cantidad y perfección de la misma. Tendrá bajo su dirección inmediata a los Capataces, Segundos Capataces y demás personal de las Secciones de su Departamento. Es responsable del cumplimiento de sus obligaciones ante la Gerencia o las personas que ésta designe.

Químico Industrial: Por el primer año de actividad en la Industria Textil, sueldo mensual, $ 580.00; Por el segundo año de actividad en la Industria Textil, sueldo mensual, $ 645.00; Por el tercer año de actividad en la Industria Textil,

sueldo mensual, $ 740.00; Por el cuarto año de actividad en la Industria Textil sueldo mensual, $ 860.00; Por el quinto año de actividad en la Industria Textil, sueldo mensual, $ 1.005.00.

Se entiende por Químico Industrial, a la persona que disponiendo de dicho título expedido o revalidado por la Universidad de la República, ejerce su función con vastedad en la Industria, de acuerdo al título que ostenta.

Capataz, sueldo mensual, $ 1.080.00.

Es la persona que estando a cargo de una o más Secciones, lleva la dirección de las mismas, disponiendo la fabricación de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus superiores, estando obligado a mantener el orden y la disciplina entre el personal a su cargo. Es responsable ante la Empresa y sus superiores de la producción de sus Secciones, tanto en calidad, como en cantidad y debe poseer la capacidad técnica necesaria para mantener el buen funcionamiento y reparar personalmente las maquinarias que está a su cargo, así como ocuparse personalmente de dicho funcionamiento y reparación.

Segundo Capataz, sueldo mensual, pesos 970.00.

Es la persona que, estando bajo la dirección de sus superiores y su correspondiente Capataz tiene los mismos conocimientos, responsabilidades y obligaciones que éste y lo sustituye en su ausencia.

Encargado con máquinas, sueldo mensual, $ 785.00.

Es la persona que, estando bajo la dirección del Jefe de Departamento o su correspondiente Capataz, colabora en el mantenimiento del orden y la disciplina entre el personal a su cargo; en la producción en cuanto a calidad y cantidad; y en el mantenimiento del buen funcionamiento de las maquinarias a su cargo.

Encargado sin máquinas, sueldo mensual, $ 485.00.

Es la persona que estando bajo las órdenes de sus superiores, tiene a su cargo la vigilancia del personal así como la distribución y anotación del trabajo en una o más Secciones y el buen funcionamiento de las mismas.

GRUPO 6-D

Para las fábricas de sombreros

Gerente o Administrador, sueldo mensual, $ 1.180.00.

Se considera Gerente o Administrador a los efectos de la aplicación de este Laudo, en las sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, a los que desempeñen el cargo por designación expresa de los respectivos Directorios, tengan o no poder legal, particular o general otorgado para ello y en las Empresas individuales a los que hasta el presente han figurado y firmado como tales documentación o han sido declarados con esos cargos en las planillas del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Instituto de Jubilaciones del Uruguay y nóminas para la elección de este Consejo de Salarios.

Contador, sueldo mensual, $ 810.00.

Es la persona que teniendo título expedido o revalidado por la Universidad de la República, haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros y desempeña además la jefatura general de las oficinas.

Jefe General de Contabilidad y Oficinas, sueldo mensual, $ 630.00.

Es la persona que no teniendo título universitario, dirige la contabilidad en forma permanente, haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros y desempeñe además la jefatura de las oficinas.

Químico Industrial: Por el primer año de actividad en la Industria Textil, sueldo mensual, $ 470.00; Por el segundo año de actividad en la Industria Textil, sueldo mensual, $ 510.00; Por el tercer año de actividad en la Industria Textil, sueldo mensual, $ 575.00; Por el cuarto año de actividad en la Industria Textil, sueldo mensual, $ 665.00; Por el quinto año de actividad en la Industria Textil, sueldo mensual, $ 770.00.

Se entiende por Químico Industrial a la persona que, disponiendo de dicho título expedido o revalidado por la Universidad de la República, ejerce su función con vastedad en la Industria de acuerdo al título que ostenta.

Capataz General, sueldo mensual, pesos 700.00.

Es el responsable de la producción, debe conocer perfectamente todo el proceso de fabricación, desde la iniciación hasta la terminación del sombrero, y tiene a su cargo, la Sección Tintorería y preparación de tintas, y la vigilancia de la actuación de los Capataces de Secciones.

Capataz de Fula, sueldo mensual, pesos 500.00.

Tiene a su cargo, todo lo relacionado con la confección de los fieltros, o sea desde la iniciación hasta la terminación de las cloches ya terminadas.

Capataz de Apropiaje, sueldo mensual, $ 500.00.

Vigila el trabajo que le entregan del tiraje y vigila la terminación y guarnición de los sombreros, supervisando la Sección Costura.

Capataz de Costura, sueldo mensual, $ 310.00.

Es el responsable ante el Capataz de Apropiaje (plancha) de la revisión y entrega en condiciones de los sombreros guarnecidos.

Encargado de depósito, sueldo mensual, $ 460.00.

Entrega los artículos que le son solicitados de los talleres y lleva el detalle del consumo de los mismos, como también revisa la mercadería que entra a depósito.

Encargado de fábrica, $ 650.00.

Vigila el orden en los talleres y el desarrollo de la fabricación; lleva las boletas de fabricación, de acuerdo con las órdenes recibidas y lleva la libreta de jornales teniendo la responsabilidad inherente a su cargo.

Para las fábricas de cintas elásticos, puntillas y cordones

Gerente, sueldo mensual, $ 870.00.

Se considera Gerente o Administrador a los efectos de la aplicación de este laudo, en las sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, a los que desempeñen el cargo por designación expresa de los respectivos Directorios, tengan o no poder legal, particular o general otorgado para ello, y en las empresas individuales a los que hasta el presente han figurado y firmado como tales, documentación o han sido declarados con esos cargos en las planillas del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Instituto de Jubilaciones del Uruguay, y nóminas para la elección de este Consejo de Salarios.

Contador, sueldo mensual, $ 780.00.

Es la persona que teniendo título universitario dirige la contabilidad en forma permanente, haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros y desempeñe además la jefatura general de las oficinas.

Jefe General de contabilidad y oficinas, sueldo mensual, $ 630.00.

Es la persona que no teniendo título universitario, dirige la contabilidad en forma permanente, haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros y desempeña además la jefatura general de las oficinas.

Jefe de Oficinas, sueldo mensual pesos 580.00.

Es la persona que teniendo bajo sus órdenes al personal de una de las Secciones en que se divide la administración, correspondiéndole la dirección y responsabilidad de la misma.

Jefe de Departamento y/o Técnico, sueldo mensual, $ 840.0.

Es la persona que toma la dirección del establecimiento y se obliga a mantener la organización y buen orden del mismo en todas sus secciones siendo responsable de la producción en cuanto a calidad, cantidad y perfección de la misma. Tendrá bajo su dirección inmediata a los Capataces y demás personal de las secciones del establecimiento. Es responsable del cumplimiento de sus obligaciones ante la Gerencia o las personas que ésta designe.

Químico Industrial: Por el primer año de actividad en la industria textil, sueldo mensual, $ 490.00.

Por el segundo año de actividad en la industria textil, sueldo mensual, $ 545.00.

Por el tercer años de actividad en la industria textil, sueldo mensual, $ 545.00.

Por el cuarto año de actividad en la industria textil, sueldo mensual, $ 715.00.

Por el quinto año de actividad en la industria textil, sueldo mensual, $ 840.00.

Se entiende por Químico Industrial a la persona que, disponiendo de dicho título expedido o revalidado por la Universidad de la República, ejerce su función con vastedad en la Industria, de acuerdo al título que ostenta.

Capataz, sueldo mensual, $ 735.00.

Es la persona que estando a cargo de una o más secciones lleva la dirección técnica de las mismas disponiendo la fabricación de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus superiores, estando obligado a mantener el orden y la disciplina entre el personal a su cargo. Es responsable ante la empresa y sus superiores de la producción de sus secciones, tanto en calidad como en cantidad y debe poseer la capacidad técnica necesaria para mantener el buen funcionamiento y reparar personalmente las máquinas que están a su cargo, así como ocuparse personalmente de dicho funcionamiento y reparación.

Capataz con Jacquard, sueldo mensual, $ 775.00 (igual definición que el anterior, siempre que tenga Jacquard a su cargo).

Encargado con máquinas, sueldo mensual, $ 490.00.

Es la persona que, estando bajo la dirección del Jefe de Departamento o su correspondiente Capataz, colabora en el mantenimiento del orden y la disciplina entre el personal a su cargo; en la producción en cuanto a calidad y cantidad; y en el mantenimiento del buen funcionamiento de las maquinarias a su cargo.

Encargado General de Expedición, Empaque y Depósitos, sueldo mensual, pesos 475.00.

Es la persona que estando bajo las órdenes de sus superiores tiene a su cargo la vigilancia del personal permanente y la responsabilidad de la entrada, salida, ordenación y acondicionamiento de las mercaderías o materias primas, así como la distribución y anotación del trabajo y el buen funcionamiento de las mismas. Cuando las Secciones de Expedición, Empaque y Depósitos, funcionen separadamente, cada una de ellas tendrá un Encargado, siempre que tenga personal permanente a sus órdenes y que percibirán por tal concepto un sueldo mensual de, $ 405.00.

Para las Fábricas de Hilos

Gerente, sueldo mensual, $ 870.00.

Se considera Gerente o Administrador a los efectos de la aplicación de este laudo en las sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, a los que desempeñen el cargo por designación expresa de los respectivos Directorios, tengan o no poder legal, particular o general otorgado para ello, y en las empresas individuales a los que hasta el presente han firmado como tales, documentación o han sido declarados con esos cargos en la Planillas del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Instituto de Jubilaciones del Uruguay y nóminas para la elección de este Consejo de Salarios.

Contador: sueldo mensual, $ 775.00.

Es la persona que teniendo título universitario dirige la contabilidad en forma permanente, haga o no personalmente, la escrituración de las operaciones en los libros y desempeña además la jefatura general de las oficinas.

Jefe general de contabilidad y oficinas: sueldo mensual, $ 630.00.

Es la persona que no teniendo título universitario, dirige la contabilidad en forma permanente, haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros y desempeñe además la jefatura general de las oficinas.

Jefe de oficinas: sueldo mensual, pesos 580.00.

Es la persona que tiene bajo sus órdenes al personal de una de las Secciones en que se divide la administración, correspondiéndole la dirección y responsabilidad de la misma.

Capataz: sueldo mensual. $ 685.00.

Es la persona que estando a cargo de una o más Secciones, lleva la dirección técnica de las mismas, disponiéndo la fabricación de acuerdo con instrucciones recibidas de sus superiores estando obligado a mantener el orden y la disciplina entre el personal a su cargo. Es responsable ante la Empresa y sus superiores, de la producción de sus Secciones, tanto en calidad como en cantidad, y debe poseer la capacidad técnica necesaria para mantener el buen funcionamiento y reparar personalmente las máquinas que están a su cargo, así como ocuparse personalmente de dicho funcionamiento y reparación.

Encargado con máquinas: sueldo mensual, $ 475.00.

Es la persona que, estando bajo la dirección del Jefe de Departamento o su correspondiente Capataz, colabora en el mantenimiento del orden y la disciplina entre el personal a su cargo; en la producción en cuanto a calidad y cantidad; y en el mantenimiento del buen funcionamiento de las maquinarias a su cargo.

Encargado general de expedición, empaque, y depósitos: sueldo mensual, pesos 475.00.

Es la persona que estando bajo las órdenes de sus superiores, tiene a su cargo la vigilancia del personal y la responsabilidad de la entrada, salida, ordenación y acondicionamiento de las materias primas o mercaderías, así como la distribución y anotación del trabajo en una o más Secciones y el buen funcionamiento de las mismas. Cuando las Secciones de Expedición, Empaque y Depósitos, funcionen separadamente, cada una de ellas tendrá un Encargado, siempre que tenga personal permanente a sus órdenes y que percibirá por tal concepto un sueldo mensual de $ 405.00.

Químico Industrial: Por el primer año de actividad en la industria textil, sueldo mensual, $ 490.00.

Por el segundo año de actividad en la Industria Textil, sueldo mensual, pesos 545.00.

Por el tercer año de actividad en la Industria Textil, sueldo mensual, pesos 630.00.

Por el cuarto año de actividad en la Industria Textil, sueldo mensual, pesos 715.00.

Por el quinto año de actividad en la Industria Textil, sueldo mensual, pesos 840.00.

Se entiende por Químico Industrial a la persona que disponiendo de dicho título expedido o revalidado por la Universidad de la República, ejerce su función con vastedad en la Industria, de acuerdo al título que ostenta.

Para las fábricas de estopa, alfonbras y guantes que no sean de cuero

Gerente, sueldo mensual, $ 775.00.

Se considerará Gerente o Administrador a los efectos de la aplicación de este Laudo, en las sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, a los que desempeñan el cargo por designación expresa de los respectivos Directorios, tengan o no poder legal, particular o general otorgado para ello; en las Empresas individuales a los que hasta el presente han figurado como tales y firmado documentación o han sido declarados con esos cargos en las planillas del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Instituto de Jubilaciones del Uruguay y nóminas para la elección de este Consejo de Salarios.

Contador: sueldo mensual, $ 685.00.

Es la persona que teniendo título universitario, dirige la contabilidad en forma permanente, haga o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros y desempeñe además, la jefatura general de las oficinas.

Jefe general de contabilidad y oficinas (ex Contador sin título), sueldo mensual, $ 580.00.

Es la persona que no teniendo título universitario, dirige la contabilidad en forma permanente, hago o no personalmente la escrituración de las operaciones en los libros y desempeñe la jefatura general de las oficinas.

Jefe de oficina: sueldo mensual, pesos 545.00.

Es la persona que tiene bajo sus órdenes al personal de una de las Secciones en que se divide la administración, correspondiéndole la dirección y responsabilidad de la misma.

Químico Industrial: Por el primer año de actividad en la industria textil, sueldo mensual, $ 510.00.

Por el segundo año de actividad en la Industria Textil, sueldo mensual, $ 510.00.

Por el tercer año de actividad en la Industria Textil, sueldo mensual, pesos 575.00.

Por el cuarto año de actividad en la Industria Textil sueldo mensual. pesos 645.00.

Por el quinto año de actividad en la Industria Textil, sueldo mensual, pesos 730.00.

Se entiende por Químico Industrial, a la persona que disponiendo de dicho título expedido o revalidado por la Universidad de la República, ejerce su función con vastedad en la Industria, de acuerdo al título que ostenta.

Capataz: sueldo mensual, $ 660.00.

Es la persona que estando a cargo de una o más Secciones, lleva la dirección técnica de las mismas disponiendo la fabricación de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus superiores, estando obligado a mantener el orden y la disciplina entre el personal a su cargo. Es responsable ante la Empresa y sus superiores de la producción de sus Secciones, tanto en calidad como en cantidad, y debe poseer la capacidad técnica necesaria para mantener el buen funcionamiento y reparar personalmente las máquinas que están a su cargo, así como ocuparse personalmente de dicho funcionamiento y reparación.

Encargado con máquinas, sueldo mensual, $ 475.00.

Es la persona que, estando bajo la dirección del Jefe de Departamento o su correspondiente Capataz, colabora en el mantenimiento del orden y la disciplina entre el personal a su cargo; en la producción en cuanto a calidad y cantidad; y en el mantenimiento del buen funcionamiento de las maquinarias a su cargo.

Encargado General de Expedición, Empaque y de Depósitos, sueldo mensual, $ 475.00.

Es la persona que estando bajo las órdenes de sus superiores tiene a su cargo la vigilancia del personal permanente y la responsabilidad de la entrada, salida y ordenación y acondicionamiento de las materias primas, y mercaderías, así como la distribución y anotación del trabajo, en una o más Secciones y el buen funcionamiento de las mismas. Cuando las Secciones de Expedición, Empaque y Depósitos, funcionen separadamente, cada una de ellas tendrá un Encargado siempre que tenga personal permanente a sus órdenes y percibirá por tal concepto, un sueldo mensual de $ 405.00.

Jefe de Ventas de "Fibravegetal" (Casa Central, sueldo mensual, $ 715.00.

Disposiciones generales

Quedan derogadas por el presente Cuerpo de Disposiciones Generales, las establecidas en los laudos anteriores:

A) Los empleados a que se refiere el presente laudo y que desempeñen dos o más cargos simultánea y permanentemente, deberán percibir el sueldo correspondiente a la función mejor remunerada.

B) El trabajo nocturno tendrá una bonificación del 20 o|o. Se entiende por jornada nocturna la comprendida entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente.

C) Los cargos directivos se considerarán mensuales y sus sueldos se abonarán antes del día ocho del mes siguiente. Y es aspiración de este Consejo de Salarios, que el sueldo correspondiente al mes de diciembre, se abone antes del día 25 de dicho mes.

D) Las habilitaciones y gratificaciones y|o sobre sueldos que las Empresas acuerden a los empleados, no constituyen elementos de integración de los sueldos mínimos fijados por el presente laudo.

E) El trabajo extraordinario realizado los días domingos por una o más Secciones, se abonará doble, sin perjuicio del descanso compensatorio de acuerdo a la ley N.o 7.318

F) No es obligatorio llenar todas las categorías.

G) Las Disposiciones Generales, nuevas categorías y modificaciones de las mismas establecidas por el presente Laudo, entrarán en vigencia a la firma del mismo.

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Doctor Eduardo Artecona, Presidente — Contador Arístides Ducasso Yáñez, Delegados del Poder Ejecutivo. — Julio Etcheverry y Ernesto Medina, Delegados patronales — Hipólito E. Abad y Juan A. Gil Barbeito, Delegados de los Trabajadores. — Agustín Arturo Benítez. Director. — Romualdo Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo para Lavaderos de Lanas de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de febrero de 1957.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

SORHUETA.

Montevideo, 12 de febrero de 1957.

Señor Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Muy señor nuestro:

Los abajo firmados de las Empresas de Lavado de Lanas, a saber: Lavadero Alonso Lavadero Donazar, Lavadero Montevideo, Lavadero Nacional de Lanas y Lavadero Oriental, venimos a solicitar que sea inscripto en el Registro correspondiente, el "Convenio Colectivo" celebrado con sus obreros representados por la Federación de Obreros en Lanas (FOL), convenio que se agrega como parte del mismo, en seis ejemplares del mismo tenor.

Saludan atte. al señor Director, por Lavadero Alonso, Patente de Giro N.o 2254: Leonardo Alonso, C. Identidad número 761.477. — Por Lavadero Donazar, Patente de Giro número 80865: Fermín Donazar, C. Identidad N.o 150.724. — Por Lavadero Montevideo, Patente de Giro N.o 58822: César Garrone, C. Identidad número 790.220. — Por Lavadero Nacional de Lanas, Patente de Giro N.o 62752: Juan Debernardis, Credencial A H A 610. — Por Lavadero Oriental, Patente de Giro N.o 29761: Jorge Etcheverri, Credencial A N B N.o 1858. — Por la Federación de Obreros en Lanas (UGT): Isabelino Rodríguez, Credencial B. V. A. 1603. — Romeo Lino Reynoso, Credencial A. H. A. 4328. — Ramón Freire Pizzano, Credencial A. J. B. 1901.

Convenio Colectivo para Lavaderos de Lanas

Artículo 1.o) Este Convenio entre Patronos y Obreros. de los Lavaderos de Lanas representados respectivamente por la Asociación de Lavaderos de Lanas afiliada a la Unión Industrial Uruguaya, y la Federación de Obreros en Lanas (UGT) y a propuesta del señor Ministro de Industrias y Trabajo, se celebra sobre la base formal y solemne de asegurar por ambas partes un desarrollo pacífico y completamente normal del trabajo tal como se realizaba antes del 1.o de octubre de 1956; es también entendido que ya no habrá "trabajo a desgano" ni paros parciales o totales en ninguno de los Establecimientos por problemas resueltos en este Convenio, salvo los decretados con carácter general. La delegación de la Federación de Obreros en Lanas establece que a su norma de orientación sindical, no le cabe la salvedad del "trabajo a desgano".

La falta de cumplimiento riguroso a esas estipulaciones en uno o en todos los Establecimientos, dará derecho a la denuncia de este Convenio con la consiguiente rescisión del mismo, dando intervención para la comprobación y prueba de la trasgresión a las correspondientes autoridades competentes: Ministerio de Industria y Trabajo, Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Consejos de Salarios, cada uno en su respectiva jurisdición.

Art. 2.o) Este Convenio regirá hasta el 31 de diciembre de 1957 y será homologado en el Consejo de Salarios de Lavaderos de Lanas que tenga competencia para ello.

Ambas partes acuerdan aceptar a partir del 30 de noviembre la iniciación de conversaciones referentes a nuevos salarios de futuro.

Art. 3.o) Este Convenio alcanza al Personal Obrero de los Lavaderos de Lanas que tengan jurisdición en el Consejo de Salarios de Lavaderos de Lanas convocado por resolución del Poder Ejecutivo el 20 de noviembre de 1956; y quedan excluídos del mismo los cargos de Dirección y Administración.

Art. 4.o) Los salarios serán aumentados en la proporción mínima del 25 o|o sobre los jornales actuales, los que para mayor claridad se reproducen a continuación ya aumentados:

Sección Barraca

Recibidor de Lanas, $ 18.88.
Clasificador de Lanas, $ 32.75.
Medio oficial clasificador de lanas, pesos 23.00.
Clasificador de Cueros, $ 22.50.
Desbordador, $ 18.75.
Ayudante Desbordador, $ 15.50.
Pileros, $ 18.75.
Peón de Barraca y Cancha, $ 18.13.
Cortador de hilos (Mayor), $ 13.44.
Cortador de hilos (Menor), $ 10.75.
Prensador, $ 20.00.
Peón de prensa, $ 18.75.
Cortadora de arpillera, $ 12.50.

Sección Lavadero

Peón ayudante de capataz, $ 16.50.
Peón de máquinas, $ 14.50.
Peón de cancha, $ 15.25.
Ayudante de peón (Menor), $ 10.63.
Limpia canales, $ 16.00.
Peón de carda, $ 16.50.
Descartadores, $ 11.25.

Varios

Oficial mecánico, $ 20.63.
Medio oficial mecánico, $ 17.75.
Oficial herrero, $ 19.00.
Medio oficial herrero, $ 15.00.
Foguista (50 m2.), $ 17.75.
Foguista (100 m2.), $ 18.50.
Foguista (150 m2.) $ 20.00.
Foguista (más 150 m2.), $ 21.23.
Ayudante foguista, $ 15.63.
Chofer, $ 18.13.
Sereno nocturno, $ 17.75.
Sereno diurno, $ 15.25.
Posador, $ 15.63.

Los nuevos salarios regirán a partir del 1.o de diciembre de 1956, y durarán hasta el 31 de diciembre de 1957.

Art. 5.o Serán mantenidos los excedentes de salarios para los obreros actualmente beneficiados.

Art. 6.o En todas las demás disposiciones no previstas en este Convenio, serán mantenidas las estipulaciones del último laudo del Consejo de Salarios (4 de octubre de 1955 - 9 de noviembre de 1955), las que a continuación se reproducen:

A) Queda establecido que solamente se admitirá un 5 o|o (cinco por ciento) de Ayudantes de peones menores, del total de obreros de la Sección Lavadero.

B) Los obreros comprendidos en este laudo, además de las fechas establecidas en la ley del 17 de diciembre de 1945, para los días 18 de julio y 25 de diciembre, en caso de trabajar cobrarán jornal doble, y no trabajando cobrarán jornal sencillo.

C) Cuando se manipulen lanas con epidemias o de garras se abonará un aumento suplementario del 30 o|o (treinta por ciento) sobre los salarios fijados para la categoría.

D) Se considera trabajo nocturno el que se realiza entre las horas 22 y horas 6. La retribución que corresponde al obrero en ese horario se aumentará en un 20 o|o.

E) El patrono podrá incluir a un obrero en distintas categorías bajo condición de abonarle el salario correspondiente a la mejor remunerada, siempre que esa actividad revista carácter accidental, respetándose en todos los casos la permanencia en el cargo de origen.

F) Toda vez que en la sección barraca se manipulen lanas sucias que luego se destinen a la exportación en este estado, los obreros percibirán los salarios fijados por el laudo de Barracas de Lanas, de Cueros y Consignatarios de Frutos del País (Grupo 1—B). Esta disposición alcanzará a los Corta hilos, Ayudantes de Desbordadores, Desbordadores, Prensadores y Peones de Prensa.

G) Establécese un aumento porcentual adicional del 10 o|o (diez por ciento) para los obreros de cancha que efectúan descargas de lana sucia exclusivamente.

Art. 7.o Ninguna de las disposiciones anteriores podrán ser modificada o ampliada sin el consentimiento de las partes.

Art. 8.o Este Convenio será inscrito en el Registro correspondiente en el Instituto Nacional de Trabajo, Ministerio de Industrias y Trabajo, solicitándose su homologación en el Consejo de Salarios instituído por resolución del Poder Ejecutivo con fecha 20 de noviembre de 1956.

Montevideo, 12 de febrero de 1957.

Por Lavadero Alonso, Fernándo Alonso. — Por Lavadero Donazar, Fermín Donazar. — Por Lavadero Montevideo, César Garrone. — Por Lavadero Nacional de Lanas, Juan Debernardis. —Por Lavadero Oriental, Jorge Etcheberri — Por la Feferación de Obreros en Lanas (UGT), Isabelino Rodríguez, Credencial B. V. 1603. — Romeo Lino Reynoso, Credencial A. H. A. 4328. — Ramón Freire Pizzano, Credencial A. J. B. 1901.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de Diario Oficial mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 206 — Montevideo, Martes 26 de Febrero de 1957 — Núm. 15051

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0 80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18,00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1935 y 1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 (reeditado)	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se enthegan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
		20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA INDA DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1961 Feb.23-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO MADERNA y EZEQUIEL o EXEQUIEL MADERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1888 Feb.22-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RIOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 1922 Feb.22-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VAZQUEZ o VAZQUEZ SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub 1638 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO FANTONI BOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1265 Feb.13-v. mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CHIARINO DE RAUSCHERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2050 Feb.25-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FERREIRA FEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1906 Feb.22-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA BLANCO DE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1907 Feb.22-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PULLEIRO o PUYEIRO o POYEIRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1903 Feb.22-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLIAM DAVIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1911 Feb.22-v mz 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA FIGUEROA o FIGUEROA LOPEZ de CARRIZO y JUAN CARLOS CARRIZO o CARRIZO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1909 Feb.22-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LARRAGUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1910 Feb.22-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA POSADA DE ROUPEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1820 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ROMANO DE BANDENOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1587 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN PEARSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1588 Feb.16-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL LEO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1602 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO CARLOS LAPITZ APA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1551 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TASENDE o TASENDE DE MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1603 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA REALE o REAL BELANDA DE BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1604 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA ISABEL ATAY DE MARTINEZ y RAFAEL MARTINEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1586 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1601 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO COWAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1605 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RAVENTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 19510 Dic.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO VARELA FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36 00 30 pub. 19583 Dic.22-v dic 31. Feb 1 o-v feb 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA CROCE DE CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 2048 Feb.25-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2049 Feb.25-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM JACOBO o JAQUES PODEMSKI o PODEMSKI BAUMGART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1904 Feb.25-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO INVENCION HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1943 Feb.23-v.mz.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ARAUJO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 1950 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO NOVO MENDIA o MANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 1960 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO o JOSEPH FRANCIS WALKER MURGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 1814 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA COSTA DE CROSSA, HOLBER CROSSA COSTA y OMAR CROSSA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 1905 Feb.22-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TAIBO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 1923 Feb.22-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO SILVERA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 1815 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO BORDAS DE PEÑAFORT o RAYMUNDO B. DE PEÑAFORT o RAYMUNDO ADOLFO PEÑAFORT HORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Febrero 7 de 1957 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 1766 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DE VILLANUEVA UGARTE ALBERTO o TOMAS UGARTE ALBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 1665 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SPERANZA ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 1662 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO DOMINGO AMADOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 1663 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMAÑO BOUZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 1664 Feb.18-v feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO DIEGO ALVAREZ AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto

1) $12.00 10|pub. 1550 Feb.15-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de INDALECIA PEREZ CARADUJE y de don JOSE MARIA VEGA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 1385 Feb.13-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELVIRA VILLAR DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 1117 Feb.7-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TRUJILLO o JUAN A. TRUJILLO o JUAN ANTONIO TRUJILLO XUNIGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario-Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 19609 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2023 Feb.25-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DE LA SOTA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1947 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO REGINO MARTINEZ o CAYETANO MARTINEZ GEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1948 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO OYE u OGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1819 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BARTOLOME o BARTOLOME JULIO JUAN FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1817 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POLA o PESIA GRAMPINER o CHAMPINER de JANZIS o JANTZIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1818 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DI BELLO o DI BELLO RICOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1724 Feb.19-v mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ALBERTO VANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1675 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA MARIA BOURRETERE DE FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1514 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GHIRARDELLI DE REVUELTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1532 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA VILLAMIL DE COUSIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1533 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA NOGUERA DE BRUZZESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1534 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1535 Feb.15-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CLEMENTINA o MARIA LAMBRUSCHINI o LAMBRUSCHINI LAVAGNINO DE MAZZUCCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1536 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA MASTREANI o MASTROIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 10|pub. 1537 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COSTA o DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19901 Feb.1.o-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ROTUNNO DE CORVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18072 Dic.24-v.dic.31. Feb. 1º-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENOVEVA o GREGORIA LUZARDO de MINOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2075 Feb.25-v.mz 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA ALTUNA DE WIBMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2051 Feb.25-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA TAMBORINI de MARTIGNONE o MARTIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2018 Feb.25-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BORIS MYSCHKOWSKI LITMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2022 Feb.25-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR BIBIANO QUESADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub. 2016 Feb.25-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA MERCEDES o ANGELA M. PENDOLA de BERETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2019 Feb.25-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN TRUSICH SPANICL o SPANIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2017 Feb.25-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO MARTINEZ o MARTINEZ RANSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1931 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS MASTOROS o MASTOROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1932 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARQUILLO o MARQUILLO ARIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 1978 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA BIANCHINO CHARRIER DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1990 Feb.23-v.mz 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ROMERO o ROMERO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.0 10|pub. 1912 Feb.22-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMETERIA CELEDONIA o MARGARITA REBOLEDO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1816 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINA MARQUEZ de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1804 Feb 21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ADOLFO o ADOLFO o JUAN ADOLFO o JOSE A. AQUISTAPACIE MARRONE o MARRONI o MARONI o AQUISTAPACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1767 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO CARBALLO o CARBALLO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1531 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA RODRIGUEZ DE EIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub. 1634 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO SCIARRA o SCIARRA CHIARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1635 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO RAFAEL CORDANO o CORDANO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1600 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISGUENDER o ALEJANDRO VARTIAN KEKLIKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1549 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO GUILLERMO STAUDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1538 Feb 15-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HECTOR CASTAGNELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.0 10|pub. 2021 Feb.25-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELLA FRANCISCA WEISSLITZ DE AGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2043 Feb.25-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOUTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2044 Feb.25-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO PROCOPIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2045 Feb.25-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2046 Feb.25-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALONSO o ALONZO QUESADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2047 Feb.25-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOPEZ IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 2027 Feb.25-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARHANCET o ARHANCET LAMARQUE y la de MARINA LAMARQUE DE ARHANCET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1933 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GAMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2015 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFORIANO o GREGORIO SINFORIANO o SINFORIANO GREGORIO CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 1939 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA PIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1940 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELITA GUBITOSI DE ROTONDARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1896 Feb.22-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA AMALIA BARRIOS DE PEREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1897 Feb.22-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIGFRIDO WEISS METZGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1898 Feb.22-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA VISCA o MARIA CLARA VISCA CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1890 Feb.22-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OLIVERA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1810 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION MARTINEZ DE FELISATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1811 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA MARGARITA VALFRÉ DE RUIZ y RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1957 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1812 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RODRIGUEZ LOPEZ o MIGUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1957 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 1813 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS FALUGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1761 Feb.20-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO FALERO y la de CARMEN DUBERTA o LUBERTO o LUBERTA DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1762 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES o ALCIDES GREGORIO REBOLEDO o REBOLEDO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1763 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO o TIBURCIO GERVASIO o TIBURCIO GERVACIO MERCADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1764 Feb 20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ENTERRIOS o MARCELINO ENTRERRIOS o ENTRERRIOS PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1737 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO DA ROSA o ROSA o ROSAS y la de CANDIDA DUARTE o MARTE de DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1738 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIREZ o PIRIZ, la de FELIPE PINI SORIA o FELIPE PIREZ o PIRIZ SORIA, la de ANASTASIA o ATANASIA PIREZ o PIRIZ SORIA y la de MARIA CARMEN PIREZ o PIRIZ SORIA DE FERNANDEZ o MARIA DEL CARMEN PIRIZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 1694 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO AURELIO o RICARDO HUVELIO MAS DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1717 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO NYSKA LEVINSKA o BERNARDO o BORYS NISKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1716 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1680 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA u OLGA SOFIA MATILDE CARRE LYBYE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1658 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COSTA DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1659 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SINISCALCO o SIMISCALCO o SINISCALCO DE MANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1660 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA INSUA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1657 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS FIGUERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 1585 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORRADINA o CORADINA o CONRADA BORGA o BORGH o BORGHI o BORGHA o BORCH DE SERRENTINO o SORRENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 1591 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BARONTI o BARONTI MARGHIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1592 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO DANIEL NOCETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1593 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RIUS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1594 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRAULIO LAUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1595 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1596 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CUENCA Y LAMAS o ARTURO CUENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1597 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JAUCK KUXHAUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1598 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1121 Feb.7-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO LOPEZ o LOPEZ FONSALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1956 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19875 Feb.1.o-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA JOVES DE ROBUSCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2020 Feb.25-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADA o ADA JUANA CARLOTA GUALTIERI DE GARAVAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2076 Feb.25-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA VARELA DE OLIVARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2072 Feb.25-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA IDA o AIDA SCHOPFER o SCHOPPER o SCHOFFER o SOCHOPFER o SCHPOFER o SOFFERD o SOCHOPPER DE FUIDIO o FUIDRO o FUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1941 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CORALIO SANTISTEBAN POLEDO o POLERO o PABLO CORALIO SANTISTEBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.0 10|pub. 1942 Feb.23-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA SANTOS BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1943 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1944 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN o FERMIN ALEJANDRO LAUREANO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 1945 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DE GREGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1946 Feb.23-v.mz 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BUCCINO o BUCHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1987 Feb.23-v.mz.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ESTANISLAO DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1854 Feb.22-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MAGNANI DE SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 1899 Feb.22-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SELVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1900 Feb.22-v mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MENDEZ SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1901 Feb.22-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LAMAS SISTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1902 Feb.22-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONDA COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1903 Feb.22-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PIA STAJANO o STAJANO CIBILS DE QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1765 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO o VICTOR TEMESIO PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1718 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONICIA o DIONISIA PONTE DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1720 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO TORRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1719 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOCORRO MARIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1721 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO TABARES GORLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1722 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRARIO MAZZA o MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1723 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LORES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1661 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES SEGUNDO FERNANDEZ GUIZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1599 Feb.16-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GONZALEZ DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1583 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO HUGO FRESIA BORDENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1529 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO o SILVERIO FELICIANO GIRALDEZ ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1262 Feb.11-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIACOMO PAPO PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1956. — C. Ponce de León A. y Lara. Act. Adj.
1) $36.00 30|pub. 19900 Feb.1.o-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO ARRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, Avda. 8 de Octubre N.o 4673. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz. — Nela Daguerre, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1543 Feb.15-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA JOSEFA RIBEIRO o PEREIRA DE BANDERA y JUANA BANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Setiembre 5 de 1956. — Nadir Brazeiro. Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1503 Feb.15-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don QUINTINO GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Bella Unión, Febrero 4 de 1957. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1548 Feb.15-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCELINO AIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Febrero de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1959 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA PETRONA HERNANDEZ de GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 17 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1823 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 17 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1822 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMODE LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1838 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO LUIS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1847 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DICIERO o DIZIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Febrero de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1621 Feb.16-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDITO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA NICORA DE CHINANTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Febrero de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1926 Feb.22-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO BRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Noviembre de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1875 Feb.22-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO LASSERRA o LASERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 15 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1871 Feb.22-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA CAMAÑO DE RIGUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Octubre de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1872 Feb.22-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA ARRIADA de PROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 21 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1873 Feb.2-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo

Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 7 de 1956. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 1874 Feb.22-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELIAS MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de Febrero de 1957. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2060 Feb.25-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA LEOPOLDINA LIMA De CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 14 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1777 Feb.20-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FLORO SOLDAN COPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1853 Feb.22-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PAULA FERNANDEZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 4 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1836 Feb.21-v.mz 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO BENITEZ VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 9 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1834 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 1.o de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1561 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA QUINTANA DE TABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 26 de 1956. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1630 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRCUNCISION PIRIZ o MAXIMO PIRIZ o MAXIMO PIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 9 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1631 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se emplaza a los integrantes de las estirpes de sus hermanos prefallecidos. Manlio Antonio Berardo y Silvio Manuel Berardo, integrada ésta por sus hijos Angela, Rita, María Jacinta, Silvio Felipe Manuel, Manlio Alcides, Antonio Domingo, Jaime Celestino, Antonia Celestina, Carlos Alberto, Plinio Gualberto y Rogelio Carmelo Berardo Vilche, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, dentro del referido término bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Diciembre 6 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $60.00 30|pub. 1201 Feb.9-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELOLA DE LANDECHEA, JUAN BELTRAN o BELTRAN LANDECHEA y JULIAN LANDECHEA, citándose a lo herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirá los procedimientos. — Colonia, Diciembre 12 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escrbano, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19706 Dic.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.marz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GILA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Febrero 9 de 1957 — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1835 Feb.21-mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTOLIN RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Febrero de 1957. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1742 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ABELLA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Febrero de 1957. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1743 Feb.20-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, 26 de Diciembre de 1956. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1745 Feb.20-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Deartamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA ANGELICA GARAY DE COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Sarandí del Yí, Diciembre 24 de 1956. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 1753 Feb 20-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA o MARTINA ISIDORA CACERES DE CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 3 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1879 Feb.22-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO MANRIQUE y de SISTA o SIXTA BARRETO DE MANRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 16 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1878 Feb.22-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON BROM o BRON o BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 19 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1880 Feb.27-v.mz.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS PEDREIRA y de LEONARDA ESTEVEZ o ESTEVES DE PEDREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 14 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1881 Feb.22-v.mz.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERCEL o PERTZEL ESPINOSA DE TERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 9 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1731 Feb.19-v.mz.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1732 Feb.19-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA VINDIMIRRE o VENTIMIGLIA o VEINTIMIGLIA o VEINTEYMIL o VENDIMIGLI DE PROVENZA o PROVENZE y de ANGEL PROVENZA o PROVENCE o PRUDENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Febrero 7 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1644 Feb.18-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO MORALES o MORALES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 29 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1746 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA COCCARO DE BRESCIA o BRECIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de la publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1747 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO LEON CURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 8 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1748 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA GORDAN o GORDANO DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Florida, Febrero 8 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1749 Feb.20-v mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO JULIO MARTINEZ GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 27 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1750 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JOSE o JOSE RAMON PORTO DEIBE o DEIVE, citándose a los heredreos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 13 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1751 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ DE BOSSOLASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 13 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1752 Feb 20-v mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA ELENA GONZALEZ DE INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 9 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2033 Feb.25-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BLANCA FERREIRA DE PEÑA o ROSA BLANCA OCTAVIANA FERREIRA DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 26 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2034 Feb.25-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace sabre la apertura de la sucesión de don VENANCIO ZALBA ETULAIN o VENANCIO ZALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 6 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1998 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO CARMELO RAMOS o CARMELO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 9 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 1999 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, don JOSE MARIA AGUIÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 6 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2000 Feb.23-v.mz.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO RAMON o RAMON MAURICIO ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 14 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1701 Feb.19-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA MACHADO DE BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 14 de Febrero de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1860 Feb.22-v.mz 7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NUÑEZ DE NUÑEZ o JUANA CARMEN NUÑEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Febrero de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1859 Feb.22-v.mz.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN FELIPE CASAÑA LOPEZ o JUAN FELIPE CASAÑAS o CASAÑA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Febrero de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 1505 Feb.21-v.mz.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN FERNANDEZ FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Setiembre de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1615 Feb.16-v.feb.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Noviembre de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1616 Feb.16-v.feb.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA MELITONA DEL PUERTO DE MARITAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Febrero de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1617 Feb.16-v.feb.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MANUEL TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Febrero de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1618 Feb.16-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FELICIANO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Febrero de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2067 Feb.25-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DAVID PLANCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Febrero de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12 00 10|pub. 2065 Feb.25-v.mz.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA o LUISA DEMETRIA COLOMBINO DE GARRASINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Noviembre 20 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 2066 Feb.25-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de IRENE CABRERA DE OLIVERA y AVELINO ELIAS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 18 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2030 Feb.25-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SOSA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 15 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1884 Feb.25-v.maz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de GUILLERMO BASCOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 19 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 1951 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FLORENTINO o MANUEL RUBIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 13 de 1957. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1779 Feb 20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de CASILDA NUÑEZ DE ROMERO y MAGDALENO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 13 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1768 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO D'ELIAS MAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 9 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1769 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA DIAZ o DIAZ SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 7 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1770 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA SALOME DE LOS SANTOS DE BALDOVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 8 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1771 Feb 20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JOSE o VICTOR J. BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 4 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1772 Feb.20-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de PROTASIO o PROTASIO MARIA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 13 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1696 Feb.10-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA MEDINA DE GOSLINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Marzo de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 1547 Feb.15-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JUAN GOSLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Diciembre de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

1) $12 00 10|pub. 1546 Fb.15-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CHUA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 14 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 1995 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE TEXEIRA NUÑEZ DE CAVALHEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 1º de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12 00 10|pub. 1582 Feb.16-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA MONFORTE PEREZ o DONATA ROSA MONFORTE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 13 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 2074 Feb 25-v mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA PEREZ DE MONTELONGO o ENISIA BIBIANA o BIBIANA PEREZ FEO DE MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 6 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 1650 Feb.18-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — El día dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, se expidieron tres edictos del siguiente tenor: "Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante esta Oficina dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 1837 Feb.21-v.mz 6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLAS FELIX ESTEVAN, ESTEVES, ESTEVA, ESTEVE o ESTEVEZ y de JUANA MARTINEZ DE ESTEVAN, ESTEVES, ESTEVA, ESTEVE o ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Ecilda Paullier, 5 de Febrero de 1957. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.

1) $12 00 10|pub. 1687 Feb.18-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES AMERICO o AMERICO RITORNI citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 12 de 1957.

1) $8.00 10|pub. 1934 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaria de PEDRO JOSE LEONARD, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 8 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $8.00 10|pub. 1653 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JUAN ROVIGLIO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 9 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 1652 Feb.18-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PEDRONCINO BARBIERI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 19 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $8 00 10|pub. 1556 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE KLEY o KLEIN DE REINOSO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 1º de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $8.00 10|pub. 1560 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MELITON SANGUINETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 7 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $8.00 10|pub. 1558 Feb.16-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 22 de 1956. — Mario Echenique, Juez.

1) $8.00 10|pub. 1559 Feb.16-v.feb 27.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Soriano, Encargado de la Tercera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMAN VENENGIA o VENENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Febrero 8 de 1957. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 1557 Feb.16-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ENGRACIA da SILVA de MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Queda habilitada la presente Feria Judicial para las publicaciones. — Tacuarembó, Enero 14 de 1957. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 2005 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA JACINTA MENDEZ LIMA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 14 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2004 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ESCOBAR o JUAN GERTRUDES o GERTRUDIS JUAN G. ESCOBAR DE MONSEÑOR o MONSENOR ESCOBAR y de TOMASA o JUANA TOMASA de CARVALHO o CARBALHO o CARBALLO de ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 1.o de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $16.00 10|pub. 1844 Feb.21-v.mz 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MENENDEZ DE GRAVINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 7 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $8.00 10|pub 1843 Feb.21-v.mz 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOSA o JUAN GUALBERTO SOSA o WALBERTO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Febrero de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2032 Feb.25-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO RODALES o TIBURCIO A. RODALES o TIBURCIO ALEJANDRO RODALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Marzo de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2038 Feb.25-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIJES DEYANIRA o EDUVIGES DEYANIRA o EDUVIGES DELLANIRA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2031 Feb.25-v mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINO o ADELINO ANTONIO FERNANDEZ GAYOL o GALLOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1550 Feb.15-v.feb.26.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

VILLA SAN ISIDRO DE PANDO

Aviso: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y, habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Solar N.o 8 de la manzana "P"; comprador: Matías Pérez 1695.

Solar N.o 3 de la manzana "Q"; comprador: Juan Martorelli 1734.

Solar N.o 10 de la manzana "Q"; comprador: Atilio Arrúa 1661.

Solar N.o 6 de la manzana "X"; comprador: Efraín R. Silvera Rocha.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que, transcurridos 15 días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Modesto J. Viglietti (Mercedes 867).

2) $30.00 15|pub. 1684 Feb.18-v.mz.8.

VILLA EL TALAR DE PANDO

Aviso: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los si-

guientes solares ubicados en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Solar N.o 8, manzana "C"; comprador: Hilario Eufresio Feria.

Solar N.o 6; manzana "E"; comprador: Gladys Leoner Píriz Sobrera 1255.

Solar N.o 3, manzana "J"; comprador: Mariano García.

Solar N.o 17, manzana "P"; comprador: Ildefonso A. Alanís.

Solar N.o 17, manzana "U"; comprador: Carlos Alfonso Romero.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que, transcurridos 15 días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos. — José Isidro Ayala (Mercedes 867).

2) $30.00 15|pub. 1683 Feb.18-v.mz.8.

De acuerdo con la ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 (artículo 10), se avisa al promitente comprador don GUMERSINDO AYALA, a sus herederos, causahabientes, a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre el solar Nº 48 de la manzana "C" ubicado en San Carlos, 2ª Sección del Departamento de Maldonado, padrón Nº 2.340, plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, área 427 ms. cuadrados 25 dms. cuadrados, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dicho inmueble, en virtud de lo dispuesto por la citada ley. ((Este aviso es reiteración del publicado en "Diario Oficial" en Marzo 6 - Marzo 22 de 1913).

2) $30 00 15|pub. 1741 Feb.20-v.mz.11.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa de compraventa del solar Nº 84, empadronado con el número 27.996 l.|á., correspondiente al plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, de Febrero de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 3.826 el día 29 de Abril de 1947, se hace saber a sus promitentes compradores Francisco Montero, Francisco Montero García y Máximo Montero, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el referido bien inmueble, la caducidad correspondiente. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Domicilio: cal' Sarandí Nº 450, Montevideo.

2) $36.00 15|pub. 1740 Feb.20-v.mz.11.

3—Convocatorias Comerciales

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Febrero de 1957, a las 15 horas, en el local social calle Piedras 450, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Fiscal; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3.o) Fijar la remuneración del Fiscal.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea y votar, que deberán inscribir en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado, para la asamblea, un certificado expedido por Banco o Institución responsable, que acredite la propiedad de las mismas. Hecha la inscripción, los accionistas recibirán una boleta en la cual constará el número de acciones, su numeración y número de votos que corresponden al mismo. Los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en Bancos o Institución responsable, las podrán depositar en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, calle Sarandí 402, quien expedirá el certificado correspondiente, con cargo a esta sociedad. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 1553 Feb.15-v.feb.26.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA
SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la 24 asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Cerro Largo Nº 920, el día 7 de Marzo de 1957, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º, Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 24º ejercicio social, retribución para Directores y Síndico. Distribución de utilidades; 2º) Elección de un Director en sustitución del que cesa en su mandato; 3º) Nombramiento de Síndicos titular y suplente; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, en el local social calle Cerro Largo Nº 920 (artículo 22 de los estatutos). — Jorge Mac-Lean, Vicepresidente.

3) $24.00 10|pub. 1581 Feb.16-v.feb.27.

LA URUGUAYA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el día 28 de Febrero de 1957, a las 11.30 horas, en el local de la calle Florida 1265 (4º piso), con la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección del Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $24.00 15|pub. 1208 Feb.9-v.feb.26.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a todos los accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social calle 25 de Mayo Nº 411, el próximo jueves 14 de Marzo de 1957, a las 15 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1956; 3º) Ratificación de las habilitaciones y participaciones concedidas por el Directorio durante el ejercicio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes, en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al fijado para la asamblea. (Artículo 34 de los estatutos). — La Secretaría.

3) $28.00 10|pub. 1567 Feb.16-v.feb.27.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º de los estatutos sociales y la ley del 19 de Julio de 1909, el Directorio convoca a todos los accionistas de la Sociedad para la asamblea general extraordinaria que se reunirá en el local social, calle 25 de Mayo 411, el próximo jueves 14 de Marzo de 1957, a las 15.30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Prórroga de la duración de la Sociedad y modificación de los estatutos sociales; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al fijado para la asamblea. (Artículo 34 de los estatutos). — La Secretaría.

3) $24.00 10|pub. 1568 Feb.16-v.feb.27.

CARRASCO S. A.
FABRICA DE LADRILLOS
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Carrasco S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social sita en el Camino Carrasco Nº 5149, el día 14 de Marzo de 1957, a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea; 2º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956; 3º) Elección conjunta de los miembros del Directorio Síndico y suplentes respectivos, por vencimiento del mandato de las autoridades actuales.

Se previene: Que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones o certificado del depósito bancario en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1957. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 1647 Feb.18-v.feb.28.

MIGUELETE SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la Sociedad y por las disposiciones en vigencia, se convoca a los señores accionistas de Miguelete Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1957, a las 16 y 30 horas, en el local social de la calle Sierra 2442, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1956; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directores por dos años; 4.o) Designación de Síndico y su correspondiente suplente; 5.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se hace notar a los señores accionistas que deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Sierra 2442, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea. — El Secretario.

3) $18.00 5|pub. 1832 Feb.21-v.feb.26.

"TEXTIL URUGUAYA S. A."

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la Sociedad y por las disposiciones en vigencia, se convoca a los señores accionistas de Textil Uruguaya S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1957, a las 16 horas, en el local social de la calle Sierra 2442, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1956; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directores por dos años; 4.o) Designación de Síndico y su correspondiente suplente 5.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se hace notar a los señores accionistas que deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Sierra 2442, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.— El Secretario.

3) $24.00 10|pub. 1831 Feb.21-v.mz.6.

HARAS URUGUAY S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 13 de Marzo de 1957, a las 18 horas, en la sede social, calle Mercedes 1269, piso 2º, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Autorizar al Directorio, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 24 de los estatutos sociales, para efectuar una primera hipoteca sobre el campo de Rincón del Pino o sobre los campos de Rincón del Pino y Paso de Pache, hasta la cantidad de setecientos mil pesos, cancelando la o las primeras hipotecas existentes. Estas hipotecas podrán hacerse con Bancos del Estado, Bancos particulares, Instituciones de crédito y particulares; 2.o) Autorizar al Directorio, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 24 de los estatutos sociales, para vender total o parcialmente el campo de Paso de Pache, por el precio y condiciones que crea más convenientes; 3.o) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 11 de Marzo de 1957, a las 18 horas.

Nota especial: De acuerdo a lo establecido por el artículo 14 de los estatutos sociales, si transcurriese más de media hora de la fijada para la reunión sin que hubiera concurrido el quórum necesario de accionistas, se podrá sesionar y tomar resoluciones con los que estén presentes. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 1822 Feb.21-v.mz.26.

ELECTROLUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 de Marzo de 1957, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Juncal 1382, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1956; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Retribución de Directores y Síndicos; 4.o) Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, para un nuevo período de un año; 5.o) Designación de un Síndico titular y un suplente, para un nuevo período de un año; 6.o) Designar a dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

3) $19.20 8|pub. 1805 Feb.21-v.mz.1º.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (OCRISA), convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria anual a realizarse el 20 de Marzo de 1957, en la sede social, Rincón Nº 465, a las 11.30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria-inventario de los bienes, balance del 17º Ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas, en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea. (Artículo 33 de los estatutos); 2.o) Designa-

ción de un accionista para firmar el acta de la asamblea. (Artículo 43).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o en algunos de los Bancos de plaza, hasta el día antes del fijado para la reunión y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponda. (Artículo 41). — Montevideo, 21 de Febrero de 1957. — Omar Fontana, Presidente. — Hipólito Tournier, Director-Secretario.

3) $40.00 10|pub. 1992 Feb.23-v.mz.8.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú, para la asamblea general ordinaria que se realizará el 19 de Marzo de 1957, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 467, piso 4º, Ap. 8, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1956; 2º) Destino a dar a las utilidades; 3.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1957 y fijar su remuneración; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con la debida anticipación, según lo determina el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, 21 de Febrero de 1957. — El Secretario.

3) $19.20 8|pub. 1979 Feb.23-v.mz.6.

CURTIEMBRE ALBION S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LIQUIDACION FINAL

La Comisión Liquidadora de Curtiembre Albión S. A., en cumplimiento del artículo 7.o de la resolución de la asamblea extraordinaria del 20 de Marzo de 1952, convocó a los accionistas para la reunión extraordinaria final de la liquidación que se celebrará el 7 de Marzo de 1957, a las 11 horas, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1418, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de accionistas para integrar la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración del documento por el cual la Comisión Liquidadora da cuenta del cumplimiento de su cometido; 3.o) Liquidación de los créditos y débitos pendientes; 4.o) Cancelación de personería.

Se previene a los accionistas que para tomar parte deben depositar sus acciones o certificado bancario antes del día 2 de Marzo de 1957 y que los apoderados deben acreditar sus poderes con un día de anticipación al de la reunión por lo menos. — La Comisión Liquidadora.

3) $18.00 5|pub. 1970 Feb.23-v.feb.28.

"AZUCARERA DEL LITORAL S. A." (PAYSANDU)

Convócase a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria para el día 19 de Marzo de 1957, a las 11 horas, que se llevará a cabo en la sede social de la Sociedad sita en las calles Libertad y Número 1 (Paysandú), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de tres accionistas (artículo 28); 2.o) Consideración de memoria, informe del Síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente; 4.o) Fijación de honorarios del Síndico.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, deberán registrar con tres días de anticipación sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o exhibir certificado de caución que acredite su calidad de accionista. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 1977 Feb.23-v.feb.28.

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL ("S.A.F.I.C.I.")

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial ("SAFICI"), para la asamblea general ordinaria para el día 8 de Marzo de 1957, a las 15 horas, en su local social calle Florida 1424 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general e informe del señor Síndico correspondiente al 10º ejercicio económico anual comprendido desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956; 2º) Retribución al Directorio y Síndico; 3º) Designación de Directorio, Síndico y Síndico suplente (artículo 16 de los estatutos sociales); 4º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación, como mínimo, al fijado para la reunión. Podrán igualmente presentar un certificado de depósito de sus acciones en un Banco. — Montevideo, 19 de Febrero de 1957. — El Directorio.

3) $25.60 8|pub. 1799 Feb.21-v.mz.19.

BROMBERG Y COMPAÑIA S. A.

De conformidad a los artículos 11 a 17 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1957, a las 17 y 30 horas, en la sede de la Asesoría Letrada, calle Paysandú 935, piso 3º, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al 9º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956; 2º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la oficina de la Asesoría Letrada sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de las mismas, otorgado por un Banco, por lo menos 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 1985 Feb.23-v.feb.28.

URFINA S. A.

El Directorio de Urfina S. A. convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar en el domicilio social, calle Buenos Aires 350, para el día sábado 16 de Marzo de 1957 a las 1? horas, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria; 2) Balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico por el ejercicio 1956; 3) Fijación de la remuneración al Síndico por el ejercicio 1956 con cargo a gastos generales; 4) Nombramiento de un Síndico por el ejercicio 1957, a resolver por la asamblea; 5) Nombramiento de dos Directores por cuatro períodos anuales en sustitución de los salientes; 6) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Para obtener la boleta de admisión a la asamblea, es necesario depositar en el domicilio social las acciones y certificados nominativos o los certificados bancarios que las sustituyan, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 2069 Feb.25-v.mz.1º.

EDITORIAL LA IDEA NUEVA S. A.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 11 de Marzo a las 21 y 30 horas, en la sede social, calle Francisco Fondar 568, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, balance de ganancias y pérdidas y memoria anual; 2.o) Integración del Directorio, elección de dos titulares y cinco suplentes, Síndico y suplente.

La lista de elegibles estará a disposición de los señores accionistas en la sede social, desde el día 4 de Marzo, haciéndoles presente que hasta el día 9 de Marzo podrán solicitar en Secretaría la boleta que los acredite en calidad de accionistas.

Se advierte que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la sede social o el certificado de depósito correspondiente a alguna institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada la misma. — Juan P. Iglesias, Presidente. — Arturo Irazábal, Secretario.

3) $9.60 2|pub. 2057 Feb.25-v.feb.26.

LABRANZA Y GANADERIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1957, a las 10 horas, en el local del Banco Internacional, calle Zabala 1463, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general; 2.o) Reforma y aprobación de los estatutos; 3.o) Consideración de la renuncia del Direcotrio y elección de nuevas autoridades.

Nota: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, socios o extraños, para cuyo efecto será suficiente carta-poder simple o despacho telegráfico cursado a la Sociedad por intermedio de una institución bancaria. — Montevideo, 21 de Febrero de 1957. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 2039 Feb.25-v.mz.1º.

MOLINOS PEIRANO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 24 y 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1957 a las 10 horas y 30 minutos, en su sede social, calle Río Negro Nº 1110, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1956; 2º) Fijación de los honorarios al Síndico; 3º) Determinación del número de personas que integrarán el Directorio, elección de Directores y del Síndico titular y su suplente; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea, o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con un día de anticipación al fijado para la asamblea, en la sede social calle Río Negro número 1110. — Montevideo, Febrero 21 de 1957. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 2024 Feb.25-v.mz.1º.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó la titular del sepulcro 511 del cementerio del Buceo, doña MARIA COMESAÑA DE ZENARDO solicitando trasladar al Osario General, los siguientes restos: Dolores Figari de Autrand, Zahara Figari, Pedro Lorensan, Sara Austrand de Morador, Atalivia Autrand Figari, Fernando Etcheverry, Lolar Morador de Ríos, Julio Reyes Reissig, Sara Sixta Quiroga de Insaugarat, María Fontana de Icardi, Alberto Austrand Figari, Roque Rodríguez Broncini, Leonarda López de Delgado, Zoila Etcheverry, María Narbais de Bruno y Carlos Morador Otero, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen noventa días de plazo para darle otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Enero de 1957. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 646 En 19-v.may 14.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: Ventura Dionisia Alcain de Pernas, Gregorio, Luis Alberto y Héctor Manuel Alcain, en su carácter de usuarios del sepulcro Nº 1737 del C.o del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario general, procedentes del local mencionado los restos de: Elvira Casal de Grajales, Catalina Caimi de Regueira, Andrés Wonenburger, Víctor Anichini, María E. O de Previtale, María Casal, Juan Ravezza, Amelia Porres, Derlindo Velázquez, Elida Aguerreberre, Dolores Aguerreberre, Víctor Azurco Un Párvulo, Ramón Grajales, Elvira Wonenburger, Margarita Wonenburger, Juan González, Josefina Guijarro, Cristina Vianchi, Luis Rodríguez, Angela María Rica, Francisca Bengochea de Aguerreberre, María Villever de Casal y 4 urnas sin chapa, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1956. — La Dirección

4) $216.00 90|pub. 19513 Dic.21-v.ab 9.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insatncia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en dos autos: "Felipe L. Díaz c|CANDIDA LUJAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 50 F.o 598), se hace saber que por resolución del día 7 de Junio de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Felipe Leonidas Díaz y Cándida Luján, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 2029 Feb.25-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ESTEBAN PINAGLIA y TERESA BULLANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 50 F.o 426), se hace saber, que por resolución del día 13 de Mayo de 1955 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Esteban Pinaglia y Teresa Bullano debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 1640 Feb.18-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ENRIQUE V. PASCUAL y MARIA LIDIA ACUÑA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 564) se hace saber que por resolución del día 5 de Octubre de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Enrique Valentín Pascual y María Lidia Acuña, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 1639. Feb.18-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Herminia Fernández Sande de Nácere c|ALEJANDRO NACERE ASSIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 227), se hace saber que por resolución del día 15 de Mayo de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alejandro Nácere Assi y Herminia Fernández Sande, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 1515. Feb.15-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Roberto Chiporra c|MARIA PISANO BONFIGLIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 422), se hace saber al público que por resolución del día 15 de Agosto de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Roberto Chiporra o Ciporra o Cipurra y María Pisano Bonfiglio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 1150 Feb.8-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Olga Cortés de Martínez contra ALBERTO MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 51 F.o 667, se hace saber que por resolución de fecha 1º de Diciembre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto Martínez y Olga Cortés de Martínez, citándose a todos los que tuvieren interés en ella para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 1645 Feb.18-v.mz.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "CARLOS ALBERTO PEÑAGARICANO y SARA ALICIA NARDO DE PEÑAGARICANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 51, F.o 693, se hace saber que por resolución de fecha 5 de Diciembre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos Alberto Peñagaricano y Sara Alicia Nardo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 19934 Feb.6-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "SOLLA, MAXIMO y ZUNINO, HORTENSIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 54 F.o 521, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Máximo Solla Trillo y Hortensia Zunino Rolla y se cita a todos los que tuvieron interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley número 592.943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 1368. Feb.12-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Glumelli de Maraffi Elsa con ROBERTO MARAFFI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roberto Maraffi y Elsa Glumelli. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 2062 Feb.25-v.mz.21.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "VENTURA EDUARDO QUINTIN y TERESA FLORA SELVA DE VENTURA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo Quintín Ventura y Elena Selva. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 20 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 1987 Feb.23-v.mz.20.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Lago José con IRMA NAVAS. Liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha Diciembre 24 de 1956 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Lagos e Irma Navas. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 2013 Feb.23-v.mz.20.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Correa Silva de Chacharo Aurora con SANTIAGO CHACHARO GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 de Setiembre de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Santiago Chacharo Gómez y Aurora Correa Silva. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 1279 Feb.11-v.mz.7.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "SANCHEZ PONCE DE LEON JUAN C. y MALVINA HORTA CASTRO DE SANCHEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 1º de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Sánchez Ponce de León y María Malvina Horta Castro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 2 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 1095 Feb.6-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "QUADRELLI BACIGALUPI, JUAN R. y MARGARITA SANCHEZ LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Roberto Quadrelli Bacigalupi y Margarita Sánchez López, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 1734 Feb.19-v.mz.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Clagett, Julia Renée contra SERVANDO ABEL PEREYRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Julia Renée Clagett y Servando Abel Pereyra, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 1386 Feb.18-v.mz.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Ostolaza, Aurelio Julián con PEREZ, BLANCA LIDIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Aurelio Julián Ostolaza u Ottolaza y Blanca Lidia Pérez, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 1.o de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 1139 Feb.7-v.mz.1º.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Visca Monesiglio, Roberto Ricardo contra IRAZABAL IGARZA, MARIA MERCEDES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Roberto Ricardo o Roberto Ricardo Rodolfo Visca Monesiglio y María Mercedes Irazábal Igarza, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 1358 Feb.12-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JOSE FERNANDEZ MARTINEZ y ELIDA VILLALBA COSTAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 42 F.o 473, se hace saber que con fecha 2 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Fernández Martínez y Elida Villalba Costal. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 1º de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 16 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 2061 Feb.25-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María Clotilde Bozzolo con CARLOS MARIA ROSSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 42 F.o 312, se hace saber que con fecha 14 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por Carlos María Rosso y María Clotilde Bozzolo Polti. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub.1272 Feb.11-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEDRO AREN y BLANCA NELLY TELLECHEA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 42 F.o 264, se hace saber que con fecha 6 de Octubre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Luis Aren y Blanca Nelly Tellechea. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 1169 Feb.8-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María de las Mercedes Fitz Patrick con ALVARO MACHORDOM. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Libro 41 Folio 496, se hace saber que con fecha 25 de Junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alvaro Machordom Comins y María de las Mercedes Fitz Patrick Pereda. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este

Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1075 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "HILDEBRANDO NELSON BERENGUER RABASSA y OLGA MARGARITA BARREIRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 42. Folio 409", se hace saber que con fecha 22 de Noviembre de 1956 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hildebrando Nelson Berenguer Rabassa y Olga Margarita Barreiro Gargano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1610 Feb.16-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en los autos: "TERESA DE JESUS RODRIDUEZ DE ROJAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 3º, Fº 532), se hace público que con fecha 11 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Teresa de Jesús Rodríguez y Jesús Ramón Rojas, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Junio 1º de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1622 Feb.16-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Noviembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SANTIAGO COCCOLO AGNESE y JUANA ASSANDRI MIGNONE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 13 de Diciembre de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1508 Feb.15-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "FELICIA S. BATISTA y SALVADOR EUSTAQUIO RIERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días en estos autos, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Febrero 13 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 1876 Feb.22-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos: "Roberto Esteban Di Nicola Laborde c|BLANCA MORALES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 31 F.o 3, se hace saber: Que por resolución de fecha 12 de Diciembre de 1956, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Roberto Esteban Di Nicola Laborde y Blanca Morales, por lo que se cita y emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Febrero 12 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 1996 Feb.23-v.mz.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Justa Rosa Alzáibar de Vignolo c|PEDRO JUAN VIGNOLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 31 F.o 16, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Diciembre de 1956 dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados cónyuges. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados, para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Febrero 12 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1997 Feb.23-v.mz.20

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos caratulados: "Alicia del Horno de Faggiani c|ALCIDES F. FAGGIANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lº 30 Fº 550, se hace saber que por resolución de fecha 18 de Octubre de 1956, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Alcira Iris del Horno de Faggiani y Alcides Felipe Faggiani, por lo que se cita y emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Febrero 1º de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 1199. Feb.9-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Alayde Rezende de De Mattos c|CEFERINO DE MATTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Alayde Rezende y Ceferino de Mattos. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículos 6 y 7 de ley Setiembre 18 de 1946). — Tacuarembó, Febrero 14 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2002 Feb.23-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 16 de Noviembre de 1956, es decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don CLAUDIO FIDEL PEREZ y doña MARIA SILVA, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, Ley Set. 18|946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1378 Feb.13-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 2 de Enero corriente, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don FLORENTINO ANEIROS y doña MARIA CENOZ, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley Setiembre 18 de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la presente Feria Judicial para las publicaciones. — Tacuarembó, Enero 15 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1094 Feb.6-v.feb.28.

6—Disoluciones de Sociedades

"CARLOS PEROLINI Y COMPAÑIA" SOCIEDAD EN COMANDITA

Se pone en conocimiento del público en general que hemos prometido disolver parcialmente la Sociedad "Carlos Perolini y Compañía, Sociedad en Comandita" y clausurar el taller de Bulevar Artigas Nº 3498. Acreedores presentarse en Rincón 438, escritorios 40 y 41. Esta publicación se realiza a los efectos de la ley de 24 de Setiembre de 1904. — CARLOS PEROLINI. — OLGA TOURIÑO. — NIEVES TOMASINI. — MARIA ALBA SILVA. — NELSON HOMERO SICA. — ANGELICA ESTHER TORRES
6) $24.00 20|pub. 1527 Feb.15-v.mz.12.

"UNION COMERCIAL"

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Lategui y Bazán Hnos., que giraba en plaza en el ramo de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas en Francisco Gómez Nº 899, de esta Capital, vendiendo el señor Felipe Lategui Tellechea su parte proindivisa a los señores Juan Pedro y Diego Bazán Landaburu, quienes a su vez constituyen la sociedad Bazán Hnos., tomando a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1956. — FELIPE LATEGUI TELLECHEA. — Juan Pedro Bazán Landaburu. — HILDA NELLY LANDABURU. — Diego Bazán Landaburu. — CONCEPCION MARIA TERESA LE ROSE.
6) $32.00 20 pub. 1083 Feb.5-v.feb.27.

"RULLO Y GALEANO LIMITADA"

Comunicamos que se ha disuelto totalmente la Sociedad "Rullo y Galeano Ltda." de esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gerardo Rullo. Los interesados deben presentarse con los justificativos en el domicilio de la misma. — Minas, Enero 24 de 1957. — GERARDO RULLO. — RAROLDO E. GALEANO.
6) $24.00 20|pub. 1011 Feb.4-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad que para la explotación del Almacén emplazado en la calle 21 de Setiembre Nº 3098 de esta ciudad, integraban los señores GREGORIO PEDRO GARCIA TRAPOLINI y ELADIO GARCIA, vendiendo el primero al segundo su cuota parte de capital en el mencionado negocio. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el comercio indicado. — Montevideo, 31 de Enero de 1957. — GREGORIO PEDRO GARCIA TRAPOLINI. — LEONTINA ANGELA FRATESI DE GARCIA.
6) $32.00 20|pub. 1127 Feb.7-v.mz.1º.

SOCIEDAD "GASTALIO"

Hacemos saber que se ha disuelto la Sociedad "Gastalio", que en el ramo de talleres ópticos giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y del pasivo don Alejandro Liori. Acreedores presentarse en la calle Buenos Aires 462, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero de 1957. — ALEJANDRO LIORI.
6) $16.00 20|pub. 1062 Feb.5-v.feb.27.

"R.A.F. LIMITADA"

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el 31 de Diciembre de 1955, fué totalmente disuelta la razón social "R.A.F. Limitada", que la formaban las siguientes personas: Juan Pedro Rege Bartolino, Ricardo Alberto y Arturo Frioni Duffau, el 1º casado en únicas nupcias con María Marcelina Irigoyen, el segundo soltero, y el tercero casado en únicas nupcias con María Angélica Dorelo, explotando esa sociedad el ramo de fabricación de tejidos en general, importación, representaciones, venta, con sede en Montevideo, actual calle Felipe Caballero Nº 3984. Se ha hecho cargo del activo y pasivo de dicha entidad el señor Juan Pedro Rege Bartolino, desde el 1º de Enero de 1956, siendo de su cuenta, cargo y beneficio toda la actividad de dicha entidad industrial comercial. — Montevideo, Febrero de 1957. — JUAN PEDRO REGE. RICARDO ALBERTO FRIONI DUFFAU. — ARTURO FRIONI DUFFAU.
6) $48.00 20 pub. 1422 Feb.13-v.mz.9.

Con intervención de la Dra. Nuri Rodríguez Olivera, se ha proyectado la disolución de la sociedad integrada por los señores Carlos Rodríguez y Ricardo Martínez, para la explotación del Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, Horno de Pizza y Fainá y Billar, que giran en 8 de Octubre 2547, ciudad de Montevideo, haciéndose cargo del activo y pasivo total el señor Ricardo Martínez, quien compra la parte de los demás. Acreedores en 8 de Octubre 2563. Disposiciones aplicables: Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — CARLOS RODRIGUEZ. — ETERPINA OLIVERA DE RODRIGUEZ. — RICARDO MARTINEZ.
6) $32.00 20|pub. 1401 Feb.13-v.mz.9.

"HEIDT Y LANDAU"

Conforme a la ley de Setiembre de 1904, se hace saber la disolución y liquidación de la Empresa "Heidt y Landau", en el ramo de Artículos de Moda, con sede en la Avda. 8 de Octubre Nº 3844, continuando con el giro de la misma, Juana Maurer de Heidt, sucesora de Enrique Heidt, quien tomó a su cargo la totalidad del pasivo y activo sociales a partir del 16 de Febrero de 1957, fecha de clausura de los negocios sociales. — Acreedores presentarse en el Comercio. — JOSE LANDAU. — JUANA MAURER DE HEIDT.
6) $32.00 20|pub. 1798 Feb.21-v.mz.18.

"EL HOGAR DE LA MUSICA" JUAN M. GONZALEZ SOCIEDAD LTDA.
Disolución parcial

Por escritura que el 12 de Diciembre de 1956 autorizó el escribano Dante Russo Neves, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 733 al F.o 2.581 del Libro 1 de Contratos, se declaró parcialmente disuelta la sociedad nombrada, con respecto a los señores Luis Ferrer Solbes y José Juan Martínez Vigo desde el día 30 de Junio de 1955. La Sociedad continúa integrada con los señores Juan María González García, Juan María González Astellano y

Luis Alberto González Astellano.
A los efectos del decreto-ley del 26 de Abril de 1933, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero de 1957.
6) $16.00 10|pub. 1848 Feb 21-v.mz.6.

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad civil dedicada al ramo de construcciones en general que tenían constituída los señores Guerrino Pacífico Vinante y Mendel Zozuch, el día 31 de Diciembre de 1954, la que giraba en esta ciudad en la calle Soriano Nº 1235. A los efectos légales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — GUERRINO PACIFICO VINANTE. — MENDEL KOZUCH.
6) $24.00 20|pub. 1697 Feb 19-v.mz.15.

Comunicamos disolución parcial de la Sociedad "Fábrica Uruguaya de Correas Limitada". Se retira de la Sociedad el socio Luis Nader y continúan los señores Carlos María Bosch y Julio La Gamma, quienes se hacen cargo del activo y pasivo.
Acreedores: Canelones Nº 2065. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
6) $16.00 20|pub. 1921 Feb.22-v.mz.19.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Antonio P. Perrier contra BERTA ELENA LUCOTTI. Divorcio", L.o 51 F.o 102, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Berta Elena Lucotti, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 1968 Feb.23-v.ab.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Amparo Díaz Castro de Castro Sánchez contra GERMAN CASTRO SANCHEZ, auxiliatoria". Libro 51 F.o 670, y "Amparo Díaz Castro contra GERMAN CASTRO SANCHEZ. Divorcio unilateral", L.o 53 F.o 11, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Germán Castro Sánchez, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Febrero de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
7) (R. 20|4|55). 30|pub. 30433 Feb.12-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Mazaite, Clara Rachel c|AISEMBERG, ABRAHAM. Divorcio por causal" (L.o 54 F.o 506), se cita, llama y emplaza a Abrahan Aisemberg Silberman a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza que le sigue la misma Clara Rachel Mazaite, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30478 Feb.15-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA JULIA LAPORTE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (Lº 46, F.o 591), y en el de auxiliatoria de pobreza (L.o 46 F.o 592), que le inició su esposo Isabelino Correa. — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30368 Feb.7-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Modesto Jerez Chiribao contra MARIA ANTONIA FLEITAS. Divorcio" y en el de auxiliatoria, seguidos por el acto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Antonia Fleitas, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1956. — José Curi Zagia Actuario.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 30343 Feb.4-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Juan Crisóstomo Ayala c|EMA LORENZO. Divorcio" (L.o 15 F.o 459), se emplaza a doña Ema Lorenzo para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Artigas, Febrero 7 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 1502 Feb.15-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Rodríguez, Amalia, contra ELADIO ABESIO UZUCAR. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los autos: "Rodríguez, Amalia c|ELADIO ADESIO UZUCAR. Divorcio. Auxiliatoria de pobreza", al demandado Eladio Adesio Uzucar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1956. — Eulogio Sadea Diago, Escribano Actuario.
7) (R 20|4|55) 10|pub. 30572 Feb.23-v.mz.8.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al aspirante a ocupar un cargo de peón a término para la Gerencia de Material y Tracción de este Organismo señor CANDIDO TITO, a fin de que se presente a llenar los requisitos de su ingreso dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo renunciante. — Montevideo, 21 de Febrero de 1957. — La Gerencia Administrativa.
8) $5.40 3|pub. 1937 Feb.23-v.feb.26.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas don Miguel B. Rognoni, dictada en el sumario Nº 9, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a PANTALEON MARTIN LOPEZ, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco.
8) $36.00 30|pub. 1562 Feb.16-v.mz.25.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, don Raúl Paravis, dictada en el sumario Nº 39 año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a NESTOR LA RUFFA LA VALLE, para que comparezcan ante la D. Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1955. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) 36.00 30|pub. 845 En.23-v.mz.2.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Se emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha, a los propietarios de los panteones del Cementerio de Sauce del Yí, ubicados con fondo para la calle, formando muro en línea recta, que no se encuentren en condiciones, a empezar las obras de reparaciones, bajo apercibimiento de que si dentro de ese plazo no se presentan, se procederá a la demolición de los mismos con la consiguiente pérdida de los derechos que les pueda corresponder. — Florida, 15 de Febrero de 1957. — Alfredo de Castro Pérez, Presidente. — José María González, Secretario.
8) (C.C.) 30|pub. 30538 Feb.20-v.mz.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE PAVIMENTO ECONOMIZADO

Decreto de 20 de Diciembre de 1955.

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a la Avda. Larriera entre Avenida Manuel D. Rodríguez y Conjunción Ruta 3, para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de la Avenida pavimentada. — San José, 15 de Enero de 1957.
8) $60.00 30|pub. 858 En.28-v.mz.2

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|CORNELIA GONZALEZ DA VILA y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 18 Folio 381), se emplaza a Julio Da Vila o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el Nº 81.205 (ochenta y un mil doscientos cinco), ubicado en la calle Felipe Contucci entre Gillapi y San Martín: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — Alberto M Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30359 Feb.7-v.mz.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|MARIA JULIA CHALA IRIGARAY y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 18 F.o 401), se emplaza a Rodolfo Chala Irigaray, Irene Chala Irigaray y la estirpe de Julio Irigaray o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el Nº 37.842 (treinta y siete mil ochocientos cuarenta y dos) ubicado en la calle Rivera Indarte entre Martín Berinduague y Emilio Romero: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30361 Feb.5-v.mz.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|BANCO POPULAR DEL URUGUAY. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 18 F.o 400), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 79.428 (setenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho), ubicado en la calle Burgueño entre Itacumbú y cierre al N.E. o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a los integrantes de la sucesión de Amelia Legrand de Oren: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 11 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 30360 Feb.5-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Agustina Pellicer de Balzo c|WALTER W. HATTON Ejecución de hipoteca" (L.o 52 F.o 556), se cita, llama y emplaza a doña Mary Martín de Hatton; a María Patricia, Juana, Walter, Kenneth y Diego Adán Hatton, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a esos efectos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $72.00 30|pub. 703 En.23-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Carlos Antonio Moreira contra SUCESORES DE VITO H. VILLALBA. Rescisión de contrato e indemnización por daños y perjuicios", Lº 53, Fº 5, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Antonio Moreira solicitando se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a los sucesores de Vito H. Villalba, para que comparezcan a estar a derecho y a constituir domicilio dentro del radio —por sí o por apoderado— ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 2º, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
8) $24.00 10|pub. 2014 Feb.23-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "Rocha, Margarita c|SUCESION DE CONCEPCION ROCHA. Posesión notoria de estado civil" (Lº 54, Fº 234), se cita, llama y emplaza a los herederos e interesados en la sucesión de doña Concepción Rocha, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente

constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza que les sigue la misma Margarita Rocha, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 15 de Octubre de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 30369 Fb.7-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a TEODORO JOSE VITANCURT, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Dominga Burdeniuck, (L.o 44, F.o 329). — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 19850 Feb.1.o-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Simón Burcatovsky e Hijo c|WOLF POLIWA. Cobro de pesos", L.o 41 F.o 551, se cita y emplaza a don Wolf Poliwa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1957 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 1156 Feb.8-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Munilla Enrique c|CAMARRA MONICO y sus causahabientes. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, para contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Mónico Gamarra, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho al inmueble urbano empadronado con el Nº 1319, que constituye el solar siete de la manzana ciento noventa y uno del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, con una superficie de 922 metros, 35 decímetros, lindando: al Norte, calle Inés Durán; al Este, calle Leandro Gómez; al Sur, solar número 5 y al Oeste solar número 8. — Trinidad, Febrero 13 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 1870 Feb.22-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|JUAN VALDENEU y J. REINES o sus sucesores. Emplazamiento", se cita, llama y emplaza a Juan Valdeneu y J. Reines, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble, padrón N.o 132, ubicado con frente a la calle D. Nº 20, entre las D. Nº 19 y D. Nº 18 del Balneario "La Paloma", 10ª Sección Judicial de Rocha, calle pavimentada por la Empresa actora y el cobro de cuyo importe persigue, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Diciembre 29 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
8) $72.00 30|pub. 1353 Feb.12-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|La sucesión de TERESA GALLO DE TERRENO. Emplazamiento", se cita, llama y emplaza a Teresa Gallo de Terreno, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble padrón Nº 8, ubicado con frente a la calle D. Nº 14, entre las del Faro y D. Nº 25 del Balneario "La Paloma", 10ª Sección Judicial de Rocha, calle pavimentada por la Empresa actora y el cobro de cuyo importe persigue, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Diciembre 29 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 1354 Feb.12-v.mz.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c|J. PIAVE o JOSE PIAVE o PIAVONE o PIOVENE. Emplazamiento", se cita, llama y emplaza a J. Piave o José Piave o Piavone o Piovene, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos aquéllos que se consideren con derechos al inmueble padrón Nº 189, ubicado con frente a la calle D. Nº 26, entre Avda. P. 30 y D. N 6 del Balneario "La Paloma", 10ª Sección Judicial de Rocha, calle pavimentada por la Empresa actora y el cobro de cuyo importe persigue, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Diciembre 29 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
8) $72.00 30|pub. 1355 Feb.12-v.mz.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "BELISARIO CARCABELOS. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Tomasa Elida Varela por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el presente expediente sobre auxiliatoria de pobreza fué iniciado por el interesado con fecha 15 de Noviembre de 1956. — Salto, diciembre 27 de 1956. — Atilio D'Angelo, Actuario.
8) (R.20-4-55) 30 pub. 38518 Feb.19-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE SORIANO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la once sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a los sucesores a título singular o universal de ALBERTO SALAMBEHERE o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural, ubicada en esta sección, empadronada con el N.o 487, con una superficie de 5.557 hectáreas 7.107 metros cuadrados, que linda: por el Norte, con Juan Gastón Hounié y Juan Dubeurdieu y Manuela F. de Salamberre; por el Este, con el Río Negro, Rodríguez Ramos S. A. y Prudencio de Pena; por el Sur, con Ramiro Sainz Rasines y señora; por el Oeste, con Oscar Symonds, Julio Goñi, Sociedad Juan de Dios Goñi, Juan Goñi, Sociedad Goñi Hermanos, Julio Goñi y Arroyo Vera, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante éste Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos de Soriano, por cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Tala, Noviembre 19 de 1956. — Juan José Gómez Deus, Juez de Paz.
8) (Dec. 21-7-34 30|pub. 34146 Feb.1.o-v.mz.9

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la once sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a los sucesores a título singular o universal de doña MANUELA F. DE SALAMBEHERE o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural, ubicada en esta sección, empadronada con el N.o 486, que tiene una superficie de 1.474 hectáreas 4.660 metros cuadrados y que linda: por el Este, con el Río Negro; por el Sureste y Suroeste, con sucesión de Alberto Salamberre; y por el Noroeste, con Julio Gastón Hounié y Juan Dubourdieu Abal, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos de Soriano por cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Tala, 19 de Noviembre de 1956. — Juan José Gómez Deus, Juez de Paz.
8) (D. 21|7|34) 30|pub. 34147 Feb.19-v.mz.9.

9—Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

(Ley de 17 de Agosto de 1944 y artículo 188 de la ley Nº 11.923 de 27 de Marzo de 1953)

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 6ª Sección Judicial del Departamento de Artigas, padrón N.o 687, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino al emplazamiento de un edificio para la Escuela rural Nº 28 de ese Departamento según decreto del Poder Ejecutivo de 13 de Diciembre de 1956 que, asimismo, declara urgente la toma de posesión. Dicho padrón tiene la siguiente superficie, según plano del agrimensor Arsenio Nuñes inscripto en la Oficina de Catastro de Artigas con el Nº 1.217, de cinco hectáreas y es propiedad del señor Telmo de Brum.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942 Y a los efectos pertinentes, se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Inspección de Enseñanza Primaria de Artigas, Lecuéder Nº 302. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 30511 Feb.18-v.feb.26.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Rivera, padrones N.os 2.599 y 2.602, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Rivera, según decreto del Poder Ejecutivo de 3 de Enero de 1957 que asimismo declara urgente la toma de posesión. Dicho padrón tiene la siguiente superficie, según plano del agrimensor Tito V. Roland, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera con el Nº 1.059, de 596 ms. cuadrados 19 dms. cuadrados y es propiedad de los señores César, Ibero Inocencio y Segundo P. Díaz.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942 Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecednetes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Inspección de Enseñanza Primaria de Rivera, Sarandí 714. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 30512 Feb.18-v.feb.26

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo padrón Nº 20.675, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a las Escuelas de 2º Grado N.os 61 y 106 de Montevideo, según decreto del Poder Ejecutivo de 10 de Enero de 1957 que asimismo declarara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie según plano del agrimensor Francisco L. De Bellis, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 33.093, de 1.143 ms. cuadrados y 30 dms. cuadrados y es propiedad del señor Miguel Jaume Torres.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942 Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045 — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 30513 Feb.18-v.feb.26.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Flores, padrón Nº 125 (P.), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela Rural Nº 11, según decreto del Poder Ejecutivo de 3 de Enero de 1957, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie, según plano del agrimensor Luis A. Ibiñete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el Nº 591, de cinco mil metros cuadrados y es propiedad de la sucesión Manuel Castelao.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942 Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el término legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Flores, Fray Ubeda y Batlle. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 30514 Feb.18-v.feb.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

EDICTO. — Por decreto Nº 4.549 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la ampliación del Balneario Municipal, el siguiente inmueble:

Propietario: Suc. Juan Mignone; Quinta: 37; Padrón: Nº 7.051; Superficie: 13.574 metros.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del decreto-ley número 10.247, se cita al propietario mencionado, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección de Urbanismo del Concejo Departamental, donde por el término de ocho (8) días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Paysandú, Febrero 16 de 1957. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Doctor Jorge E. Laborde, Secretario General.
9) (C.C.) 8|pub. 30542 Feb.21-v.mz.19.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Alvaro Méndez Modernell, se hace saber que por resolución de fecha 19 de Febrero de 1957, se ha declarado en estado de incapacidad a doña IRMA MARIA TORRES DE BIANCHI, designándole en carácter de curadora a doña Idalina Bianchi de Di Lorenzi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 21 de Febrero de 1957. — Escribano Guillermo A. Ramos, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 2052 Feb.25-v.mz.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H.

Méndez, se hace saber que por resolución de fecha 14 de Noviembre de 1956, se ha declarado en estado de incapacidad a doña CARMEN BIANCHI DE TORRES, designándole en carácter de curadora a doña Idalina Bianchi de Di Lorenzo. Y a los efectos legales, se hace la publicación. — Canelones, 20 de Febrero de 1957. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 2053 Feb.25-v mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MARIA ECILDA DA CRUZ DOS SANTOS. Incapacidad Lº 27, Fº 322", se hace saber que por auto de fecha 22 de Noviembre de 1956, fué declarada en estado de incapacidad, María Ecilda da Cruz dos Santos — Melo, Febrero 12 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
10) $8.00 10|pub. 1725 Feb.19-v.mz.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PEREZ VIERA JUANA ANGEL. Denuncia de incapacidad" se hace saber que por resolución de fecha f de Setiembre del año en curso, se declaró en estado de incapacidad a Juan Angel Pérez Viera, designándose curador del mismo a Pedro Pérez Viera. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 9 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario
10) $12.00 10|pub. 1865 Feb 22-v mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "WALTER VICENTE ROSAS CURBELO. Incapacidad" (L.o 41 F.o 200), se hace saber al público que por resolución Nº 186 de fecha 4 de los corrientes, se designó curador del incapaz de autos, a don Esteban Rosas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 9 de 1957. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 1744 Feb.20-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "ROBERTO MARIO AMARAL FERNANDEZ. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 4 del actual fué declarado en estado de incapacidad el nombrado, habiéndose designado curadora del mismo a su señora madre Alfonsa Fernández Graña. — Rocha, Febrero 13 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
10) $12 00 10|pub. 1883 Feb.22-v.mz.7.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — FELIX BECHARA EL HELOU EL HELOU, fijando domicilio en la calle Sarandí 475, primer piso, al señor Juez digo: Que deseando optar al título de Procurador vengo a ofrecer la información de vida y costumbres, a cuyos efectos ofrezco el testimonio de los doctores Wáshington Abdala y Angel María Gianola, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales Aprobada, se me expida testimonio. — Félix Bechara El Helou El Helou." — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 1791 Feb 20-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno. — OFELIA PEREIRA FALCO, domiciliada en Gaboto 1491, para optar al título de Procuradora, pide: Se interrogue a los señores Ana María Buzzetti y Nelson Alonso, que presentaré, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Ofelia Pereira Falco". — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 1509 Feb.15-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, ENRIQUE BEARES, domiciliado en Buenos Aires 315, Ap. 3, digo: Debiendo optar al título de Procurador ofrezco el testimonio de los señores doctor J. Héctor Volpe y Valentín Betancur, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho, expídase testimonio. Enrique Beares." — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario
11) $16 00 10|pub. 1539 Feb.15-v.feb 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — VICTOR HERNAN IMKEN ARBIZA, constituyendo domicilio en la calle Zabala 1372 escritorio 44, al señor Juez digo: Que para obtener el título de Procurador ofrezco el testimonio de los señores Miguel A. Nin y Genaro Fortunato, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Solicito se me entreguen los edictos y se expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Víctor H. Imken." — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 1500 Feb.15-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GALVAN, JUAN CARLOS. Información de vida y costumbres" (L.o 47 F.o 8), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Rivera Nº 2981, piso 1º, Ap. 7, de esta ciudad, a efectos de producir información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Horacio Héctor Castro y Hugo Pérez De Lema, con domicilios en las calles 26 de Marzo 1331 Ap. 14 y Niña número 1883, de esta ciudad, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 2054 Feb.25-v.mz.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PRITSCH UBILLA, WALTER. Información de vida y costumbres" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efectos de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador y solicitó se le expida testimonio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario
11) $16 00 10|pub. 1891 Feb.22-v.mz.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PEREZ DE LEMA, HUGO. Información de vida y costumbres" (L.o 47 F.o 9), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, domiciliada en la calle Niña Nº 1883 de esta ciudad, a efectos de producir información de vida y costumbres, para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Horacio Héctor Castro y Juan Carlos Galván, con domicilios en las calles 26 de Marzo 1331 Ap. 14 y Rivera 2981 Ap. 7 de esta ciudad, respectivamente, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 1851 Feb.21-v.mz.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PFEIFF LARRALDE, CARLOS. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador y solicitó se le expida testimonio. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 1736 Feb.19-v.mz.1º

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GANDOS DE LEON, HUGO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador y solicitó se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 1735 Feb.19-v.mz.1º

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido CESAR TURCIO BALSAMO a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador y solicitó se le expida testimonio. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 1608 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido MARIO TURCIO BALSAMO a efecto de producir información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador y solicitó se le expida testimonio. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 1607 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MENDEZ CORDARA, WALTER R. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador, y solicitó se aprube dicha información y se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 1589 Feb.16-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ALFREDO OLLONIEGO GUTIERREZ, solicitando por medio del escrito que se transcribirá, información de vida y costumbres para obtener el título de Escribano: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha. — Alfredo Olloniego Gutiérrez, domiciliado en la calle José E. Rodó número 134, al señor Juez digo: Que para obtener el título de Escribano ofrezco el testimonio de don Jorge Oribe Pradere y don Carlos Julio Rocca, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. — Fecho, se me expedirá testimonio. Alfredo Olloniego Gutiérrez." — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 6 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10pub. 1507 Feb.15-v.feb.26.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.186. — Segundo llamado. — Máquina interventora de Tesorería. — Apertura: 29 de Marzo de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.242. — Cintas transportadoras de tela y goma. — Apertura: 23 de Abril de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.244. — Tubos calentadores de aire. — Apertura: 24 de Abril de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.246. — Cobre en lingotes. — Apertura: 19 de Marzo de 1957, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P., (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 30595 Feb.25-v.mz.7.

Nº 3.219. — Camperas de cuero. — Apertura: 18 de Marzo de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.240. — Aditivos. — Apertura: 2 de Abril de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.241. — Arcilla activada para aceites lubricantes. — Apertura: 18 de Marzo de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.243. — Sal gruesa. — Apertura: 20 de Marzo de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.245. — Alcohol etílico. — Apertura: 19 de Marzo de 1957, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 30563 Feb.22-v.mz.2.

Nº 3.230. — Cámara microfilmadora-lectora y dos lectores portátiles para microfilms. — Apertura: 3 de Abril de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.231. — Jabones. — Apertura: 14 de Marzo de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.232. — Sustancias explosivas. — Apertura: 11 de Marzo de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.233. — Alfanaftol. — Apertura: 4 de Abril de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.234. — Papeles en bobinas. — Apertura: 15 de Marzo de 1957, a las 15 horas

Nº 3.235. — Aisladores de porcelana y pararrayos. — Apertura: 5 de Abril de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.236 — Bebidas, comestibles y artículos

varios. — Recepción: 12 de Marzo de 1957, a las 15 horas. — Apertura: 21 de Marzo de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.237. — Botas de goma y alpargatas de yute. — Recepción: 13 de Marzo de 1957, a las 15 horas. — Apertura: 22 de Marzo de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.238. — Frutas y verduras. — Apertura: 11 de Marzo de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.239. — Una camioneta. — Apertura: 10 de Abril de 1957, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 30498 Feb.18-v.feb.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Nº 298|57. — Suministro de electrodos para soldadura eléctrica. — Apertura: Abril 12, hora 15. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

Nº 299|57. — Suministro de acero para elásticos. — Apertura: Marzo 29, hora 16. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 15|pub. 30589 Feb.25-v.mz.15.

Nº 290|57. — Suministro de pilas secas de 1 1|2 voltios. — Apertura: Abril 5, hora 15. — Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).

Nº 297|57. — Suministro de acoples para manga de freno. — Apertura: Marzo 29, hora 15. — Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 15|pub. 30544 Feb 21-v.mz.12

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

Licitación pública N.o 167

Primer llamado

Artículos de higiene y limpieza

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de higiene y limpieza, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 2.20. — El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría, Avda. Millán Nº 2305 y San Martín (Montevideo), el día 28 de Marzo de 1957, a la hora 15 y 30.

12) (C.C.) 7|pub. 30591 Feb 25-v.mz.6.

Licitación pública N.o 199

Primer llamado

Cal hidratada

Llámase a licitación pública para el suministro de cal hidratada, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí Nº 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.75. — El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría, Avenida Millán N.o 2305 y San Martín (Montevideo), el día 26 de Marzo de 1957, a la hora 15 y 30.

12) (C.C.) 7|pub. 30592 Feb.25-v mz 6.

Licitación pública Nº 221

Segundo llamado

Suministro de cinco electrobombas accesorios y repuestos para la localidad de Guichón, de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Escribanía de la Gerencia del Interior, calle Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse por $ 3.00, en horario de oficina.

El acto de la licitación será el día 26 de Marzo de 1957, a las 15 y 30 horas, en la citada Oficina. — La Gerencia del Interior.

12) (C.C.) 7|pub. 30553 Feb.21-v.feb.28.

SEGUNDO LLAMADO

Para el transporte de carbón a granel desde el Puerto de Paysandú hasta la Usina de P. y E. Agua de OSE, en dicha ciudad, de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Escribanía de la Gerencia del Interior, calle Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, o en la Oficina de la Administración en Paysandú, donde podrán adquirirse por $ 1.00, en horario de oficina. El acto de la licitación tendrá lugar en la Oficina de OSE, en Paysandú, calle Sarandí 1143, el día 11 de Marzo de 1957, a las 10 y 30 horas. — La Gerencia del Interior.

12) (C.C.) 7|pub. 30522 Feb.19-v.feb.26

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública por separado, para los siguientes rubros (Uniforme de invierno 1957. Personal de Conserjería y Transporte):

1º Adquisición de 133 pares de zapatos.
2º Adquisición de 276 camisas blancas.
3º Confección de 138 uniformes.

Pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes en la Sección Proveeduría, calle Juan Carlos Gómez Nº 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas (Sala de Actos del Banco, Sarandí 570 tercer piso):

Numeral 1º Martes 12 de Marzo de 1957, a la hora 16.

Numeral 2º Martes 12 de Marzo de 1957, a la hora 16 y 30.

Numeral 3º Martes 12 de Marzo de 1957, a la hora 17. — Montevideo, Febrero de 1957. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 7|pub. 30585 Feb.23-v.mz.2.

SEGUNDO LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública para el suministro de las instalaciones de revestimiento y mamparas de madera, que habrán de alhajar el local para las oficinas de la Agencia "Rivera". El pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos pueden retirarse en la Sección Construcciones y Reparaciones de la Gerencia Técnica, abonando la suma de $ 5.00 el ejemplar.

Apertura de propuestas: miércoles 6 de Marzo de 1957 a la hora 16 y 30 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, Febrero de 1957. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 7|pub. 30469 Feb.22-v.mz.19.

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 700.000 (setecientos mil) hojas de papel toalla doblado. El pliego de condiciones puede retirarse en la Sección Proveeduría, calle Juan Carlos Gómez Nº 1422. — Apertura de propuestas: Jueves 7 de Marzo de 1957, a la hora 16 y 30, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, piso 3º. — Montevideo, Febrero de 1957. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 7|pub. 30554 Feb.21-v.feb.28.

Llámase a licitación pública para la confección de 25 medallas acuñadas en oro 12 quilates y 50 medallas acuñadas en plata 1.000, incluyendo en el precio de cada medalla la grabación del nombre del titular de la misma y el estuche correspondiente.

El pliego de condiciones y memoria descriptiva puede retirarse en la Comisión de Edificio, calle Bacacay Nº 1325, 2º piso.

Apertura de propuestas: Lunes 11 de Marzo de 1957, a la hora 16, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Febrero de 1957. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30602 Feb.25-v.mz.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 62|12

Segundo llamado

Sucursal San Ramón. — Suministro y colocación de sendas calderas de calefacción para el edificio de la Sucursal y casa de familia del señor Gerente.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal San Ramón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 14 de Marzo de 1957 a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para al apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 30547 Feb.21-v feb.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Licitación pública Nº 578. — Renglón III. — Dos máquinas de sumar y restar eléctricas de teclado completo con mecanismo de división de teclado y carro de 30 cms. aproximadamente. — Apertura de propuestas: 12 de Marzo de 1957, a las 16 horas.

Licitación pública Nº 583. — Mangueras y extintores para el Hotel Paysandú. — Apertura de propuestas: 13 de Marzo de 1957, a las 16 horas.

Licitación pública Nº 584. — Relojes para registros de tarjetas del personal. — Apertura de propuestas: 14 de Marzo de 1957, a las 16 horas.

Los actos de apertura de propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso) los días y horas indicados precedentemente.

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 22 de Febrero de 1957. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 30586 Feb.23-v.feb.28.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES Nº 10

CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO EN LA CIUDAD DE MERCEDES

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio para la sede de la Caja de Asignaciones Familiares de Mercedes, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones, memorias, etc., que los interesados podrán retirar en las Oficinas de esta Caja, calle Rodó 630, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12.30.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Marzo de 1957 a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia de esta Caja. — Precio del ejemplar: $ 15 00. — Mercedes, 15 de Febrero de 1957.

12) $12.00 5|pub. 2001 Feb.23-v.feb 28.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

PROVEEDURIA

Licitación pública Nº 5.661

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de 19 uniformes para el personal de servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la sección Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1871.

Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día viernes 19 de Marzo a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 18 de 1957.

12) (C.C.) 7|pub. 30555 Feb 21-v.feb.28.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 5|2. — Segundo llamado. — Obras de la defensa contra incendios a realizarse en el edificio del Palacio Legislativo (Cañerías e Hidrantes). — Apertura: 27 de Marzo de 1957 hora 16 y 30.

Licitación pública Nº 13. — Segundo llamado. — Piso de mármol del Pronao. — Apertura: 27 de Marzo de 1957, hora 17 y 30.

Licitación pública Nº 14. — Caja fuerte. — Apertura 27 de Marzo de 1957, hora 17.

Los recaudos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30 horas. — Montevideo, 19 de Febrero de 1957. — La Comisión de Adquisiciones.

12) (C.C.) 3|pub. 30587 Feb.23-v.feb.26.

CONSEJO DEL NIÑO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Amplias

Nº 47|56. — Tercer llamado. — Vestuario y artículos afines. — Apertura: 15 de Marzo. 15 horas.

Nº 53|56. — Tercer llamado. — Artículos de molino. — Apertura: 15 de Marzo. 17 horas.

Nº 54|56. — Tercer llamado. — Víveres (azúcar y yerba). — Apertura: 16 de Marzo. 9 horas.

Nº 55|56. — Tercer llamado. — Cereales y legumbres secas. — Apertura: 18 de Marzo. 15 horas.

Nº 56|56. — Tercer llamado. — Víveres (13.500 litros de aceite). — Apertura: 18 de Marzo. 17 horas.

Nº 62|57. — Primer llamado. — Refrigeradores eléctricos. — Apertura: 19 de Marzo. 15 horas.

Nº 63|57. — Primer llamado. — Uniformes para porteros. — Apertura: 19 de Marzo. 17 hora.

Nº 64|57. — Primer llamado. — Artículos de electricidad. — Apertura: 20 de Marzo. 15 horas.

Nº 65|57. — Primer llamado. — Artículos de cañería y plomería. — Apertura: 21 de Marzo. 15 horas.

Nº 66|57. — Primer llamado. — Una escopladora a mecha con motor eléctrico para carpintería. — Apertura: 21 de Marzo. 17 horas.

Nº 51|56. — Tercer llamado. — Frutas y verduras (10.000 kilos mensuales de papas). — Apertura: 22 de Marzo. 15 horas.

Nº 67|57. — Primer llamado. — Frascos para mamaderas. — Apertura: 22 de Marzo. 17 horas.

Nº 68|57. — Primer llamado. — Transporte de leche. — Apertura: 23 de Marzo. 9 horas.

Nº 69|57. — Primer llamado. — Vestuario para invierno. — Apertura: 6 de Marzo. 9 horas.

Los pliegos de condiciones para las presentes licitaciones se pueden retirar gratis en la calle Piedras Nº 482, primer piso.

12) (C.C.) 10|pub. 30559 Feb.22-v.mz.7.

CORTE ELECTORAL

Secretaría

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de papel numerado, papel copia, libretas, biblioratos, blocks, corrector matrices, broches, papel carbónico, formularios, etc., de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría (Sección Despacho) todos los días hábile de 8 a 12.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Corte Electoral (Ituzaingó 1467, tercer piso) el día 14 de Marzo de 1957, a las 10 horas en presencia del Director de Secciones y ante la Escribana de la Corporación. — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 30590 Feb.25-v.feb.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública por primera vez, para lo detallado a continuación:

Licitación pública Nº 379. — Renglón: Reparación del aparto de Rayos X del Hospital Penitenciario. — Día: Marzo 12. — Hora: 10.

Las propuestas se abrirán en presencia de lo. interesados que concurran al acto correspondiente, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo Nº 518, en la forma y hora que se indican precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Febrero de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 30601 Feb.25-v.mz.9.

DIRECCION GENERAL DE MIGRACION
SEGUNDO LLAMADO

Se llama a licitación pública para la compra o arrendamiento de un equipo de máquinas para contabilidad y estadística (sistematización de datos), por el método de las tarjetas perforadas, con las características que se detallan en el pliego de condiciones, el que podrá ser retirado por los interesados todos los días hábiles en horas de oficina, en la Sección Contaduría de esta Dirección General, calle 25 de Agosto Nº 601. Las propuestas podrán ser presentadas hasta el día 12 de Marzo de 1957, a la hora 10, en cuyo momento se procederá a su apertura. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 30600 Feb.25-v.feb.27.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 36

El Ministerio de Defensa Nacional (sección Adquisiciones), llama por primera vez a licitación pública para la compra de artículos de escritorio, efectos varios, papeles de distintos tipos y materiales para mimeógrafo, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local del Ministerio, calle 25 de Mayo 279, primer piso.

Las propuestas deben presentarse el día 2 de Marzo del año en curso, a las 8 y 30 horas, abriéndose en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 18 de Febrero de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 30539 Feb.20-v.mz.2.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 6-1957

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de hierro redondo de 6,35 a 9,53 m|m. de diámetro, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º

Las propuestas se abrirán el día 1º de Marzo próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 19 de 1957. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 7|pub. 30557 Feb.22-v.mz.1º.

Licitación pública Nº 3-1957

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de artículos de limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay número 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 1º de Marzo próximo a la hora 10.30 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 19 de 1957. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 7|pub. 30558 Feb.22-v.mz.1º.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4-1957

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de lámparas eléctricas y tubos fluorescentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente mes, a las 11.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 7|pub. 30519 Feb.19-v.feb.26.

Licitación pública N.o 5-1957

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de artículos heliográficos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente mes a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 7|pub. 30520 Feb.19-v.feb.26.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ADMINISTRACION DE RESERVAS Y EXCEDENTES AGRICOLAS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de tres máquinas de escribir, dos de 190 espacios y una standard de hasta 110 espacios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas centrales Avda. Uruguay 761, de 7 y 30 a 12 y 30, Sábados de 8 a 12.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 18 de Marzo de 1957, a la hora 15, en el local de la Administración de referencia, Avda. Uruguay 761. — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 30574 Feb.23-v.feb.26.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 5

Llámase a licitación pública para el suministro de 2 máquinas de escribir, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 18 de Marzo próximo a la hora 15. — Montevideo, Febrero 20 de 1957.

12) (C.C.) 3|pub. 30594 Feb.25-v.feb.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1957
Quinto llamado

Nº 5) Leche (Ciudad de Rivera). — Apertura: día 7 de Marzo. Hora 10.

Nº 6) Pan (Ciudad de Rivera). — Apertura: día 7 de Marzo. Hora 11.

Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones respectivos (Sección Adquisiciones) calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30510 Feb.18-v feb.28.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública Nº 71 por la Construcción e instalación de una Grúa Puente en el escenario del SODRE, de acuerdo al pliego de condiciones.

LICITACION PUBLICA Nº 71
Vence el 15 de Marzo de 1957 a las 10 horas

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la Proveeduría del SODRE, calle Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 20 de Febrero de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 30566 Feb.22-v.mz.7.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 6|57

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Material y Envases de Vidrio.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día once de Marzo de 1957, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Febrero 25 de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30593 Feb.25-v.mz.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 52
Primer llamado

Artículos: Heladera eléctrica comercial y a la venta de la existente en el Casino de Tropa de la Escuela de Armas y Servicios. (El pago será al contado).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 13 de 1957, a las 9 horas.— Montevideo, Febrero 22 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 30596 Feb.25-v.mz.9.

Licitación pública Nº 16
Cuarto llamado

Artículos: Floretes, Espadas, Sables, Hojas p|Florete, Hojas p|Espada y p|Sable, Caretas, Petos, Pedanas, Tablas para natación, Flotadores, Tacos y Pelotas para polo, Pelotas de fútbol, para Basket-Ball y para Volley-Ball, Guantes para boxeo, Garrochas, Cajones para salto, Colchones, Medicin-Ball, Martillos para lanzamiento, Trampolines, Caballos gimnásticos, Discos para lanzamiento, Jabalinas, Paralelas, Colchones para cajón, Barras fijas, Varillas para salto, Tacos para atletismo, Balas de hierro.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 13 de 1957, a las 10 horas.— Montevideo, Febrero 22 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 30597 Feb.25-v.mz.1º.

Licitación pública Nº 18
Cuarto llamado

Artículos: Portalámparas, Starter, Corta-circuitos, Alambre, Cordón, Alambre plástico para timbre, Resistencias de mica, Llaves exteriores, Piedras para estufa y calefón, Cencerros, Transformadores para timbre, Instalaciones para plancha, Bornes, Fichas, Mercurios, Uniones bipolares, Mica, Llaves, Tornillos, Pinzas Bergman, Alicates, Tapones, Hojas papel esmeril y sierra grano fino.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 14 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 30598 Feb.25-v.mz.1º.

Licitación pública Nº 51
Primer llamado

Artículos: Hierro redondo, Alambre tejido, Lectrodo común, Alambre negro, Guarnición, Canutos para tiros, Hebillas, Hilo, Remaches, Argollas, Cuerda para tiros, Argollas, Bocados, Lona 12, Clavos, Remaches, Carona avellana, Tinta, Carona, Tachuelas, Lanillas blanca, azul y roja, Loneta blanca Nº 8, Soles, Cuerda de cáñamo, Franela para filtros, Lona blanca número 12, Ojales Nº 8, Hilo "Oso" o similar, Cuerda, Mazas, Bujes, Canillas de bronce, Tablones de lapacho, Hierro cuadrado, Hierro planchuela, Llanta, redondo y ángulo, Bulones, Tuercas, Pino Brasil, Chapas compensadas, Cartón fibra, Tornillos, Porta-candados, Clavos, Punta fina, Cola común, Papel lija, Pintura color yerba mate y gris, Aguarrás, Masilla, Secante líquido, Estaño, Plomo, Chapa galvanizada, Remaches estañados, Varilla hierro, Lata 3 Cruces, Fleje, Alambre, Tanques de hierro para agua, Caño negro, Mariposas, Bulones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 14 de 1957, a las 10 horas.— Montevideo, Febrero 22 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 30599 Feb.25-v.mz.9.

Licitación pública Nº 34
Segundo llamado

Artículos: Sierras eléctricas sin fin para cortar carne.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 12 de Marzo de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 20 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 30577 Feb.23-v.feb.28.

Licitación pública Nº 33
Segundo llamado

Artículo: Alpargatas azules.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 12 de Marzo de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 20 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 30578 Feb.23-v.feb.28.

Licitación pública Nº 24
Tercer llamado

Artículos: Chapas, Estaño virgen, Plomo, Canillas, Caños, Codos, Flotadores, Niples, Llaves de paso, Tapones, Sifones, Reboces, Uniones dobles, Fibras de canilla, Mechas uniones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 2 de Marzo de 1957, a las 10.30 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 30561 Feb.22-v.feb.27.

Cuarto llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres y leña a la Base Aeronáutica Nº 2, se llama a licitación pública por los siguientes renglones:

Leche, Leña, Lechugas o similares, Tomates, Cebollas, Verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 1º de Marzo de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 30562 Feb.22-v.feb.27.

Licitación pública Nº 27
Tercer llamado

Artículos: Paño militar color yerba mate, Brin color yerba mate, Entretela para cuellos, Botones corozos, Hebillas para cempera, Broches para cuello.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

(Artículos pagos al contado).

Apertura: Febrero 28 de 1957, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 30545 Feb.21-v.feb.26.

Cuarto llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronaval Nº 2 (Lag. Sauce se llama a licitación pública por los siguientes renglones:

Carne vacuno, Carne capón, Mondongo, Leche. Leña.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentra na disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la citada Unidad.
Apertura: 28 de Febrero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30546 Feb.21-v.feb.26.

Licitación pública Nº 49
Primer llamado
Artículos: Cuadernos, Blocks, Lápices, Tiza, Plumas, Borradores, Papel secante, Papel embalaje, Blokcs, Pizarrones, Compases, Escuadras, Tinta, Tinteros, Carpetas, Semicírculos, Reglas, Planisferios, Globos, Diccionarios, Mapas, Gomas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 12 de Marzo de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30527 Feb.19-v.mz.1º.

Licitación pública Nº 47
Primer llamado
Artículos: Agujas, Cepillos, Clavos, Cordones, Badanas, Suela, Grupones, Cera, Cemento, Chairas, Esmeriles, Hilo, Lija, Piedras Pinceles Pomadas, Semillas, Tinta negra.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 11 de Marzo de 1957, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30528 Feb.19-v.mz.1º.

Licitación pública Nº 50
Primer llamado
Artículos: Cañas, Zapatillas, Guzanillos, Tahalí, Mazas, Libretas, Rabizas, Baquetas, Tahalíes, Aros, Arillos, Templaderas Bordoneras Parches, Regatón, Tensores, Bombos
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 11 de Marzo de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30529 Feb.19-v.mz.1º.

Licitación pública N.o 48
Primer llamado
Artículos: Corcho, Papel aceitado, Klingerit grafitado, Cobre, Goma, Chapa, Piedras, Acero, Extinguidores.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 11 de Marzo de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30530 Feb.19-v.mz.1º.

Licitación pública Nº 42
Primer llamado
Artículos: Alambre de ligada, Agua destilada, Alquitrán vegetal, Brea, Borax, Cera, Candados, Cuero, Cinta de goma, Alambre, Embudos, Guantes.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599)
Apertura: 1º de Marzo de 1957, a las 10.30 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30496 Feb.18-v.feb.28.

Licitación pública Nº 46
Primer llamado
Artículos al contado: Uniformes para alumnos de la Escuela Militar.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 26 de Febrero de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1957.
12) (C.C.) 8|pub. 30500 Feb.18-v.feb.26.

Licitación pública Nº 38
Primer llamado
Artículos: Lana lavada y Loneta blanca número 8.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 28 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30504 Feb.18-v.feb 28.

Licitación pública Nº 43
Primer llamado
Artículos: Brin blanco granité, Loneta blanca Nº 8, Brin blanco, paño negro azulado, Forro Cinta hilera, Madrás, Crin, Percalina, Cretona, Sarga azul, Satinet, Brin Azul, Loneta blanca Nº 12, Paño chaquetón azul, Tartán, Cheviot azul, Entretelas de lana, cuello y ordinaria, Acolchado, Trencilla de lana Cinta de lana, Galón dorado, Botones "Ancla Dorados" Botones blancos y negros, Hebillas, Broches, Botones nacar, Argollitas, Anclas doradas y platendas para hombreras, Cuerda de cáñamo, Vaqueta vichy, Nobu, Vaqueta imitación, Charol blanco, Badanas, Suela de 1.a, Lienzo Cordones blancos, Becerro negro, Papel celofán, Cordones negros, Hebillas completas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Marzo 1º de 1957, a las 9 horas.— Montevideo, Febrero 14 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30483 Feb.16-v.feb.27.

Licitación pública Nº 37
Primer llamado
Artículos: Lienzo y Cinta de hilera.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 26 de Febrero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1957.
12) (C.C.) 8|pub. 30499 Feb.18-v.feb.26.

Licitación pública Nº 36
Primer llamado
Artículos: Papel obra, Papel 1|2 hilo, Cartón gris, Papel embalaje, Goma elástica, Tinta negra obra, Tinta 1|2 hilo, Líquido para suavizar tintas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 28 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30501 Feb.18-v.feb.28.

Licitación pública Nº 40
Primer llamado
Artículos: Lanillas blanca, azul, roja, verde, amarilla y negra; Granité blanco, Madrás blanco, Lona blanca Nos. 4 y 8, Lona gris impermeable, Lienzo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 27 de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1957.
12) (C.C.) 9|pub. 30507 Feb.18-v.feb.27.

Licitación pública Nº 39
Primer llamado
Artículos Frazadas de lana y Colchas blancas de una plaza.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 27 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1957.
12) (C.C.) 9|pub. 30508 Feb.18-v.feb.27.

Licitación pública Nº 41
Primer llamado
Artículos: Cinta aisladora, Cables Flamenol, Bipolar y bajo plomo; Pilas para linterna, Pilas "Taz" o similar, Portalámparas, Portátiles, Resistencias para estufa, Fichas, Lámparas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Marzo 2 de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30480 Feb.16-v.feb.27.

Licitación pública Nº 44
Primer llamado
Artículos: Gato hidráulico, Gatos mecánicos, Escuadra inoxidable, Gramil, Saca ruedas, Infladores para cámaras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Marzo 1º de 1957, a las 10 horas.— Montevideo, Febrero 14 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30484 Feb.16-v.feb.27.

Licitación pública Nº 45
Primer llamado
Artículos: Arcos de sierra, Hojas de sierras (para carnicero), Baldes h|galvanizado, Agujas veleras, Máquinas colocar ollaos, Rempujos, Alcohol industrial, Algodón calafate, Amonio p|soldar, Empaquetadora hidráulica, Barras estaño, Papel España, Papel esmeril, Papel lija, Agujas "Simanco" o similar, Alquitrán vegetal, Hilo algodón, Hilo "Oso" o similar, Cera virgen, Ganchos de costura, Lápices, Ollaos bronce, Sebo, Máquinas p|colocar ollaos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Marzo 2 de 1957, a las 10 horas.— Montevideo, Febrero 15 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30482 Feb.16-v.feb.27.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 25 de 1957.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

JOSÉ FURMAN, 22 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado Isla de Flores 969, ap. 8 y ETHEL FELDMAN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andes 1180.
ENRIQUE PIO DIDIEGO, 43 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Andes 1234 y MARIA VICENTA BALCARCE, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1234.
LEON HALPERN, 75 años, viudo, jubilado, lituano ciud. legal, domiciliado Durazno 905 y RIVA LANCMAN SADEWICZ, 49 años, soltera, lituana, domiciliada Durazno 905.
ELBIO RAMON PLATAS, 27 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Durazno 861 y SUSANA VELLEDA, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Durazno 861.

10.a Sección

ELIO DUTRA CUSTODIO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Stgo. Nievas 2227 y ENELINA OLGA MARCHISIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Stgo. Nievas 2227.
ROBERTO FUGARDO, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Espronceda 2138 y ESTHER RENEE NOCHELLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 4020.
JOSE MARIA GONZALEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ignacio Núñez 2223 y GLADYS NELLY CESPEDES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada I. Núñez 2223.

12.a Sección

NEMESIO DEMETRIO SASTRE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 2888 y ROSA PEREYRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 2888.
RUBEN DIEGO DIAZ, 30 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado Marsella 2756 y MARIA NELLY PEREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marsella 2740.
HOMERO GONZALVEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 2987 y DORALISA LOTITO, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada B. Artigas 2987.
JUAN ISABEL FIGUEROA, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3284 bis y CARMEN LORENZO, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2890.
JULIO CESAR PULLEIRO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pedro P. Vidal 2057 y MARIA ELVIRA GARRIDO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Dulcinea 3035.
RAMON MARTINEZ, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1805 y MABEL ANGELICA MUÑOZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1805.
LEONEL ROGELIO GONZALEZ, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1693 y AMANDA CURCHO, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada B. Artigas 2958.
WALTER ANTONIO GALLENI, 25 años, soltero, herrero de obra, oriental, domiciliado Itapebí 2078 y MARIA NORMA SUSANA CELIBERTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 2071.
MARIO OSCAR PATETTA, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cte. Braga 2533 y BLANCA ELIDA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cte. Braga 2533.
MAURILIO MADRUGA, 27 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado Guaviyú 2890 y TERESITA RITA ZINOLA, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Guaviyú 2890.

13.a Sección

JUSTO ESTELA PÉREZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2, N.o 2936 y CLOTILDE ARROCHA MOTILONGO, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Arena Avenida 1 N.o 2167.

14.a Sección

AMERICO FERREYRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cívicos 2782 y AGRIPINA MIRTHA CABALLERO GAMARRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cívicos 2782.

16.a Sección

JUAN BALTASAR DA ROSA, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 4 No 502 y DELIA ESPERANZA LLADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 No 502.
ATTILIO MATTIONI, 28 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Camino Méndez 2151 y MATILDE NEMECIA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Méndez 2200.

20.a Sección

HECTOR CASTRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 893 e IRMA ESTER REBOLLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Heredia 4270.
EMILIO VICENTE ABOAL, 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Vicente Yañez Pinzón 4236 y MARIA ZORAIDA SILVERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vicente Yañez Pinzón 4236.

21.a Sección

EMILIO PORTO REPETTO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tosti 4649 bis y YOLANDA PIRIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Teruel 4540.

23.a Sección

KURT MENDEL KLEIN, 36 años, divorciado, comerciante, alemán, domiciliado Carlos Anaya 2899 y CLARA RODRIGUEZ, 31 años, viuda, comercio, oriental, domiciliada Juan Cabal 2292.

24.a Sección

JULIO ESTEBAN LUKETICH PIZZOLANTI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1573 y GLADYS ELSA COSTA MORENO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1318.
LUIS DANTE CAGNONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Oribe 1424, ap. 3 y JULIA ELSA MENDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1424, ap. 2.
14) $2.00 3|pub. v. Feb.27.

Montevideo, Febrero 23 de 1957.

1.a Sección

RUBALTELIS LORETO ARANDA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paraná 743 y VELIA RIVERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paraná 743.

5.a Sección

OSVALDO JAMES ELLIOT, 31 años, soltero, empleado bancario, argentino, domiciliado Maldonado 1239 y NELIDA HAYDEE MARCUCCI, 26 años, divorciada, argentina, domiciliada Maldonado 1239.
HECTOR TELLAGORRY, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Médanos 1143 y DORinda IGLESIAS, 28 años, viuda, española, domiciliada Médanos 1143.
LUIS ANTONIO ADAIME, 44 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Tacuarí 1381 y EDITH GERMAN, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Tacuarí 1381.
JOSE MARIA IGOA, 32 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Soriano 1140 y CARMEN INES VILLANUSTRE, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Soriano 1140.

6.a Sección

CESAR AUGUSTO COPPETTI, 21 años, soltero, ayudante arquitecto, oriental, domiciliado Río Negro 1538 y MIRTA SCHUARZWALD, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1538.
HENSY KON, 25 años, soltero, comercio, belga, domiciliado Av. Uruguay 1369, ap. 1 y MARIA ANGELICA MINUTTI BALDOVINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Uruguay 1369, ap. 1.

7.a Sección

RUBEN BALBIS, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Magallanes 1006 bis y MARIA ADELA RIVERO, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Magallanes 1006 bis.
NELSON VICENTE JUAN FERLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1345 y CARMEN TERESA CAPOTILLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1345.

10.a Sección

JUAN MARIA RAFFAELE, 76 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Comercio 2031, ap. 1 y JOSEFINA MAYA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2031, ap. 1.
GUZMAN APARICIO SILVERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Aparicio 4016 y DIOLINDA RIPPA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada T. Aparicio 4016.

13.a Sección

LUIS FRANCISCO MARTIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cont. Tomkinson 6220 y AMELIA BARINI CASTERA, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada China 2344.

15.a Sección

GUSTAVO ERNESTO OLMOS, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Blanes 906 y JUANA FERNANDEZ FUENTES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 906.
ALFREDO SORIA, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Miguel del Corro 1480, ap. 3 y NERY DESIDERIA SILVA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguel del Corro 1480, ap. 3.
OSVALDO ULISES MUSTO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1028, ap. 10 y MARIA SARA GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1069.
MAURICIO GISANG, 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado T. Narvaja 1332 y TERESA CONSTANCIA LOFREDO, 28 años, soltera, argentina, domiciliada T. Narvaja 1332.
GEORG HORST PETERMANN, 34 años, soltero, veterinario, alemán, domiciliado P. de María 1372 y HUGUETTE VINCENT, 26 años, soltera, francesa, P. de María 1372.
OSMILDO FELIX HIDALGO, 40 años, soltero, artista, argentino, domiciliado P. de María 904 y MARIA IGUINI ACOSTA, 52 años, viuda, oriental, domiciliada P. de María 904.
MAURICIO ADOLFO ALTERMAN, 34 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Lavalleja 2120 y ROSITA ROSEMBERG, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2120.
OSVALDO MARTINEZ, 23 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Lavalleja 1915 y NELLY NUBIA MIGLINO, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Lavalleja 1915.

17.a Sección

CARLOS ARISTIDES LEMES, 19 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 3010 y MIRTHA GIMENO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2979.
JAIME ISMAEL REY, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 4461 y SONIA TASSANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 1961.
VITTORIO PERULLO, 26 años, soltero, italiano, mecánico, domiciliado José Ramírez 3347 y MARIA SILVIA COSCIA, 22 años, soltera, italiana, domiciliada José Ramírez 3347.
RODOLFO FERNANDO PERDOMO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Chapicuy 3933 y MARIA CELIA FREITAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chapicuy 3932.
EVARISTO ANTELO, 30 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Guarapiní 3977 y CONCEPCION SANCHEZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Guarapiní 3963.
ISABELINO ADEMAR PARRILLA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Balbín y Vallejo 4080 y ELSA HILDA TOSCANI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cambré 4261.
SANTIAGO OMAR RODRIGUEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 30 y NILDA DA CUNHA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3020.
ANTONIO SIMONE, 36 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Av. Peñarol 3684 y ROSA ECHEVARRIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Peñarol 3684.
IRINEO JUAN VISOSO, 65 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Nicolás de Herrera 4286 y FLORENTINA NUÑEZ, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Cuchilla Mendosa s|n.

18.a Sección

EFRAIN BENIGNO PAIVA MATTOS, 29 años, soltero, ing. agr. oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1365 y TERESA MACHADO SCUFFI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1500.
FRANCISCO INOCENCIO IGLESIAS, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Juan Paullier 1097 y MIRTA NOEMI TERESITA VALLE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Patria 566.
JOSE PEDRO SMITH, 27 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Rivera 2221 y ELSA VIOLETA TAJES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1073.
ENRIQUE JUAN, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Chaná 2279 e IRMA BEATRIZ DELGADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2285.

20.a Sección

JESUS HECTOR ZAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Pena 5671 y MARLENE ROSA DABOVE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Sagasta 133.
BENITO BERNARDO, 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ciudad de Buenos Aires y CONSUELO PEREZ, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Emilio Romero 731.
EDUARDO RAFAEL CAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Angel Salvo 84, ap 2 y MARIA TERESA CAPAOLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Angel Salvo 84.
NERY NELSON PEREZ, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Fraternidad 4028, apto. 2 y NASLE MANUKIAN, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Fraternidad 4028, apto. 2.

24.a Sección

CARLOS AMBROSIO MOMBERG, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alarcón 1419 y ELCIRA MARTA RODRIGUEZ COSTAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1389.
14) $2.00 3|pub. v. Feb. 26

15-Pago de Dividendos

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO
PAGO DE DIVIDENDO

Conforme a lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 19 de Febrero de 1957, se empezará a pagar desde esta fecha el dividendo del 5 o|o correspondiente al año 1956 en las Oficinas del Banco, Cerrito 425, que se hará efectivo contra entrega del cupón Nº 4. — Montevideo, 20 de Febrero de 1957. — La Gerencia.
15) $5 40 3|pub. 1938 Feb.23-v.feb.26.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el escribano don ROQUE MOLLA, como mandatario de doña Zoraide Albizzatti de Moalli, Elena Moalli de Douglas Scotti, y Armando y Ezio Olimpio Moalli, iniciando en nombre de sus poderdantes juicio de prescripción treintenaria, respecto de los siguientes inmuebles ubicados en la 22.a sección judicial de este Departamento de Montevideo (antes 10.a sección): A) Padrón 104.255 (parte). Fracción "A" del plano del agrimensor L. Rodolfo Gepp de Octubre de 1956, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el Nº 33.012 el 25 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de 171 ms. 24 dms., lindando: 7 ms. 974 mm. al N.O. de frente a la calle Zapucay entre la prolongación de la calle Himalaya y la calle Coruña; 21 ms. 475 mm. al N.E. con el padrón 104 254; 7 ms. 974 mm. al S.E. y 21 ms. 475 mm. al S.O., limitando por ámbos vientos con la fracción "B" del mismo plano. La fracción descripta es parte del solar 3 de la manzana 14 del plano del agrimensor Raúl B. Conde de Abril de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Mayo siguiente.— B) Padrón 156.900. Solar 5 de la manzana 19 del plano del agrimensor Raúl B. Conde de Enero de 1934, inscripto en la Dirección G. de Avalúos con el Nº 155 el 16 de Marzo siguiente, compuesto de una superficie de 224 ms. 68 dms. lindando: 10 ms. 47 cms. al N.E. de frente a la calle Himalaya entre las de San Antonio y Juan Fco. Martínez; 21 ms. 46 cms. al S.E. con el solar 4; 10 ms. 47 cms. al S.O. con el padrón 72.778 y 21 ms. 46 cms. al N.O. con los solares 6 y 7. — C) Padrón 75.022 Solar "D" de la manzana 22 del plano del agrimensor Raúl B. Conde de Abril de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Mayo siguiente, compuesto de una superficie de 392 ms. 18 dms. lindando: 10 ms. 02 cms. al N.E. de frente a la calle María Stagnero de Munar (ex La Paz), entre las de San Antonio y Juan Fco. Martínez; 39 ms. 16 cms. al S.E. con el solar "E"; 10 ms. 02 cms. al S.O. con el solar "I" y 39 ms. 12 cms. al N.O. con los padrones 75.019, 75.020, 72.725, 75.021 y 76.908. — D) Padrón 72.724. Solar "I" de la manzana 22 del plano del agrimensor Raúl B. Conde de Abril de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Mayo siguiente, compuesto de una superficie de 391 ms. 70 dms. lindando: 10 ms. 02 cms. al S.O. de frente a la calle Felipe Sanguinetti (ex Progreso), entre las de San Antonio y Juan Fco. Martínez; 39 ms. 12 cms. al S.E. con el solar "H"; 10 ms. 02 cms. al N.E. con el solar "D" y 39 ms. 08 cms. al N.O. con los padrones 72.719, 75.017, 75.018 y 75.019. — E) Padrón 156.896 (parte). Fracción "B" del plano del agrimensor L. Rodolfo Gepp de Octubre de 1956, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el Nº 33.013 el 25 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de 151 ms. 36 dms. lindando: 7 ms. 05 cms. al N.E. de frente a la calle Himalaya entre las de Apóstoles y Juan Fco. Martínez; 21 ms. 47 cms al S.E. con el padrón 156.895; 7 ms 05 cms. al S.O. con la fracción "A" del mismo plano y 21 ms. 47 cms. al N.O. con el padrón 156.897. La fracción descripta es parte del solar 11 de la manzana 25 del plano del agrimensor Raúl B. Conde de Enero de 1934, inscripto en la Dirección G. de Avalúos con el Nº 155 el 16 de Marzo siguiente. — F) Padrón 102.237. Solar 3 de la manzana 34 del plano del agrimensor Raúl B. Conde de Mayo de 1933 inscripto en la Dirección de Topografía con el Nº 1044 el 15 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 217 ms. 85 dms.

lindando: 10 ms. 737 mm. al N.O. de frente a la calle San Antonio entre las de Himalaya y Coruña; 20 ms. 29 cms. al N.E. con Olimpio Moalli (padrón 104.258); 10 ms. 737 mm. al S.O. con Olimpio Moalli (padrón 104.263) y 20 ms. 29 cms. al S.O. con los padrones 104.256 y 72.840.; y G) Padrón 104.262. Solar 9 de la manzana 34 del mismo plano del agrimensor Raúl B. Conde de Mayo de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía con el Nº 1044 el 15 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 217 ms.·85 dms., lindando: 10 ms. 737 mm. al S.E. de frente a la calle Zapucay entre la de Coruña y prolongación de la calle Himalaya; 20 ms. 29 cms. al S.O. con Olimpio Moalli (padrón 104.261); 10 ms. 737 mm. al N.O. con el padrón 104.256 y 20 ms. 29 cms. al N.E. con Olimpio Moalli (padrón 104.263. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre los bienes descriptos, especialmente a Benedeto Moalli y Pedro A. Staricco, sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio en todos sus grados, instancias e incidencias, haciéndose constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
16) $492.00 30|pub. 1484 Feb.16-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MIGUEL ROSENBERG. Prescripción. Lº 42, Fº 373", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Rosenberg, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: Dos manzanas de terreno contiguas, situadas en "Progreso", 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas en conjunto con el número 24.109, señaladas con los números 120 y 121 del fraccionamiento denominado "Eliseo Argentino", trazado en Junio de 1889 por los agrimensores Benjamín F. Conde y Eustaquio Reyes. Según plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, de Marzo de 1931, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 15 de Mayo del mismo año, tienen un área total de 1 hectárea 5669 metros 7? decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 177 metros de frente al Noreste a calle Rioja; 87 metros 70 centímetros al Sureste sobre el Bulevar San Martín; 175 metros al Sud-Oeste sobre calle Salta; y 92 metros 72 centímetros, lindando con la manzana número 122 En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Santiago Montero y a los señores José y Agustín S. Berisso, o sus sucesores y causahabientes a cualquier título, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 1525 Feb.15-v.mz.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA ELISA CRUZ. Prescripción" (L.o 38, F.o 277), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Elisa Cruz, iniciando juicio por prescripción con respecto a un sobrante de área en el siguiente bien: Un solar de terreno y todo lo que a él acceda, ubicado en la veinte sección judicial de este Departamento, paraje "Paso Molino", empadronado en mayor área con el N.o 47.920 y el que según plano de 'deslinde' del agrimensor Julio Baumgartner, de Junio de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 21.906, el 10 del mismo mes y año, se señal a colna letra "B" y se compone de una superficie de 350 metros 54 decímetros, así deslindados: 10 metros 76 centímetros al Suroeste, limitando con fracción "uno" del plano, por medio con la calle Felipe Caballero; 9 metros 86 centímetros al Noreste, limitando con bien padrón 156.932; 34 metros al Sureste y al Noreste, limitando con la fracción "A" y bien padrón 96.440. El sobrante de área en el bien ya descripto está empadronado con idéntico número y según el plano referido tiene una superficie de 72 metros 1996 centímetros, se individualiza con el N.o 1 y se deslinda así: 10 metros 76 centímetros al Suroeste de frente a calle "Felipe Caballero", entre las de "Marcelino Díaz y García" y Camino "de Catsro", distando el punto medio de dicho frente 76 metros 73 centímetros de la esquina formada con el Camino "de Castro"; igual medida al Noreste, limítrofe con la fracción letra "B" ya descritpa; y 6 metros 71 centímetros al Sureste y al Noroeste limítrofe con la fracción "dos" del plano y bien padrón 96.440, respectivamente. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Plantier y a los señores Balbino López y Avelino Bouza, componentes de la razón social "López y Bouza", sus herederos o sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los bienes descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $180.00 30|pub. 19929 Feb.1.o-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FRANCISCO GREGORIO CURBELO. Prescripción. Libro 42. Folio 240", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Gregorio Curbelo, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al bien inmueble ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Isaac C. Díaz, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 9 de Julio de 1921, se señala con el Nº 3, y tiene una superficie de 340 metros con 87 cms. que se deslindan: 9 metros 09 cms. de frente al Noreste, a la calle Carlos de la Vega, distando el punto medio de su frente 22 metros 72 cms. de la calle Gowland; 37 metros 50 cms. al Noroeste, que lo separa de la fracción dos; 9 metros 09 cms. al Suroeste con parte del solar 24; y 37 metros 50 cms. al Sureste, con el solar 4, todos del mismo plano. Dicho bien está empadronado actualmente con el Nº 39.859. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea, sobre el bien identificado, y especialmente a los sucesores del doctor Juan Bautista Viacava y de don Fernando Dupin, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 1730 Feb.19-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "SAUL DUARTE ALMADA. Prescripción adquisitiva. Lº 27, Fº 382", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Saúl Duarte Almada, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: inmueble situado en Barrio Arpí, planta suburbana de la ciudad de Melo, 1.a Sección Judicial de Cerro Largo, compuesto de un área de 1260 metros, empadronado con el Nº 3835 de la manzana 342, comprendido dentro de los siguientes límites: 35 metros con la calle Canalejas; 36 metros con la calle Barcelona; 35 metros con Justiniano Tejera 36 metros con la Suc. de Anarolino Pedrozo. Se emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado en estos autos, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se previene que la conciliación será tentada previamente. Para la publicación del presente edicto está habilitada la próxima feria mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 27 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 1256 Feb.11-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "PAULINA JAURI DE MENDIA, LUIS ALBERTO, CARLOS GUILLERMO y FELIX MARIA MENDIA. Prescripción adquisitiva, (L.o 19, N.o 685, F.o 383)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Paulina Jauri de Mendía y don Luis Alberto, Carlos Guillermo y Félix María Mendía, iniciando juicio por prescripción treintenaria de los sobrantes o diferencias de áreas incluídos en el inmueble padrón N.o 131 (antes padrón N.o 214), que forman parte del plano del agrimensor Luis A. Carballo, registrado con el N.o 176, el 24 de Marzo de 1952, padrón 131 de la manzana N.o 22 de esta ciudad de Fray Bentos: A) Pieza 1, de 5 ms. 83 de frente al Sud-Este, a la calle Brasil (antes Progreso); igual fondo al Nord-Oeste con Mendía Hnos.: 5 ms. 70 al Nord-Este con Mendía Hnos. e igual medida al SudOeste, lindando con los sucesores de Félix F. Mendía con una superficie de 33 metros cuadrados, 2.310 cms. cuadrados; B) Piezas 5, 6 7 y cocina, de 16 metros 11 cms por 4 ms. 52 cms. fracción interior, enclavada con el siguiente deslinde: al Sud-Oeste, 16 ms. 11 cms. con sucesión Etelvina B. Risso de Delgado; al Nord-Este, 16 metros 11 cms. con sucesores de Félix F. Mendía; al Sud-Este, en 4 ms. 5: cms. con los mismos y al Nord-Oeste en 4 ms. 52 cms. con la Suc. Chichizola, (hoy de Coralio A. Bonti); C) Una franja de 6 ms. cuadrados 9.750 cms. cuadrados, fracción interior enclavado y con el siguiente deslinde: al Nord-Oeste en 15 ms. 50 cms. con Suc. Chichizola, hoy Coralio A. Bonti; al Nord-Este en 45 cms. con el padrón N.o 118 que fué de José S. Risso, hoy Hugo Américo Montandon Terra; al Sud-Este en 15 metros 50 cms. con sucesores de Félix F. Mendía; al Sud-Oeste en 45 cms. con la fracción detallada en la letra B) lindando con la cocina del plano mencionado. Forman en conjunto las tres fracciones a prescribir un área de 113 metros cuadrados 0232 cms. cuadrados. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan en forma a deducirlo ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1956.
16) $216.00 30|pub. 1259. Feb.11-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "CARLOS BANCHERO. Prescripción. Lº 14, Fº 340", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la Villa de Libertad, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 594, compuesta según plano de los agrimensores Dardo R. Barceló y Marcos Barboza de 29|VIII|956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 1050 el 31 del mismo mes y año de un área de 4058 metros 3455 centímetros, que se deslindan así: Noreste, 42 ms. 95 cms., con padrón Nº 592 de Ma. F. Salaberry; Sureste, 94 ms. 49 cms., con la calle Carlos Clauzolles; Suroeste, 42 ms. 95 cms. con calle Ricardo Detomasi y Noroeste, 94 ms. 49 cms. con padrón Nº 593 de Ma. Sarazola de Etchemendy, para que comparezcan a deducirlo en forma legal ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del C. P. C.). Se hace saber que ha sido habilitado el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Enero 8 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
16) $108.00 30|pub. 1494 Feb.14-v.mz.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ROBERTO GIANRE, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición músical titulada "Pintor de sueños" (Fox), de cuya letra y música se declara autor. — Montevideo, 18 de Febrero de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 1793 Feb.18-v.mz.2.

WASHINGTON LIDORO RISSO, maestro, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Test Dominó para la Medida de la Inteligencia. Versión 1955. Manual para la aplicación. 1.a edición", de la que es autor, perteneciendo el Test propiamente dicho a Edgar Anstey. — Montevideo, 19 de Febrero de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $4.00 10|pub. 2008 Feb.23-v.mz.8.

ENRICO BONOMI, italiano, industrial, solicita la inscripción de "Elementos de decoración para cuartos de baño", de lo que se declara adaptador — Montevideo, 21 de Febrero de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 1989 Feb.23-v.mz.8.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "RESTAURANT STRADELLA LTDA. Quiebra". (Lº 48 Fº 98), se hace saber que ha sido presentado por el Síndico de esta quiebra el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, a disposición de los acreedores por el término de diez días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo que establece el artículo 1758 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) $20.00 10|pub. 1681 Feb.18-v.feb.28.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los señores RAMON y GERMAN ZABALETA, pues en las mismas existen los siguientes errores: A) En donde figura la madre de los mis os como "Dolores Rocha" debe decir "Agueda Rocha"; y B) En donde figura el apellido paterno como "Zavaleta" debe decir "Zabaleta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 2028 Feb.25-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de IVONNE CASAGRANDE, pues donde figura la madre como "Rosa Casagrande" debe decir "Roma Casagrande". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Febrero 11 de 1957.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30584 Feb.23-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don FELIX ANTONIO ARISTIMUÑO SAGASTIBELSA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma se han padecido los siguientes errores: A) Donde dice "Felis" debe decir "Félix"; B) Donde dice "Aristimoño" debe decir "Aristimuño"; y C) Donde dice "Sagstibelza' debe decir "Sagastibelsa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30556 Feb.22-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MARIA ROSA BENITEZ de GALMARINI, LUIS ALBERTO BENITEZ y LYDIA PILAR BENITEZ de PUENTES solicitando las rectificaciones de sus respectivas partidas de nacimiento, pues en todas ellas en donde figura el padre de los comparecientes como "José Benítez" debe decir "Luis Alberto Benítez".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 1792 Feb.20-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó BORIS KUSSMANN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde el apellido paterno figura como "Kusmanis" debe decir "Kussmann". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30493 Feb.18-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN CARLOS MAUBRIGADES y doña MARIA LUISA AMARILLO; solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor María del Carmen Maubrigades Amarillo, pues en la misma donde dice "Mourigade" debe decir "Maubrigades" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30402 Feb.9-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados: "Sucesión de don ANGEL FERRAIUOLO", (Lº 47, Fº 437), se ha presentado don Ascención Batista por sí y en el ejercicio de la Patria Potestad que ejerce sobre sus menores hijos legítimos Ascensión Mauro y Juana Irene Batista Ferraiuolo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio del compareciente con doña Juana Irene Ferraiuolo, pues donde dice "Ferroinolo" debe decir "Ferraiuolo"; B) La de nacimiento de Ascensión Mauro Batista, pues donde dice "hijo de Juana Irene Ferrainolo" debe decir "Ferraiuolo"; C) La de nacimiento de Juana Irene Batista, pues donde dice "hija de Juana Irene Ferrainolo" debe decir "Ferraiuolo"; D) La de matrimonio de Angel Ferraiuolo y Antonia Curbelo, pues donde dice "Ferraiulo" debe decir "Ferraiuolo"; E) En la de nacimiento de Juana Irene Ferraiuolo, pues donde dice "Juana Irene Ferraiulo" e "Lija de Angel Ferraiulo" debe decir en ambos casos "Ferraiuolo"; y F) La de defunción de Irene Ferraiuolo de Batista, pues donde dice "Irene Ferrayola" debe decir "Ferraiuolo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 29 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 1240 Feb.9-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de JAHJA SUCHARZEWSKI, en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Sagageska debe decir Sucharzewski, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 1790 Feb.23-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FLORA ANTONIA BIRAMONTES en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Viramontes debe decir Biramontes por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 1839 Feb.21-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ANTONIO CERQUEIRA con MARIA MANUELA MARTINEZ y de nacimiento de ANA SARA CERQUEIRA MARTINEZ en el sentido de que donde el apellido del contrayente y padre de la inscripta respectivamente, aparece como Serqueira debe decir Cerqueira por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 1584 Feb.16-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de LEON WEISTAL e IDA SATKIN, y de nacimiento e OSCAR y VELIA WEISTAL SATKIN en el sentido de que donde el nombre de la contrayente y madre de los inscriptos respectivamente aparece como Aída debe decir Ida, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 1º de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub 1252 Feb.11-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA DEL OSARIO GARET NUÑEZ, en el sentido de que donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como Lidia, debe decir Lilia por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 8 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30401 Feb.9-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MAXIMA CARNALES URQUIZA de 18 de Noviembre de 1919 en 10.a sección, Minas, donde dice: "Melitona Lacuesta", debe decir: "Presentación Urquiza", y donde dice "Abuelo desconocido y de Zenona Lacuesta" debe decir: "Isaías Urquiza y Juana Ramírez". — Montevideo, 24 de Noviembre de 1956. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30517 Feb.18-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de CARLOS GROSZ ECKER de 11 de Diciembre de 1933 en 18.a sección Montevideo donde dice "Gros", debe decir: "Grosz". — Montevideo 26 de Julio de 1956. — Obtuvo Auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30455 Feb.13-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de JOSE MARIA RICHIERI FERNANDEZ, de 23 de Enero de 1941 en 18.a sección Montevideo, donde dice "Richeres", debe decir: "Richieri". — Montevideo, 11 de Octubre de 1956. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30454 Feb.13-v.mz.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de CELESTINA JOSEFA CASTRO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el nombre de Sebastiana, debe decir: Celestina. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 19 de 1957 — Raúl Calcagno, Actuario.
19) R. 20-4-55) 15|pub. 30573 Feb.23-v.mz.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO DOROTEO MOYANO PAGLIANNO, estableciéndose que donde respectivamente los padres y los abuelos paterno y materno del inscripto aparecen con los apellidos de Mollano y Paliano, debe decir: Moyano y Paglianno. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 1648 Feb.18-v.mz.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ISABELINO FACHOLA y de RAMONA VALDES, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Facciona, debe decir: Fachola; B) En la de nacimiento de ELBIA GLADYS FACHOLA, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: Isabelino Facciola, debe decir: Isabelino Fachola; y C) En la de nacimiento de ANGELA FACHOLA, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Fasciola, debe decir: Fachola. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 12 de 1957 — Raúl Calcagno, Actuario
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30515 Feb.18-v.mz.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA AMY VINCENT, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de María Eudoxia Amy, debe decir: María Amy. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 1430 Feb.13-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGO LAMANNA y de ELENA PORTAS, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Lamana, debe decir: Lamanna. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30400 Feb.9-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FERNANDO JUAN LOIS PINO, estableciéndose que donde dice que es hijo legítimo de Gloria Pino Gallego, "oriental", debe decir "española". — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 1930 Feb.23-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SALVADOR ELENA. Rectificación de su partida de defunción" es hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Salvador Elena, estableciéndose que en donde aparece que era casado con Elvira Gallart, debe decir: casado con Catalina Hipólita Buscalia. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario. Ejecución de pobreza. Lº 47, Fº 31.
tuario.
19) $18.00 15|pub. 1807 Feb 21-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ESTEVANA ESTEFAN DEARMA DE TOSQUELLAS. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de José Jacinto Luis Tosquellas con Estevaña Estefan Dearma, estable-

ciéndose que en donde el nombre del esposo dice José Tosquellas Puig, debe decir: José Jacinto Luis Tosquellas Puig y en donde el nombre de la esposa dice María Estefan, debe decir: Estevana Estefan Dearma; B) De defunción de José Jacinto Luis Tosquellas, estableciéndose que en donde figura casado con María Estefano, debe decir: Estevana Estefan Dearma. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 1633 Feb.16-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "IDOLA CELESTINA ROMERO DE OLIVET y otro. Rectificación de partidas. Lº 50. Fº 508", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Idola Celestina Romero y Rodolfo Olivet, y de nacimiento de María Rosa, Olga Teresa y Rodolfo Luis Olivet Romero, estableciéndose que donde en la primera la contrayente figura con el apellido Montero y en las demás partidas la medre de los inscriptos figura con el apellido Montero, debe decir en todas Romero. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 1387 Feb.13-v.mz.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ESPINDOLA, ASCENSION. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que se establezca que pertenece al sexo masculino y no al "femenino" como por error aparece en la misma. — Montevideo, Febrero 1º de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30583 Feb.23-v.mz.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FELIX CARDINALE BIANCHI. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación en la forma que a continuación se indica, de las siguientes partidas de nacimiento: A) La de nacimiento de Antonio Cardinale, donde el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto aparece como "Cardinalli", debe decir: Cardinale, y donde el apellido de la madre y abuelo materno figura como "Gestaro", debe decir: Cestari; B) La de Filomena Cardinale, donde el apellido del padre y abuelo paterno aparece como "Cardinali", debe decir: Cardinale, y donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece como "Sestaro", debe decir: Cestari; y C) La de Ricardo Cardinale, donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece como "Cardinalli", debe decir: Cardinale, y donde el apellido de la madre y del abuelo materno figuran como "Chestaro" y "Chetaro" respectivamente, debe decir: Cestari. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $42.00 15 pub. 1729 Feb 19-v.mz.9.

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MATTEO, JOSE EUGENIO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece con el nombre "José" y con el apellido paterno "Mateo", debe decir: José Eugenio y Matteo, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 1609 Feb.16-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FERNANDO RAMOS BAEZ. Sucesión. Lº 33, Fº 200", se hace saber que han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de Benita Juana, Alberto Ramón y Herminia Felicia Ramos, en la forma siguiente: 1º En la de Benita Juana Ramos, donde la madre de la inscripta figura como "Carmen Martínez", debe decir: "Carmen Martin"; y donde aparece como nieta por línea materna de "Dionisio Martínez" y de "Juana Sánchez", debe decir: "Dionisio Martin". y "Juana Díaz Sánchez", respectivamente; 2º En la de Alberto Ramón Ramos, donde la madre del inscripto figura como "Carmen Martínez", debe decir: "Carmen Martin"; y donde aparece como nieto por línea materna de "Dionisio Martínez" y de "Juana Martínez", debe decir: "Dionisio Martin" y "Juana Díaz Sánchez", respectivamente; y 3º En la de Herminia Felicia Ramos, donde la inscripta figura como hija de "Carmen Martínez" y como nieta por línea materna de "Dionisio Martínez", debe decir: "Carmen Martin" y "Dionisio Martin", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 2025 Feb.25-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don LUIS GRAH, doña INES SERUGA DE GRAH y don CESAR GRAH SERUGA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los dos primeros y la de nacimiento del restante compareciente, en la forma siguiente: En la de matrimonio, donde el contrayente aparece como "Aluyn Grach", debe decir: "Luis Grah"; donde figura como de nacionalidad "alemán" y como nacido en "Alemania", debe decir: "yugoeslava" y "Yugoeslavia", respectivamente; y donde el padre del mismo figura como "Mihal Grach", debe decir: "Mihael Grah". Y en la de nacimiento, donde el inscripto figura con el nombre de "Geza", debe decir: "César"; y donde figura con el apellido paterno "Grahc", debe decir: "Grah". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1956 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $26 00 15|pub. 1988 Feb.23-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "OLMOS GENARO. Rectificación de partida. Lº 42, Folio 366", se hace saber que ha sido solicitada por don Genaro Olmos, la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Nelly Tellagorry y de nacimiento de su hija de dicho matrimonio, Blanca, en la forma siguiente: 1º Donde en la primera de ellas el compareciente figura como hijo de José Olmos y de Natividad Piriz, debe decir únicamente, hijo de Festividad Olmos, soltera; y 2º En la de nacimiento, donde la inscripta figura como nieta por línea paterna de José Olmos y Natividad Piriz, fallecidos, debe decir únicamente, de Festividad Olmos, fallecida. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 1895 Feb.22-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CAZET DE CAMERA CATALINA. Sucesión. Lº 41. Folio 171", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de don Raúl Félix Servetti Cazet, por figurar en ella el inscripto con el apellido materno "Bazet", en lugar de "Cazet". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 4 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 1672 Feb.18-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA LORENZO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mirta Victoria Lorenzo, por figurar en ella la inscripta como hija legítima de Ironimir Golvobis y de Rosa Lorenzo, en lugar de figurar como hija natural, únicamente, de Rosa Lorenzo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30447 Feb.13-v.mz.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ROSA GIARDINO, solicitando la rectificación de las actas de su nacimiento, en la forma siguiente: En la existente en la Intendencia Municipal de Montevideo, donde el padre de la inscripta figura con el apellido "Gioldino", y el abuelo paterno con el de "Giordino", debe decir: "Giardino"; y donde la madre y el abuelo materno, figuran con el apellido "Maestrangelo", debe decir: "Mastrangelo". En la existente en el Registro del Estado Civil, donde el apellido de su padre y el de su abuelo paterno, figura como "Giordino", debe decir: "Giardino"; y donde el apellido de su madre y el de su abuelo materno, aparece como "Maestrangelo", debe decir: "Mastrangelo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 1207 Feb.9-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don FELICIANO DUQUE, en el sentido de que donde el inscripto aparece como del sexo femenino debe decir que es del sexo masculino. — La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 1º de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30461 Feb.14-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DOMINGA BASILIA AGUERRE FABIAN, promoviendo los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de que su nombre aparece escrito Basilia, cuando el verdadero es Dominga Basilia; y el apellido de su padre como el de su abuelo paterno, figura Aguirre, cuando en realidad es Aguerre. — Colonia, 19 de Diciembre de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 1496 Feb 14-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "CASTRO MANUEL. Rectificación de partida", L.o 30 F.o 249, se hace saber que ante este Juzgado compareció el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de Marcos en vez de Manuel que dice ser el verdadero.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, exonerado de pago en el "Diario Oficial". (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Diciembre 24 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20 4|55) 15|pub. 30537 Feb.20-v.mz 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "LUISSI, VENTURA CEFERINO. Rectificación de partida (Lº 10, Fº 260)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Ventura Ceferino Luissi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido paterno de "Lovilli" y como hijo de "Emilio Lovilli", en lugar del apellido paterno de "Luissi" y como hijo de "Emilio Luissi" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero 8 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 1619 Feb.16-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado OSMARINO OCTALIVIO ROCHA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de Otalivio debe decir Osmarino Otalivio, por ser lo que corresponde. — Rocha, Febrero 9 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 1760 Feb.20-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña ARTIGAS SAAD MOISES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde se consigna el nombre de "Artigas Moisés Zaá" debe decir "Artigas Saad Moisés" y donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino", por ser los verdaderos. Queda habilitada la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 1376 Feb.13-v.mz.1º

20-Remates

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra OSSOLA ALBERTO Cobro ejecutivo de pesos. Lº 2, Fº 327", se hace saber al público que el día veintiocho de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl Distacio asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de doscientos cuarenta pesos, de una fracción de terreno empadronada con el Nº 49061, la que según plano del agrimensor Walter De León Cáceres, de Agosto de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 22836 el 4 de Agosto del mismo año, se encuentra ubicada en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo y tiene una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y un decímetros que se deslinda así: 9 ms. al Suroeste sobre el Camino Santos; 39 ms. 35 cms. al Noroeste lindando con el padrón Nº 49062; 9 ms. al Noreste lindando con el padrón Nº 49020 y 39 ms. 43 cms. al Sureste lindando con el padrón Nº 49060.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C. de Pto. Civil. B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el pago de la comisión del rematador, y demás impuestos o contribuciones que por cualquier concepto afectaran el inmueble; C) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención Nº 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 30552 Feb 21-v mz.12.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra GALASSO JUAN ORESTE. Cobro ejecutivo de pesos. L.º 2, Fº 580" se hace saber al público que el día veintiséis de Marzo próximo a las dieciséis horas en el hall de este Juzgado, el martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de dos mil seiscientos cuarenta y siete pesos con ochenta y ocho centésimos, de un inmueble con mejoras empadronado con el Nº 61618, el que según plano del agrimensor Rubens A. Quintana de Diciembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 28173 el 18 de Enero de 1954, se encuentra ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo y tiene una superficie de trescientos ochenta y seis metros cuadrados con nueve decímetros cuadrados que se deslinda así: 14 ms. 70 cms. al Sur sobre la Avda. Italia; 28 ms. 67 cms. al Noroeste, lindando con el ensanche de Avda. Italia y con el padrón Nº 132279; 14 ms. 65 cms. al Noreste lindando con el padrón Nº 147422; 25 ms. 27 cms al Sureste lindando con el padrón número 61619.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C. P. C.); B) Será de cargo de la ejecución: El pago de la cuenta motivo de autos, el pago de los tributos y costos ocasionados gastos del remate y comisión del rematador, así como los gastos de escrituración; C) Será de cargo del comprador: El pago de las medianerías —si las hubiere—, impuestos y cualquier otra deuda que gravare al inmueble con derecho real; D) Que el inmueble se encuentra totalmente afectado por el ensanche de Avenida Italia y la implantación del retiro de edificación vigente; E) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 30551 Feb.21-v.mz.12.

ALBERTO BöCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Testamentaría de JUAN DOMINGO LANZA" (Lº 52, Fº 59), se hace saber al público que el día 20 de Marzo de 1957 a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público al mejor postor en el hall de la Bolsa de Comercio (calle Misiones Nº 1400), por el martillero Alberto Böcking, asistido de los señores Actuario y Alguacil, de la propiedad rural integrada por dos fracciones de campo con las accesiones y mejoras que contiene y le corresponden sitas en la 12.a sección judicial del Departamento de Soriano empadronadas con el Nº 1969 denominado Estancia "La Carolina" paraje "Perdido", señaladas con las letras "A" y "E" en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, plano que fué inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de Mayo de 1919 y compuesto en conjunto de ochocientas veintisiete hectáreas ocho mil doscientos ochenta y ocho metros setenta y un decímetros, deslindadas parcialmente así: Fracción letra "A", consta de 191 hectáreas 7883 centiáreas 71 dms. y tiene 1299 metros 80 cms. al Norte lindando con la calle denominada Agricultura, por medio con Guillermo Wilson; 1264 ms. al Sur por donde confina con la fracción letra "C" y 1624 ms. al Este por donde confina con la fracción que en seguida se describe, confinando por el Oeste con la fracción letra "B". — Y la fracción letra "E", consta de 636 hectáreas, 0405 centiáreas y tiene: 1887 ms. al Norte por donde linda con Martín Arregui; 2030 ms. al Sur lindando con Julia Bocking de Arrosa y 3256 ms. al Oeste por donde confina con camino vecinal por medio con las fracciones letras "A", "C" y "D", lindando por el Este con el arroyo "Perdido".

Se previene: Que la enajenación de las fracciones de terreno que se han descripto, se efectuará sobre la base mínima de $ 300.00 (trescientos pesos) por hectárea. El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y, además, el 2 o|o por comisión del martillero. Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (252|C|47) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, primer piso) a disposición de los interesados.— Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

20) $160.00 25|pub. 1578 Feb.16-v.mz.19.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JOSE M. CASTRO, LUIS A. BOMBAU y APARICIO MENDEZ. Cesación de condominio" (Lº 52, Fº 66), se hace saber que el día 19 de Marzo de 1957, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, 25 de Mayo 523, por los martilleros Miguel Cetrángolo Hijos, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes, situados en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido como Piedras de Afilar, Balneario Sierras del Mar, que según plano de mensura y división practicada en Agosto de 1935 por el agrimensor Carlos D. Furriol, se mencionan como sigue: Manzana "F" compuesta de 19 solares que tienen en conjunto 10.497 ms. 47 dms. empadronados con el Nº 76. Los siguientes solares de la manzana "H" (17 en conjunto): Solar Nº 1, con un área de 623 metros 83 dms. Solar Nº 2, con un área de 540 ms. Solar Nº 3, con un área de 540 ms. Solar N.o 4 con un área de 540 ms. Solar N.o 5, con un área de 576 ms. Solar N.o 6 con un área de 576 metros. Solar N.o 24, con un área de 550 ms. 92 dms. Solar N.o 25 con un área de 660 ms. 16 dms. Solar N.o 26 con un área de 434 ms. 70 dms. Solar N.o 27, con un área de 495 ms. 74 dms. Solar N.o 28 con un área de 537 ms. 31 dms. Solar N.o 29 con un área de 576 ms. Solar número 30 con un área de 576 metros. Solar número 31 con un área de 576 ms. Solares números 32, 33 y 34 con un área de 576 metros cada uno. Estos solares están empadronados en mayor área con el N.o 225. Los siguientes solares de la manzana "Y" (6 en total): Solar N.o 1, con una superficie de 743 ms. 07 dms. Solar N.o 2 con un área de 376 ms. 20 cms. Solar N.o 3 con un área de 443 ms. 18 cms. Solar N.o 4 con un área de 568 ms. 18 dms. Solar número 5 con un área de 538 ms. 20 dms. Solar N.o 6 con un área de 552 ms. 41 dms. Estos terrenos están empadronados con el número 313. Los siguientes solares de la manzana "X" (4 en total): Solar N.o 1 con un área de 668 metros 83 dms. Solar N.o 2 con un área de 630 metros. Solar N.o 3 con un área de 540 ms. Solar N.o 4 con un área de 576 ms. Estos solares están empadronados con el N.o 290. Los siguientes solares de la manzana "J" (4 en total): Solar N.o 1 con un área de 507 ms. 10 dms. Solares Nos. 3 y 4 con un área total de 1.062 ms. 92 dms. Solar N.o 7 con un área de 801 ms. 31 dms. Los 2 solares de la manzana "K" que se detallan: Solar N.o 1 con un área de 429 ms. 32 dms. empadronado con el N.o 115. Solar N.o 2 con un área de 695 ms. 64 dms. empadronado con el N.o 116. Los 4 solares de la manzana "V" que se detallan: Solar N.o 3 con un área de 420 ms. 92 dms. Solar N.o 4 con un área de 512 ms. 02 dms. Solar N.o 5 con un área de 580 ms. 83 dms. Solar N.o 6 con un área de 517 ms. 48 dms. Están empadronados en mayor área con el número 562. Los solares 1 y 3 de la manzana "M" con un área en conjunto de 1.453 ms. 11 dms. Los 2 solares de la manzana "12" según plano de mensura y división practicada en Diciembre de 1936 por el agrimensor Carlos D. Furriol, que se detallan: Solar N.o 21 con un área de 408 ms. Solar N.o 22 con un área de 425 ms. 70 dms. Ambos están empadronados con el N.o 640 en mayor área. Los 10 solares de la manzana "26" del mismo plano que se detallan: Solar N.o 1 con un área de 432 ms. Solar N.o 2 con un área de 432 ms. Solares números 3, 4, 5 y 6 con áreas de 432 ms. cada uno. Solar N.o 21 con un área de 408 ms. Solar N.o 22 con un área de 425 ms. 70. Solar número 25 con un área de 408 ms. Solar N.o 26 con un área de 425 ms. 70. Todos estos solares están empadronados con el N.o 689. Los 9 solares de la manzana "39" que se detallan: Solar N.o 5 con un área de 432 ms. Solares números 6, 7, 8, 10, 11 y 12 con áreas de 432 ms. cada uno. Solar N.o 24 con un área de 420 ms. Solar N.o 25 con un área de 408 ms. Los 6 solares de la manzana "44" que se detallan: Solar N.o 1 con un área de 558 ms. 80 dms. empadronado con el N.o 1839. Solar N.o 3 con un área de 334 ms. 40 dms. empadronado con el N.o 1841. Solar N.o 4 con un área de 335 ms. 04 dms. empadronado con el N.o 1842. Solar N.o 7 con un área de 572 ms. 77 dms. empadronado con el N.o 1845. Solar N.o 8 con un área de 519 ms. 70 dms. empadronado con el Nº 1846. Solar N.o 19 con un área de 353 ms 70 dms., empadronado con el N.o 1853. Los 3 solares de la manzana "45" que se detallan: Solar N.o 16 con un área de 432 ms., padrón N.o 2591. Solar N.o 20 con un área de 432 ms., padrón N.o 2595. Solar N.o 23 con un área de 288 ms. 90 dms., padrón 2597. Los 4 solares de la manzana "46" que se detallan: Solar N.o 17 con un área de 432 ms., padrón N.o 2737. Solares Nos 21, 23 y 25 con un área total de 1.414 ms. 97 dms. empadronados en conjunto con el N.o 2740. Los 6 solares de la manzana "47" que se detallan: Solares Nos. 3, 4, 5 y 6 con un área total de 1.433 ms. 70 dms., empadronados en conjunto con el N.o 2747. Solar N.o 19 con un área de 432 ms. empadronado en mayor área con el N.o 2759. Solar N.o 28 con un área de 347 ms. 81 dms., padrón N.o 3203. Los 3 solares de la manzana "51" que se detallan: Solar N.o 10 con un área de 432 ms. empadronado con el N.o 1739. Solar N.o 12 con un área de 432 ms. empadronado en mayor área con el N.o 1739. Solar N.o 27 con un área de 312 ms. empadronado con el N.o 1764. El solar N.o 6 de la manzana "52" con un área de 336 ms. Los 12 solares de la manzana "55" que se detallan: Solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11 con una superficie total de 3.371 ms. 40, empadronado, en mayor área con el N.o 1113. Solares Nos. 15, 17 y 18 con un área total de 1296 ms. Están empadronados con el N.o 1126. Los 3 solares de la manzana "56" que se detallan: Solar N.o 4 con un área de 324 ms. empadronado en mayor área con el N.o 1766. Solar N.o 27 con un área de 312 ms. empadronado con el N.o 1790 Solar N.o 28 con un área de 329 ms. 70 empadronado con el N.o 1791. Los 2 solares de la manzana "59" que se detallan: Solar N.o 10 con un área de 432 ms. empadronado en mayor área con el N.o 2772. Solar N.o 19 con un área de 432 ms. empadronado con el Nº 2789. Los 8 solares de la manzana "60" que se detallan: Solar número 1 con un área de 353 ms. 70 empadronado en mayor área con el N.o 2800. Solar N.o 2 con un área de 360 ms. empadronado en mayor área con el N.o 2800. Solar N.o 3 con un área de 360 ms. empadronado en mayor área con el N.o 2800. Solar N.o 4 con un área de 360 ms. empadronado en mayor área con el N.o 2800 y solares Nos. 9, 11, 13 y 15 con áreas de 432 ms. cada uno empadronados en mayor área con el N.o 2808. El solar N.o 8 de la manzana "65" con un área de 432 ms. empadronado en mayor área con el N.o 1135. Los 9 solares de la manzana "79" que se detallan: Solares Nos 4, 6, 8, 10 12, 14, 16, 18 y 20 con superficies de 432 ms. cada uno, empadronados en mayor área con el N.o 1011. Los 9 solares de la manzana "80": Solares Nos. 1, 2, 3 y 4 con áreas de 432 ms. cada uno. Solar N.o 21 con un área de 408 ms. Solar N.o 23 con un área de 420 ms. Solar número 24 con un área de 420 ms. Solar N.o 25 con un área de 408 ms. Solar N.o 26 con un área de 425 ms. 70. Padrón mayor área Nº 1036. Los 5 solares de la manzana "81" que se detallan: Solar N.o 1 con un área de 353 ms. 70. Solar N.o 2 con un área de 336 ms. Solar número 5 con un área de 353 ms. 70. Estos 3 solares están empadronados en mayor área con el N.o 1199. Solar N.o 23 con un área de 360 metros. Solar N.o 25 con un área de 336 ms. Ambos solares están empadronados en mayor área con el N.o 1216. El solar N.o 28 de la manzana "83" con un área de 353 ms. 70 empadronado con el N.o 2121. Los 4 solares de la manzana "86" que se detallan: Solares números 7, 9, 22 y 24 con áreas de 432 ms. cada uno, empadronados los 2 primeros en mayor área con el N.o 2833 y los 2 últimos con los Nos. 2850 y 2852 respectivamente. Los 9 solares de la manzana "37" que se detallan: Solares Nos. 14, 16, 21, 23, 25, 26, 27 y 28 con áreas de 432 ms. cada uno, empadronados los 2 primeros en mayor área con el N.o 3010, y los 6 últimos en mayor área con el N.o 3017. Solar N.o 34 con un área de 707 ms. 915 Los 2 solares de la manzana "98" que se detallan: Solar N.o 19 con un área de 432 ms. empadronado en mayor área con el N.o 2897. Solar N.o 28 con un área de 353 ms. 70 empadronado con el N.o 2906. Los 7 solares de la manzana N.o 99 que se detallan: Solares Nos. 24, 27 28, 30 y 32 con áreas de 432 ms. cada uno empadronados en mayor área con el N.o 3046. Solar N.o 33 con área de 285 ms. 56. empadronado con el N.o 3060. Solar N.o 36 con un área de 326 ms. 88 empadronado con el N.o 3065. El solar Nº 14 de la manzana "106" con un área de 432 ms. empadronado con el N.o 1275. El solar N.o 14 de la manzana "107" con un área de 432 ms. empadronado con el N.o 1275. El solar N.o 1 de la manzana "110" con un área de 353 ms. 70. Los 13 solares de la manzana "112" que se detallan: Solares Nos. 21, 23, 24, 25. 26, 28, 30, 31, 32, 33 y 34 con áreas de 432 ms. cada uno. Solar N.o 35 con un área de 291 ms. 35 y solar N.o 38 con un área de 332 ms. 87 Están empadronados en mayor área con el N.o 3110. Los 15 solares de la manzana "113" que se detallan: Solares Nos. 22 a 35 con un área de 6.271 ms. 85 empadronados con el N.o 3148. Solar N.o 38 con un área de 726 ms 15 empadronado con el N.o 3164. El solar N.o 24 de la manzana "114" con un área de 353 ms. 70 empadronado con el N.o 2977. Los 2 solares de la manzana "117" que se detallan Solares Nos. 25 y 26 con áreas de 360 ms cada uno empadronados con el N.o 1400 en mayor área. Los 2 solares de la manzana "119" que se detallan: Solares Nos. 12 y 20 con áreas de 432 metros cada uno empadronados con el N.o 1333 el primero y con el N.o 1337 el segundo. El solar N.o 21 de la manzana "120" con un área de 432 ms. empadronado en mayor área con el

N.o 1428 El solar N.o 6 de la manzana "124" con un área de 1032 ms. 02 empadronado con el N.o 3170. Los 4 solares de la manzana "128" que se detallan: Solares Nos. 1, 2 3 y 4 con un área de 1786 ms. 75 empadronados en mayor área con el N.o 1341. La manzana "D" del plano de mensura y división practicada en Agosto de 1935 por el agrimensor Carlos D. Furriol, con una superficie de 3629 ms. 60 empadronada con el Nº 2831. La manzana "C" del mismo plano, con una superficie de 3629 ms 60 empadronada con el N.o 2823. La manzana "73" fracción "B" del plano del agrimensor Héctor Carlomagno de Agosto de 1948, con un área de 8724 ms. 22 empadronada con el N.o 2830. La manzana "73" fracción "A" del mismo plano con un área de 6840 ms. 63 empadronada con el N.o 2824. Un área de 3760 ms. 11 según el mismo plano, empadronada con los Nos. 2813, 2815 y 2816. La manzana "85" del mismo plano, sin fraccionar, con un área de 4349 ms empadronada con el N.o 2723. La manzana "94" sin fraccionar, con un área de 11.134 ms. 80 empadronada con el N.o 1346.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho; 2) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Rematador "Miguel Cetrángolo Hijos", calle Treinta y Tres N.o 1312, donde podrán ser consultados en horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $608.00 20|pub. 1794 Feb.20-v.mz.16.

RODOLFO ABÓ COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella. S. A. contra EDUARDO ARABI BARROS. Ejecución de prenda" (Lº 50, Fº 458), se hace saber que el día 27 de Febrero del corriente año, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Isabela Nº 3264, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Rodolfo Abó Costa, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Máquina usada: 1 Cámara 4 puertas con compresor s|n

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 1552 Feb.15-v.feb.26.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados. "SIAM Torcuato Di Tella S. A. contra HORNO JULIO CESAR y otro. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 12 de Marzo de 1957 a las nueve horas, en el local de la calle Isabela Nº 3264, se va a proceder por el rematador don Angel Lorenzo Corbal a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: 1 Heladera "SIAM" modelo 300 R4 con compresor "Sello de Oro" número 450-48925 y motor de 3|4. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 1893 Feb.22-v.mz.7.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: DE LEON ADRIANO CARMELO. Sucesión. Lº 54, Fº 318", se hace saber al público que el día quince de Marzo próximo, a las quince y treinta horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Rodolfo Smeraldi con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las tasaciones efectuadas por la Dirección General de Catastro, los siguientes inmuebles. A) Con la base de dos mil pesos, un solar de terreno ubicado en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 97887, compuesto de una hectárea, seiscientos dieciséis metros, ochenta decímetros que se deslindan así: setenta y seis metros, siete centímetros de frente al N.O. al camino General Luis Eduardo Pérez: setenta y cinco metros noventa centímetros en la línea del fondo al S.E. lindando con el padrón 43419; ciento treinta y nueve metros, ochenta centímetros en la del N.E. con padrón 97888 y ciento treinta y nueve metros noventa centímetros en la del S.O. con padrón 97886; B) Acto continuo y con la base de un mil cien pesos, un solar de terreno contiguo al anterior, empadronado con el Nº 97888, con una superficie de una hectárea, mil dos metros, sesenta decímetros que se deslindan así: setenta y nueve metros al N O. al camino General Luis Eduardo Pérez setenta y ocho metros, ochenta centímetros en la línea del fondo al S.E. linda con padrón Nº 43419; ciento treinta y nueve metros, ochenta centímetros en la del S.O. con padrón Nº 97887; y ciento treinta y nueve metros treinta centímetros en la del N.E. con padrón Nº 97889.

Se previene. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II. Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos. III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 18 de Febrero de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 1980 Feb.23-v.mz.14.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: "SIAM. Torcuato Di Tella S. A. contra TARAMASCO, RAUL. Ejecución de prenda. Lº 54, Fº 250", se hace saber que el día 12 de Marzo de 1957, a las 10 horas, en el local de la calle Isabela Nº 3264 se va a proceder por el rematador don Angel Lorenzo Corbal a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Máquina nueva sin uso: 1 cámara familiar "Siam Nerge" mod. R.86|55 con equipo Nº 2365. — Montevideo, Febrero 8 de 1957 — Amílcar Mántaras, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 1894 Feb.22-v.mz.7.

LUIS R. PARMA (HIJO)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Berenguer Hildebrando A. contra DE VUONO NARDI FRANCISCO y otros. Ejecución de hipoteca. Lº 54, Fº 370", se hace saber al público que el día veintiuno de Marzo próximo a la hora quince y treinta minutos, se procederá por el martillero Luis R. Parma (hijo), con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público, sin base, cada padrón por separado, y al mejor postor, en el lugar de sus respectivas ubicaciones los siguientes inmuebles: Finca empadronada con el Nº 16171, integrada por un solar con sus edificios y demás accesiones naturales e industriales, ubicado en la manzana Nº 822 de la Nueva Ciudad de esta Capital, 15.a sección judicial de este Departamento que según plano trazado por el agrimensor Augusto Hareau en Mayo de 1939 e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 2279 el 8 del mismo mes y año, mide 383 ms. 93 dms.2 y tiene: 18 ms. 40 cms. de frente al Norte a la calle Durazno, entre las de Eduardo Acevedo y Juan D. Jackson, distando su punto medio, 27 ms. 70 cms. de la designada en primer término, con 21 ms. 11 cms. en la línea del Este, divisoria con finca empadronada con el Nº 95575; 18 ms. 06 cms. en la línea del Sur, divisoria con fincas empadronadas actualmente con los Nos. 165926 y 165927; y 21 ms. 01 cms en la del Oeste, divisoria con finca empadronada con el Nº 16170; y B) Acto continuo finca empadronada actualmente con el Nº 165926, contigua por su fondo a la anterior, integrada por un solar con sus edificios y demás accesiones, que según plano trazado por el agrimensor Augusto Hareau en Abril de 1939 e inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el Nº 12259 el 4 de Mayo siguiente, mide 190 ms. 05 dms.2 y tiene: 9 ms. 03 cms. de frente al Sur a la calle Isla de Flores, puertas de acceso números 1911 y 1913, distando su punto medio 23 ms. 21 cms. de la esquina formada por la calle del frente con la calle Eduardo Acevedo, por 21 ms. 05 cms. de fondo, limitando: al Oeste con fincas empadronadas con los Nos. 16184 y 16186; al Norte, con la antes citada finca, padrón 16171; y al Este, con finca empadronada con el Nº 165927.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el diez por ciento en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, comisión del rematador y que se hará efectiva en el momento del remate; III) Que las ventas se harán en el estado actual de conservación en que se encuentran los bienes; IV) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $138.00 15|pub. 1702 Feb.19-v.mz.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CONRADO ALFREDO BRADFORD. Ejec. de prenda. Lº 54, Fº 107", por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells se procederá al remate público y al mejor postor el próximo martes 26 de Febrero a las 15 horas en el local calle Piedras 318, donde se hallan en exhibición, todas las máquinas para zapatería embargadas en autos. — Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes: Piedras 318.

20) $16.00 10|pub. 1526 Feb.15-v.feb.26.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ASCENCION PEREZ DE GONZALEZ, MARIA PEREZ DE GONZALEZ, DOLORES PEREZ DE DEL RIO, ANTONIA DEBORA GONZALEZ DE LOPEZ y MARIA LIDIA GONZALEZ DE SILVEIRA, Sucesiones. Libro 39. Folio 391", se hace saber que el día 15 de Marzo de 1957, a las 18 horas, en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 2 solares de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contienen, empadronados con el Nº 37.384, situados en la 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalados con los Nos. 6 y 7 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Mayo de 1906, manzana 85-119 del Pueblo Victoria, que se deslindan así: el solar 6 tiene 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Real; igual medida al Este, con el solar 5; 34 metros 36 centímetros al Norte con el solar 7; e igual extensión en el Sur, con los solares 1 a 4, encerrando una superficie de 295 metros 15 decímetros.— Y el solar 7, con igual área que el anterior, tiene 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Real; igual extensión en el Este, con el solar 5; al Norte, en 34 metros 36 centímetros y al Sur, en igual extensión con el Nº 6 ya descripto.

Se previene: 1º Que los solares descriptos serán rematados separadamente; 2º Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas; 3º Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. y 4º Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956 — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Más informes: Ibicuy 1276, esc. 11. Tel.: 83810.

20) $96.00 15|pub. 1444 Feb.14-v.mz.2.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en autos: "Langle de De Correa Margarita con LORENZO GRIGORIO MARTORI y otra ejecución de hipoteca" (Lº 47, Fº 246), se hace saber que el 6 de Marzo a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, sin base al mejor postor, por el martillero Damián Melgarejo, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 18.980, señalado con el Nº 14 de la manzana 983 en el plano respectivo, compuesto de un área de 410 metros 90 decímetros deslindados así: 10 ms. de frente al Oeste a calle Defensa, cuyas puertas de entrada llevan los números 2014-2016 entre General Pagola y Nicaragua, distando el punto medio 20 ms. 65 cms. de esta última según certificado de empadronamiento; por 41 ms. 09 cms. de fondo, lindando al Norte con padrones 18.979 y 18.974. Al Este con parte de los padrones 18.971 y 34.501. Y al Sur con el padrón 18.981.

Se previene: A) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; B) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario, donde el inmueble está gravado con primera hipoteca; C) Son de cargo del comprador los gastos de certificados etc. y derechos de escrituración; D) El expediente se encuentra en este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) a disposición de los interesados. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 1501 Feb.15-v.mz.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos caratulados: "Grafex S. A. contra CARLOS MARIA ASNAQUI y Cía. Ejecución de prenda". Lº 52, Fº 200, los bienes prendados en estos autos, al mejor postor, el viernes 15 de Marzo a las 18 horas en Galicia 1972. Comisión legal a cargo del comprador. Seña 20 o|o. Informes: Teléf.: 50-16-27.
20) $12.00 15|pub. 2026 Feb.25-v.mz.9.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra WASHINGTON PALLARES MARRONI. Ejecución de prenda" (Lº 49, Fº 547), se hace saber al público que por intermedio del martillero Luis A. Gazzano se procederá al remate público y al mejor postor el día jueves 28 de Febrero de 1957, en el local calle Colombia número 1335 a las 15 y 30 horas de todos los efectos prendados y detallados en autos consistentes en torno mecánico, prensa hidráulica, balancín eléctrico y demás en exhibición de 8 a 11 y 14 a 17 horas. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. — Más informes: Tel.: 24256.
20) $20.00 10|pub. 1388 Feb.15-v.feb.26.

ANGEL PRIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Carlos María Seoane contra J. JUNGEBLUT S.A.I.U. Ejecución de prenda" (Lº 51, Fº 99), se hace saber al público: Que el día 12 de Marzo de 1957 a las 14 horas en el local de la calle 25 de Mayo Nº 418, el martillero Angel Prieto, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base y al mejor postor, los siguientes motores: 10 Motores Dornhoff de H.P. 1, 1. R.P.M. 1390. 8 Motores Dornhoff de H.P. 1 R.P.M. 2760. 9 Motores Dornhoff de H.P. 1, 5 R.P.M. 1390. 7 Motores Dornhoff de H.P. 2. R.P.M. 1400. 4 Motores Dornhoff de H.P. 3. R.P.M. 1400. 7 Motores Dornhoff de H.P. 1, 5 R.P.M. 930. 15 Motores Dornhoff de H.P. 1. 1 R.P.M. 930. 6 Motores Dornhoff de H.P. 2. R.P.M. 930. 5 Motores Dornhoff de H.P. 1, 1 R.P.M. 700. 4 Motores Dornhoff de H.P. 1, 5 R.P.M. 700. 2 Motores Dornhoff de H.P. 6, 5 R.P.M. 940. 3 Motores Dornhoff de H.P. 3, 5 R.P.M. 700. 5 Motores Dornhoff de H.P. 2. R.P.M. 700. 4 Motores Dornhoff de H.P. 3 R.P.M. 940. 3 Motores Dornhoff de H.P. 4 R.P.M. 940. 10 Motores Dornhoff de H.P. 0, 8 R.P.M. 930. 2 Motores Dornhoff de H. P. 5. 5 R.P.M. 1425. 1 Motor Dornhoff de H.P. 4 R.P.M. 1420. 7 Motores Dornhoff de H. P. 0,5 R.P.M. 915. 2 Motores Dornhoff de H.P. 10 R.P.M. 1440. 5 Motores Dornhoff de H. P. 1,5 R.P.M. 2800. 4 Motores Dornhoff de H.P. 3 R.P.M. 2800. 4 Motores Dornhoff de H.P. 2 R.P.M. 2820. 3 Motores Dornhoff de H. P. 0,5 R.P.M. 1390. 5 Motores Dornhoff de H.P. 0,8 R.P.M. 1390. 6 Motores Dornhoff de H. P. 0,25 R.P.M. 1380. 1 Motor Dornhoff de H.P. 1,5 R.P.M. 2820. 4 Motores Dornhoff de H.P. 0,5 R.P.M. 2720. 6 Motores Dornhoff de H.P. 0,33 R.P.M. 1380. 1 Motor Dornhoff de H.P. 0,7 R.P.M. 700. 3 Motores Dornhoff de H.P. 4 R.P.M. 2820. 1 Motor Dornhoff de H. P. 6 R.P.M. 2820. 7 Motores Electromekano de H.P. 1,5 R.P.M. 1400. 5 Motores Electromekano de H.P. 1 R.P.M. 700. 3 Motores Electromekano de H.P. 1 R.P.M. 910. 7 Motores Electromekano de H.P. 0,25 R.P.M. 920. 2 Motores Electromekano de H.P. 0,75 R.P.M. 1400. 1 Motor Electromekano de H.P. 0,75 R.P.M. 900. 2 Motores Electromekano de H.P. 1,3 R.P.M. 2820. 1 Motor Electromekano de H.P. 4 R.P.M. 700. 1 Motor Electromekano de H.P. 3 R.P.M. 2840. 1 Motor Marelli de H.P. 4 R.P.M. 950. 1 Motor Marelli de H.P. 5 R.P.M. 950. 1 Motor Marelli de H.P. 2 R.P.M. 945. 6 Motores Marelli de H.P. 1 R.P.M. 700. 1 Motor Marelli de H.P. 1,4 R.P.M. 690. 1 Motor Marelli de H.P. 1,5 R.P.M. 2830. 1 Motor Marelli de H.P. 4 R.P.M. 1430. 2 Motores Marelli de H.P. 3,8 R.P.M. 700. 3 Motores Pume de H.P. 1,6 R.P.M. 1440. 2 Motores Pume de H.P. 0,5 R.P.M. 1400. 1 Motor Pume de H.P. 2 R.P.M. 950. 7 Motores Pume de H.P. 0,25 R.P.M. 1400. 1 Motor Pume de H.P. 0,5 R.P.M. 2800. 1 Motor Pume de H.P. 0,5 R.P.M. 1440. 1 Motor Pume de H.P. 0,25 R.P.M. 1440. 3 Motores Pume de H.P. 1,6 R.P.M. 1400. 2 Motores Pume de H.P. 0,5 R.P.M. 2800. 1 Motor Electromekano de H.P. 0,5 R.P.M. 900. 1 Motor Siimens de H.P. 3 R.P.M. 1430. 1 Motor Englis de H.P. 3 R.P.M. 1410. 1 Motor General Electric de H.P. 1,3 R.P.M. 1425. 1 Motor C.U.B. de H. P. 0,5 R.P.M. 1420. 1 Motor Newman de H.P. 1,2 R.P.M. 1420. 8 Motores Newman de H.P. 1,3 R.P.M. 1420. 1 Motor A. Bitter de H.P. 0,37 R.P.M. 930. 1 Motor A. Bitter de H.P. 2 R.P.M. 1420. 1 Motor A. Bitter de H.P. 0.5 R.P.M. 1410. 1 Motor Star de H. P. 2 R P.M. 1440. 1 Motor Sachsemwerk de H.P. 1,1 R.P.M. 1400. 1 Motor American de H.P. 1,5 R.P.M. 1150. 1 Motor Kualty de H.P. 1 R.P.M. 2850. 1 Motor Sicaruar de H.P. 1,2 R.P.M. 910. 1 Motor Single Phase de H.P. 1,4 R.P.M. 1500. 1 Motor Peerless de H.P. 1,6 R.P.M. 1750. 1 Motor Block de H.P. 1,8 R.P.M. 300. 1 Motor sin característica. 2 Motores Ericsson de H.P. 2 R.P.M. 1450. 1 Motor Ericsson de H.P. 0,75 R.P.M. 1400. 3 Motores Ericsson de H.P. 1,5 R.P.M. 1400 y 1 Motor Asea de H.P. 0,7 R.P.M. 900.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Comisión 6 o|o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Eduardo González Neiro, Actuario Adjunto.
20) $144.00 10|pub. 1918 Feb.22-v.mz.7.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "S.I.A.M." Torcuato Di Tella S. A. contra JOSE MARIA CORREA SUAREZ. Ejecución de prenda". Lº 52. Fº 20, se hace saber al público que el día 12 de Marzo próximo a las 10 y 30 horas, en la calle Isabela Nº 3264 se procederá a la venta al mejor postor en remate público por intermedio del martillero Angel Lorenzo Corbal, de los bienes que se detallan a continuación: Máquina usada: 1 Heladera mostrador de roble, 6 puertas con compresor "Sello de Oro" Nº 1220269 y enfriador cubos de hielo.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º La comisión del rematador el 6 o|o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1957.
20) $24.00 10|pub. 2011 Feb.23-v.mz.8.

FLORENCIO FIGUEREDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Lusiardo, Renée y Susana con LUIS ANDRES BARRIO y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 del entrante mes de Marzo a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Florencio Figueredo, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjutno del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 24.a sección judicial (antes 18.a) de Montevideo, empadronado con el Nº 127.847, indicado con el número noventa y siete de la manzana "F" en el plano trazado en Febrero de mil novecientos veintisiete, por el ingeniero agrimensor Jaime A. Botet, plano inscripto en la Dirección de Topografía el siete de Abril del mismo año y aprobado por el Municipio el cuatro del indicado mes (expediente veintiún mil seiscientos sesenta y seis), según el cual tiene una superficie de doscientos cuatro metros setenta y cinco decímetros, deslindándose así: Diez metros de frente al Noreste sobre la calle Marco Bruto entre las calles A. D. Costa y J. Iturriaga; veinticuatro metros treinta y ocho centímetros al Noroeste con el solar noventa y seis de Juan Antonio Vanerio; doce metros sesenta y nueve centímetros al Suroeste con el solar noventa y nueve y dieciséis metros cincuenta y siete centímetros al Sureste con el solar noventa y ocho. El punto más próximo dista siete metros quince centímetros del principio de la curva que une las calles Marco Bruto y A. D. Costa.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º Que la comisión del martillero, gastos de escrituración e impuestos con excepción de los que por ley debe pagar el vendedor, serán de cargo del comprador; y 3º Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo para su examen. — Montevideo, Febrero 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario. — Informes: Juan Carlos Gómez 1492, esc. 413.
20) $96.00 15|pub. 1969 Feb.23-v.mz.14.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "ESTRELLA PENA VARELA. Sucesión", se hace saber que el día 19 del entrante mes de Marzo, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Alberto Pereyra Varela, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 40.000,00, del bien inmueble que a continuación se identifica: Una fracción de terreno y sus construcciones ubicada en la décimo quinta sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 21.150, señalada con el Nº 6 en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva de Junio de 1910, compuesta de una superficie de ciento dos metros con veintinueve decímetros (102 ms 29 dms.), teniendo diez metros sesenta y cinco centímetros de frente al Nord-Oeste a la calle Dante Nos. 2146-48-50, antes Carmen; nueve metros ochenta y cinco centímetros al Nord-Este que por ser esquina son también de frente a la calle Joaquín Requena, antes Mal Abrigo; diez metros catorce centímetros al Sud-Este con solar número cinco, hoy padrón número 21.193 y nueve metros ochenta y cuatro centímetros al Sud-Oeste con César Fontana, hoy con parte del padrón Nº 21.151.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2º Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble descripto obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Urbana Nº 1682 Serie "A|1948" y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso todo a disposición de los interesados, para su examen. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 1700 Feb.19-v.mz.9.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SIAM, Torcuato Di Tella S. A. con ORLANDO ROSSI GHELFI. Ejecución ed prenda" (Lº 46. Fº 540), se hace saber al público que el día 14 del mes de Marzo próximo a la hora 16 y en el local donde actualmente se encuentran depositados, calle Isabela Nº 3264 de esta ciudad, el martillero don Angel Lorenzo Corbal procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de una Cámara "Siam" mod. 300.R.4 con compresor "Sello de Oro" Nº 327 y enfriador cubos hielo simple.

Se previene: Que los autos en los cuales se dispuso la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, que la venta se efectuará al contado y que el mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Febrero 12 de 1957.
20) $32.00 10|pub. 1892 Feb.22-v.mz.7.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, recaído en autos: "Amoroso, Ciriaco y Francisco con ALBERTO BLANCO DE LA IGLESIA. Ejecución de prenda" (Lº 48, Folio 512), se hace saber el público que el día 12 de Marzo próximo, a la hora 14 y 30 en adelante y en el local situado en la calle Yatay Nº 1401 de esta ciudad, el martillero don Rafael Docampo procederá a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna de los bienes prendados en autos, consistentes: A) Las mercaderías, muebles y útiles pertenecientes al negocio del ejecutado y que se encuentran en el referido local; y B) Los derechos a la Patente de Giro con adicional de bebidas alcohólicas, padrón Nº 20033.

Se previene: Que los autos en los cuales se dispuso la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6º piso, para su examen, que dada la naturaleza de los bienes a enajenarse, la venta se efectuará al contado y que el mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Febrero 15 de 1957.
20) $36.00 10|pub. 1808 Feb.21-v.mz.6.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por [illegible]olución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Alegre Sasson, Emilia Miles de Sasson y otros contra BELTRAN UHALDE y BLANCA JACINTA PEREDA DE UHALDE. Ejecución de hipoteca. Lº 42. Fº 359", se hace saber que el día 14 de Marzo próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, paraje Carrasco empadronado actualmente con el Nº 62.[illegible] (antes en mayor área con los números 63.102 y 6[illegible].4[illegible]) el que según plano trazado por el agrimensor José

Pedro Astigarraga en Enero de 1948, cuyo fraccionamiento fué aprobado por resolución de primero de Setiembre de 1948, recaída en el expediente Nº 9.399 "A", del Plan Regulador de Montevideo, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el Nº 19.944, el 29 de Setiembre de ese mismo año, está señalado con el Nº 1 de la manzana letra "A", compuesto de una superficie de 890 metros 55 decímetros, que se deslindan así: 9 metros al Nord-Oeste de frente a la calle Servia: 15 metros 71 centímetros en la curva de desarrollo al Norte, con frente a la calle Servia: 38 metros al Nord-Este, con frente a la calle G. de 25 metros de ancho; 19 metros al Sud-Este, lindando con la fracción 18; y 48 metros al Sud-Oeste, lindando con la fracción 2, todas de la misma manzana y del mismo plano.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 1673 Feb.22-v.mz.13.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Iturrat y Litman S. A. contra NOEL ARTIGAS AQUINO y HECTOR ANTONIO BERASATEGUI". (Ejecución de prenda). Lº 42, Fº 358, se hace saber al público que el viernes 15 de Marzo a las 15 horas, en el local de la calle Propios 2607 esq. Joanicó, se procederá sin base por intermedio del señor Alberto Pereyra, a la subasta pública de un camión marca "Seddon", padrón A-7-1202, matrícula A-7-224, motor 3038364. Será de cargo del comprador, los gastos de transferencia y comisión del martillero. Garantía en efectivo y en el acto 20 o|o del importe del precio de venta.

20) $20.00 10|pub. 2040 Feb.25-v.mz.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "SUCESION SIMON ZUZAN o SZUZAN" (Lº 41, Fº 547), por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells se procederá al remate público y al mejor postor el próximo viernes 1º de Marzo a las 14 horas, en el local de la calle Piedras 318 donde se hallan en exhibición todos los bienes muebles inventariados en autos. — Garantía 30 o|o. — Comisión 7 o|o. — Más informes: Piedras 318.

20) $16.00 10|pub. 1655 Feb.18-v feb.28.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "José Luis Carrara contra LUIS MANGINI PERRONE, AMELIA MONTERROSA DE MANGINI y otro. Ejecución de hipoteca. Lº 42, Fº 359" se hace saber que el día 12 de Marzo próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, situado en la 9.a sección judicial de Montevideo empadronado con el Nº 45.561, señalado con el número 97, fracción "H" en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Diciembre de 1910 compuesto de una superficie de 460 metros deslindados: 11 metros 50 decímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Francisco Pizarro, entre las de Tobay y Roque Viera, por 40 metros de fondo, lindando al Nord-Este, con parte del solar 95; al Sud-Este con el solar 43; y al Nord-Oeste, con el solar 94, todos del plano citado.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono: 8-73-29.

20) $72.00 15|pub. 1682 Feb.18-v.mz.8.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro Méndez, recaída en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra PROPIETARIO INMUEBLE PADRON número 40. Cobro de pesos" (Lº 41, Fº 40, Nº 675), se hace saber que el día domingo 17 de Marzo próximo, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Amado Galmés, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicada en el Balneario "La Floresta", 8.a sección judicial de Canelones, solar Nº 5A, manzana Nº 7, empadronada con el Nº 40, con una superficie de 352 metros 57 decímetros, con 15 metros 23 centímetros de frente al Noreste a la calle Bersamino entre las calles Artigas y Rambla Miguel Perea.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2º Que el bien fué tasado a razón de $ 18.00 el metro cuadrado; 3º Que la diligencia será presidida por el señor Juez de Paz de la 8.a Sección, a quien se remitirán los autos oportunamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 15 de Febrero de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario. — Más informes: Buenos Aires 526 (Montevideo). Teléfono: 8-73-29.

20) $54.00 15|pub. 2055 Feb.25-v.mz.15.

ABRAHAM D. GABRIEL
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "BARTOLA DE ARIONI MARIA y JUAN BAUTISTA ARIONI. Sucesiones. Lº 41, Fº 331" y por resolución del señor Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones cometido al efecto se hace saber al público que el día veintinueve de Marzo próximo, a las quince, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero Abraham D. Gabriel, con asistencia del Alguacil ad-hoc y Actuario ad-hoc designados en autos, a la venta en remate público, con las bases que se expresarán, por separado, de los siguientes bienes, individualizados con los números uno-dos y veintitrés del plano original del Recreo de Las Piedras, practicado por el ingeniero Aquiles Manzani en Marzo de 1874, y deslindados por el agrimensor Danilo Boggio, según plano registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 11 de Junio de 1956 con el Nº 1825, como sigue: Solar Nº 23: La propiedad del mismo. Consta de m.c. doscientos noventa y cinco y quince decímetros, con 8.59 de frente al Este sobre la calle Treinta y Tres; treinta y cuatro metros y treinta y seis centímetros al Norte, lindando con padrón mil doscientos treinta y nueve de Santiago Prado; ocho metros cincuenta y nueve al Oeste, lindando con padrón mil doscientos treinta y seis; y treinta y cuatro metros y treinta y seis centímetros al Sur con solar número uno que se describirá. Base: diez pesos el metro cuadrado (dos terceras partes de tasación practicada en autos). — Solar número uno, la propiedad del mismo. Consta de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados, y noventa y cuatro decímetros, con el siguiente deslinde: Ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este sobre la calle Treinta y Tres; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, al Norte, lindando en treinta y cuatro metros y treinta y seis centímetros con el solar número veintitrés ya descripto, y en ocho metros y cincuenta y nueve centímetros, con el padrón mil doscientos treinta y seis, de Dionisio Delazari; al Oeste, en ocho metros y cincuenta y nueve centímetros con el padrón mil doscientos treinta y cinco de Dionisio Delázari; y al Sur, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con solar número dos que se describirá. Base: diez pesos el metro cuadrado (dos terceras partes de la tasación practicada en autos). — Solar número dos, los derechos posesorios al mismo. Consta de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados y noventa y cuatro decímetros, con el siguiente deslinde: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Treinta y Tres; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con solar número uno ya descripto; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Oeste lindando con padrón mil doscientos treinta y cinco de Dionisio Delázari, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, lindando con Gil Pino, padrón mil doscientos cuarenta y uno. Base: cinco pesos el metro cuadrado (dos terceras partes de la tasación practicada en autos). Los tres solares, constituyen el padrón urbano número mil doscientos cuarenta.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º Que la comisión del rematador, impuestos municipales, impuestos nacionales trasladables, y gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador; 3º Que el título de propiedad, plano citado, y expediente donde se dispuso la ejecución, se hallan de manifiesto en el Juzgado de Paz de la cuarta sección de Canelones (Las Piedras) a disposición de los interesados; 4º Que también será de cargo del adquirente, cuanto se adeudare por concepto de pavimento. — Las Piedras, 18 de Febrero de 1957. — Esc. Enrique I. Fraro, Actuario ad-hoc.

20) $156.00 15|pub. 1833 Feb.21-v.mz.12.

GUALBERTO MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Estrella Ures contra LEOPOLDO SANTA CRUZ. Medidas preparatorias (Lº 16, Fº 229), se hace saber al público que el día 2 del mes de Marzo del año próximo venidero (1957), a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Gualberto Martínez, y con la asistencia del Actuario ad-hoc, escribano Enrique I. Falco y Alguacil ad-hoc del Juzgado, a la venta, en remate público, y sobre la base de tres mil pesos, importe éste de los dos tercios de su tasación, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el Nº 601 de la manzana Nº 15, en el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, de Marzo de 1938, aprobado por la Intendencia Municipal con fecha 2 de Abril del mismo año, e inscripto en la Dirección General de Catastro y A. de B. del Estado, con el Nº 98 el 23 del referido mes y año. Superficie: 338 ms. 99 dms.2; linda: 10.04 ms. de frente al Sur, a calle Nº 5; 20.94 ms. al Sur-Oeste, con frente a calle Treinta y Tres, ambos frentes unidos por una recta de 5 ms. de extensión por ser esquina; 24.92 ms. al Este, con el solar Nº 602, y 14.49 ms. al Norte, con parte del solar Nº 600. Padrón actual: Nº 4163.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; que la comisión del rematador, honorarios del escribano y gastos que demande la escrituración definitiva, serán de cargo del comprador. — Las Piedras, Diciembre 31 de 1956. — Esc. Alcibíades Tiscornia, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 1238 Feb.9-v.feb.26.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida y de acuerdo a lo proveído por el suscripto en los autos: "MARTINEZ MUÑOZ, JUSTA, VICENTA y ANGEL. Cesación de condominio" (Lº 30, Fº 100, Nº 570), se hace saber que el día 12 de Marzo próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Dr. Lambias sin esquina 18 de Julio de la Villa de Santa Rosa, el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del suscripto, procederá a vender en remate público y sobre la base de doce mil pesos ($ 12.000.00) una fracción de campo, con sus poblaciones, postes, trojes y demás mejoras que le accedían, ubicada en la 13.a sección judicial de Canelones, padrón Nº 7.441, compuesta de un área de 10 Hás. 6898 ms. 60 dms. y que según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, en el cual dicha fracción se señala con el número 2, linda: al N. en 363 ms. con la fracción 3 del mismo plano, propiedad de Matilde Martínez; al S. en 370 ms. con la fracción Nº 1; al E. en 291,50 ms. con Antonio González; y al O. en 291,50 ms. servidumbre por medio con Eugenia Correa.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta; B) Que los gastos de escrituración, impuestos municipales de remates y escrituración, y comisión del rematador son de cuenta del comprador; C) Que los antecedentes y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Santa Rosa, 6 de Febrero de 1957. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

20) $79.20 18|pub. 1613 Feb.16-v mz.11.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección del Departamento de Florida, en autos: "Caja de C. de Asignaciones Familiares Nº 4 contra FRIGORIFICO FLORIDA LTDA. Cobro de aportes", se hace saber al público que el día 7 del mes de Marzo del año de la fecha, a las 9 horas y en la puerta del Frigorífico Florida Ltda. el martillero Servando V. Echeverría, asistido del suscrito Juez de Paz, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que es de siete mil doscientos veintidós pesos con ochenta y dos centésimos, total de los siguientes bienes muebles de pertenencia del mencionado Frigorífico: 1 tacho para dulce de 180 litros, tasado en $ 1.730.40; 1 bomba "Berkeley" para agua, tasada en $ 95.90; 76 moldes Holandita, tasado en $ 108.78; 50 moldes Cuartirolo, tasado en $ 145.25; 99 moldes Holandita, tasado en $ 62.37; 20 moldes Colonia, tasado en $ 94.15; 30 moldes Being, tasado en $ 128.52; 1 máquina fraccionadora de manteca, tasado en $ 224.35; 1 tanque para suero, tasado en $ 133.00; 1 monta carga para el zótano, tasado

er $ 281.75; 2 carritos de mano, tasado en pesos 112.00; 1 bomba con base y acoplamiento sin motor, tasado en $ 430 50; 1 dobladora de caños "Ciclop" alemana tasado en $ 89.84; 1 control automático "Mac-Domell", tasado en $ 70.00; 1 balanza de humedad para manteca "Sartoria" tasado en $ 89.84; 2 recipientes transportables, tasado en $ 560.00; 1 compresor atmosférico con motor 2 HP. corriente a tres fases con accesorios, tasado en $ 188 08: 125 hervidores para jamones en forma de pera, tasado en pesos 1.729.49; 20 hervidores de igual marca y forma rectangular, tasado en $ 300.02; 1 electro bomba "Aleo" 1 y 1/2 HP. con motor eléctrico trifásico de Hidrosa, tasado en $ 165 90.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 30 o.o de la misma al serle aceptada; 2º Que los gastos de certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3º Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mendoza, Febrero 15 de 1957. — Carlos Granó Díaz, Juez de Paz.
20) $64.00 10|pub. 1849 Feb 21-v.mz.6.

HORACIO LAVAGNA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ SAGALLA, MARIA GERVASIA. Sucesión. RODRIGUEZ RAUL, posesión notoria de esta civil (Lº 8, Fº 977)", se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Horacio Lavagna, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario a la venta en remate público y al mejor postor y por la base del doble del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria o sea con la base de $ 140.00 la hectárea, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, que es parte del padrón Nº 8125, compuesta de una superficie de 11 hectáreas 8476 metros según plano de mensura trazado por el agrimensor Hugo Taroco Motta de Agosto de 1956, inscripto con el Nº 1042 de fecha 4 de Setiembre del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro y que se deslinda así: al Nor-Noreste con la otra parte del padrón 8125; al Este, con el mismo padrón de propiedad de la Sucesión de Gervasia Rodríguez Sagalla; al Sur, con Vicente Dominzain; y al Oeste, con Hernando Goicochea.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que los gastos de escrituración y demás que se originen serán de cargo del comprador, así como la comisión legal del rematador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, Febrero 7 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 1506 Feb.15-v.mz.6.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: "Alberto Borges contra HECTOR ROMERO", se hace saber que el día 3 de Marzo próximo, a las 8 y 30 horas, en calle Grito de Asencio Nº 27, el martillero Enrique E. Oliva procederá a la venta, en remate público, de los muebles y útiles cuya tasación ha sido aprobada en estos autos, y con la base de las dos terceras partes de la misma.

Se previene: 1º Que la venta será al contado; y 2º Que el expediente en que se decretó el remate se encuentra en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Febrero 12 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 1668 Feb.18-v.feb.28.

MALAQUIAS DE MATTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Agustín Fernández contra PLUTARCO MARQUEZ y RENEE MALVAREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 3 de Abril del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Malaquías de Mattos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil y asistiendo el señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo con sus mejoras, padrón número 5933, situado en la 8.a sección judicial de este Departamento, de una superficie de 4 Hás. 4272 ms. y 86 dms., según plano del agrimensor Alfonso Duque de Agosto de 1938, deslindado: al Noreste, camino por medio con Eduardo Bentancur e Isolina Roda de Machado; al Sur y Sureste, camino nacional y Tomás Rocha y por el Noroeste con Tomás Rocha.

Se previene: Que los títulos respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que los gastos de escrituración, así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Febrero 12 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $48 00 15|pub. 2003 Feb.23-v.mz.14.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "CALVO, AMERICO. Segundas copias. Lº 54, Fº 545", se hace saber a todos los que se consideren con derechos que por escrito de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, se presentó a este Juzgado el señor Américo Calvo solicitando segunda copia de la escritura otorgada por el Banco Popular del Uruguay a favor de Américo Calvo y autorizada por el escribano Julio Bayardo el 17 de Febrero de 1936, referente al bien inmueble situado en la vigésima sección judicial de este Departamento y señalado con el Nº 1 de la fracción letra "E" en el plano levantado en Diciembre de 1912 por el agrimensor Mario Percovich: se compone de una superficie de 295 ms. 41 dms. con 8 ms. 60 cms. de frente al Suroeste sobre José María Silva, por 34 ms. 35 cms. de fondo al Sureste que por ser esquina da frente a la calle Salamanca y linda por el Noroeste con el solar 2 y por el Noreste con el solar 33; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Febrero 19 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
21) $36.00 10|pub. 1887 Feb.22-v.mz.7.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"FARMACIA REDUCTO"

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el comercio denominado "Farmacia Reducto". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en la Avda. San Martín Nº 2585. — 18 de Febrero de 1957. — HAYDEE D'APONTE DE GARCIA.
22) $8.00 10|pub. 1669 Feb.18-v.feb28.

"CONSTRUCTA S. R. LIMITADA"

Por documento privado del tres de Enero 1957 se constituyó por los señores Otto Hausmann y Kurt Boerger la sociedad: "Constructa S. R. Limitada". Objeto: Fabricación y|o comercialización de artículos de construcción, representaciones comerciales etcétera. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 5.000.00 aportado por partes iguales. Administración: indistintamente. Plazo: 5 años a partir 1º Enero 1957, prórrogas automáticas de 2 años. Inscripción en Registro de Comercio: Nº 61, Fº 221, Libro 2 de Contratos, el 1º Febrero 1957.
22) $12.00 10|pub. 1842 Feb.21-v.mz.6.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 30 de Noviembre de 1956 los señores Otto Hausmann y Henry Ross modificaron el contrato social de la sociedad: "Sociedad Reg Uruguay Limitada" en lo siguiente: Cláusula 3ra. Las prórrogas automáticas serán de tres años. Cláusula 6ta.: En los casos enunciados de este artículo sólo se requerirá la firma de un socio. Cláusula 13.a: Cualquiera de los socios podrá nombrar apoderados generales o especiales. Vigencia de las modificaciones a partir del 1º de Abril 1956. Inscripción en Registro de Comercio: Nº 44, Fº 166, Lº 2, el 22 de Enero 1957.
22) $16.00 10|pub. 1841 Feb.21-v.mz.6.

CHODES Y FEUERMANN LIMITADA

Por contrato del 1º de Febrero de 1957, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Chodes y Feuermann Limitada". Integrantes: David Chodes, Geza Feuermann y Federico Feuermann. Domicilio: en Montevideo. Objeto: Compra y venta de Materiales de Construcción. Plazo: 2 años a partir del 1º de Febrero de 1957, prorrogables. Capital: pesos 150 000.00 en 150 cuotas de $ 1.000.00 cada una. Integrado: Cincuenta por ciento. Administración: Los tres socios indistintamente. Utilidades: 5 o|o para Fondo de Reserva y el 95 o|o por partes iguales entre los tres socios. Pérdidas: por partes iguales. Inscripto el día 13 de Febrero de 1957 en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 99 al folio 356 del Libro Nº 1 de Contratos.
22) $20.00 10|pub. 1920 Feb.23-v.mz.8.

"LANDO AMORIM Y MONTEMURO LTDA."

Por documento privado firmado en la ciudad de Tacuarembó, el veinte de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Landó Amorim y Montemuro Ltda.". Domicilio: ciudad de Tacuarembó. Objeto: Explotación comercial en los ramos de Tornería Mecánica y sus Anexos, denominada "La Estrella". Duración: Tres años, a contar del primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, prorrogable por períodos de un año. Capital: pesos 9.500.00 en efectivo, ya aportado. Socios y aportes: Alfredo Landó Amorim, ocho mil pesos, y Carlos Alberto Montemuro, mil quinientos pesos. Administración y uso de la firma social: a cargo de Alfredo Landó Amorim. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Tacuarembó con el Nº 9, del folio 37, al folio 40, el 23 de Octubre de 1956. — Tacuarembó, Febrero 14 de 1957.
22) $24.00 10|pub. 2007 Feb.23-v.mz.8.

"LUTEX LTDA."

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 25 de Enero de 1957 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: Gastón Senergues, León Katz, Abraham Juli y Naum Burstein. Objeto: Distribución, comercialización, representación e intermediación de toda clase de productos, importación y exportación. Razón social: "Lutex Ltda.". Domicilio: en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior. Plazo: un año a partir del 1º de Febrero de 1957, con prórrogas automáticas y sucesivas de un año cada vez, salvo manifestación en contrario de alguno de los socios. Capital: $ 20.000.00 que corresponde a los socios en partes iguales; en este acto se integra $ 10.000.00. Administración y uso de la firma social: Cada año se nombrará un socio administrador quien representará a la Sociedad y tendrá el uso de la firma social en forma exclusiva. Balances: El 31 de Enero de cada año. Resultados: Corresponde a los socios en partes iguales, previa deducción de la reserva legal de 5 o|o. Fallecimiento o incapacidad de los socios: La Sociedad continuará con los socios sobrevivientes y capaces. Este contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el 13 de Febrero de 1957 con el Nº 98 al Folio 349 del Libro Nº 1 de Contratos. — GASTON SENERGUES. — LEON KATZ. — ABRAHAM JULI. — NAUM BURSTEIN.
22) $36.00 10|pub. 2010 Feb.23-v.mz.8.

"MONDSCHEIN LIMITADA"

Por documento privado del 5 de Febrero de 1957, inscripto en el Registro P. y Gral. de Comercio el 12 siguiente con el Nº 72 al folio 255 del Libro Nº 2 de Contratos, otorgado en esta ciudad, los esposos Vladimir Mondschein y Erna Szoke de Mondschein y don Ernesto Kaufer, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada: 1º Denominación: "Mondschein Limitada"; 2º Objeto: "Confitería, Fabricación, Venta por Mayor y Menor de Masas, Bombones, Caramelos, Bebidas sin Alcohol, Bebidas Envasadas"; 3º Domicilio: Soriano 939, Montevideo; 4º Plazo: Cuatro años con prórrogas automáticas de dos; 5º Capital: Ocho mil pesos ($ 8.000.00) aportados así: $ 4.000.00 los esposos Mondschein-Szoke y $ 4.000.00 el señor Kaufer; 6º Administración y uso de la firma: a cargo de todos los socios. — VLADIMIR MONDSCHEIN. — ERNA SZOKE DE MONDSCHEIN. — ERNESTO KAUFER.
22) $24.00 10|pub. 1919 Feb.25-v.mz.9.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 78.741. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de British Schering Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "NEOMERCAZOLE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1516 Feb.15-v.feb.26.

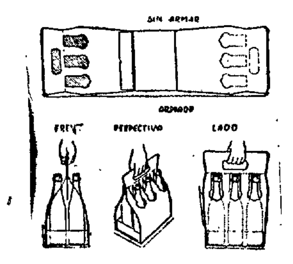
ACTA Nº 78.807. — Montevideo, Febrero 16 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía. por Ariel Ltda. (Montevideo), solicitan la marca

AMERICA

para artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 1775 Feb 20-v.mz.2.

ACTA Nº 78.742. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de McNeil Laboratories, Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "FLEXIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1517 Feb.15-v.feb.26.

ACTA Nº 57.601. — Montevideo, Febrero de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca



para artículos de las clases 2, 6 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 1974 Feb.23-v.mz.8.

ACTA Nº 78.832. — Montevideo, Febrero 20 de 1957. — Con esta fecha: Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicitan la marca "MYTELASE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1964 Feb.23-v.mz.8.

ACTA Nº 78.831. — Montevideo, Febrero 20 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan la marca "BOSAN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 1963 Feb.23-v.mz.8.

ACTA Nº 78.835. — Montevideo, Febrero 20 de 1957. — Con esta fecha: Herbert Roosen, de Montevideo, solicita la marca "MAXI" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1954 Feb.23-v.mz.8.

ACTA Nº 78.837. — Montevideo, Febrero 20 de 1957. — Con esta fecha: Herbert Roosen, de Montevideo, solicita la marca "MAX" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1956 Feb.23-v.mz.8.

ACTA Nº 78.838. — Montevideo, Febrero 20 de 1957 — Con esta fecha: Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "F.U.N.S.A. SEGURIDAD" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1957 Feb.23-v.mz.8.

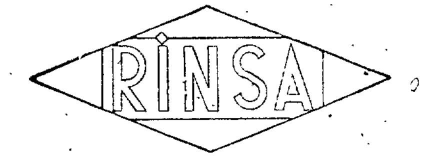
ACTA Nº 78.828. — Montevideo, Febrero 20 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Solco Bale S. A., de Suiza, han solicitado el registro de la marca "SOLCOSERYL" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1958 Feb.23-v.mz.8.

ACTA Nº 78.833. — Montevideo, Febrero 20 de 1957. — Con esta fecha: Herbert Roosen, de Montevideo, solicita la marca "PERKEO" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1952 Feb.23-v.mz.8.

ACTA Nº 78.834. — Montevideo, Febrero 20 de 1957. — Con esta fecha: Herbert Roosen, de Montevideo, solicita la marca "SUPERMAX" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1953 Feb.23-v.mz.8.

ACTA Nº 78.829. — Montevideo, Febrero 20 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Agfa Aktiengesellschaft, fuer Photofabrikation, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "FLUORAPID" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección
23) $8.00 10|pub. 1935 Feb.23-v.mz.8.

ACTA Nº 78.786. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Con esta fecha: Rodríguez y Neumann S. A., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 1914 Feb.23-v.mz.7.

ACTA Nº 78.773. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Con esta fecha: Alberto Carlos Muñio de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "METEOR" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1611 Feb.16-v feb.27.

ACTA Nº 78.745. — Montevideo, Febrero 12 de 1957 — Con esta fecha: Carreiro y Ramos S. A. de Montevideo, solicitan la marca



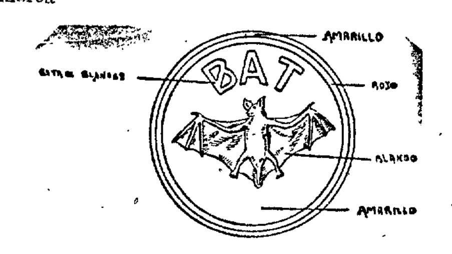
para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $18.00 10|pub. 1565 Feb.16-v feb.27.

ACTA Nº 78.755. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha: Andrés Vives, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 1626 Feb 26-v.feb.27.

ACTA Nº 78.762. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Veb Sturmlaternenwerk Beierfeld, de Beierfeld (Erzgeb), Alemania), solicitan la marca



para artículos de la clase 6 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1627 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 78.756. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vari-Typer Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Vari-Typer

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 1572 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 78.751. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Electro-Voice, Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Electro-Voice

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 1571 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 78.740. — Montevideo, Febrero 7 de 1957 — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Ricard Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "DESIRÉE" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1563 Feb.16-v.feb.27.

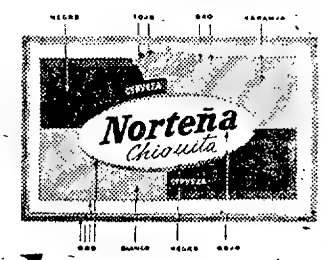
ACTA Nº 78.750. — Montevideo, Febrero 13 de 1957 — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca "RIGHTHERM" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1570 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 78.767. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha: Salomón Manowicz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1667 Feb.18-v.feb 28.

ACTA Nº 78.774. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Cervecería y Maltería de Paysandú S. A. (Paysandú), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 1676 Feb.18-v feb.28.

ACTA Nº 78.769. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler & Batki, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PANDIGERIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 1575 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 78.763. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Revlon Products Corporation, de New York, N. Y., Estados Unidos de América, solicitan la marca "PERMAVIDA" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1628 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 78.768. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha: Salomón Manowicz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KORECT" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1629 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 78.739. — Montevideo, Febrero 11 de 1957 — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por A. & F. Pears Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ELESS" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1504 Feb.15-v.feb.26.

ACTA Nº 78.738. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Con esta fecha: Corti & Giraldi Soc. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CORGIR" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1624 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 78.758. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "IONOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1573 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 78.794. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chesebrough-Pond's Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ANGEL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1774 Feb 20-v mz.2.

ACTA Nº 78.785. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Con esta fecha: Rodríguez y Neumann S. A., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "MAGICVOX" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1915 Feb.22-v.mz.7.

ACTA Nº 78.839. — Montevideo, Febrero 21 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak-Pathé, Societe Anonyme Francaise, de Francia, han solicitado el registro de la marca "PATHÉ" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2059 Feb.25-v.mz.9.

ACTA Nº 78.845. — Montevideo, Febrero 21 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por The Dow Chemical Company (EE.UU.A.), solicitan la marca "SEPARAN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2042 Feb.25-v.mz.9.

ACTA Nº 78.844. — Montevideo, Febrero 21 de 1957. — Con esta fecha: Billy H. Fox, por The Coca-Cola Export Corporation (Montevideo), solicita la marca "COCA-COLA" para distinguir artículos de las clases 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 2041 Feb.25-v.mz.8.

ACTA Nº 78.813. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bac S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "REPEL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1801 Feb.21-v.mz.6.

ACTA Nº 78.826. — Montevideo, Febrero 19 de 1957. — Con esta fecha: Jaime Leitner (Montevideo), solicita la marca "GULFPORT" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1885 Feb.22-v.mz.7.

ACTA Nº 78.788. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Con esta fecha: Rodríguez y Neumann S. A., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 1913 Feb.22-v.mz.7.

ACTA Nº 78.806. — Montevideo, Febrero 16 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

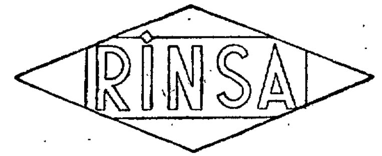
THERMAL EYE

para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 1776 Feb.20-v.mz.2.

ACTA Nº 78.748. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Con esta fecha: Oscar Sternheim (Montevideo), solicitan registrar la marca "FLEXO" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1754 Feb.20-v.mz.2.

ACTA Nº 78.746. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Con esta fecha: Manufacturera Cortinas de Enrollar S. A., de Montevideo, han solicitado registro de la marca "MACORENSA" Manufactureras Cortinas de Enrollar S. A., para distinguir artículos de las clases 8 y 19.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1773 Feb.20-v.mz.2.

ACTA Nº 78.787. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Con esta fecha: Rodríguez y Neumann S. A., de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 1916 Feb.22-v.mz.7.

ACTA Nº 78.754. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha: Andrés Vives, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "LAS VEINTE CURAS DEL ABATE HAMON" para artículos de la clase. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1625 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 78.759. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OCTARO" para distinguir artículos de las clases 7, 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1574 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 78.740. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Con esta fecha: Casa Costa Modas Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "SAINT-CYR" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1564 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 78.836. — Montevideo, Febrero 20 de 1957. — Con esta fecha: Herbert Roosen, de Montevideo, solicita la marca "SUPERFOX" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1955 Feb.23-v.mz.8.

ACTA Nº 78.781. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Con esta fecha: José Masalles Forns, de Paysandú (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "MAS" para distinguir artículos de la clase 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1845 Feb.21-v.mz.6.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.586. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Fritz Buser A. G., de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina de imprimir con estarcidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1690 Feb.19-v mz.1º

ACTA Nº 11.574. — Montevideo, Febrero 12 de 1957 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Esso Research and Engineering Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones de sales metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1518 Feb.15-v.feb.26.

ACTA Nº 11.576. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por el señor Giovanni Crespi (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para formar el revestimiento de paredes, pisos y techos de hornos metalúrgicos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1519 Feb.15-v.feb.26.

ACTA Nº 11.577. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Marc Alfred Chavannes (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a aparatos y método para producir película termoplástica en relieve y similares y el producto de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1520 Feb.15-v.feb.26.

ACTA Nº 11.579. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Plant Protection Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos fungicidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1576 Feb.16-v feb.27.

ACTA Nº 11.580. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa y Cía., apoderados de Vereinigte Osterreichische Eisen-Und Stahlwerke Aktiengesellchaft, de Austria, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuerta para represa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1577 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 11.575. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Bauwerk A. G. de St. Margrethen, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y máquina para agrupar listones de parquet en cuadrados de parquet", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1632 Feb.16-v.feb.27.

ACTA Nº 11.581. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por el señor Arthur W. Warn (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un embrague de cubo de rueda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1677 Feb.18-v feb.28.

ACTA Nº 11.582. — Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale per l'Industria e Chimica (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la producción de fibras a base de poliacrilonitrilo y con buenas propiedades para el teñido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1678 Feb.18-v feb.28.

ACTA Nº 11.585. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para combar láminas de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1679 Feb.18-v feb.28.

ACTA Nº 11.571. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Vdo. Tachometer Werke Adolf Schindling G.m.b.h. (Alemania), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo ajustable a contactos de doble advertencia para velocímetros a corrientes parásitas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $18.00 15|pub. 1333 Feb.18-v.feb.28.

ACTA Nº 11.570. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Vdo Tachometer Werke Adolf Schindling G.m.b.h. (Alemania), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo a contacto de advertencia en taquígrafos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $18.00 15|pub. 1332 Feb.18-v feb.28.

ACTA Nº 11.584. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Jacques Hug, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre Lineal a cursor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1758 Feb.20-v.mz.2.

ACTA Nº 11.583. — Montevideo, Febrero 14 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Juan Carlos Trosolino, Roberto Andrés y Carlos Vizzotto, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un instrumento para escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director —, Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1757 Feb 20-v.mz.2.

ACTA Nº 11.578. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por José Schwarcz, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para obtener vehículos dispersantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Re-

glamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1755 Feb.20-v.mz.2.

ACTA Nº 11.573. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Con esta fecha el señor Pedro Víctor Fernández, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos de suspensión de automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1756 Feb.20-v.mz.2.

ACTA Nº 11.587. — Montevideo, Febrero 16 de 1957. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Flamex-Talamoni S. A. I. y C., de Buenos Aires, R. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a quemadores de combustibles gaseosos o gasificados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1802 Feb.21-v.mz.6.

ACTA Nº 11.591. — Montevideo, Febrero 19 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Anton Bopp (Alemania), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en acumuladores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1886 Feb.22-v.mz.7.

ACTA Nº 11.597. — Montevideo, Febrero 21 de 1957. — Con esta fecha los señores Francisco Berardo y Oscar Buzón, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de cierre para carpetas de hojas intercambiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2012 Feb.23-v.mz.8.

ACTA Nº 11.596. — Montevideo, Febrero 21 de 1957. — Con esta fecha el señor Juan Luis E. Antuñano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina elevadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1991 Feb.23-v.mz.8.

ACTA Nº 11.593. — Montevideo, Febrero 20 de 1957. — Con esta fecha: Juan Cedrez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de anaqueles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1976 Feb.23-v.mz.8.

ACTA Nº 11.590. — Montevideo, Febrero 19 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. por Edward Frank Mann, de Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a surtidores de sustancia para lustrar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1975 Feb.23-v.mz.8.

ACTA Nº 11.594. — Montevideo, Febrero 20 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por The Hoover Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas para lustrar y pulir pisos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1965 Feb.23-v.mz.8.

ACTA Nº 11.565. — Montevideo Febrero 7 de 1957. — Con esta fecha el señor Cecilio Domínguez Aquino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Boca de acceso pre-fabricada para uso en obras sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2073 Feb.25-v.mz.9.

25-Ventas de Comercio

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, comunico: interviene balanceador Vila, Democracia 2058, promesa venta a Olivia Torres, Provisión calle Oficial 8 Nº 4880. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — MEHEMET SALDALI.
25) $8 00 20|pub. 1101 Feb.6-v.feb.28.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas que giraba en Herrera, 10a sección de este Departamento, a don Carlos Humberto Mateos. Acreedores presentarse a Escribanía Naguila, 18 de Julio 458, Durazno, 1.o de Enero de 1957. — SEVERO C. SIMONESSA.
25) $24.00 20|pub. 1045 Feb.5-v.feb.27

Prometimos vender a Nazario y Alberto Marroche, efectos, maquinarias e instalaciones de nuestro Almacén y Lechería "Albo" sito en Avenida Doctor Albo 2660. Acreedores en Florida 1424. — Montevideo, 31 de Enero de 1957. — CARLOS ALBERTO BAGES. — IRENE VAZQUEZ DE BAGES.
25) $16.00 20|pub. 1039 Feb.5-v.feb.27.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, —hemos prometido en venta a Jesús Sánchez y Toribio Pérez—, el almacén de comestibles despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Nicaragua 2402 de esta capital. Habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Julio de 1956. — JUAN BALEATO GOMEZ. — ISABEL PEREZ DE BALEATO.
25) $24.00 20|pub. 1079 Feb.5-v.feb.27.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, —he prometido en venta a María Elvira Rivera de Bueno— el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Acevedo Díaz 2205 de esta capital, habiendo tomado esta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1957. — MARIA ASUNCION CERDEIRO DE DOLDAN.
25) $24.00 20|pub. 1080 Feb.5-v.feb.27

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, —hemos prometido en venta a Francisco Souto Curra—, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, establecido en Camino Cuchilla Grande 2915 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Enero de 1957. — MARIA GLADYS IGLESIAS DE RODRIGUEZ. — MANUEL RODRIGUEZ DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 1081 Feb.5-v.feb.27.

Ley 26|Set.|904. Prometí vender al señor Manuel Corgo Taibo la tercera parte indivisa de la Panadería "La Balear", sita en Avenida San Martín N.o 2785. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — JOSE ALLO VELO.
25) $16.00 20|pub. 1066 Feb.5-v.feb.27.

Ley 26|Set.|904. Prometimos vender al señor Regino Urbano García Carballés la Panadería "Sueño de Oro", sita en Avenida Italia 3896|98. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc 13. — JESUS FERRO. — MARIA L. C. DE FERRO. — MANUEL LOACES. — AURORA C. DE LOACES.
25) $16.00 20|pub. 1067 Feb.5-v.feb.27.

A los efectos de la ley 26|9|1904, comunico que he prometido vender a los señores Manuel Estevez y Joaquín Pérez, el establecimiento denominado "Palacio Salvo Hotel" que tengo instalado en la Plaza Independencia N.o 848. Los que se consideren acreedores, preséntense con los justificativos de sus créditos, en la Escribanía Draper y Trías en el Pasaje Palacio Salvo, piso 8. — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — J. A. TORRES MEIS.
25) $24.00 20|pub. 980 Feb.2-v.feb.23.

Se comunica de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 que Víctor Hugo Robledo promete vender a Emilio Majfud, el Bazar y Ferretería denominado "18 de Julio" que gira en esta ciudad. El promitente comprador toma a su cargo el activo. Acreedores presentarse en 18 de Julio 102. — VICTOR HUGO ROBLEDO. — Emilio Majfud.
25) $16.00 20|pub. 2006 Feb.23-v.mar.20

Interviniendo Martínez y Pintado, Perfecto López Domato y Mercedes López Vila, prometieron vender a Julio Torres Rodríguez, Zapatería sita en Rivera 2629. Acreedores presentar los justificativos de sus créditos en Escribanía Montoro Elzaurdia. — Treinta y Tres 1324. — Montevideo, 21 Febrero de 1957.
25, $16.00 20|pub. 1934 Feb.23-v.mar.20.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5 prometimos vender a los señores Ramón Otero Valverde y Damián Furtado Eredia el Bar y restaurant de la calle Dante 2099 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — JUAN FRANCISCO SCAGLIA TERZAGHI. — MARIO WALDEMAR SCAGLIA TERZAGHI.
25) $24.00 20|pub. 1024 Feb.4-v.feb.26

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender al señor Adolfo Raúl Fernández el Café y bar de la calle Sierra 1899 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1957. — MANUEL PARDO TASENDE. — CLARA WALDIS DE PARDO. — RICARDO FIGUEROA TASENDE. — ANA MARIA GABITO DE FIGUEROA.
25) $24.00 20|pub. 1025 Feb.4-v.feb.26.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a los señores Francisco Penido y Agustín Muiño el Café y bar de la calle Avenida Italia 3350 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26 9| 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1957 — ANTONIO PORTEIRO FREIRE. — MARIA CORRAL DIAZ DE PORTEIRO.
25) $24.00 20|pub. 1026 Feb.4-v.feb.26.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a la señora María Luisa Quiroga de Latorre la Pensión familiar de la calle General Rondeau N.o 1515 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — REGINA MARTINEZ DE BALIÑO. — MANUEL BALIÑO. — CARMEN ALONSO DE PALEO.
25) $24.00 20 pub. 1027 Feb.4-v.feb.26.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5, prometimos en venta al señor Martín Khoulmanian el Café y bar de la calle Puerto Rico 4001 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — YERVANT KHOULMANIAN. — ARAXI MAMIGONIAN DE KHOULMANIAN.
25) $16.00 20|pub. 1029 Feb.4-v.feb.26.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5, prometí vender al señor Yervant Khoulmanian el almacén de comestibles de la calle Puerto Rico 4005 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — MARTIN KHOULMANIAN.
25) $16.00 20|pub. 1028 Feb.4-v.feb.26.

Interviniendo Bumesa Auditores, hemos prometido en venta a los señores José Caro y José Marzo el comercio que gira en el ramo de Café y bar, ubicado en la calle Dante 2151. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, ap. 4, ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE SUARES GOMEZ. — DOMINGO POSE POSE. — BENIGNA COBAS DE RIVEIRO.
25) $16.00 20|pub. 1016 Feb.4-v.feb.26.

Interviniendo Bumesa Auditores he prometido en venta a la señora Juana García de Paredes el comercio que gira en el ramo del Almacén comestibles, frutas y verduras y fermentadas sito en la calle Dionisio Coronel 236. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores, Colonia 844, piso 4.o. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Enero de 1957. — ELENA R. SANCHEZ DE PANDOLFI. — JUANA GARCIA DE PAREDES.
25) $24.00 20,pub. 1017 Feb.4-v.feb.26.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el señor David Czerwonogora prometió en venta el activo del comercio "Tienda Avenida", instalado en la finca de la Avda. Federico Gilomen esq. José Enrique Rodó, Nueva Helvecia al señor Isaac Rubinstein. El pasivo de dicho comercio es de cuenta y cargo del promitente vendedor señor Czerwonogora. Acreedores notificar sus créditos en Escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apto. 6 de Montevideo. — DAVID CZERWONOGORA. — ISAAC RUBINSTEIN.
25) $24.00 20|pub. 1612 Feb.16 v.mz.13.

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Bartolomé Mitre Nº 1490, en el ramo de Taller de Planchado, al señor René Florencia Pérez Pintos. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — IRENE ELOISA DELEUZE DE DELENZO DE INDA. — René Florencia Pérez Pintos.
25) $24.00 20|pub. 1778 Feb.20-v.mz.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709 Prometí vender a la señora María Milano de Camargo el Almacén de Cbles. sito en la calle Evaristo Ciganda 1011 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 2 de 1957 — EVANGELIO PEÑA. — NELIDA CONCEPCION DE PEÑA.
25) $16.00 20|pub. 1522 Feb.15-v.mz.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709 Prometí vender al señor José Vidal López, el Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Osvaldo Cruz Nº 4999 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Enero 31 de 1957. — MELQUIADES CARBAJALES JARDON. — MARIA GONZALEZ DE CARBAJALES.
25) $16.00 20|pub. 1524 Feb.15-v.mz.12.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Juan Alvez el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Ferrara Nº 3441 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Enero 22 de 1957 — CAMILO SUAREZ CARABAJAL. — ELISA D'AGOSTO DE SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 1523 Feb.15-v.mz.12.

Hacemos público que la suscrita MARIA SARA CANTEIRO SILVA ha prometido vender al suscrito Haroldo Edilberto Pombo la Pensión Familiar ubicada en Acevedo Díaz 1415. Los acreedores deben presentarse en la misma. — Montevideo, Febrero de 1957.
25) $8.00 20|pub. 1513 Feb.15-v.mz.12.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender mi cuota social correspondiente a 1|3 del comercio en los ramos de almacén y bar que gira en esta plaza calle San José 1299 a los otros integrantes de la firma señores Eugenio y Manuel Domínguez quienes tomarán a su cargo el activo y pasivo del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Febrero de 1957. — EUGENIO MANUEL y ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ. — LAURA ALONSO DE DOMINGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 1542 Feb.15-v.mz.12.

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 don DOMINGO ROSSO comunica que ha resuelto transferir al señor Horacio Alfredo Parnasso, el comercio que en el ramo de Joyería y anexos gira en la calle Constituyente Nº 1555 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, 14 de Febrero de 1957.
25) $16.00 20|pub. 1441 Feb.14-v.mz.11.

Prometimos vender al señor Jacobo Brzytwa la casa de compra-venta de la calle Ciudadela Nº 1268 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904, presentarse en Alzaibar 1358. — Montevideo, 28 de Marzo de 1955. — JOSE PLACKIER. — REGINA AJGEMBERG.
25) $16.00 20|pub. 1462 Feb.14-v.mz.11.

Ley 26 Setiembre 1904. Lorenza Pose Cotelo, prometió vender a Avelino Barcia Nieto, negocio venta de pan, bizcochos y anexos de calle Colonia Nº 865. Acreedores: calle Misiones 1371, esc. 21. — LORENZA POSE COTELO. — Avelino Barcia Nieto
25) $16.00 20|pub. 1235 Feb.9-v.mz.6.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Nilso Nestor Romero el comercio ubicado en la calle Sitio Grande 1254 de esta ciudad, en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1957. — LORENZO BIRAL.
25) $16.00 20|pub. 1162 Feb.8-v.mz.2.

Con vigencia 1º de Enero de 1957, prometí vender a los señores Carlos Hermann y Rudigger Kunze, el comercio de mi propiedad que en el ramo de taller mecánico (electricidad, bobinados, etc.) que gira en la Avda. General Flores 2073. A los efectos ley 26 Setiembre 1904, acreedores presentarse en estudio Dr. Miguel Angel Ricciardi, calle Misiones 1371, esc. 45. — ALFREDO DIENELT. — AMELIA GUGGER DE DIENELT. — Carlos Hermann Kunze. — Rudigger Kunze.
25) $24.00 20|pub. 1146 Feb.8-v.mz.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Manuel Antelo Estévez, el Café y Bar de la calle Guayabos Nº 1946|50, de esta ciudad.
Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, Solís Nº 1460. — Montevideo, Enero 31 de 1957. — PASCUAL CANDIA. — PEDRO CANDIA. — MARIA CASULLO DE CANDIA. — MARIA TEJERA DE CANDIA.
25) $24.00 20|pub. 1104 Feb.6-v.feb.28.

Ley 26 de Set. de 1904. Interviniendo el escribano H. Pérez Ricchini, los esposos Omar Medina María Angelmira Rodríguez, prometieron vender a José Andrés Thomas, el comercio que gira en Arayeuá Nº 2152, en el ramo de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas", quien hoy hizo cargo del referido comercio. Acreedores presentarse en Aréchaga Nº 3490. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1956 — OMAR MEDINA. — MARIA ANGELMIRA RODRIGUEZ DE MEDINA.
25) $24.00 20|pub. 1294 Feb.11-v.mz.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a nuestros hijos: Edmundo A. Tiraboschi, Norma Eulalia Tiraboschi de Fontana y Olga Tiraboschi, la "Herrería" situada en la calle Dr Martín C. Martínez Nº 2160 (antes Municipio). Acreedores: calle Dr. Martín C. Martínez Nº 2162. — MARCELINO TIRABOSCHI. — CAROLINA CERVI DE TIRABOSCHI.
25) $16.00 20|pub. 1728 Feb.19-v.mz.15.

En cumplimiento de la ley 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "R. E. Mussio Gay", Cerrito 685, esc. 10, comunicamos que prometimos vender al señor Jesús Martínez el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en Grecia 3981. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Febrero 5 de 1957. — NIDIA ELENA ARAUJO MADERA DE ODO. — ALBERTO ARGENTINO ODO.
25) $24.00 20|pub. 1727 Feb.19-v.mz.15.

Hacemos saber a efectos ley 26 Setiembre 1904, que prometimos vender a Héctor Muñoz Cejas, la Carnicería instalada en Avenida Sayago número 1149 de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, ap. 204. — Montevideo, Febrero 1.o de 1957. — JUAN PEDRO ALDAO PEÑA. — JORGE LUCIANO COLARUSSO CASAS.
25) $16.00 20|pub. 986 Feb.2-v.feb.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender a la señora Silvia Bebekian de Karjian, el negocio de "Lechería, Venta de Pan y Fermentadas", establecido en calle Juan Paullier 2800 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1956. — MATILDE MARTE CRUZ DE LATIERRO.
25) $16.00 20|pub. 1176 Feb.3-v.mz.2.

Interviniendo la Oficina Martínez y Pintado, Cerrito 597, escs. 3 y 4, he prometido en venta al señor Francisco García, mi negocio de venta de productos de granja y alcohólicas embotelladas, ubicado en la calle 26 de Marzo 1399. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904 — Montevideo, 7 de Febrero de 1957.
25) $16.00 20|pub. 1239 Feb.9-v.mz.6.

Comunico que he prometido vender mi carnicería, calle Gregorio Camino N.o 358, a favor de Antonio Sanroman Brito. Mis acreedores deberán presentarse en la calle Treinta y Tres 1469. — Montevideo, Diciembre 12 de 1956. — APOLINARIO ORESTE ALFONSO.
25) $16.00 20|pub. 19089 Feb.9-v.mz.6.

Se hace saber que la sociedad "Mechulan y Messina", establecida con ramo de tienda y mercería en 18 de Julio Nº 3823 y Rivera número 2533 de Montevideo, se disolverá, adjudicándose los comercios referidos a León Mechulan y Samy Messina respectivamente Los acreedores e interesados deberán presentarse en Escribanía Escardó, Treinta y Tres Nº 1420.— Montevideo, 1º de Febrero de 1957.
25) $24.00 20|pub. 1427 Feb.13-v.mz.9.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender al señor Sergio Talenti, el Café, Fda., B. Alcols., Bar y Peluquería establecido en Avda. Gral. Flores Nº 2502 de esta ciudad. Acreedores presentarse Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) Sección Ventas, Constituyente Nº 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 31 de Enero de 1957. — DONATO LLANO y AIDA VALFRE DE LLANO.
25) $24.00 20|pub. 1186 Feb.8-v.mz.2.

Hago saber que he prometido en venta a doña Amalia Angela Crosa de Lafar, mi comercio denominado "Hotel 18 de Julio" ubicado en Avenida Uruguay 808 de esta Capital. Conforme a la ley Nº 2904, los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Eduardo Mattos Ramos, calle Treinta y Tres 1356, piso quinto, escritorio 52. — Montevideo, 15 de Febrero de 1957. — ANTONIO PORTEIRO.
25) $24.00 20|pub. 1688 Feb.18-v.mz.14.

Sosa Umpiérrez, Balanceador, con estudios en Sarandí 693, Plaza Independencia, deja constancia según ley 26|9|1904, que don CARLOS Ma. GONZALEZ prometió en venta el comercio de calle Lanus Nº 6134 del ramo Venta de confituras, cigarrillos y art. escolares a don Juan J. Cattáneo. Acreedores: Avda. Lezica 6125. — Montevideo, Enero 7 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 1193 Feb.8-v.mz.2.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta la cuota parte que me pertenece en la razón social "Luis Pastorino y Cía. - Calutex" a mis socios Luis Pastorino, Atilio Lanzavecchia y Julio C. Auza, establecida en la calle Rafael Nº 3443 de esta ciudad en el ramo de fábrica de tejidos de punto, quienes desde el 1º de Enero de 1957 se hacen cargo del activo y pasivo del comercio. Los acreedores presentarse en el domicilio citado. — CARLOS ALBERTO SILVA. — HAYDEE GONZALEZ DE SILVA.
25) $32.00 20|pub. 1341 Feb.12-v.mz.8.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Varela y Espósito el restaurant y bebidas fermentadas que gira en esta plaza, calle Piedras Nº 411 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Febrero de 1957.— MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ. — MARIA VARELA DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 1348 Feb.12-v.mz.8.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos en venta a los señores Codina, Pazos y Vidal el bar y fiambrería que gira en esta plaza en la Avda. Rivera Nº 2199 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Enero de 1957. — JOSE RAMA LOVERA. — ANTONIO ARIJON RAMA.
25) $24.00 20|pub. 1349 Feb.12-v.mz.8.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Manuel y Marcelino Barro Porta el horno de pizza y fainá que gira en esta plaza Avda. Gral. Flores 2450 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Febrero de 1957. — EVARISTO y MANUEL BRAVO ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 1347 Feb.12-v.mz.8.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Antonio Barro Porta el almacén de comestibles y fermentadas que gira en esta plaza calle Isla de Gaspar Nº 2451 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 6 de Febrero de 1957. — MARCELINO BARQUIN ARROYO. — JOSEFINA GOMEZ DE BARQUIN.
25) $24.00 20|pub. 1346 Feb.12-v.mz.8.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Segundo González, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas que gira en esta plaza calle República Nº 2078 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Febrero de 1957.—JOSE CASAL VILLAR. — ELISEO DIAZ SOUTO. — CELIDA MAZZONE DE DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 1345 Feb.12-v.mz.8.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Duarte y Santos el bar que gira en esta plaza en la Avda. Gral. Rondeau Nº 2451 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Febrero de 1957. — FRANCISCO CANCELA SANDE. — ANUNCIA ZAS DE CANCELA.
25) $24.00 20|pub. 1344 Feb.12-v.mz.8.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Emilio Sánchez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas que gira en esta plaza Avda. Agraciada Nº 3648 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Febrero de 1957. — EUGENIO MACHADO GUERRA. — CONCEPCION BLANCO DE MACHADO.
25) $24.00 20|pub. 1343 Feb.12-v.mz.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel Pereira Pérez, José Martínez González y Nemesio Gandara Pérez, el comercio de Panadería denominado "Nevada", sito en José L. Terra 2320 de esta ciudad Acreedores en el mismo. — Montevideo, Enero 31 de 1957. — ORLANDO GONZALEZ. — ELVIRA CALDAS DE GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 1183 Feb.8-v.mz.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender al señor Marcelino López Santamarina, el negocio de "Almacén de Comestibles y Fermentadas", establecido en la calle Paraíso 2852 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley del 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 21 de Diciembre de 1957. — LADISLAO LLERA CALVO.
25) $16.00 20|pub. 1175 Feb.8-v.mz.2.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta al señor Carlos Enrique Tourné Ibargoyen, el comercio que en el ramo de Bar y Alcohólicas, tengo instalado en 18 de Julio Nº 537, Ciudad de Minas. Acreedores presentarse en Escribanía Perdomo, calle José E. Rodó 581, Ciudad de Minas. — Minas, 9 de Febrero de 1957. — JOSE M. ALBIN.
25) $24.00 20|pub. 2036 Feb.25-v.mz.21.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que, hemos prometido vender a Francisco Martínez Calvo y Fernando Gabino Diego Martínez, el establecimiento comercial que gira en el ramo de carnicería instalado en la Villa de La Paz (Departamento de Canelones, en casa de la calle José Batlle y Ordóñez 235. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus correspondientes justificativos, a la casa indicada, dentro del plazo legal. — Febrero 18 de 1957. — MIGUEL ARTURO RODRIGUEZ FERNANDEZ. — CARMEN ELIDA BANFFI DELIA.
25) $ 32.00 20|pub. 1966 Feb.23-v.mz.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Bernabé Freire la Farmacia "Aurum" ubicada en la esquina de Yaguarón y La Paz. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Enero 31 de 1957. — ISABEL ANTONACCIO. — JUAN F. BARRACHINA.
25) $16.00 20|pub. 1936 Feb.23-v.mz.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Elías Camacho, la Carnicería que giraba en esta localidad a mi nombre. Acreedores deben presentar sus créditos al escribano Odorico Antúnez, que corren de mi cargo exclusivo. — Minas de Corrales, Enero 31 de 1957. — MANUEL ANGEL BENE.
25) $16.00 20|pub. 1140 Feb.7-v.mz.1º

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor José Vicente Martínez, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la calle Benito Riquet 298. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Febrero de 1957. — ENRIQUE GABRIEL ALEN.
25) $16.00 20|pub. 1863 Feb.22-v.mz.19.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Glicerio y Alcántaro Domínguez, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles y Fiambrería, ubicado en la Avda. Agraciada 4283. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1957. — HORACIO y CARLOS GUINEA.
25) $24.00 20|pub. 1862 Feb.22-v.mz.19.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor Juan José Espiñeira el comercio que gira en el ramo de Bar (despacho de bebidas alcohólicas), ubicado en la calle Yaguarón 1051. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Febrero de 1957. — MANUEL FERNANDEZ. — JULIAN COUTO.
25) $24.00 20|pub. 1864 Feb.22-v.mz.19.

Ley 26|IX|1904. Prometimos vender a Agustín Roberto Reguero, el Depósito de Cereales y afines sito en General Flores Nº 4104. Acreedores: Esc. José M. Vilaboa, 25 de Mayo 555 esc. 115. — Montevideo, 25 de Enero de 1957. — CASILDO MARTINEZ E HIJO. — FAUSTINO MARTINEZ
25) $16.00 20|pub. 1623 Feb.16-v.mz.13.

De acuerdo con la Ley Setiembre 26 de 1904 hemos vendido a Santiago G. Musso la Empresa de Pompas Fúnebres sita en Carmen y 18 de Julio (Carmelo) donde deberán presentarse los acreedores. — Carmelo, Diciembre 12 de 1956. — SANTIAGO G. MUSSO y CIA.
25) $16.00 20|pub. 1889 Feb.22-v.mz.19.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Pedro Guliak y Jacobo Bandrymer, el establecimiento comercial "Garaje Klestorny" y "Empresa Odessa", sito en la calle Maldonado 1024-32 de esta Capital, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Febrero 16 de 1957. — MOISES KLESTORNY.
25) $16.00 20|pub. 1786 Feb.20-v.mz.16.

27-Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Medicina para que elijan dos representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma. Las elecciones se realizarán el día 22 de marzo próximo de las 17 a las 18 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 12 del mismo mes, dentro de las horas hábiles de oficina para que la inscripción tenga validéz es necesario que al efectuarse ésta se presente por escrito la conformidad del candidato. — Montevideo, Febrero 19 de 1957. — Juan R. Danza, Prosecretario General.
27) (C.C.) 3|pub. 30579 Feb.23-v.feb 26.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesionales de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma por el tiempo que le faltaba cumplir al señor Q.I. Ovidio M. Blanco Sierra que renunció. Las elecciones se realizarán el día 21 de marzo próximo de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 6 del mismo mes, dentro de las horas hábiles de oficina. Para que la inscripción tenga validéz es necesario que al efectuarse ésta se presente la conformidad por escrito del candidato. — Montevideo, Febrero 19 de 1957 — Juan R. Danza, Prosecretario General.
27) (C.C.) 3|pub. 30580 Feb.23-v feb 26.

U. T. E.

VENTA DE GRUPOS ELECTROGENOS

La U.T.E. ofrece en venta los siguientes grupos electrógenos para corriente cotninua, en el estado en que se encuentran, corriendo de cargo del comprador los gastos de desmontaje y transporte a destino:

A) Motor "Koerting" tipo D-42, de 3 cilindros, 210 HP de potencia, 214 r.p.m., acoplado a una dínamo de 135 kW. Modelo año 1923, peso aproximado: 30 toneladas. Lugar de ubicación: Usina Eléctrica de Fray Bentos. Precio básico que debe ser mejorado por los oferentes: $ 4.100 00

B) Motor "Koerting", tipo D-42, de 3 cilindros, 310 HP de potencia, 214 r.p.m., acoplado a una dínamo de 205 kW. Modelo año 1923, peso aproximado: 30 toneladas. Lugar de ubicación: Usina Eléctrica de Fray Bentos. Precio básico que debe ser mejorado por los oferentes: $ 4.100.00.

C) Motor "Koerting", tipo D.S. - 30, 6 cilindros, 400 HP de potencia, 300 r.p.m., acoplado a una dínamo de 270 kW. Modelo año 1930, peso aproximado: 38 toneladas. Lugar de ubicación: Usina Eléctrica de Melo. Precio básico que debe ser mejorado por los oferentes: $ 5.100.00.

Estos grupos se ofrecen en venta incluyendo sus tableros e instrumental eléctrico, así como otros repuestos y accesorios que los interesados podrán apreciar directamente en las Usinas donde se encuentran instalados.

Las ofertas, extendidas por duplicado, deberán ser presentadas separadamente por cada uno de los grupos ofrecidos y serán recibidas en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Capital, hasta el 27 de Febrero corriente inclusive. — Montevideo, 13 de Febrero de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
27) (C.C.) 10|pub. 30470 Feb.15-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

DECLARACION DE AUSENCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa y en el expediente: JUAN J. BARIDON y JUAN BARIDON PINTOS. Declaración de ausencia. Libro 49. Folio 203, se hace saber al público que por auto Nº 23032 de fecha Octubre 26|956 se han declarado ausentes a Juan Baridon y Juan Baridon Pintos. (Art. 60 del Código Civil). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 1646 Feb.18-v feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: 'SEVERINO VIÑOLI, RAFAELA BARRETO, REYES VIÑOLI BARRETO y JOSEFINA VIÑOLI BARRETO de GARET. Posesión notoria". Lº 51, Fº 210, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Severino Román y Francisco Raúl Viñoli Barreto, Reyes Viñoli Barreto y Josefina Viñoli Barreto de Garet, solicitando que previos los trámites que correspondan se declare probado por la posesión notoria de estado civil, que sus padres don Severino Viñoli y doña Rafaela Barreto, hoy fallecidos, estaban unidos en matrimonio válido desde el 24 de Agosto de 1900; y que asimismo, por el mismo procedimiento, se declare probado que las peticionantes Da. Reyes Viñoli Barreto y Da. Josefina Viñoli Barreto de Garet, nacidas en Las Palmas (Islas Canarias-España) el 21 de Agosto de 1902 y el 19 de Marzo de 1908 respectivamente, son hijas legítimas de don Severino Viñoli y de doña Rafaela Barreto de Viñoli. A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho a oponerse a la gestión instaurada, para que comparezcan en este juicio dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Febrero de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
27) $120.00 30|pub. 2056 Feb.25-v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "ANDRES PETRONCO. Escrituración de Oficio" (L.o 51, F.o 513), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Petronco iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien: Un solar ubicado en la 9a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 157.121, señalado con el N.o 5 según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto con el N.o 416 el 25 de Junio de 1935 y aprobado por la Intendencia Municipal el 22 de Febrero del mismo mes y año, solar que se compone de 2.024 metros 28 decímetros cuadrados y tiene al Oeste 52 metros 81 centímetros con frente al camino Peirano; al Suroeste forma ochava recta de 10 metros con frente al mismo camino y al camino Carlos A. López; al Sur 15 metros 6 centímetros de frente al mismo camino López; al Sureste 76 metros 15 centímetros linda con el solar 4 y al Este 56 metros 45 centímetros linda con el solar N.o 6. Por promesa de compraventa inscripta en el Registro U. de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 17 de Abril de 1941 con el N.o 446, folio 105 del libro 25, el Banco La Caja Obrera Obrera en carácter de mandatario de "Establecimiento Vitivinícola San Ignacio" prometió vender dicho bien al peticionante. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sociedad anónima "Establecimiento Vitivinícola San Ignacio" o quien la represente, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto, para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
27) $156.00 30 pub. 1596 Feb.20-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos caratulados: "GIUSTI, AMBROSIO. Concordato preventivo judicial. Lº 54, Fº 381", se convoca a los acreedores de Ambrosio Giusti, a la reunión que tendrá lugar en el local de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3º, el día 26 de Febrero de 1957 a la hora 10, a los efectos establecidos por los artículos 1.532, 1.536 y demás pertinentes del Código de Comercio. Se previene: Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 2071 Feb.25-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

JUNTA DE ACREEDORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "JOAQUIN F. DA SILVA. Quiebra. Libro 52. Folio 344", se convoca a los acreedores de dicha Quiebra a Junta General, la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3º, el día quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete a la hora 9 y 30. Se previene: 1º Que los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella: 2º Que la Junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Febrero 11 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 2064 Feb.25-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

DECLARACION DE AUSENCIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos: "El Fiscal de lo Civil de Primer Turno denuncia la yacencia de PEDRO L. CORREA", L.o 49 F.o 310, se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Pedro L. Correa. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $72 00 60|pub. 13173 Set.12-v.oct 5.
Nov.15-v.dic.7.
Feb.19-v.mz.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

JUNTA DE ACREEDORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "LACALLE, CARLOS. Concurso voluntario hoy

concurso necesario. Lº 49, Fº 74", se convoca a Junta de Acreedores a los efectos de nombramiento de nuevo Síndico, la cual tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 3º el día 20 de Marzo a la hora 15. — Montevideo, Febrero 18 de 1957 — Amílcar Mántaras Actuario.
27) $24.00 20|pub. 1827 Feb.21-v mz.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
INVESTIGACION DE PATERNIDAD

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Andrade, Ruben contra SUCESORES de RODOLFO MORALES. Investigación de paternidad y posesión notoria del estado civil de hijo natural", (48 375), se cita y emplaza a los sucesores de don Rodolfo Morales para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (47|695) promovidos por doña Generosa Andrade para proseguir dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1º de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
27) (R. 20-4-55) 30 pub. 30588 Feb.25-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
DECLARACION DE AUSENCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "UBIÑA MANUEL. Declaración de ausencia. Libro 41. Folio 445", se hace saber que con fecha 3" de Mayo último, se presentó ante este Juzgado don José Ubiña, solicitando la declaración de ausencia de su padre don Manuel Ubiña. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 2077 Feb.25-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ORIA ALVARO MARIO. Cesación de condominio. Libro 41. Folio 215", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alvaro Mario Oria, manifestando que es propietario de la cuarta parte indivisa, en el siguiente bien: Un solar de terreno y demás mejoras, situado en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 25.414, con una superficie de 345 metros 86 decímetros 2 centímetros, 44 milímetros, deslindándose así: 10 metros 737 milímetros al Sur, de frente a la calle Norte América, por 3? metros 212 milímetros de fondo al Norte, lindando con José Toribio; al Oeste, con Rafaela Morales; y al Este, con Ramón Fernández. Además manifiesta, que el inmueble relacionado, en la parte que le pertenece, lo adquirió de la sucesión de su señor padre Julio Victoriano Oria, que sus condóminos son las señoras Feliciana Delgue de Sandres, Josefina Delgue de Ardaitz y Francisca Delgue de Lascagne, y que deseaba hacer cesar el condominio existente. En consecuencia, se cita y emplaza a las nombradas señoras o sus causahabientes o herederos, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $120.00 30|pub. 1321 Feb 12-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Balauri Fontan Ruben contra PASSARINI FRATTI FELIX. Pérdida de Patria Potestad (Lº 15, Nº 1113, Fº 220)", se cita, llama y emplaza a don Félix Passarini Fratti, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1956. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 1483 Feb.14-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos, Jaureguy de Campañela (Angelina) c| VIERA (MARIA ANGELA), L.o 15, N.o 995, F. 183, Pérdida de Patria Potestad", se cita, llama y emplaza a doña María Angela Viera, para dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 935 Feb.1.o-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
Pérdida de Patria Potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez dictada en autos: "Moretti, Héctor Raúl y de los Santos de Moretti Ilodina c|PEREYRA BLANCA ROSA Pérdida de la patria potestad" (L.o 15, F.o 227), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Rosa Pereyra para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio referido bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 5 de 1956 — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48 00 30|pub. 427 Feb 1.o-v mz.9

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
Pérdida de Patria Potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don SECUNDINO LOBATO y a doña AMABILIA BALLES, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Gentile Francisco y Mongay de Gentile, Luisa c|LOBATO, SECUNDINO y BATLLE, AMABILIA, Pérdida de patria potestad" Libro 11 F.o 561, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 18385 Feb.13-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Germán Cabezas, dictada en los autos: "ORIBE RIENZO y la sucesión de EUFRACIA TRINDADE DE RIENZO Concurso" (L.o 36 F.o 108) y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rehabilitación del concursado Oribe Rienzo. — Rivera, Diciembre 20 de 1956. — Luis Alberto Campodonico, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 539 Feb 1.o-v mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
ESTADO DE CREDITOS

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, de fecha 26 de Noviembre de 1956 en los autos: "SILVERA JOSE. Quiebra" (Lº 19, Nº 111, Fº 777), se hace saber que en la Oficina Actuaria de este Juzgado se encuentra a disposición de los interesados, donde podrá ser examinado, el estado de verificación de los créditos en la quiebra de José Silvera, formulado por el Síndico — Treinta y Tres, Febrero 1º de 1957 — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta
27) $24.00 15|pub. 1392 Feb.13-v.mz 1º

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Gallinar y Rodríguez Hnos. y los señores Scigliano y Echevarría, por el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas en Mariano Soler 3249 de esta Capital, tomando nuevamente a su cargo con esta fecha dicho comercio los señores Gallinar y Rodríguez A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 21 de Enero de 1957. — JUAN EVANGELISTA GALLINAR LOVETTO. — LORENZO JUSTINIANO RODRIGUEZ CORNAGIA. — VICTOR RODRIGUEZ CORNAGIA. — ARTURO HORACIO SCIGLIANO PEIRANO. — FLORENCIO DONATO ECHEVARRIA MONTEGUI.
27) $32.00 20|pub. 1082 Feb.5-v feb.27.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido", R Cercido y Cía., hago saber que he cedido al señor Anselmo García mis derechos como promitente comprador del Bar y Restaurant de la calle Yaguarón Nº 1285 de esta ciudad.

Acreedores: Plazo ley del 26 de Setiembre de 1904, en el comercio indicado. — Montevideo, Febrero 1º de 1957. — JUAN MAXIMO ELIZALDE.
27) $16.00 20|pub. 1102 Feb.6-v.feb 28.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Oficinas "Ecco", Rafael Addiego Queirolo, Yaguarón 1594, hacemos saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta firmado entre los señores Hugo Solari Lazzerini, Juan José Sciutto Robiano y Héctor Echevarría Santos, correspondiente al negocio de Almacén de Comestibles, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar, sito en la Avda. Eugenio Garzón Nº 550, haciéndose cargo nuevamente del negocio el señor Hugo Solari Lazzerini. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Enero de 1957.
27) $24.00 20|pub. 1123 Feb 7-v.mz.1º.

ANULACION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunícase la anulación de la promesa de compra publicada el 7 de Mayo de 1956, referente al negocio de "Almacén Comestibles y Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Dionisio López Nº 1969, haciéndose cargo nuevamente del comercio. Acreedores de Antón Buschinger en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Enero de 1957 — GREGORIO HAMPARTZOUMIAN. — JOSEFINA ARTINIAN
27) $24.00 20|pub. 117? Feb 8-v mz.2.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Bumesa Auditores y a los efectos de la ley 26|10|1904, comunico al comercio y público en general que he cedido al señor Tabaré A. Temesio, los derechos y obligaciones que como promitente comprador me correspondían en el Café y bar "La Guardia Vieja" de la calle Rivera 3649 Acreedores plazo de ley en las oficinas de los Balanceadores. — ANTONIO PEREYRA VARELA. — TABARE A. TEMESIO.
27) $24.00 20|pub. 1015 Feb.4-v.feb.26.

TRANSFERENCIA DE DERECHOS

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he transferido a doña Victoria Bellizzi Solana de Sciarroni mis derechos y obligaciones como comprador de la fábrica de pastas alimenticias que gira en Avenida Uruguay 1512, perteneciente a don Aldo Gilone y Esther Uberto de Gilone. Los acreedores se presentarán en la Escribanía Jorge A. Sastre, 25 de Mayo 477, esc. 7. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — NELSON HERALDO RECAGNO.
27) $24.00 20|pub. 1305 Feb.11-v.mz 7.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., hago saber que he cedido al señor Alonso Eladio Estrada, mis derechos como copromitente comprador del Almacén y Bar de la calle Santander Nº 2048 de esta ciudad. Acreedores: Plazo ley del 26 de Setiembre de 1904, en el comercio indicado. — Montevideo, Enero 17 de 1957. — ITALO SANTIAGO ROMERO.
27) $16 00 20|pub. 1103 Feb. 6-v feb 28.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Bumesa Auditores y a los efectos de la ley 26|10 1904, comunico al comercio y público en general que he cedido al señor Modesto Bouzas Varela, los derechos y obligaciones que como promitente comprador me correspondían en la Provisión y almacén de la calle San Martín 2821 Acreedores en las oficinas de los balanceadores plazo ley. — VICTOR CASTRO BOUZAS. — MODESTO BOUZAS VARELA.
27) $24.00 20 pub. 1014 Feb.4-v.feb 26.

TRANSPORTES FREIRE LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por instrumento público suscrito el 7 de los corrientes, cuyas firmas autenticó el escribano Roberto Gorlero Bacigalupi, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 96 al Fº 341 del Libro 1 de Contratos el señor ENRIQUE ANDRES VALLES cedió al señor Dagoberto Torres, domiciliado en General Eugenio Garzón 1679, ap. 4, por la suma de tres mil trescientos pesos la cuota social que tenía en la Sociedad "Transportes Freire Limitada". — Montevideo, 14 de Febrero de 1957.
27) $12.00 10|pub. 1649 Feb 18-v feb.28.

VENTA DE CUOTA

En cumplimiento de la ley 26 |X|1904 y por intermedio de la Oficina "R. E. Mussio Gay", Cerrito 685, esc. 10, comunicamos que el señor Olegario Tort Techera vendió su cuota parte al socio Santos Victoriano Deus, haciéndose éste cargo del activo y pasivo de la sociedad del comercio de cervecería, comidas y fermentadas, de Avda. Simón Martínez 237 (Pueblo Sgo. Vázquez). A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1957. — OLEGARIO TORT TECHERA.
27) $24.00 20|pub. 1726 Feb.19-v mz.15.

OYAMA S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 11 de Setiembre de 1956 se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda la siguiente solicitud:

Solicitud de codificación y categorización de la materia prima denominada "Whisky base para industrializar". — Montevideo Enero 16 de 1957. — OYAMA S. A.
27) $8.00 10|pub. 599 Feb.21-v mz.6.

CIERRE DE COMERCIO

Se hace saber al público en general que he resuelto clausurar el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Doctor Emilio Frugoni Nº 1050. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL CORBO.
27) $16.00 20|pub. 1206 Feb.9-v.mz.6.

EDUARDO M. ARBELECHE Y CIA. S. R. L.
CESION DE CUOTA

Por escritura autorizada por el escribano Elbio Frade, el 4 de Enero de 1957, el señor Eduardo M. Arbeleche, cedió al señor Artemio Raúl Arbeleche Iturburúa la cantidad de pesos 10.723.13 m|n., del capital que le corresponde en la Soc. de Responsabilidad Limitada Eduardo M. Arbeleche y Cía. Inscripción: Reg. Pco. de Comercio de Colonia Nº 4, Folio 16 al 18 del tomo primero.

27) $12.00 10|pub. 2058 Feb.25-v.mz.9.

MARCAR LTDA.

Marcar Ltda. en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11|9|56, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|957 anexo 1) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en 3.a Categoría la Vitamina "A" en todas sus formas.

27) $8.00 10|pub. 2037 Feb.25-v.mz.9.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA CRUZADO DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2111 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO VALENTIN o SANTIAGO LORENZO VALENTIN FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2112 Feb.26-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GERBEC o GERBEC JUALICHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2113 Feb.26-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ESTRADA o LUIS PEDRO ESTRADA o STRADA FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2114 Feb.26-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMILCAR JOSE UBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2103 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA DELPEREZ DEL CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2104 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO ERNESTO SASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2080 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARTI o MARTI MARTORELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2079 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ANGELICA o CARMEN ALEJANDRINA o CARMEN ALEJANDRINA MARIA BENINCASA DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2105 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SORDI DE GHELFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2106 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA ZAPPA o ZAPPA POZZI, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $16.00 10|pub. 2110 Feb.26-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA BRANCO DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2107 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUPARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2108 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION o MARIA ASUNCION ELISABETH BLANES ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2109 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO KLYKAJLO o KLYCAYLO o KLYEIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2137 Feb.26-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MONZEGLIO GRAPPIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Febrero de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2117 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTA HERNANDEZ SILVA DE BERRIEL y VENTURA BERRIEL GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Febrero de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2118 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN CACHES SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Febrero de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2119 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BARTHABURU DE CARRIQUIRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Febrero de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2116 Feb.26-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSA DAL MOLIN DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 29 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2142 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VELAZQUEZ DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 13 de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $8.00 10|pub. 2141 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MARIÑELARENA DE DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 31 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2138 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OBERTHALER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 31 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $8.00 10|pub. 2139 Feb.26-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBANO DICONO FRANCISCO ANTONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 18 de 1957. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 2098 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RIVAS DE MAILHE MARIA o MARIA ENCARNACION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 18 de 1957. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2099 Feb.26-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, de la 13.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ETELVINA RIVERO o FRANCISCA ETELVINA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Febrero 12 de 1957. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $12.00 10|pub. 2122 Feb.26-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que con fecha 19 de Noviembre de 1956, falleció abintestato, en esta ciudad, doña ISABEL GONZALEZ DE PEREIRA, por lo que se llama a los que se crean con derecho a heredarla, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Minas, Febrero 9 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 30614 Feb.26-v.mz.11. Mz.29-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA BRANDO DE OLMEDO ZUMARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 20 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2101 Feb.26-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION WENCESLAO SIRI o SIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 16 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2084 Feb.26-v.mz.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ONOFRIO o SEGUNDO ONOFRE o SEGUNDO O. GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 2 de 1957. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2083 Feb.26-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MARIA o MARIA ELENA TOLOSA o TOLOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, Febrero 14 de 1957. — Apolonio Bodeant, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2130 Feb.26-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS JOSE MIRAGLIA o JOSE TOMAS MIRAGLIA o MIRAGLIA LATANZIO o LATANZIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 19 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2085 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BLASA BALADON ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 15 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2132 Feb.26-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA GONZALEZ DE RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 13 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2131 Feb.26-v.mz.11.

3—Convocatorias Comerciales

"SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA HUNGARO-URUGUAYA"

De acuerdo con lo establecido por el artículo 30 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Marzo de 1957 a las 8.30 horas en el local de Sadrep, Avda. 18 de Julio Nº 1333, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1956; 2º Informe de la Comisión Fiscal.

Según el artículo 32 de los estatutos, las asambleas quedarán legalmente constituídas siempre que se cumplan las siguientes condiciones: A) Que asistan por lo menos la mitad más uno de los accionistas tenedores de acciones de la serie "A"; B) Que, además esté representado, por lo menos, el treinta por ciento del capital integrado. En caso de que no se cumplieran los requisitos indicados, transcurridos dos horas a partir de la hora fijada para la iniciación de la asamblea, la misma podrá sesionar y quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de accionistas o la proporción de capital representado. Una vez iniciada la asamblea podrá ésta continuar deliberando hasta agotar el orden del día, aún en el caso de que por haberse retirado uno o más de los presentes no quede el número exigido en la primera parte de este artículo.

Artículo 35.—Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social, hasta veinticuatro horas antes de la realización de la asamblea. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas-poder. — Por el Directorio: David David, Presidente. — Miguel Weisz, Secretario.
3) $19.80 3|pub. 2133 Feb.26-v.feb.28.

USINAS COLAGEL S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Marzo de 1957, a las 11 y 30 horas, en el local de la Av. Carlos Ma. Ramírez 1470 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956; 2º Honorarios del Directorio y Síndico; 3º Reparto de utilidades; 4º Elección de tres Directores; 5º Elección de Síndico; 6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales, fehacientemente, ante la Secretaría de la sociedad durante las horas de oficina; cinco días antes de la celebración de la asamblea. — Montevideo, 26 de Febrero de 1957. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 2115 Feb.26-v.mz.2

"LA PROPIEDAD" SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el veintidós de Marzo próximo a las quince horas en el local de la Sociedad calle Cerro Largo 907, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1956, con la propuesta del Directorio referente a las pérdidas; 2º Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico; 3º Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Febrero 22 de 1957.
3) $19.20 8|pub. 2092 Feb.26-v.mz.8.

AGENCIA MARITIMA REPREMAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local, calle Cerrito 290, de esta ciudad, el día 27 de Marzo a las 10 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º Memoria y balance presentado por el Directorio e informe del Síndico; 2º Elección de Directorio por el término de dos años, Síndico y Síndico suplente por el término de un año, como así también la fijación de la remuneración de estos últimos; 3º Distribución de utilidades; 4º Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o el recibo bancario de las mismas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos en la Caja de la Sociedad, por lo menos el día antes de la reunión. — Montevideo, 20 de Febrero de 1957. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 2093 Feb.26-v.feb.28.

"LA MONTAÑESA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo a la hora 17 en la Administración, calle Arenal Grande Nº 1856, para considerar el siguiente orden del día:

1º Memoria y balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Agosto de 1956, y el informe del Síndico; 2º Elección de Directorio y Síndico. Titulares y suplentes; 3º Modificación de los estatutos sociales en sus artículos 16, 22, 26, 28, 29 y 30; 4º Designación de un accionista para firmar el acta de conformidad con el artículo 20 de los estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo indicado en el artículo 19, las acciones o certificados bancarios respectivos deberán presentarse en las Oficinas de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para la presente asamblea, a cuyo efecto se establece el siguiente horario en días hábiles de 8 a 11 horas y de las 14 a 18 horas. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub 2091 Feb.26-v.mz.2.

"VERMAR SOCIEDAD ANONIMA"

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Vermar Sociedad Anónima", a la asamblea general ordinaria para el día 8 de Marzo de 1957 a las 15 y 30 horas en el local de sus oficinas calle Florida Nº 1424 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 4º ejercicio económico anual comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956; 2º Retribución a los Directores; 3º Designación de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 31 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la reunión o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. — Montevideo, 25 de Febrero de 1957. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 2088 Feb.26-v.feb.28.

AGROPECUARIA "SAN FRANCISCO" S. A.
7.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Agropecuaria "San Francisco" S. A. para la 7.a asamblea que se reunirá en el local sito en la calle Soriano 1659, el jueves 14 de Marzo a las 17 horas.

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para Comisión de Quórum y Escrutinio y firmar el acta de asamblea; 2º Considerar la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico sobre el ejercicio terminado (artículo 22); 3º Distribución de utilidades; 4º Elección de Directorio; 5º Elección de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los estatutos sociales, las acciones o certificados bancarios que acrediten la posesión de las mismas, deben depositarse en la Caja de la Sociedad hasta el día 12 de Marzo a las 17 horas contra recibo de entrada al acto de la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1957. — El Secretario.
3) $12.60 3|pub. 2078 Feb.26-v.feb.28.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y P. SOCIAL
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se hace saber a los señores asociados, integrantes de la Asamblea Representativa Social, que la misma se reunirá extraordinariamente el jueves 28 de Febrero en curso, en primera y segunda citación, a las 19 horas y a las 19 horas 30 minutos, a fin de considerar una importante orden del día. Local de reunión: San José Nº 1215, planta alta. — Santiago Dallegri, Presidente. — Antonio Rotunno, Prosecretario.
3) $2.40 1|pub. 2081 Feb.26-v.feb.26.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARINA VILAR BAFICO y WALTER OMAR FREDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 42. Folio 472", se hace saber que con fecha 2 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Walter Omar Freda y Marina Vilar Bafico. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 19 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub 2126 Feb.26-v.mz.22.

6—Disoluciones de Sociedades

Ley 26|9|1904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía. con Oficinas en San José 1280, esc. 20, hacemos saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de casa de comidas y beb. fermentadas, calle Carlos Roxlo Nº 1381 tomando a su cargo el socio Alfredo Valerio el pasivo y activo del comercio con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Octubre de 1956. — JUAN RAMON BARBOZA. — YOLANDA ADELINA DEGANUTTO DE BARBOZA. — HUGO ALFREDO VALERIO GUERRA.

6) $24.00 20|pub. 2095 Feb.26-v.mz.22.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ZUÑINO, HUGO N. Información de vida y costumbres" (Lº 35, Folio 233), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez de Feria. Hugo M. Zuñino, con domicilio en Gral. Flores 318, a usted digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis Alberto Tunesi y Luis Alberto Díaz, domiciliados en esta ciudad, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres. Acceda al señor Juez a lo solicitado. — (Firmado:) Hugo M. Zuñino". — Colonia, 14 de Febrero de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 2140 Feb.26-v.mz.11.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 923

Segundo llamado

Adquisición de: "Nueve equipos para buzos"

Fecha de apertura: 1º de Abril de 1957, a la hora 16

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 26 de Febrero de 1957. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30610 Feb.26-v.feb.28.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA Nº 744

Primer llamado

Reconstrucción de 560 cubiertas con telas sanas y con telas perforadas

Fecha de apertura: 21 de Marzo de 1957. — Hora 9.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Febrero de 1957. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 30611 Feb.26-v.feb.26

LICITACION PUBLICA Nº 742

Primer llamado

Adquisición de cuatro chassis de hasta una (1) tonelada, con cabina, sin caja

Fecha de apertura: 24 de Abril de 1957. — Hora 9.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Febrero de 1957. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 30612 Feb.26-v.feb.26.

LICITACION PUBLICA Nº 743

Primer llamado

Adquisición de 9.500 kilogramos de barras de acero, especial para elásticos

Fecha de apertura: 25 de Abril de 1957. — Hora 9.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Febrero de 1957. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 30613 Feb.26-v.feb.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública por los siguientes elementos:

Licitación Nº 1982. — Suministro de sirenas y defensas a instalarse en motocicletas.—Apertura: 12 de Marzo de 1957. Hora 10.

Licitación Nº 1971. — Materiales y productos farmacéuticos para botiquines. — Apertura: 13 de Marzo de 1957. Hora 10.

Licitación Nº 1984. — Madera. Pino Brasil.— Apertura: 13 de Marzo de 1957. Hora 9

Licitación Nº 1526|A. — 2 Máquinas aplanadoras. — Apertura: 14 de Marzo de 1957. — Hora 10.

Licitación Nº 1962. — 2 compresores de aire y 6 martillos neumáticos. — Apertura: 18 de Marzo de 1957. Hora 16

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles de oficina. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60 cada ejemplar.

12) (C.C.) 1|pub. 30605 Feb.26-v.feb.26

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el suministro C.I.F. Montevideo y|o Plaza, de Corcho Aglomerado.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 12 de Marzo de 1957 a las 11 horas en las oficinas centrales, 18 de Julio 2187.

Los recaudos deben retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros, en la misma dirección.

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa publica sus avisos de llamado a licitación, en por lo menos tres diarios de la Capital durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Febrero de 1957.

12) (C.C.) 8|pub. 30609 Feb.26-v.mz.8.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de dos chassis para camión destinado a la Base "Capitán Curbelo"; las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento, el día 11 de Marzo de 1957 a las 10 horas, en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas. — Capitán de Navío Samuel Galimberti, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

12) (C.C.) 10|pub. 30615 Feb.26-v.mz.11.

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 30.000 kilos de Carburo de Calcio; las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento, el día 13 de Marzo de 1957 a las 10 horas, en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas. — Capitán de Navío Samuel Galimberti, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

12) (C.C.) 10|pub. 30616 Feb.26-v.mz.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 32

Segundo llamado

Artículos: Cámaras y cubiertas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Marzo 12 de 1957, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 23 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 30608 Feb.26-v.mz.2

U. T. E.

PRESENTACION DE OFERTAS EN LICITACIONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que, en lo sucesivo, la presentación de ofertas en papel sellado, tal como está dispuesta en el inc. "a" del capítulo 3ro. de nuestros pliegos de condiciones, deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de recursos de 8 de Enero de 1957.

A los efectos de la correcta aplicación de dicho artículo, deberá establecerse en lugar destacado de la propuesta, el importe total de la misma, debiendo tenerse presente, en caso de proponer ofertas alternativas, que la cantidad a tomarse en cuenta será la que indique el precio más elevado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1957. — La Gerencia de Serv. Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30607 Feb.26-v.mz.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 26 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 30 de la ley Nº 9 906 del 31 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906)

3.a Sección

LUIS VICENTE LANDA, 34 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Buenos Aires 558 y MARIA MARTA FOLLE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 558.

4.a Sección

LEON GUERSCHENOVICH, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1253 y NELSA MAZIN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 875.

9.a Sección

OSVALDO SAPONE, 29 años, soltero, oriental, domiciliado Ipané 5311 y NELSA HAYDEE BELTRAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5434.

RENE JACINTO DIAZ, 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Cno. Melilla 11404 y ELDA MATILDE RISSO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Melilla 9638.

10.a Sección

JAIME VALLS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera 3564 y HAYDEE RENUCCI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pérez 2018.

RUBEN CARLOS MARIA FREIRE, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Asilo 3429, ap. 3 y UBIA IRIS BENITEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3429.

JUAN MIRANDA, 44 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Lancasteriana 1344 y BENICIA CORREA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Lancasteriana 1344.

RUBEN ANGEL MARTINEZ, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Comercio 1691 y MARIS PUCCINI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1691.

11.a Sección

REINALDO HUGO DE SANTIS, 29 años, soltero, procurador, argentino, domiciliado Besares 3023 y LYDIA JOSEFINA ORSI, 22 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Besares 3023.

BRUNO PESCE, 25 años, soltero, instalador, italiano, domiciliado Juan J. Rousseau 4736 y ADRIANA SCIUTTO, 25 años, soltera, textil, italiana, domiciliada Juan J. Rousseau 4736.

JUAN CARLOS JUAREZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Abrevadero 3ro. 9677 y CRECENCIA ALCIRA SILVERA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Martínez Nieto 5658.

ELZEAR ORIENTE SOBERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Viena 4207 y MARIA EUGENIA FERRARO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Viena 4207.

ELBE FELIX ROGNONE, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6236 y DORIS NOEMI RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Vecinal 3310.

WALTER BENITO LARROSA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Saravia 3587 y EMILIA RAQUEL MARTIRENA, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada A. Latorre 4738.

ORLANDO JOSE FORTE, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oyarvide 3209 y AGUSTINA AMANDA HERVADA, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3125.

ALFONSO CASCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Susviela Guarch 3448 y ESMERALDA PASTOR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Susviela Guarch 3448.

HILARIO GARCIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Borja 2908 y

SIXTA ELENA GARCIA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada San Borja 2908.

CARLOS ALBERTO NAVARRO, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Fco. Sainz Rosas 4910 ap. 1 y PERLA BLANCA PEREIRA, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Güemes 2948, ap. 4.

13.a Sección

FRANCISCO KOPROWSKI, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Burdeos 1888 y ESMERALDA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río de Janeiro 4029.

FRANCISCO ALFREDO NUÑEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 4005 y MARIA JOSE SUAREZ, 17 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Cuba 4057.

ISABELINO SOCA, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Turquía 4119 y OLGA KRIZANOVSKI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 4119.

20.a Sección

SANTIAGO LOPEZ, 27 años, solterc, empleado, oriental, domiciliado Baltasar Montero Vidaurreta 294 y ZULMA BLANCA GOMEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 294.

24.a Sección

RODOLFO JORGE LATHURAS, 21 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado 4 de Julio 3441 y RAQUEL SARAVIA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avalos 3241, apto. 4.

WILFREDO LUCAS CAPO, 22 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Talcahuano 3318 y RAQUEL TABOADA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 1748.

14) $4.00 3|pub. v.feb.28.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

RUBENS RODRIGUEZ LEFFERRANDERIE y FLORENCIO GARCIA DE LEON, solicitan la inscripción de un relato para niños titulado "Aventuras de Juancito Pejerrey" (relato y nueve láminas de los personajes) y de los seudónimos Cirilo y Lengue, con que caracterizan su actividad intelectual. — Montevideo, 16 de Febrero de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 2102 Feb.26-v.mz.11.

"BERNA CANAVESE, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Elegía" (homenaje a Gabriela Mistral), de la que se declara autora". — Montevideo, 23 de Febrero de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 2121 Feb.26-v.mz.11.

JOSE B. YANNELLI, por la Asociación General de Autores del Uruguay, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega, de los que son autores socios de la Institución.

CARLOS MARIA DE SOUZA declárase único autor del álbum musical titulado: "Este cielo criollo".

CARLOS ALBERTO IRIGARAY declárase único autor del álbum musical titulado "Canciones de mi tierra oriental".

MILTON BALZARINI declárase único autor del álbum musical titulado: "Mis trabajos".

ALFREDO PEREZ FILGUEIRAS declárase único autor del álbum de letras titulado: "Mis ocios".

CARLOS MUIZ y ROMEO CAVIGLIA, declaranse únicos autores del tango titulado: "Cuando...".

ANTONIO PERNAS y ANTONIO CETINIC declaranse únicos autores de las obras: "Qué tristeza", baión y "De Carnaval", tango.

O. MARIO NICOLI declárase único autor del tango titulado "Bailando un tangazo".

TITO CABANO y NICOLAS AGAPIOS declaranse únicos autores de la milonga titulada: "La defensora".

JULIAN CARDOZO y BLAS FIGARI declaranse únicos autores del tango titulado: "Quisiera escribir un tango".

ENRIQUE C. INTROINI declárase único autor de las obras "Requebrando", candombe y "Añoranza", tango.

DONATO RACCIATTI y CARMELO IMPERIO declaranse únicos autores de las obras "Ni polka ni rock", polka-rock y "Cantando", marcha.

DONATO RACCIATTI y LUIS CARUSO declaranse únicos autores de la marcha candombe titulada "Es poco lo que se vive".

DONATO RACCIATTI y HECTOR SAPELLI declaranse únicos autores del vals titulado "Un vals para Isolina".

DONATO RACCIATTI y GERONIMO YORIO declaranse únicos autores del tango titulado "Dos de la tarde".

ROBERTO D. NEGRO y ALBERTO MUNILLA declaranse únicos autores del fox-trot titulado "Cartas a Buenos Aires".

CARLOS CROCCIA declárase único autor del candombe titulado "Cómo se hace un candombe".

BERTA PASEYRO y ENRIQUE SORIANO declaranse únicos autores de la marcha titulada "Cantemos".

WALTER SILVA y RILO SUAREZ declaranse únicos autores de las obras "La culpa la tiene Castro", baiao, "Rocambol", rock, y "El gordito de la tuba", fox-trot.

BERTA PASEYRO declárase única autora de la música del tango titulado "Olvídate de mí".

HORACIO LOPEZ y HECTOR DELOR declaranse únicos autores de la marcha titulada "Marcha de luz y colores".

HORACIO LOPEZ y MIGUEL B. CARDOZO declaranse únicos autores del vals titulado "Y tu voz mintió".

ALFREDO PEREZ declárase único autor del candombe titulado "Cachumbambá cachumbambé".

RODOLFO ROMANELLI y MAR DE LOS SANTOS declaranse únicos autores del foxtrot titulado "Recordándote" y de la marcha titulada "Banana".

CESAR SALVINI declárase único autor del tango titulado "El Bulla".

HECTOR BELLO y RAUL RISSO declaranse únicos autores del tango titulado "Mi Mañoñas".

WALTER MENDEZ y ENRIQUE SORIANO declaranse únicos autores de la marcha titulada "Bonita".

HUGO P. TRIAY y RILO SUAREZ declaranse únicos autores de la marcha titulada "Cantemos la canción".

CARLOS BENVENUTO y RILO SUAREZ declaranse únicos autores del vals titulado "Abuelita". — Montevideo, 22 de Febrero de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $36.00 10|pub. 2089 Feb.26-v.mz.11.

20—Remates

B. AGUSTIN CANEPA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos caratulados: "Graniello Carlos con JACOBO SHAROIAN, MOVSESIAN y otra. Ejecución de hipoteca. L° 47, F° 91", se hace saber que el día 29 de Marzo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado sin base y al mejor postor, por el martillero señor B. Agustín Cánepa, ante los señores Alguacil y Actuario, se sacarán a la venta en remate público, los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno con edificio y mejoras sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, padrón N° 19 439 señalado con el N° 7 en el plano del agrimensor A. Lerena de Diciembre de 1900 compuesto de un área de 442 ms. 73 dms. deslindados: 8.59 frente al Norte, a calle Cuñapirú con puerta de entrada N° 2174 por 51.54 de fondo, lindando al Este, con padrón 19 438, al Sur con parte del padrón 19 432, y al Oeste, con el 19.440; B) Solar de terreno, edificio y mejoras sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, padrón 19.104, señalado con el N° 8 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de 277 ms. 11 dms. deslindados: 8.59 de frente al Norte a calle José E. Culta, cuya puerta de entrada lleva el N° 2128: 33.07 al Este linda solar 9; 31.45 al Oeste, linda solar 7, de Federico Rodríguez y 8.74 al Sur, con más terrenos de la manzana 1016.

Se previene: I) El mejor postor debe depositar en el acto el 10 olo de su oferta, en efectivo, a los efectos legales. (Cada postor, es decir, cada mejor postor de cada bien); II) La comisión del rematador es de cargo del comprador; III) Los gastos de escrituración y derechos de escrituración son de cargo del comprador; IV) Que los títulos de propiedad y el expediente se encuentran en este Juzgado (25 de Mayo 523, 4° piso) a disposición de los interesados. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $84.00 15|pub. 1809 Feb.26-v.mz.16.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra PRESNO y DEFUENTES Ejecución de prenda" (L.o 40 F.o 364), se hace saber que por el martillero Luis A. Gazzano se procederá al remate público y al mejor, postor el próximo jueves 14 de Marzo a las 15 horas, en el local donde se hallan depositados, calle Colombia 1335, de todos los bienes embargados consistentes en 1 molino a martillo "Fyna Industrial Ltda.", 3 zarandas y 1 ciclón.

20) $16.00 10|pub. 2097 Feb.26-v.mz.11.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Sexta Sección
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, en los autos caratulados: "Elías Bukstein c|SALOMON ZACALI" (L.o 1 F.o 484), se rematará por el martillero Alberto Vanoli el día 18 de Marzo próximo a las 16 horas, en Arenal Grande 1694, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en dichos autos. Seña 30 o|o. Informes: Sarandí 409, esc. 10. Teléfono 94100.

20) $16.00 10|pub. 2124 Feb.26-v.mz.11.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la Sexta Sección
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, en los autos: "José Moreno Tellas c|VALMAR VICENTE" (L.o 1 Folio 113), se rematará por el martillero Alberto Vanoli, el día 18 de Marzo próximo, a las 16 horas, en Arenal Grande 1694, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en dichos autos.

Seña 30 o|o. Informes: Sarandí 409, esc. 10. Teléfono 94100.

20) $16.00 10|pub. 2123 Feb.26-v.mz.11.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N° 78.848. — Montevideo, Febrero 22 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Automobilove Zavody Klementa Gottwalda, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca "PRAGA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2086 Feb.26-v.mz.11.

ACTA N° 78.853. — Montevideo, Febrero 22 de 1957. — Con esta fecha: Guzmán González Ruiz, por Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "MARFIL" para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2082 Feb.26-v.mz.11.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que en esta fecha hemos prometido vender a doña Milka Isabel Machado de Motta, el comercio que en el ramo de Café, Bar y Restaurant gira en esta plaza bajo la denominación de "Las Papas Fritas", ubicado en la esquina que forman las calles Ramírez y Rodó de esta ciudad. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, al escribano Pedro Peyre, calle Gral. Artigas 141, en esta ciudad. — Rocha, 15 de Febrero de 1957. — LEOPOLDO SPONTON. — NYDIA GONZALEZ DE SPONTON.

25) $40.00 20|pub. 2134 Feb.26-v.mz.22.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a Burgos y Cía. Ltda. (en formación) mi comercio ubicado en Cuchilla Grande 5433, en los ramos de Almacén y Bar. Acreedores presentarse al Estudio de los doctores Carlos Varela y Enrique Tarigo. — Buenos Aires 440. — Montevideo, Febrero 31 de 1957. — RAMON PIÑA BABIO.

25) $16.00 20|pub. 2127 Feb.26-v.mz.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometí vender a Primitivo Lema el Bar y Horno de Pizza que gira en esta plaza en la Avda. Larrañaga N° 3102, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1956. — JOSE CALVO CAMBON. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO.

25) $24.00 20|pub. 2094 Feb.26-v.mz.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometimos vender a Sanjurjo y Docobo el Bar ubicado en la calle Rincón N° 601, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Febrero de 1957. — FERNANDO MIGUEZ FUENTES. — MARIA GARCIA DE MIGUEZ. — DOMINGO IGLESIAS LOPEZ. — JUANA ALMOINA DE IGLESIAS.

25) $24.00 20|pub. 2096 Feb.26-v.mz.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1028, prometimos vender a los señores Laureano Fernández y Srta. María Elida Núñez, el negocio de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en la calle Lorenzo J. Pérez 3151 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1° de Diciembre de 1956. — RAMIRO MARTINEZ. — MANUEL LORENZO.

25) $16.00 20|pub. 2129 Feb.26-v.mz.22.

27—Varios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia **en lo Civil de**

Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Rumi, Josefa Cirila y otra contra DEANGI-LLI A. y otro. Escrituración de oficio. Lº 53, Fº 223", se cita, llama y emplaza a Santiago E. Rodríguez y Antonio de Angelis o Diangilli o Deangelli, o a sus sucesores a título universal o particular a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar las escrituras definitivas del siguiente bien: "Un solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, individualizado en el padrón con el Nº 57970, señalado con el Nº 9 en el plano del ingeniero Donato Gaminara del 8 de Julio de 1911 compuesto de una superficie de 540 ms. 375 cms. cuadrados con 10 ms. de frente al Sur-Este a la calle Astengo; 54 ms. 05 cms. de fondo al Nord-Oeste por donde linda con el solar Nº 8 del mismo plano; 10 ms. al Sur-Oeste con Peirano Hnos.; y 54 ms. 25 mmts. al Sur-Este con solar 10 del mismo plano", prometido en venta a don Carlos Rumi, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $108.00 30|pub. 2125 Feb.26-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Junta de Acreedores

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "VIVAS Y COMPAÑIA. Quiebra", L.o 30 F.o 59, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la Junta que se realizará el 11 de Marzo próximo a las 10 y 30 horas, en la Sala de este Juzgado.

Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Mercedes, Febrero 15 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

27) (G. J.) 15|pub. 30606 Feb.26-v.mz.16.

"VIUDA E HIJOS DE JORGE ORDEIX" - DISOLUCION SOCIEDAD CIVIL

Se avisa que ha sido totalmente disuelta la Sociedad Civil que bajo la razón social de "Viuda e Hijos de Jorge Ordeix" giraba en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Salto, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Jorge y Ruben Ordeix Trindade. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 20 de 1957. — EUFRACIA TRINDADE DE ORDEIX. — GLADYS ORDEIX DE TRINDADE DE PASEYRO. — JORGE ORDEIX TRINDADE. — RUBEN ORDEIX TRINDADE.

27) $24.00 20|pub. 2135 Feb.26-v.mz.22.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo A. Sanjurio y Cía., se comunica que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta firmado el 2 de Abril último por el cual los señores M. Sobral y Cía., prometían en venta a los señores Carlos Leiro y Manuel López el negocio de Restaurant, Café, Bebidas Alcohólicas y Hotel, sito en Colonia 835. Prometiendo comprar desde la misma fecha los señores Manuel López y Arturo Cabrera Sena. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Noviembre de 1956. — M. SOBRAL Y COMPAÑIA.

27) $32.00 20|pub. 2128 Feb.26-v.mz.22.

CENTRO DE EMPLEADOS Y JUBILADOS DEL JOCKEY CLUB DE MONTEVIDEO POSTERGACION DE RIFA

Se pone en conocimiento que la rifa que organiza el Centro de Empleados y Jubilados del Jockey Club de Montevideo, de un potrillo de carrera de nombre "Idéntico", que debía realizarse el día 26 del corriente, ha sido postergada para ser realizada en combinación con el premio mayor de la última Lotería del próximo mes de Abril de 1957. — Montevideo, Febrero 23 de 1957.

27) 92.40 1|pub. 2090 Feb.26-v.feb.26.

"NASSAU SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado** de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Nassau Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

"NASSAU SOCIEDAD ANONIMA"

Estatutos

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una Sociedad Anónima bajo el nombre de "Nassau Sociedad Anónima" cuya duración será de cien años a contar del día primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La Sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras, con o sin adelanto de dinero; ejercer cualquier representación, comisiones o consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional, formado por mil acciones de cien pesos cada una. Se podrán emitir títulos de diez acciones cada una o sea mil pesos. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado, hasta la cantidad de tres millones de pesos ($ 3.000.000.00) moneda nacional, solicitando dentro de los treinta días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que correspondan.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdidas o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial, que se le notificará debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la Sociedad, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, entre las cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiere sido elegido. La persona jurídica titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo las debida comunicación a la Sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera Asamblea que se realice. Los Directores podrán residir en el extranjero.

Art. 8.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima Asamblea Ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la vacante.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la Sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en el Libro de Actas de Directorio que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo, se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demanda o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requistos legales. Dos Directores, actuando conjuntamente son los representantes legales de la Sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por pérdidas de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato y E) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La Asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. En las Asambleas Sociales, cada cinco acciones ordinarias, dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará con cinco días de anticipación por medio de una publicación en el Diario Oficial y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma para una nueva asamblea que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las Asambleas Ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos regidos por la Ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptaran en todos los casos por mayoría de votos.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el Libro de Actas de Asambleas, y serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la Ley N.o 3545 mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad se requerirá

la citación de una Asamblea General Extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho ,quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo dieciséis y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo diecinueve.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea, en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a Fondo de Reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los fundadores señores José Omar Terra, Horacio V. Raggio, Zulma Milena Luketich, César E. Salaberry y Luis Vizziano Podestá, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, el día primero de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — José Omar Terra; César E. Salaberry; H. V. Raggio; Luis Vizziano Podestá; Zulma Luketich; Juan C. Mussio Barreto, Escribano Público. Certifica: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden por su orden: A) Don José Omar Terra Mujica, casado en únicas nupcias con doña Alba Trigo Baez, domiciliado en la casa número dos mil trescientos cuarenta y cinco de la calle Javier de Viana; B) Don César Edelmiro Salaberry Guerrero, casado en únicas nupcias con Mariana Saavedra Barbato, domiciliado en la casa número mil noventa y siete de la Rambla República del Perú; C) Don Horacio Victorio Raggio Casciani, casado en únicas nupcias con doña María Carlota Wilson, domiciliado en la casa número tres mil cuatrocientos tres de la calle Plácido Ellauri; D) Don Luis Vizziano Podestá, casado en únicas nupcias con doña Niver Gladys Presa, domiciliado en la casa número mil quinientos catorce de la calle San Salvador; y E) Doña Zulma Milena Luketich, soltera, domiciliada en la casa número mil ciento dieciséis de la calle Vázquez, todos orientales, mayores de edad, vecinos de esta capital y de mi conocimiento, quienes se ratificaron en el contexto de los precedentes estatutos, previa lectura que de ellos les hice. En fe de ello y a pedido de los interesados, siento la presente que signo, sello y firmo en Montevideo a primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Juan C. Mussio Barreto, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 Diciembre de 1956. Visto la gestión de Nassau Sociedad Anónima en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Nassau Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las observaciones aceptadas a Fs. 9 y vta. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo José Orozco, Secretario".

Fojas 9. — Señor Ministro de Hacienda, Escribano Ledo Arroyo Torres. De mi consideración, Horacio V. Raggio en el expediente número 818, anexo 1, perteneciente a Nassau S. A. de acuerdo a la facultad establecida en el artículo 24 de los estatutos, evacuando la vista conferida, al señor Ministro dice: Que habiendo la Inspección General de Hacienda formulado observación al artículo 4.o de nuestros estatutos en cuanto dice si las acciones serán nominativas o al portador, manifestamos: Que las acciones serán al portador y por lo tanto el artículo 4.o quedaría redactado en la siguiente forma: Todas las acciones serán al portador y firmadas por dos directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil, en caso de pérdidas o sustracción de acciones lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente. Levantada la observación planteada, sírvase el señor Ministro acceder a la aprobación de los estatutos de Nassau S. A. Montevideo, 16 Octubre de 1956. Horacio V. Raggio, Credencial Cívica A. E. A. 1714.

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — R. de Medina Méndez. Se inutilizaron timbres de comercio por valor de pesos 100.00 y timbres de la ley N.o 10650 por valor de $ 250.00. Conste. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo N.o 201. Presentado hoy catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete a las 9 y 5 horas e inscripta en éste registro con el N.o 8 al F.o 56 del libro N.o 2 de estatutos. — María L. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Luis Vizzino Podestá, con domicilio en la calle San José 1132, p. 6, esc. 29, al señor Juez, digo: 1.o Que el Poder Ejecutivo ha aprobado con fecha 13 de Diciembre de 1956, los estatutos de "Nassau Sociedad Anónima" según consta en los documentos que acompaño; 2.o En virtud de la autorización que me acuerda el artículo 24 del mencionado estatuto y de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio: B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal, entregándose los edictos al firmante o al señor Horacio Raggio, y se autorice la agregación de los diarios donde constan las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; D) Que una vez cumplido lo solicitado se desglosen y se me devuelvan los recaudos mencionados. Matrícula. A efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "Nassau Sociedad Anónima"; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2.o; C) Su domicilio es San José 1132, piso 6.o, escritorio 29; D) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Luis Vizziano Podestá.

Recibido hoy Diciembre treinta y uno de mil novecientos cincuenta y seis, con un estatuto. — Ponce de León.

Montevideo, Febrero 2 1957. — Al despacho. — Ponce de León.

180. — Montevideo, Febrero 2|957. — Vista al Ministerio Público. — Gamio. — Ponce de León.

Montevideo, 7 de Febrero de 1957. — Al señor fiscal de lo Civil de Segundo Turno. — Bajo conocimiento, conste. — Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 90. — Entrada: 7 Febrero 1957. Salida: 7 Febrero 1957. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy Febrero ocho de mil novecientos cincuenta y siete. — Lamas.

Montevideo, Febrero 11 1957. — Al despacho. — Lamas.

845. — Montevideo, Febrero 11|957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal; Resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose en $ 100.00 el honorario profesional, a los efectos fiscales, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, 12 de Febrero 1957. Se remiten los autos al Registro Público y General de Comercio, conste. — Ponce de León.

Montevideo, 13 de Febrero de 1957. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 14 de Febrero de 1957. — Cumpliendo lo ordenado con el N.o 8 al folio 56 del libro 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Recibido hoy Febrero dieciocho de mil novecientos cincuenta y siete. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$622.00 1|pub. 1983.

"LA CHAMACA S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "La Chamaca Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

En Montevideo a diez se Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reunen el doctor Domingo Omar Abella, domiciliado en la calle Paysandú Nº 941, escs. 9 y 10 y doña Amalia J. Abella Viñoly, domiciliada en Avenida Brasil Nº 2704, ambos orientales, solteros, mayores de edad y convienen: Primero: Constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que en este acto se aprueban y por la legislación comercial en lo que fuera aplicable. Segundo: Los estatutos que en esta acta se aprueban, son los siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto y domicilio

Artículo 1º Con la denominación de "La Chamaca S. A." se constituye una sociedad anónima regida por estos estatutos, por el Código de Comercio y demás legislación aplicable.

Art. 2º Esta sociedad tiene por objeto: A) La adquisición, explotación y enajenación de toda clase de bienes, ya sean estos corporales o incorporales, muebles o inmuebles, urbanos o rurales, nacionales o extranjeros; B) La concesión de préstamos personales, prendarios e hipotecarios o de cualquier otra naturaleza.

Art. 3º A los efectos de la obtención de los fines sociales, la sociedad queda facultada para realizar todos los actos civiles y comerciales, de administración y disposición, sobre cualquier clase de bienes corporales, incorporales, muebles e inmuebles que fueren necesarios. En consecuencia, y sin que la enumeración que sigue importe limitación alguna, la sociedad está facultada, por vía de ejemplo, para realizar enajenaciones en conjunto o en fracciones, sobre todos o parte de los bienes sociales, gravámenes hipotecarios y prendarios sobre los mismos; efectuar toda clase de actos y contratos personales; emitir debentures en cualquiera de sus modalidades sobre bienes propios; formar parte de otras sociedades sin adquirir la calidad de "holding"; prestar y tomar dinero en cualquiera de las formas, sin que esto implique el ejercicio de funciones específicamente bancarias, representar a personas físicas y|o jurídicas, nacionales o extranjeras; construir, refraccionar y dividir toda clase de inmuebles; aceptar y repudiar legados, constituir enfiteusis; establecer colonias, e importar, exportar, industrializar y comercializar, animales, frutos del país, productos, subproductos agropecuarios, máquinas y herramientas y cualquier otra clase de bienes relacionados con el giro social.

Art. 4º La sociedad tendrá una duración de cien años a partir de la fecha de la aprobación del Poder Ejecutivo y podrá ser prorrogada por una asamblea extraordinaria con el quórum exigido por el artículo 25 para la modificación de los estatutos y en las condiciones previstas por el artículo 407 del Código de Comercio.

Art. 5º La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer otros especiales cuando lo crea conveniente. Podrá también crear filiales, sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 6º El capital social se fija en la cantidad de cien mil pesos, moneda nacional, pudiendo el Directorio cuando lo crea conveniente aumentarlo hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, sea de una vez o mediante aumentos parciales, requiriéndose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo, el pago de los impuestos correspondientes y cumpliendo con las demás disposiciones legales en vigencia. El Directorio queda ampliamente facultado para determinar el plazo y condiciones para la suscripción e integración de acciones, pudiendo estas ser integradas mediante el aporte de dinero, bienes o servicios. Los aumentos de capital podrán realizarse: A) Capitalizando la reserva estatutaria y los fondos de reserva o previsión que se hubieren creado: B) Capitalizando el mayor valor que puedan tener los bienes y derechos de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y

balance últimamente aprobados; C) Recibiendo nuevos capitales mediante la emisión y suscripción de acciones; y D) Emitiendo nuevas acciones en pago de bienes aportados a la sociedad o de servicios o asesoramientos prestados a la misma.

Art. 7º El capital social estará fraccionado en acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. Podrá incluirse en un solo título varias acciones. Las acciones así como los títulos que representen a más de una acción, serán extraídos de libretas talonarias, llevarán numeración correlativa y serán refrendadas con las firmas del Presidente y Secretario del Directorio.

Art. 8º Las acciones se entregarán una vez que hayan sido totalmente pagadas; son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo dueño por cada una de ellas, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales o copropietarios de una acción, que estarán obligados a hacerse representar por un apoderado común. Mientras no estén totalmente integradas, se entregarán a los suscriptores, certificados provisorios nominativos los cuales no podrán transferirse sin aprobación del Directorio.

Art. 9º En caso de aumentarse el capital los tenedores de las acciones primitivas, tendrán preferencia para suscribir las nuevas en proporción al número de acciones que posean.

Art. 10. La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y la aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea general, tomadas de conformidad con las normas estatutarias y legales.

CAPITULO TERCERO

Dirección y administración de la sociedad

Artículo 11. La sociedad será dirigida por un Directorio de 3 a 7 miembros sean o no accionistas, elegidos cada tres años por la asamblea general, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Continuarán en el ejercicio de sus cometidos hasta tanto la asamblea designe nuevos Directores y estos tomen posesión de sus cargos.

Art. 12. El cargo de Director será indelegable y en caso de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia o simple licencia de alguno de sus miembros, el Directorio designará a quienes hayan de sustituirlo. Los sustitutos durarán en el cargo hasta el reintegro de los titulares o la terminación del período para el cual fueron electos aquellos.

Art. 13. El Directorio funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de presentes y en caso de empate decidirá el Presidente, salvo que los Directores presentes sean solo dos, en cuyo caso las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

Art. 14. En la primera sesión ordinaria que celebre el Directorio después de su elección designará de su seno un Presidente y un Secretario. Se reunirá con la frecuencia que los asuntos sociales lo exijan, por convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten por escrito dos Directores o el Síndico si lo hubiera, pero deberá celebrar un mínimo de cuatro sesiones por año. Las resoluciones del Directorio se asentarán en un libro de actas rubricado que firmarán dos de sus integrantes (Presidente y Secretario).

Art. 15. El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos que sean necesarios o útiles para la consecusión de los fines sociales, correspondiéndole en general todos los poderes y facultades. Estará asimismo facultado a realizar todos los actos para los cuales las leyes exijan mandato expreso. El Presidente y Secretario ejercerán la representación legal de la sociedad sin perjuicio de los mandatos generales y especiales que el Directorio otorgue con ese fin.

Art. 16. Corresponde al Directorio: A) Dictar los reglamentos internos y las medidas precisas para la ejecución de las decisiones de la asamblea y del propio Directorio; B) Fijar y autorizar los gastos de administración, crear y suprimir empleos y determinar sus dotaciones; C) Ejercer las potestades disciplinarias sobre todos los empleados y obreros; pudiendo apercibirles, suspenderlos y destituirlos, estando autorizado para delegar facultades en los funcionarios superiores de la empresa; D) Comparecer por intermedio de su Presidente y Secretario o por apoderado, ante todas las autoridades judiciales del país o del extranjero en asuntos y juicios de cualquier naturaleza con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas por el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Interpretar estos estatutos y resolver en los casos no previstos en los mismos, dando cuenta a la primera asamblea ordinaria; F) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias cuando ello corresponda; formular las órdenes del día y presentar a las primeras la memoria, balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas; G) Designar uno o más mandatarios en el país o en el extranjero, pudiendo otorgarles los más amplios poderes.

Art. 17. El Directorio será electo por simple mayoría de votos en la asamblea general ordinaria, que fijará el número de Directores y en el mismo acto la retribución de sus integrantes o declarará honorarios dichos cargos.

Art. 18. Serán funciones del Presidente además de las establecidas en estos estatutos: A) Presidir el Directorio y las asambleas o designar quien las presida, siendo responsable de todo lo concerniente a la convocatoria y normal funcionamiento de las mismas; B) Ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones del Directorio de las asambleas; C) Tomar todas las medidas urgentes en defensa del patrimonio social dando cuenta por escrito dentro de las 48 horas subsiguientes a los demás miembros del Directorio; D) Convocar ordinaria y extraordinariamente el Directorio; E) Firmar con el Secretario las actas de sesiones de las asambleas y del Directorio; F) Otorgar conjuntamente con el Secretario todos los actos y contratos en que intervenga la sociedad; G) Comparecer conjuntamente con el Secretario ante las autoridades judiciales nacionales y extranjeras; H) Comparecer ante todas las autoridades administrativas nacionales o extranjeras; I) Autorizar con el Secretario, los cheques, giros y pagos contra las cuentas de la sociedad, ya sea con fondos propios o en descubierto, retiros de documentos, dineros, valores de la misma, así como también suscribir cualquier operación bancaria; J) Todas estas facultades se entenderán sin perjuicio de los mandatos generales y/o especiales que el Directorio hubiere conferido.

Art. 19. El Secretario actuará conjuntamente con el Presidente en los actos que así lo establezcan los estatutos y responderá con aquél solidariamente del buen cumplimiento de sus obligaciones específicas.

Art. 20. El Secretario sustituirá al Presidente con todas sus facultades en caso de ausencia, licencia o impedimento transitorio o accidental del Presidente.

CAPITULO CUARTO

Sindicatura

Art. 21. La asamblea general ordinaria nombrará cuando lo repute necesario un Síndico titular y otro suplente que podrá ser accionista o no.

Art. 22. Serán funciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad, estados de Caja y la existencia de títulos y valores con la frecuencia que juzgue necesaria; B) Convocar a la asamblea general ordinaria cuando omitiera hacerlo el Directorio y bajo su responsabilidad, convocar a la asamblea general extraordinaria, cuando entendiese que la gestión del Directorio hace peligrar los intereses sociales; C) Dictaminar sobre la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el balance presentado por el Directorio.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 23. Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias; estando legalmente constituídas representan a la totalidad de los accionistas y constituyen la máxima autoridad social. Sus decisiones, siendo conforme a la ley y a los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas presentes o disidentes, sin perjuicio de las acciones legales que les puedan corresponder y de la facultad que les acuerda el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909.

Art. 24. La asamblea general ordinaria se celebrará una vez al año dentro de los noventa días de terminado el ejercicio económico, y tendrá como objeto: A) Aprobar o rechazar el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria del Directorio y en su caso el informe del Síndico; B) Nombrar el Directorio cuando ello corresponda y fijar el número de sus miembros; C) Fijar la dotación de los Directores o declararlos honorarios; D) Nombrar el Síndico titular y al suplente cuando lo repute necesario y fijar su dotación o declararlos honorarios; E) Aprobar la distribución de dividendos propuesta por el Directorio, pudiendo decidir que éstos se paguen total o parcialmente en acciones; F) Resolver en cada caso qué porcentaje de utilidades se destinará al fondo de reserva; G) Tratar los demás puntos que integran la orden del día fijada previamente por el Directorio.

Art. 25. Las asambleas generales extraordinarias se reunirán siempre que lo decida el Directorio o lo soliciten por escrito el Síndico o accionistas que representen un veinte por ciento del capital integrado. En éste último caso, conjuntamente con el petitorio, debe elevarse al Directorio, la orden del día que se desee tratar. El Directorio deberá convocar a la asamblea general extraordinaria dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la solicitud.

Art. 26. Las asambleas extraordinarias resolverán: A) Las propuestas de reforma de estatutos o la prórroga de duración del plazo de la sociedad; B) Cualquier otro tema incluído en la orden del día.

Art. 27. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", publicado con cinco días de anticipación, expresándose el motivo de la convocatoria, fecha, hora y lugar de la reunión. Se podrá prescindir de la convocatoria para realizar asamblea en el caso de que esté representada la totalidad del capital integrado y siempre que la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas haya sido notificada de la reunión con la antelación establecida en las disposiciones legales y administrativas.

Art. 28. Para asistir y votar en las asambleas ordinarias y extraordinarias es necesario registrar con una anticipación de dos días a la reunión, las acciones en las oficinas sociales. Igualmente se considerará válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier institución bancaria del país o del extranjero.

Art. 29. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas siempre que estuviese representado el cincuenta por ciento del capital integrado. Si a la hora fijada no hubiera el quórum establecido en el párrafo anterior transcurridos treinta minutos, la asamblea podrá válidamente sesionar y resolver con los accionistas presentes. En todos los casos, sin excepciones, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes o representados en la asamblea. Una vez constituída la asamblea, el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquella continúe sus deliberaciones y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si la asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que se acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurra.

Art. 30. Cada acción de derecho a un voto con la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante simple carta poder o telegrama colacionado dirigidos al Presidente de la sociedad. Los documentos que acrediten la representación, deberán ser entregados en la oficina de la sociedad, con antelación de dos días a la asamblea. No podrán ser mandatarios los Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la misma sociedad.

Art. 31. Las asambleas serán presididas por el Presidente o por la persona que para tal cargo sea designada por el Presidente. Las actas de las asambleas serán firmadas por el que las presida y por el Secretario del Directorio.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio económico, balance y utilidades

Artículo 32. El ejercicio económico de la sociedad termina el 30 de Junio de cada año. La fecha del cierre del ejercicio podrá ser cambiada por resolución del Directorio si lo considera conveniente, debiendo dar cuenta en cada caso a la primera asamblea que se realice y notificar a sus efectos a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 33. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de hechas las amortizaciones, reservas, etc. se dividirán proporcionalmente al número de acciones.

Art. 34. Después de aprobado por la asamblea el balance anual y reparto de utilidades, el Directorio fijará la fecha de entrega del dividendo a los accionistas, si lo hubiere, lo que deberá realizarse dentro del primer trimestre subsiguiente a la asamblea.

CAPITULO SEPTIMO

Reforma de estatutos

Artículo 35. Para la reforma de los estatutos sociales se convocará a una asamblea extraordinaria que pidrá resolver dicha modificación siempre que cuente con el voto favorable de la mayoría de los aciconistas que representen las tres cuartas partes del capital integrado.

CAPITULO OCTAVO

Disolución y liquidación

Artículo 36. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo o sus prórrogas; B) Por resolución de la asamblea extraordinaria con el quórum a que se refiere el artículo anterior; C) Por las causales previstas por la legislación comercial.

CAPITULO NOVENO

Disposiciones transitorias

Artículo 37. El primer Directorio que actuará con todas las facultades y obligaciones que prescriben estos estatutos será designado por los fundadores en acta que se protocolizará dentro de los ciento ochenta días de aprobada la sociedad por parte del Poder Ejecutivo. Los Directores así electos durarán en sus cargos hasta que se celebre la asamblea general ordinaria del año 1958 y tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores designados.

Art. 38. Los fundadores quedan facultados para iniciar las operaciones sociales y realizar por cuenta de la sociedad todos los actos y contratos necesarios para llenar el objeto so-

cial o preparar su cumplimiento. En las operaciones y contratos que realice se agregará al nombre de la sociedad la palabra "en formación".

Art. 39. Quedan facultados indistintamente para actuar conjunta o separadamente los doctores Domingo Omar Abella y Julio César Fignoni, ante las distintas autoridades administrativas y judiciales a los efectos de obtener la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las indicaciones, observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieran los Poderes Públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio, realizar las publicaciones de los mismos, obtener la certificación de los libros y efectuar todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — Domingo Omar Abella. — Amalia J. Abella.

Daniel Pérez del Castillo, Escribano. Certifico que: El doctor Domingo Omar Abella y la señorita Amalia J. Abella Viñoly, cuyos datos personales constan precedentemente, personas de mi conocimiento, firmaron en mi presencia los estatutos de "La Chamaca S. A.", que anteceden. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, hoy diez de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Daniel Pérez del Castillo. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Octubre de 1956. — Visto: La gestión de "La Chamaca", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica; Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente; Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "La Chamaca S. A" y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo **ZUBIRIA**. — LEDO ARROYO TORRES. — **Justo J. Orozco**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 23 de 1956. — (Fdo.): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Julio César Fignoni, constituyendo domicilio legal en la calle Paysandú 941, piso 4.o, escritorios 9 y 10, al señor Juez se presenta y dice: Que según consta en el artículo 39 de los estatutos de "La Chamaca S. A." aprobados por decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Octubre de 1956, he sido facultado para solicitar la inscripción de los estatutos en el Registro Público General de Comercio así como también a inscribir la sociedad en la Matrícula de Comerciantes que lleva el antedicho registro. A los efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 34 del Código de Comercio manifiesta: A) Denominación: "La Chamaca S. A."; B) Objeto: Adquisición, explotación y enajenación de toda clase de bienes y la concesión de préstamos personales, prendarios e hipotecarios: C) Domicilio: En la ciudad de Montevideo; D) Administración: La sociedad ser administrada por un Directorio compuesto de 3 a 7 miembros elegidos cada 3 años por la asamblea general. Por lo expuesto, del señor Juez solicita: 1.o) Tenerlo por presentado en la representación invocada y por constituído el domicilio; 2.o) Se ordene, previa vista del Ministerio Público, la inscripción de estos estatutos en el registro de actas de comercio y en la Matrícula de Comerciantes del Registro General y Público de Comercio; 3.o) Se expidan los certificados pertinentes y los edictos de rigor; 4.o) Se ordene la certificación de los libros que oportunamente se presentarán; 5.o) Se autorice a presentar los ejemplares de los diarios que acreditan las publicaciones legales sin presentación de nuevo escrito; 6.o) Que se devuelva al suscrito los recaudos que se acompañan, así como también el certificado de inscripción en la matrícula. — (Fdo.): Julio César Fignoni.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 6568. — Entrada: 28 Noviembre 1956. Salida: 30 Noviembre 1956. Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 28 de 1956. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

15846. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1956. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman los honorarios profesionales en cien pesos, remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses correspondientes, y archívese. — Fleurquin. — Juanángel Gianola, Actuario.

Montevideo, 5 de Febrero de 1957. — En cumplimiento de lo ordenado, con el N.o 2 al folio 16 del libro 2, se efectuó la inscripción correspondiente, conste. — Artecona.

Montevideo, 7 de Febrero de 1957. — Con el N.o 14 al F.o 7 vuelto del L.o 1 de Matrícula Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dieciséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — Juanángel Gianola, Actuario.

$380.00 1/pub. 2070.

COMERCIAL E INMOBILIARIA LEON SOCIEDAD ANONIMA (C.I.L.S.A.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hacen públicos los antecedentes relacionados con la inscripción de los estatutos de "Comercial e Inmobiliaria León Sociedad Anónima". (C.I.L.S.A.).

Estatuto de:

"COMERCIAL E INMOBILIARIA LEON S. A." (C.I.L.S.A.)

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Comercial e Inmobiliaria León Sociedad Anónima", que podrá usar en su giro la sigla "C.I.L.S.A.", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer filiales en el interior y|o exterior del país; su duración será de noventa y nueve años desde la fecha de aprobación de su estatuto.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) El arrendamiento, la administración y la compra y venta de inmuebles y construcciones por cuenta propia o de terceros; B) La comercialización e industrialización por cuenta propia o de terceros, de mercaderías inclusive su importación, exportación o representación; C) Todas aquellas operaciones necesarias y complementarias para el cumplimiento del objeto principal especificado en el apartado A) y B) de este artículo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) y estará represetnado por acciones al portador de $ 100.00 (cien pesos) cada una pudiendo un mismo título representar a una o más acciones. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de $ 1:000.000 (un millón de pesos) previa la aprobación del Poder Ejecutivo; inscripción y pago de los impuestos que correspondan.

CAPITULO III

Artículo 4.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a nueve miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, la que fijará su número. Cada Directorio en su primer sesión designará Presidente y Tesorero. Podrán ser reelectos indefinidamente.

Art. 5.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria de cualquiera de sus miembros y sesionará válidamente con cualquier número de presentes, adoptando resoluciones por mayoría simple de los mismos. En caso deempate el voto del Presidente en ejercicio será decisivo.

Art. 6.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo rentado o no en la sociedad. Su remuneración será fijada por la asamblea de accionistas ya sea previamente a su designación para el cargo o al finalizar el ejercicio social.

Art. 7.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste podrá resolver por unanimidad de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea, sin perjuicio de que si así no lo hiciere, pueda funcionar válidamente con sus dos miembros. Quedando un solo Director, deberá convocarse la asamblea general extraordinaria para la integración del Directorio.

Art. 8.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo se especifican las siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros; dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar de particulares, Bancos oficiales o privados, préstamos en dinero, o en títulos en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario en cualquiera de sus operaciones con éste C) Realizar toda clase de operaciones comerciales, civiles o administrativas, cuando lo consideren conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales; D) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones comprendidas dentro del capital autorizado, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliéndose con los requisitos legales; G) El Presidente o dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero mediante carta-poder.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los ciento cincuenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días, por lo menos. Para poder asistir a las asambleas los accionistas tendrán que depositar las acciones en la sociedad hasta una hora antes de la fijada por la asamblea o bien un recibo de depósito en un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del exterior. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se consiedrarán válidamente constituídas, si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión que se celebrará dentro de los treinta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurra.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada cincuenta acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balances y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fija, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desea fijar para aguinaldos y|o gratificaciones, a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea fije para el Directorio y Síndico, si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea general extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad, hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores contador León Buka y Simón Buka y además la señora Gloria Sánchez de Santisteban, para que conjunta o separadamente realicen todos los trámites necesarios para ob-

tener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciante, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fué esta acta y de conformidad a la misma firmamos en Montevideo, a veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — León Buka. — Simón Buka.

Rosa Dubinsky, escribana, certifica que: Las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas de mi conocimiento: I) Al contador León Buka, casado en primera nupcias con doña Szcyn Gutnacht, y II al señor Simón Buka, soltero, ambos ciudadanos legales uruguayos, domiciliados en la calle Colonia novecientos nueve de esta ciudad. En fé de ello y a solicitud de los interesados extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo a doce de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis. — Hay un signo. — Rosa Dubinsky.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1956. — Visto: La gestión de "Comercial e Inmobiliaria León Sociedad Anónima" (C.I.L.S.A.) en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Comercial e Inmobiliaria León Sociedad Anónima" (C.I.L.S.A.) y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1956. — Ramiro de Medina Méndez.

Se deja constancia que los estatutos aprobados precedentemente de "Comercial e Inmobiliaria León Sociedad Anónima" (C.I.L.S.A.) se encuentran redactados fielmente en el testimonio expedido por el Escribano Público Rosa Dubinsky el 12 de Setiembre de 1956, en cinco sellados de un peso cada uno letra "A" números 4770615, 4731544, 4731548, 4719375 y 4735287. — Ramiro de Medina Méndez.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: León Buka, constituyendo domicilió en la calle Colonia N.o 909 escritorio 2, al señor Juez digo: 1.o) Que habiendo el Poder Ejecutivo aprobado con fecha 15 de Noviembre de 1956 los estatutos de "Comercial e Inmobiliaria León Sociedad Anónima" (C.I.L.S.A.), como consta en los documentos que acompaño y en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del mencionado estatuto y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen sus publicaciones en forma legal. 2.o) A efectos de la Matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "Comercial e Inmobiliaria León Sociedad Anónima"; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) Está domiciliada en la calle Colonia 909 escritorio 2; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno; 3.o) Asimismo pido que los edictos para su publicación, se entreguen a la señora Gloria Sánchez de Santisteban y se autorice la agregación de los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Otrosí pido: Que una vez cumplido lo solicitado se desglosen y se me devuelvan los recaudos mencionados autorizando a la señora Gloria Sánchez de Santisteban a retirar los mismos. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Saluda a usted atentamente: León Buka.

Montevideo, Diciembre 7 de 1956. — Vista al Ministerio Público, sin otro trámite. — Pucurull. — H. López Fernández.

Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Visto: Atento a lo que surge de autos, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público y General de Comercio. Liquidados y satisfechos los tributos a cuyo efectos fíjanse los honorarios en $ 200.00. Expídanse edictos facultando para agregar las publicaciones sin escrito. Háganse los desgloses y archívense. — Fleurquin. — H. López Fernández, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — N.o 179. — Presentado hoy once de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete a las 11 y 50 horas e inscripta en este Registro con el N.o 5 al F.o 34 del L.o N.o 2 de Estatutos. — María L. Artecona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Febrero de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$294.00 1|pub. — 2035.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Textil "La Paz" S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1956

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 21 de diciembre de 1956).

Activo —

Inmuebles y construcciones	$	246.658.04
Maquinarias, instalaciones y muebles y útiles	"	949.384.51
Material rodante	"	22.521.38
Herramientas, repuestos y accesorios	"	37.335.66
Materias primas y mercaderías	"	716.837.66
Envases	"	8.715.21
Caja y Bancos	"	33.284.94
Deudores y documentos a cobrar	"	416.767.94
Aciones de otras sociedades	"	1.150.00
Gastos ampliación equipo industrial y gastos amortizables	"	28.521.00
	$	2.461.176.34

Pasivo —

Capital integrado	$	903.729.09
Fondo de reserva	"	21.563.21
Acreedores y documentos a pagar	"	1.317.780.16
Reserva amortización de máquinas	"	195.410.45
Banco Hipotecario del Uruguay	"	20.169.35
Saldo ejercicio 1954|55.	"	327.11
Utilidades del ejercicio.	"	2.196.97
	$	2.461.176.34

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 90 del libro Invntario certificado el 2 de octubre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1956

(Aprobada en Asamblea General Ordinaria dl 26 de diciembre de 1956).

Debe —

Sueldos, jornales y leyes sociales	$	463.970.47
Intereses y descuentos sobre mercaderías	"	140.284.18
Repuestos, accesorios y gastos de instalación maquinarias	"	7.278.34
Combustibles y lubricantes	"	44.718.21
Transporte (combustibles y reparaciones)	"	8.833.67
Amortizaciones	"	50.000.00
Gastos de taller	"	8.765.44
Gastos ampliación equipo industrial	"	6.600.00
Gastos amortizables	"	5.615.87
Patentes e impuestos	"	89.052.19
Gastos generales	"	64.878.98
Utilidades del ejercicio.	"	2.196.97
	$	892.193.96

Haber —

Mercaderías	$	884.504.12
Elaboración	"	7.587.84
Ingresos varios	"	102.00
	$	892.193.96

Las utilidades pasaron a cuenta nueva.

La Oficina de Recacdación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 91 del libro Inventario certificado el 2 de octubre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 54.00. — 1|Pub. — 1356.

Atalaya S. en C.

Balance General al 31 de mayo de 1955

No se realiza Asamblea por tratarse de Sociedad en Comandita.

Activo —

Muebles y útiles, instalaciones y vehículos	$	9.209.79
Mercaderías generales.	"	180.812.43
Cajas y Bancos	"	4.358.69
Deudores en cuentas corrientes	"	104.149.70
Deudores en cuentas extranjeras	"	1.250.86
Depósitos en garantía para licitaciones	"	10.960.00
Deudores varios	"	3.254.61
Marcas, patentes y privilegios	"	1.00
	$	313.997.08

Pasivo —

Capital	$	20.000.00
Acreedores varios	"	193.077.68
Acreedores cuentas extranjeras	"	919.40
Documentos a pagar	"	100.000.00
Utilidades líq. correspondientes al ejercicio $ 158.327.36.		
Util. acred. a accionistas $ 158.327.36.		
	$	313.997.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 17 del libro Copiador rubricado el 24 de julio de 1947 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1955.

No se realiza Asamblea por tratarse de Sociedad en Comandita.

Debe —

Amortizaciones	$	1.988.32
Sueldos y comisiones	"	40.470.00
Seguros	"	2.123.70
Patentes e impuestos	"	49.263.89
Intereses	"	10.007.40
Alquileres	"	4.200.00
Gastos varios	"	16.169.16
Utilidades del ejercicio	"	158.327.83
	$	282.548.83

Haber —

Mercaderías	$	233.290.23
Varios	"	49.258.[illegible]
	$	282.548.83

Distribución de Utilidades acreditado a accionistas $ 158.327.316,.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiada a folios 18 del libro Copiador rubricado el 24 de julio de 1947 por el Juzgado Letrado en lo Civil de 2.o Turno.

$ 48.00. — 1|Pub. — 1540.

Arco S. A.

Balance General al 30 de Setiembre de 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 11 de Enero de 1957.

Activo —

Muebles y útiles	$	676.38
Caja y Bancos	"	36.456.10
Deudores	"	13.487.90
Acciones depositadas en garantía	"	4.000.00
	$	54.620.38

Pasivo —

Acreedores	$	21.00
Capital integrado	"	40.000.00
Fondo de reserva	"	441.91
Fondo de reserva especial	"	8.396.15
Ganancia del ejercicio .	"	1.761.32
Depositantes de acciones en garantía	"	4.000.00
	$	54.620.38

Balance de resultados del ejerc. 1955|56

Ganancias —

Comisiones	$	9.277.90
	$	9.277.90

Pérdidas —

Amortizaciones	$	870.05
Sueldos	"	1.200.00
Alquileres	"	792.00
Seguros sociales	"	202.67
Cables y teléfonos	"	289.22
Patentes e impuestos ..	"	1.076.86
Gastos de viajes	"	460.00
Honorarios profesionales	"	2.040.00
Gastos varios	"	585.78
Ganancia líquida	"	1.761.32
	$	9.277.90

Distribución de utilidades

5 o|o para fondo de reserva	$	88.07
95 o|o para fondo de reserva especial	"	1.673.25
	$	1.761.32

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 31 del libro Copiador Inventario, certificado el 18 de Junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 2958 a folios 370 del libro respectivo.

$ 34.20. — 1|pub. — 1686.

G. García y Cía. S. A.

Balance General al 30 de Setiembre de 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 11 de Enero de 1957.

Activo —

Caja y Bancos	$	9.879.18
Bancos cuenta plazo fijo	"	50.000.00
Deudores	"	26.588.42
Acciones y valores	"	691.56
Mercaderías	"	374.22
Gastos de iniciación ..	"	1.413.58
Acciones depositadas en garantía	"	6.000.00
	$	94.946.96

Pasivo —

Acreedores	$	1.889.60
Capital integrado	"	100.000.00
Ganancias del ejercicio	"	1.196.49
	$	103.086.09
Menos pérdidas ejercicios anteriores	"	14.139.13
	$	88.946.96
Depositantes de acciones en garantía	"	6.000.00
	$	94.946.96

Balance de Resultados del ejerc. 1955|56

Ganancias —

Prestación de servicios	$	41.504.70
Comisiones	"	7.015.94
Intereses	"	607.00
Resultado venta títulos	"	218.53
	$	49.346.17

Pérdidas —

Gastos de exportación (Derechos)	$	26.844.26
Amortizaciones	"	706.77
Sueldos	"	12.550.00
Alquileres	"	1.111.00
Patentes e impuestos ..	"	767.30
Seguros sociales	"	2.449.11
Cables y teléfonos ...	"	511.75
Gastos de viaje	"	442.00
Gastos varios	"	2.767.49
Ganancia líquida	"	1.196.49
	$	49.346.17

Distribución de utilidades

Las utilidades se destinan a amortizar pérdidas de ejercicios anteriores.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 21 del libro Copiador Inventario, certificado el 9 de Diciembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 43.20. — 1|pub. — 1685.

Atalaya S. en C.

Balance General al 31 de mayo de 1954

No se realiza Asamblea por tratarse de Sociedad en Comandita,.

Activo —

Muebles y útiles, instalaciones y vehículos.	"	11.323.28
Mercaderías generales .	"	47.872.10
Caja y Bancos	"	9.247.94
Deudores en cuentas corriente	"	188.482.63
Deudores en cuentas extranjeras	"	24.486.69
Depósitos en garantía para licitaciones ..	"	9.850.00
Deudores varios	"	3.604.31
Pagos por adelantado .	"	7.200.00
Marcas, patentes y privilegios	"	1.00
Cuentas de orden	"	10.992.01
	$	313.059.96

Pasivo —

Capital	$	20.000.00
Acreedores varios ...	"	77.413.41
Documentos a pagar ..	"	150.000.00
Acreedores en cuentas extranjeras	"	54.654.54
Cuentas de orden ...	"	10.992.01
Utilidades líquidas correspondiente al ejercicio $ 157.217.78.		
Util. acred. a accionistas $ 157.217.78.		
	$	313.059.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 14 y 15 del libro Copiador rubricado el 24 de julio de 1947 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1954,.

No se realiza Asamblea por tratarse de Sociedad en Comandita,.

Debe —

Amortizaciones	$	2.042.19
Sueldos y comisiones .	"	37.953.20
Seguros	"	2.172.94
Locomoción	"	10.473.39
Patentes e impuestos .	"	36.670.30
Alquiler	"	4.200.00
Gastos varios	"	14.130.05
Utilidades del ejercicio.	"	157.217.78
	$	264.859.85

Haber —

Mercaderías	$	182.399.08
Varios	"	82.460.77
	$	264.859.85

Distribución de Utilidades acreditado a accionistas $ 157.217.78.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiada a folios 16 del libro Copiador rubricado el 24 de julio de 1947 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 48.00. — 1|Pub. — 1541.

MAURICIO BELIERES S. A

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 28 de diciembre de 1956

ACTIVO		PASIVO	
Muebles y útiles	$ 32.206.16	Capital autorizado a emitir	$ 27.100.00
Máquinas e instalaciones	" 10.704.73	Capital integrado	" 172.900.00
Material rodante	" 9.851.50	Reservas	" 25.478.06
Inmuebles	" 24.080.50	Acreedores varios, proveedores mensuales y gastos varios impagos	" 77.288.49
Edificios en construcción	" 113.339.30	Contribuciones fiscales	" 29.080.71
Materias primas, materiales, envases y mercaderías generales	" 112.256.98	Remuneraciones varias	" 12.038.72
Deudores varios	" 66.549.36	Dividendo 6 o|o ejercicio	" 31.122.00
Cajas y Bancos	" 9.903.30	Arq. de los Campos, Puente, Tournier	" 42.247.00
Gastos administración anticipados y seguros anticipados	" 5.440.18	Depositantes de acciones en garantía	" 25.000.00
Depósitos en garantía	" 4.821.41		
Gastos organización	" 1.001.56		
Acciones a emitir	" 27.100.00		
Depósito de acciones en garantía	" 25.000.00		
Total del Activo	$ 442.254.98	Total Pasivo y Capital	$ 442.254.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 52 del libro Copiador de Balances certificado el 4 de abril de 1951 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el N.o 1288 a F.o 322 del libro respectivo.

CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE 1956

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 28 de diciembre de 1956

PERDIDAS

Costo de fabricación (materia prima y materiales)	$ 206.771.16
Impuestos, tasas y contribuciones	" 61.005.79
Sueldos y comisiones	" 99.885.91
Propaganda	" 43.529.89
Arrendamientos	" 8.400.00
Intereses y descuentos	" 408.87
Utiles de escritorio e impresos	" 5.821.47
Gastos generales	" 60.677.84
Amortizaciones	" 7.956.46
Sub-total	$ 494.457.39
Utilidad líquida	" 44.587.84
Total	$ 539.045.23

GANANCIAS

Productos elaborados	$ 528.754.64
Mercaderías compradas	" 10.290.59
Total	$ 539.045.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 53 del libro Copiador de Balances certificado el 6 de abril 1951 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el N.o 1288 a F.o 322 del libro respectivo.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Período: 1.o de octubre de 1955 — 30 de setiembre de 1956

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 28 de diciembre de 1956

Utilidad del ejercicio		$ 44.587.84
Fondo reserva dividendos futuros (1955)		" 1.236.70
		$ 45.824.54
Capítulo V. Art. 36:		
Fondo reserva legal 2 o|o s|$ 44.587.84		$ 891.76
Remuneración Directorio 15 o|o s|$ 44.587.84:		
Presidente	$ 2.229.39	
Miembros, incluso Presidente	" 4.458.79	" 6.688.18
Remuneraciones extraordinarias 12 o|o s|$ 44.587.84		" 5.350.54
Dividendos 6.o ejercicio 18 o|o		" 31.122.00
Fondo reserva para dividendos futuros		" 1.772.06
Total		$ 45.824.54

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Distribucióś de Utilidades se halla copiada a folios 51 del libro Copiador de Balances certificado el 6 de abril de 1951 por el Juzgado Letrado de Pr mera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el N.o 1288 a F.o 322 del libro respectivo.

$ 126.00 — 1|pub. — 1962.

EMPRESA BUZIO, LOPEZ Y CORREA S. EN C.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	6.567.38	Bancos	$	983.08
Bancos	"	20.283.21			
Repuestos	"	4.776.12	Cobros anticipados	"	77.018.92
Cintas	"	800.00			
Rodillos	"	2.280.00	Caja de Jubilaciones	"	1.205.40
Máquinas	"	343.698.00			
Custodias	"	10.056.29	Acreedores varios	"	9.134.09
Deudores varios	"	94.394.99			
Garantías para importación	"	67.475.06	Obligaciones a pagar	"	102.252.22
Edificios Cuareim	"	6.600.00	Capital social (solidario) $ 90.000.00		
Buzio López y Correa, cuenta especial	"	1.205.40	Capital social (accionario) " 245.000.00	"	335.000.00
Buzio, cuenta particular	"	717.85			
López, cuenta particular	"	6.366.54			
Maquinarias y herramientas	"	386.15	Utilidades a distribuir	"	42.741.71
Muebles, útiles e instalaciones	"	4.475.11	León Correa, cuenta particular	"	1.746.51
	$	570.082.00		$	570.082.00

Aprobado en Asamblea General Ordinaria del día 29 de enero de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 66|72 del libro Inventario rubricado el 29 de marzo de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el N.o 1563 a F.o 517 del libro respectivo.

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Utilidades brutas:				
Ventas de máquinas	$	169.885.16		
Reparaciones	"	24.116.56		
Alquiler de máquinas	"	7.429.30		
Abonados	"	19.157.18		
Rodillos	"	269.29		
Repuestos	"	3.993.72	$	224.851.21
Pérdidas, gastos y cargos:				
Incobrables	$	2.107.00		
Amortizaciones	"	1.128.33		
Imprenta	"	856.25		
Sueldos socios	"	18.180.00		
Impuesto sustitutivo del de herencias	"	852.30		
Impuesto a las Ganancias Elevadas	"	1.399.36		
Gastos fijos	"	11.320.69		
Aportes y leyes sociales	"	15.628.21		
Locomoción y viáticos	"	11.853.41		
Impresos y útiles	"	4.182.91		
Gastos varios	"	11.468.72		
Gastos taller	"	5.429.75		
Sueldos personal	"	51.059.00		
Intereses y descuentos	"	5.441.49		
Propaganda	"	26.534.27		
Gastos viaje Leipzig	"	14.724.23		
Cintas	"	116.41	"	182.282.33
Utilidad líquida del Ejercicio			$	42.568.88

Aprobado en Asamblea General Ordinaria del día 29 de enero de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 72|73 del libro Inventario rubricado el 29 de marzo de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el N.o 1563 a folios 517 del libro respectivo.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 31 DE DICIEMBRE 1956

Dividendo accionario	$	41.021.70
A nuevo Ejercicio	"	1.720.01
	$	42.741.71

Aprobado en Asamblea General Ordinaria del día 29 de enero de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 73 del libro Inventario rubricado el 29 de marzo de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el N.o 1563 a F.o 517 del libro respectivo.

$ 108.00 — 1|pub. — 1579.

SANTIAGO SANGUINETTI E HIJOS S. A.

En liquidación

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

ACTIVO			PASIVO	
Dirección de Crédito Público:				
Efectivo	$ 63.576.68			
Acciones	" 1.350.00	$ 64.926.68	Acreedores según estudio presentado por la Sindicatura al 30|6|956	$ 348.466.97
Obligaciones a cobrar		" 639.63		
Deudores varios		" 13.973.95		
Clientes		" 20.592.49	Ajuste en rubro sueldos del personal	" 1.328.59
Deudores por envases		" 71.690.60		
Déficit		" 175.315.03		
		$ 347.138.38		$ 347.138.38

$ 21.60 — 1|pub. — 1651.

CORPORACION ADMINISTRADORA FINANCIERA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Aprobado por la Asamblea realizada el 24 de Julio de 1956

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 174.868.92		
Acciones y valores	" 11.478.39		
Hipotecas a cobrar	" 1.808.412.72	Capital	$ 2.000.000.00
Participaciones financieras	" 1.254.836.16	Reserva	" 107.240.03
Deudores varios	" 229.146.18	Depositantes varios	" 69.735.45
Bienes raíces	" 3.429.77	Obligaciones	" 550.000.00
Cuotas de construcción a reintegrar	" 237.100.00	Acreedores varios	" 313.250 48
Muebles, útiles e instalaciones (saldo)	" 4.655.73	Cuotas a pagar sobre construcciones	" 683.301.82
Cuentas de orden	" 143.800.00	Cuentas de orden	" 143.800.00
	$ 3.867.727.78		$ 3.867.727.78

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Aprobada por la Asamblea realizada el 24 de Julio de 1956

PERDIDAS —	
Sueldos, servicios técnicos, aportes jubilatorios y Asignaciones Familiares	$ 47.042.92
Intereses, obligaciones, depósitos de alquiler y anticipos (1)	" 56.226.58
Impuestos	" 4.000.00
Deudores por ejecución	" 45.155.07
Gastos generales	" 23.452.01
Beneficio a reserva	" 3.263.70
	$ 179.140.28

GANANCIAS —	
Intereses sobre colocaciones	$ 156.048.40
Administración de propiedades	" 18.764.72
Servicios	" 4.327.16
	$ 179.140.28

(1)	Intereses obligaciones	$ 42.000.00
	" anticipos	" 11.400.00
	" depósitos alquiler	" 2 826 58
		$ 56.226.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados, se hallan copiados a folios 487 del libro Copiador, rubricado el 4 de Noviembre de 1942, por el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

$ 72.00. — 1636. — 1|pub.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.